Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 15 de mayo de 1956 — Número 18.151

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

7 DE MARZO DE 1956

517.162 — La Gaceta. Cast. Diario. Prop.: Soc. editora La Gaceta. 100.000 ejemp. $ 0.50. Tucumán, febrero de 1956. (Arg.).
517.163 — Tit Bits. Semanario. Castell. Prop.: Editorial M. Lainez. 53.400 ejemp. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).
517.164 — El Gorrión. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 66.700 ejem, $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).
517.165 — Puño Fuerte. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 84.000 ejemp. $ 0.80. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).
517.166 — Lanza Brava. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 29.000 ejemp, $ 0.60. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).
517.167 — Acomac. Mensual. Castell. Prop. Asoc. de Comerciantes en Mat. para Construcción. 1.000 ejemp. C. Federal, diciembre y enero de 1956. (Arg.).
517.168 — Lar. Castell. y Gallego. Revista. Prop.: Asoc. Gallega. 2.300 ejemp. C. Federal, enero, febrero de 1956. (Argentina).
517.169 — El Día. Castell. Diario. Prop.: Miguel Marchese. 4.000 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).
517.170 — Hermes. Castell. Mensual. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. 1.000 ejemp. Paraná, E. Ríos, diciembre, enero de 1956. (Argentina).
517.171 — Boletín Algodonero. Castell. Prop.: Arístides A. Brunelli. 200 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).
517.172 — El Informativo Aduanero. Castell. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. 300 ejemp. $ 3.—. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).
517.173 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. Castell. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 4.000 ejemp. $ 6.—. C. Federal, oct, nov., dic. de 1955. (Argentina).
517.174 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Castell. Diario. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 1.850 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).
517.175 — Revista Patoruzú. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 165.530 ejemp. $ 1.50. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).
517.176 — Revista Patoruzito. Castell. Semanario. Prop.: Dante R. Quinterno. 144.750 ejemp. $ 1.20. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).
517.177 — Revista Cuéntame. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 118.395 ejemp. $ 2.—. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).
517.178 — La Voz. Castell. Diario. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. 700 ejemp., febrero 1956. (Argentina).
517.179 — La Razón. Castell. Diario. Prop.: La Razón S. A. 304.254 ejemp. $ 0.40. Febrero de 1956. (Argentina).
517.180 — La Capital. Castell. Diario. Prop.: Adolfo Lagos (Suc.) 77.000 ejemp. $ 0.50. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).
517.181 — Ecos Parroquiales. Semanal. Prop.: Félix Masramon, direct.: Horacio Cuestas Rivas. 800 ejemp. $ 4.—. L. de Zamora. Bs. As., marzo de 1956. (Arg.).
517.188 — Banco de la plaza. Tango. Letra. Autor: Pedro Fabeiro. Impr.: Edit. Roma. 200 ejemp. $ 4.—, Bs. As., 30-12-55. (Argentina).
517.189 — Leyenda Gaucha. Música. Ranchera. Autor: Francisco Plano y José Antonio Gallucci. Imprs.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. (Argentina).
517.190 — Dos lunares. Vals. Música. Autor: Francisco Plano y Guerino Scassina. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56 (Argentina).
517.191 — Arriba Asturias. Paso doble. Música. Autor: José Sala y Héctor L. Garrot. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. 25-2-56. (Argentina).
517.192 — Con toda el alma te quiero. Vals. Música. Autor: Francisco Plano y José Antonio Galluci. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Arg.).
517.208 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Prop.: Centro S. e Ind. de Avell. Direct.: Julio E. Descole. 1.200 ejemp., nov., dic. 1955. Avellaneda. Bs. As. (Argentina)
517.211 — Faz "A". Oh Marie. Letra y música: Di Cápua. Faz "B". Torna a Surriento. Letra: De Curtis. Música: Mattulath. Intérp.: D. Martin. Disco 353.266. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.212 — Faz "A". El vals del farol vienés. Música: Delgado. Faz "B". Mientras estés ausente. Letra: Steiner. Música: Adams. Intérp.: R. Nichol. Disco Capitol 353.265. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.213 — Faz "A". Stomp de Barcarola. Música Offenbach. arrg. Busch. Faz "B". Profundamente en el corazón de Texas. Letra: Swander. Música: Hersehey. Intérp.: J. Fingers. Disco Capitol 353.264. 1.000 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.214 — Faz "A". Contando las estrellas. Letra: Coquatrix. Música: Galop. Faz "B". El baile de los negritos. Música: Brooks. Intérp.: R. Anthony. Disco Capitol 353.268. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.215 — Faz "A" Mambo zambo. Música: May - Almeida. Faz "B". Mambo Rif. Música: Rugolo. Intérp.: Billy May. Disco Capitol 353.270. 800 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.216 — Faz "A". Joe El Mexicano. Letra y música: Torok. Faz "B". Ahora viene papito. Letra: Gilbert. Música: Muir. Intérp.: Joe Fingers. Disco Capitol. 700 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.217 — Faz "A". Cosecha de Algodón. Música Bryant. Faz "B". Canción de Cuna del Sonámbulo. Letra: Duhig. Música: Hensley. Disco Capitol 353.267. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.218 — Faz "A". Tren a Tennessee. Letra: Greene. Música: Riddle Faz "B". Muñequita. Letra: Romano. Música: Bradford. Intérp.: Los Cuatro Caballeros. Disco Capitol 353.273. 800 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).
517.219 — Faz "A" Tortura. Letra y música: Ferrer. Faz "B". Tigre de juguete. Letra y música: Mancini. Intérp.: Les Baxter. Disco Capitol 353.274. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.220 — Faz "A". Demasiado tiempo solo. Letra: Schwartz. Música: Fields. Faz "B". Ocurre que soy yo. Letra: Gallop. Música: Kent. Intérp.: Nat King Cole. Disco Capitol 353.276. 900 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).
517.221 — Faz "A". John y Marsha. Letra: Freberg. Música: Stone Liebert. Faz "B". Ragtime Dan. Letra: Freberg. Música: Stone. Intérp.: S. Freberg. Disco Capitol 353.279, 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.222 — Faz "A". El verso de polvo de estrellas. Música: Carmichael - Parish. Faz "B". Luz de luna. Conrad. Intérp.: E. Dexter. Disco Capitol. 350 ejemp. $ 17.— Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).
517.223 — Faz "A". Nola. Música: Arndt. Faz "B". Celoso. Letra: Little. Música: Malie - Finch. Intérp.: L. Paúl - M. Ford. Disco Capitol. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.224 — Faz "A". La Rosa Amarilla de Texas. Música George. Faz "B". Me lo dijo Adela. Letra: Portal. Música: Thorn. Intérp.: M. Katz. Disco Capitol 353.269. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).
517.230 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchaner. Impres. y edit.: Devoto & Cauchaner. 5.000 ejemp. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).
517.235 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Letra. Autor: Renato Bruno. Impres.: J. Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. 7-9-56. (Arg.).
517.236 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Música. Autor: Renato Bruno. Impres.: Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 7-3-56. (Argentina).
517.240 — Por mis hijos. Tango Letra. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).
517.241 — Por mis hijos. Música. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).
517.242 — Mi Choriño (Choriño mío). Choro. Música. Autor: Julio Stamburgo. Hugo Piro. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 1.000 ejemp. Bs. As., 21-1-56. (Argentina).
517.254 — Pour un petit baiser. Vals. Letra. Autor: Mariel. Impres.: Edit. Boccazz. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 16-2-56. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.109-v.17|5|56

8 DE MARZO DE 1956

517.261 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina, S.A. Bs. As., febrero 1956. 3.600 ejs. (Arg.).
517.262 — Mecánica Popular. Mens. Cast. Prop.: Popular Mechanics Co. Norteamérica, febrero 1956. 37.000 ejs. $ 15. (Extranjera).
517.263 — Metálica. Mens. Cast. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).
517.264 — La Porteña. Mens. Cast. Prop.: Ofelia Vouilloz de Tassis. Bs. As., febrero y marzo 1956. 2.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
517.265 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Mens. Cast. Prop.: Coop. Patronal Limitada de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejs. (Arg.).
517.266 — Esquel. Diario. Cast. Propiet.: Luis Feldman Josen. Esquel (Chubut), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.267 — Arbiter. Bimestral. Cast. Propiet.: Tomás M. Cermignani. Bs. As., enero a abril 1956. 2.600 ejs. $ 100.— anuales. (Arg.).
517.268 — Campo Misionero. Mens. Cast. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. As., marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.269 — La Opinión. Diario. Cast. Prop.: Hugo H. Diaz. Laprida (Bs. As.), febrero 1956. 700 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.270 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast.-árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.271 — Sábado. Semanal. Cast. Prop.: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., febrero 1956. 25.500 ejs. $ 1. (Arg.).
517.272 — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).
517.273 — El Tribuna. Diario. Cast. Propiet.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).
517.274 — Maribel. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 137.500 ejs. $ 2. (Argentina).
517.275 — Leoplán. Quincenal. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 38.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).
517.276 — Chabela. Mens. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 112.400 ejs. $ 2,50. (Arg.).
517.277 — Ajedrez. Mens. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 2.700 ejs. $ 7. (Argentina).
517.278 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., febrero 1956. 309.860 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.279 — Diario de Licitaciones. Diario. Cast. Prop.: Sucesión Federico Pla. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. (Arg.).
517.280 — Vida Feliz. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Direct.: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), abril 1956. 42.000 ejs. $ 3. (Arg.).
517.286 — El Mensajero Evangélico Luterano. Mens. Cast.-alemán. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: S. H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 2.350 ejs. $ 1,25. (Arg.).
517.287 — El Luterano. Mens. Cast. Propiet.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: Samuel H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).
517.288 — Las manitos de mi nena (Tango. mús.). 2 págs. Autor: Héctor Silva. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).
517.289 — Las manitos de mi nena (Tango, letra). 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).
517.294 — Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Trimestral. Cast. Propiet.: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Direct.: Eitel Alberto González Maida. Córdoba, 1º y 2º trimestre 1955. 350 ejs. $ 10. (Arg.).
517.295 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mens. Cast. Direct.: Victorino Bayo. Rafaela (Sta. Fe), febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).
517.296 — Igual que una muñeca (Vals, letra). 2 págs. Autor: Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50, (Arg.).
517.296 — Igual que una muñeca (Vals, mús.), 2 págs. Autores: Angel Bartolo Febre y Pedro Vettori. Imp. y edit.: Autores Libres, Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).
517.301 — Descripción y uso de un monograma para el cálculo rápido de piezas de hormigón armado. 1 foll. 6 págs. Cast. Autor: José Adeva. Imp.: Esc. Taller de Art. Gráficas. Edit.: El autor. Corrientes, 15|7|55. 500 ejs. $ 10. (Argentina).
517.304 — Del Conocimiento. 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: David Hume. Traduc. del inglés: Juan Segura Ruiz. Imp.: Imp. Balmes. Edit.: M. Aguilar. Bs. As., 24|2|56. $ 16. 2.000 ejs. (Arg.).
517.309 — A Chopin (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Osvaldo Peralta. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 50 ejs. $ 3. (Arg.).
517.319 — Siluetas Nº 64. 1 foll. 52 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., marzo 1956. 50.000 ejs. $ 12. (Arg.).
517.321 — Pascua Sangrienta. 1 vol. 236 págs. Cast. Autora: Golde Gutman Krimer. Traduc. del idisch: Tobías Berelejes. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|11|55. 2.000 ejs. $ 20. (Arg.)
517.322 — Napoleón y la Independencia de América. 1 vol. 285 págs. Cast. Autor: Enrique De Gandía. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: A. Zamora. Bs. As., 22|12|55. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).
517.323 — Esteban Echeverría, Albacea del Pensamiento de Mayo. 1 vol. 563 págs. Cast. Autor: Alfredo L. Palacios. Imp. y edit.: Edit. Claridad Bs. As., 28|10|55. 3.000 ejs. $ 60. (Arg.). Reimpresión.
517.324 — Una clara llamada. 1 vol. 557 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 4|7|55. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.
517.325 — El Castillo del Odio. 1 vol. 626 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: H. de Stingher y Luisa Rivaud Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|10|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.
517.326 — La noche quedó atrás. 1 vol. 619 págs. Cast. Autor: Jan Valtin. Traduc. del inglés: Julio Bernal. Bs. As., 31|10|55. Imp. y edit.: Editorial Claridad. 3 000 ejs. $ 40. (Arg.).
517.327 — El Matrimonio Perfecto. 1 vol. 394 págs. Cast. Autor: Th. H. Van de Velde. Traduc. del alemán: Gregory Warren. Imp. y edit.: Edit. Claridad.

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Bs. As., 5|1|56. 5.000 ejs. $ 30. (Argentina). Reimpresión.

517.328 — Las estrellas miran hacia abajo. 1 vol. 503 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 11|8|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.329 — Impaciencia del corazón. 1 vol. 347 págs. Cast. Autor: Stephan Zweig. Traduc.: Alfredo Cahn. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 3|10|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.330 — La Ciudadela. 1 vol. 351 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Enrique Pepe. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 16|12|55. 3.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.331 — Filosofía del Derecho. 1 vol. 250 págs. Cast. Autor: Guillermo Federico Hegel. Traduc. al italiano: Francisco Messineo. Traduc. del italiano al castellano: Angélica Mendoza de Montero. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 19|8|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.333 — Habla, oh Pastor. 1 vol. 520 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Bs. As., 11|8|55. Imp. y edit.: Edit. Claridad. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.333 — Dolor supremo (Vals, letra). 2 págs. Autor: Dardo Colar. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.334 — Dolor supremo (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Julio José Marrazzo. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.335 — Mi viejo jardín (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José A. Scarpino. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.336 — Mi viejo jardín (Vals, letra). 2 págs. Autor: Francisco Macedóneo. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Mus. América. Bs As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.337 — Alerta. Semanal. Cast. Direct. Propiet.: Hugo Fabio. San Miguel de Tucumán, 16|2|56. 7.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.339 — Auras de Lourdes. Mens. Cast. Prop.: Carmelo Pemoulie. Santos Lugares (Bs. As.), octubre 1955 a marzo 1956. 5.100 ejs. $ 1,50. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.110-v.17|5|56

---

9 DE MARZO DE 1956

517.349. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santiago del Estero, febrero 1956. 350 ej. $ 1. Arg.

517.350. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, febrero 1956. 800 ej. Arg.

517.351. — La Razón. Diario. Castell. Prop.: La Razón, SRL. Chivilcoy (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

517.352. — Campeón. Semanal. Castell. Prop.: Roberto de Franc. Bs. As., enero y febrero 1956. 45.900 ej. $ 1. Arg.

517.353. — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cadepsa S. A. Bs. As., febrero 1956. 239.353 ej. $ 0.40. Arg.

517.354. — Luis Braille Argentina. Mensual. Cast. (Braille). Prop.: Dirección de Protección Social. Bs. As., febrero 1956. Arg.

517.355. — El Espejo. Mensual. Castell.-idisch. Prop.: León Guzmán. Bs. As. febrero 1956. 2.000 ej. $ 2. Arg.

517.356. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica. Bs. As. (Junín). febrero 1956. 6.500 ej. $ 0.50. Arg.

517.357. — Mundo Musical mensual. Cast. Prop.: Fioravante Speranza. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ej. Arg.

517.358. — Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. Mensual. Cast. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ej. Arg.

517.359. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castell. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 700 ej. Arg.

517.360. — Coche a la Vista. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Sojit SRL. Bs. As., marzo 1956. 25.500 ej. $ 3. Arg.

517.361. — Boletín Oficial y Judicial. Bisemanal. Cast. Prop.: Estado Provincial. Catamarca, febrero 1956. 500 ej. $ 0.40. Arg.

517.362. — El Colono. Bisemanal. Cast. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.50. Arg.

517.363. — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, febrero 1956. 2.350 ej. Arg.

517.364. — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Mendoza, febrero 1956. 1.437.650 ej. $ 0.25. Arg.

517.367. — Orientaciones. Mensual. Cast. Prop.: Hermanos Maristas. Director: Gonzalo P. del Río. Rosario (Sta. Fe). noviembre-diciembre 1955. 600 ej. Arg.

517.368. — AA. P. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Director: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., 20|12|55. 1.500 ej. Arg.

517.370. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Cast. Director: José A. Martínez de Hoz. Bs. As., julio-agosto 1955. 1.200 ejemp. $ 12. Arg.

517.371. — Soy Feliz. Vals, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.372. — Soy Feliz. Vals, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.373. — Aló!... Aló!... Canción. Fox. mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp. J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.374. — Aló!... Aló!... Canción. Fox, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción, S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.375. — Mi Maridito. Canción. Fox, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 10|1|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

517.376. — Mi Maridito. Canción, Fox, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.377. — Viva la Novia. Polca, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.378. — Viva la Novia. Polca, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej $ 4. Arg.

517.379. — Amor a Primera Vista. Canción, mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.380. — Amor a Primera Vista. Canción, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S.A. 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.381. — Cerro de Gloria. Vals criollo, mús. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ej. $ 3.50. Arg.

517.382. — Cerro de Gloria. Vals criollo, letra. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. $ 3.50. Arg.

517.383. — El Cuento de la Abuelita. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.384. — Canción de Navidad, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Impres.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.385. — La Muñeca está Triste. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.386. — El Llanto de la Muñeca. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.387. — Cuento de Hadas, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.388. — La Muñeca Danza. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.389. — Danza del Grillo, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.390. — Danza de los Payasitos, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.391. — Tarantela, mús. 12 pgs. Cast. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.392. — Marcha de los Fantoches, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.393. — 18 Pequeños Dúos. Libro I. Op. 38. Música. 30 pgs. Autor: Jacques Ferreol Mazas. Revisión: Mario Corti. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.394. — Concierto. En Re Mayor. Música. 58 pgs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: John Montes. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 25. Arg.

517.395. — Sonatina Criolla (Infantil). 12 pgs. Música. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|1|56. 300 ej. $ 9. Arg.

517.396. — Cuatro Preludios, op 5. 7 pgs. Mús. Autor: Dimitri Kabalevsky. Revisión: Harold Sheldon. Imp. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 8. Arg.

517.397. — Danza del ballet "La Edad de Oro". Mús. 6 pgs. Autor: Dimitri Shostakovich. Transcripción: Gyorgy Sandor. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.398. — Preludio en Do, op. 12 Nº 7. Mús. 5 pgs. Autor: Sergio Prokofiev. Revisión: Andor Foldes. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 30|1|56. 1.000 ej. $ 1. Arg.

517.399. — Preludios de Corales. Música. 18 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 20|12|55. 1.000 ej. $ 10. Libro I (Nº 1|5). Arg.

517.400. — Preludios de Corales. Música. 14 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|55. 1.000 ej. $ 9. Libro II (Nº 6|9). Argentina.

517.401. — Los Grandes Clásicos al Bandoneón. Libro I. 15 pgs. Música. Autores: G. Frescobaldi, J. S. Bach y otros. Transcripción: Alejandro Barletta. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55, 1.000 ej. $ 10. Argentina.

517.402. — Sinfonía, en Si Menor. (Inconclusa). Música. 30 pgs. Autor: F. Schubert. Revisión: Gino Tagliapietra. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.405. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Director-propietario: Vlaho Blas Raic. Bs. As., marzo 1956. 800 ej. $ 5. Arg.

517.406. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, mús. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.407. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, letra. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.408. — Que Griten... Materialista. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Enrique A. Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.409. — Que Griten... Materialista. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Enrique Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.434. — Ya Ganó. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Héctor Ferrarino. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ej. $ 4. Arg.

517.440. — Tata Viejo. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Ricardo Arancibia Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Rivarola. Bs. As., abril 1930. 300 ej. $ 1. Arg.

517.441. — Faz "A": Ojos Negros. Mús.: Vicente Greco. Faz "B": La Puñalada. Letra: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pintín Castellanos. Intérp.: Fco. Canaro y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.839. Bs. As., 1º|3|56. 1.000 ej. $ 14.85. Arg.

517.442. — Faz "A": Milonga del 900. Letra: Homero Manzi. Mús.: Sebastián Piana. Faz "B": Repican las Campanas. Mús.: Anónima. Intérp.: El "6" de Música en el Aire. Disco Odeón número 74.295. Bs. As., 1º|2|56. 3.500 ejemp. $ 15.35. Arg.

517.443 — Faz "A". Amurado. Letra: José de Grandis. Música: Pedro M. Maffia y Pedro B. Laurenz. Faz "B". Copetín, vos sos mi hermano. Letra: Diego Flores. Música: Andrés R. Domenech. Intérp.: C. Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.849. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.444 — Faz "A" Padiño Triste. Letra y música: Oscar Kinleiner. Faz "B" Rosas bohemias. Letra: Juan Pueblito. Música: Miguel Constantino. Intérp.: Gladys Marvel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.844. B. A. 1º|2|56. 500 ejemplares. $ 14,85. (Argentina).

517.445 — Faz "A" Feliz Cumpleaños. Letra y música: Bobby Capó. Faz "B" Navidad, Navidad. Letra y música: Fernando Torres y Alberto Losavie. Intérprete: Fernando Torres con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.836. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.446 — Faz "A". Nosotros los borrachos. Letra y música: Luis Rafael Caruso y Raúl Lavalle. Faz "B". Qué te pasa. Letra y música: Los mismos de Faz "A". Intérp.: Alberto Castill y su orq. Disco Odeón Nº 51.832. Bs. As., 1º|2|56. 1,000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.447 — Faz "A" Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Vers. Castellana: Y. B. Martínez. Música: R. Lucchesi. Faz "B". Casi bueno. Música: Oscar Alemán. Intérp.: Oscar Alemán y su conj. Disco Odeón Nº 74.292. Bs. As., 1º|2|56. 1.300 ejs. $ 15,35. (Argentina).

517.448 — Faz "A". La doble. Letra y música: Andrés A. Chazarreta. Faz "B" Bailando me diste un beso. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Intérp.: Juan N. Díaz y su armónica. Disco Odeón Nº 33.236. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 12,45. (Argentina).

517.449 — Faz "A" y "B". Grandes clásicos Españoles. Sonata e Do Menor. Preludio Nº 2 y otras. Música: J. Galles, George Gershwin y otros. Intérp.: Philippa Duke Schuyler, solo de piano. Disco Odeón Nº LDC-533. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.450 — Faz "A" y "B". Recital Anido Nº 2. Andante, Recuerdos de la Alhambra y otras. Música: Mozart, F. Tárrega y otros. Intérp.: María Luisa Anido, solo de guitarra. Disco Odeón Nº LDC-532. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.451 — Faz "A" y "B". Serie Jazz Nº 1. Sud, Habanera y otras. Música. B. Montero, G. A. Bizet y otros. Intérprete: Raúl Fortunato y su orq. de jazz, Tullio Gallo y su orq. y otros. Disco Odeón Nº LDS-211. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61.80. (Argentina).

517.542 — Faz "A" y "B". A bailar. Hispania. La Santa Espina y otra. Música: D. Canvilla Prim. E. Morera y otros. Intérp.: Rondalla Canvilla Prim. Disco Odeón Nº LDS-212. Bs. As. 1º|2|56. 200 ejs. $ 61.80. (Argentina).

517.453 — Faz "A" y "B". Canta Elder Barber. Las lavanderas de Portugal. Buen día tristeza y otras. Letra: A. Popp. Vers. Castell.: Y. B. Martínez y otros. Música: R. Lucchesi. M. Ruccione y otros. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº LDS-212. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.454 — Faz "A". La montaraza. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B" A qué le llaman distancia, Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui, canto y guitarra. Disco Odeón Nº DSOA-1.041. Bs. As., 1º|2|56. 50 ejs. $ 19,20. (Argentina).

517.463 — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Director-Propietario: León Rossen. Bs. As., enero 1956. 10.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.472 — Actualidad Gráfica. Castell. Director-Propietario: Bernardo Raúl García Peña Loza. Bs. As. diciembre 1955. 500 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.473 — Faz "A". Vign-Lid. Der nebele, Der Gabele. Letra y música: Auberti. Faz "B". Yidische Melodie. Letra y música: Joseph Achron. Intérp.: Sima Kaplán. Disco Victor Nº 68-2138. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.474 — Faz "A". Yerba Buena. Letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Faz "B". Y yo sin decirte nada. Letra: Roberto Segovia. Música: Alico del Monte. Intérp.: Alico del Monte. Disco Victor Nº 68-2139. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.575 — Faz "A". El Berebito. Letra: Blanca Flores. Música: Torres G. Monreal. Faz "B". Dame un besito detrás de la puerta. Letra: Yaya Flores. Música: Tito Juncol. Intérp.: Varela-Varelita y el Trompetista Rondinolli. Disco Victor Nº 68-2127. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

517.478 — La Farmacia Química (Indice General de Productos Farmacéuticos de la Rep. Arg.). 1 vol. 392 págs. Castell. Autor: Anónimo. Compilador: Moisés Margulis. Imp. Tall. Gráf. Cultura. Edit.: La Farmacia Química. Bs. As., enero|marzo 1956. 500 ejs. $ 60.— (Argentina).

517.484 — Guarachita. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.485 — Guarachita. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

e.4|5-Nº 2.105-v.17|5|56

12 DE MARZO DE 1956

517.489 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Cast. Mensual. Propiet.: Asoc. C. de H. Argentino. 5.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.490 — España. Cast. Propiet.: Soc. Española de Beneficencia. 31.500 ejs. C. Federal, enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.491 — La Producción. Cast. Semanal. Propiet.: Centro de Consignatarios de Productos del País. 4.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.492 — Nasha Gazeta (Nuestro Diario), ruso. Propiet.: Alfonso Mackiewicz Wasiliy Simoniuik. 5.200 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., nov. dic. de 1955. (Argentina).

517.493 — Crédito Bancario. Cast. Mensual. Propiet.: Pablo Valiente. 1.000 ejemplares. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.494 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas, diario. Propiet.: M. de C. de la Nación. C. Federal. 250 ejs., enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.495 — El Tiempo, diario. Cast. Propietario: Luis Lauzane, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez, Antonio J. Galán. 500 ejs. $ 0.40. Chivilcoy. Buenos Aires, febrero de 1956. (Arg.).

517.496 — El Noticiero Evangélico. Cast. Mensual revista. Propiet.: Alejandro R. Hay. 800 ejs. Dic. Temperley. (Arg.).

517.497 — El Progreso. Cast. Semanario. Propiet.: Luis Arroya. 200 ejs. $ 0.40. Febrero de 1956. (Arg.).

517.498 — Ogniwo. (eslabón), polaco, semanario. Propiet.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejs. $ 1.— C. Federal. enero de 1956. (Argentina).

517.499 — Impuestos, revista de Jurisprudencia Doctrina y Legislación, mensual. Cast. Mensual. Propiet.: Alfonso Lago. 2.800 ejs. $ 13.— C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.500 — Gaceta Para la Industria y el Comercio. Cast. Propiet.: Cayetano Miguel Pappacena, Luis Antonio D'Alessandro. 1.000 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

517.501 — El Popular. Cast. Diario. Propietario: Amoroso y Pagano 5.300 ejs. $ 0.70. Olavarría Bs. As. febrero de 1956. (Argentina).

517.502 — Eco Comercial. Cast. Diario. Propiet.: Gumersindo Frende. 500 ejs. $ 0,10. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.503 — Mundo Metalúrgico. Cast. Mensual. Propiet.: O. E. Ernesto Mateo López. 7.300 ejs. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.504 — Hatikva Esperanza, húngaro, semanario. Propiet.: Andor Gluck. 3.300 ejemplares. C. Federal. febrero de 1956. (Argentina).

517.505 — La Llama Orbis. Cast. Propiet.: Orbis, Roberto Mertig S. R. L. 2.000 ejemplares. C. Federal. nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.506 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina Ltda. Propiet.: Soc. Coop. Rural Arg. Ltda. 1.500 ejs. C. Federal, febrero de 1956 (Arg.).

517.507 — Revista Hobby. mensual. Cast. Propiet.: Editorial Hobby. 41.480 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.508 — El Chubut. Diario. Cast. Propiedad: Editorial El Chubut. 2.500 ejs. $ 0,30, enero de 1956. C. Rivadavia. (Argentina).

517.509 — Selecta. Cast. Mensual. Propiet.: Editorial Haynes. 32.000 ejs. $ 3.— C. Federal. marzo de 1956. (Arg.).

517.517 — La Birra, ritmo alegre música. Autor: Fernando Caprio y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.518 — La Birra, ritmo alegre. Autor: Fernando Capri y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.519 — Mambo del Beso, mambo música. Autor: José Maggiora. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Arg.).

517.520 — Mambo del Beso, mambo letra. Autor M. Olcese. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As. 26|1|56. (Argentina).

517.521 — Niebias, guaranía, música. Autor: José Bragato. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. Bs. As., 8|3|56 (Argentina)

517.522 — Niebias, guaranía, letra. Autor: Eugenio Majúl. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 8|3|56. (Argentina).

517.523 — Contrariedad, mambo letra. Castellano. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Ritmo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.524 — Contrariedad, mambo, música. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires. 28|2|56. (Arg.).

517.525 — Baión del Bla Bla Bla, baión, letra. Autor: Ta Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.526 — Baión del Bla Bla Bla, baión, música. Autor: Ta Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires. 26|1|56. (Arg.).

517.527 — Cine Panorama, revista. Propietario: Cite. Periód. y Cinemat. Director: Mario A. Grau. 25.000 ejemplares. $ 5.— C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.529 — Valor, mensual. Propiet.: Rafael Sáenz, direct. Idem. 150 ejemplares. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.530 — La Mañana, semanario. Propiet.: Editorial La Mañana. Direct.: José María Serra. 6.5000 ejs. $ 1.— S. Fe, febrero de 1956. (Arg.).

517.532 — La Huella, revista, mensual. Castellano. Propiet.: Centro Camioneros del Partido de Zárate. Direct.: Guillermo A. Rivero. 500 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Arg.).

517.534 — Baión de Los Heros, baión, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.— Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.535 — Baión de Los Heros, baión, letra. Autor: Raúl G. Ferrera. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.536 — Yo Soy Milonga, tango letra. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor 100 ejemplares. $ 2.— Bs. As., 8|2|56. (Arg.).

517.537 — Yo soy Milonga. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ej. $ 2.— Bs. As., 8|2|56. (Argentina).

517.538 — Romance Húngaro. Fox. música. Autor: Antonio Luis Bausann. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 8|2|56. (Argent.).

517.539 — Visión Divina. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.540 — Audaz Recuerdo, Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.541 — La Picada. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.542 — Para tí Adela. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. pesos 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.543 — El Yiye. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.544 — Punto y Raya. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.549 — La Revolución Libertadora y mi Actuación en los Ultimos Años. 16 págs. Autor: Blanca A. Cassagne Serres Impres.: Imp. Lorenzo. 1.000 ejs. $ 1.—. Edit.: El autor. Capital Federal, 20|2|56. (Argentina).

517.552 — Faz "A": Vals del Emperador (Vals imperial), vals, música: Hojann Strauss. Faz "B": Gloria Aragón. Jota, Música: Juan Feliú. Interp.: C. Bela. Disco Odeón 74.293. 400 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.553 — Faz "A": Do Abolengo. Tango. Letra: Raúl Hormaza. Música: Eladio Blanco. Faz "B". La Sonrisa de Mamá. Vals. Letra - música: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca, Carlos Bahr. Intérp.: Tito Martín. Disco Odeón 51.841. $ 14,85. 400 ejs. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.554 — Faz "A": Así Canta Buenos Aires. Tango, letra. Música: A. Riobal, Carlos Lucero. Faz "B": Cuando Volverás. Tango. Letra: José H. Staffolani. Música: Pedro M. Maffia. Interp.: A. Castillo. 1.000 ejs. $ 14,85. Disco Odeón 51.848. 1.000 ejs. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.555 — Faz "A": La Montaraza. Zamba. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B": A que le Llaman Distancia. Milonga. Letra, Música: A. Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui. Disco Odeón 51.842. 700 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.556 — Faz "A": Bulerías. Intermedio. Música: Luis Gutiérrez del Bario. Faz "B": Jardines de Aranjuez. Música: Guillermo Cases. Intérp.: Orq. Sinf. de P. del T. Colón de Bs. As. Disco Odeón 57.061. $ 17,25. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.557 — Faz "A": Los Aires, Danza Argentina. Letra-música: Andrés Chazarreta. Faz "B": Una Boliviana. Cueca. Letra, música: A. Chazarreta. Intérprete: Hugo de la Silva. Disco Odeón 33.243. 250 ejs. $ 12,45. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.558 — Faz "A": No le digas que la Quiero. Tango. Letra: Alberto Vacarezza. Música: Enrique P. Delfino. Faz "B": Pifia. Tango. Letra: Sara Rainer. Música: Wenceslao Cinosi, Wellington Cinosi. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón 51.858. 1.500 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.559 — Faz "A": Selección de Navidad. Llegó Navidad; Fum Fum Fum; Pastorcillos: En un Establo. Autor anónimo. Faz "B": Replean las Campanas. Versión Cast. de Ben Molar. Música: Anónimo. Intérprete: E. Barber. Disco Odeón 74.291. 2.000 ejs., $ 15,25. Bs. As., 19|2|56. (Argenetina).

517.560 — Faz "A": Olga. Vals. Letra, música: Francisco Peña. Faz "B": La Hermana de mi Cuñado. Polca con relaciones. Música: Rafael Rossi. Intérp.: R. Rossi. Disco Odeón 51.843. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As. 19|2|56. (Argentina).

517.561 — Faz "A": Cabecita Negra. Tango. Letra: Agustín Bardi Música: Atilio Supparo. Faz "B": Sonia. Balada rusa. Letra: Cappenberg. Música: Partos. Disco Odeón 51.859. Intérp.: C. Gardel, 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.562 — Faz "A": Gloria. Tango. Letra: Armando J. M. Tagini. Música: Humberto Canaro. Faz "B": La Catedrática. Milonga. Música: Francisco Martino. Intérp.: C. Gardel. Disco Odeón 54.013. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs As., 19|3|56 (Argentina).

517.563 — Faz "A": No te Apures Cara Blanca. Tango. Letra: Carlos Bahr. Música: Roberto Garza. Faz "B": Quien Sera Vals. Música. Luis Rubistein. Intérp.: Ignacio Corsini. Disco Odeón 51.857. 800 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.564 — Faz "A": Vuelvo al Barrio. Tango. Letra, música: Lito Bayardo, Alberto Margal, Héctor García. Faz "B": La Ofrenda del Trovero. Vals. Letra: Alberto H. Acuña. Música: Alberto H. Acuña. Intérp.: Alberto Margal. Dis. Odeón 41.211. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.565 — Faz "A". Zamba del Desencanto. Zamba letra Leopoldo Díaz Vélez. Música: Cristóbal Herrero. Faz "B" Pa que se Escondan, escondido, música: Gustavo Adolfo Sola. Disco Odeón 33239. 700 ejs. $ 12.45. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.569 — Lafi en español. Propiet.: Time Inc. Distribuidor Acme Agency. 22.000 ejemplares. $ 10.— N. América, dic. de 1955. (Extranjera).

517.568 — La Familia. Cast. Propiet.: Libros y Revistas. Direct.: Acme Agency. 3.000 ejs. $ 12.— México, noviembre de 1956. (Extranjera).

517.571 — Boletín del Instituto Amigos del Libro Argentino, cast. Propiet. director: Aristóbulo Echegaray. 2.000 ejs. $ 5.— Dic. C. Federal. (Arg.).

517.575 — (Revista) Ciencias Sociales, castellano. Propiet. direct.: José Palermo y Palilo Molinari. 300 ejs. $ 10.— C. Federal, febrero 1956. (Arg.).

517.559 — El Hombre y la Tierra, 131 páginas. Autor: M. Eduardo Firpo. Impreso: Edit. El Autor. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 29|2|56. (Arg.).

517.595 — Penas de Ayer. vals música. Autor: Dante Bovio y Hugo E. Gutiérrez. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentnia).

517.596 — Corralera, ranchera música. Autor: Hugo E. Gutiérrez y Dante Bovio. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.597 — Midiario, cast. Propiet. direct.: Antonio Sala. 500 ejs. Avellaneda, enero de 1956. (Arg.).

517.601 — Te sigo Esperando, milonga música. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 12|3|56. (Arg.).

517.602 — Te sigo Esperando, milonga letra. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edi.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.603 — Pasión Torera, p. doble letra autor: Francisco Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

517.604 — Pasión Torera, p. doble música. Autor: Francisco Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.106-v.17|5|56

---

13 DE MARZO DE 1956

517.605 — El Clarín. Semanal. Castell. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejs. $ 0,80. (Argentina).

517.606 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Semanal. Castellano. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).

517.607 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba). febrero 1956. 4.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.608 — Progreso. Mensual. Castell. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Bs. As., ener. y febrero 1956. 2.750 ejs. (Argentina).

517.609 — Resorgiment. Mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.610 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

517.611 — La Brega. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Vecinal de Fomento "Los amigos de Villa Luro" y Biblioteca Publ. "José Manuel Estrada". Bs. As., oct., diciem. 1955. 900 ejs. (Argentina).

517.612 — El Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.613 — El Litoral. Diario. Castell. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), febrero 1956. 2.900 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.614 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Buenos Aires), febrero 1956. 700 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

517.615 — Acción Chaqueña. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia San Fernando. Iglesia Catedral. Resistencia (Chaco), febrero 1956. 550 ejs. $ 0,20. (Argentina).

517.616 — El Avisador Mercantil. Diario Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., febrero 1956. 6.300 ejs. $ 360 anuales. (Argentina).

517.617 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Arg. de Hoteles, Resturantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs $ 5.— (Argentina).

517.618 — U. F. C. Bimestral. Castell. Francés. Asociación Unión Francesa de ex Combatientes. Bs. As., Julio a octubre 1955. 600 ejs. (Argentina).

517.619 — Rivadavia. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. de F. E. D. y Cultural "Juan B. Alberdi". Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 950 ejs. (Argentina).

517.620 — Cinepanorama. Mensual. Castellano. Prop.: Cite, Periodística y Cinematográfica. Bs. As., marzo 1956. 30.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

517.621 — Informaciones Marítimas "Sud Americana". Bisemanal. Castell. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. $ 1.— (Argentina).

517.622 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario inglés. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As. febrero 1956. 18.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.623 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Director-Propietario: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), 3|3|56. 560 ejs. $ 2.50 mensuales. (Argentina).

517.624 — Te quiero a tí, bolero, música. 2 págs. Autor: Henrí Guerro. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.625 — Te quiero a tí, bolero, letra. 2 págs. Autora: Rosita Londer. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.626 — Hay que ver, bulerías, letra. 2 págs. Autores: Gerardo González y M. Paterna. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.627 — Hay que ver, bulerías, música. 2 págs. Autor: Monsolar. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.628 — Salomé, tango, música. 2 páginas. Autor: Elbio de Leonardis Zito. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.629 — Salomé, tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.630 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.631 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, letra. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.632 — La Reynita. Chacarera, música. 2 págs. Autor: René Briand. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.633 — La Reynita, chacarera, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Noguera. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5. — (Argentina).

517.634 — Cumpleaños de mi madre, vals, letra. 2 págs. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Editorial Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.635 — Cumpleaños de mi madre, vals, música. 2 págs. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.636 — Muchas gracias mendocino, milonga, música. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.637 — Muchas gracias mendocino, milonga, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.638 — Baila Conmigo Enrique. Rock and roll, letra. 2 págs. Versión castellana: Donache. Imp.: A. Vilaltella Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12.55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.639 — Baila conmigo Enrique. Rock and and roll, letra en inglés. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.640 — Baila conmigo Enrique. Rock and roll, música. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.641 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.642 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, letra. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.654 — Una Fábula. 1 vol. 365 págs. Castell. Autor: William Faulkner. Traduc. del inglés: Antonio Ribera. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., marzo 1956. 9.000 ejs. $ 33.— (Argentina).

517.657 — El Enmoquillao, gato, letra. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.658 — El enmoquillao, gato, música. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.659 — Para Simoca (Zamba, letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.660 — Para Simoca (Zamba, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.661 — Zambita de Villa Alem (mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.662 — Zambita de Villa Alem (Letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.663 — San Migueleña (Zamba, letra) 2 págs. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.664 — San Migueleña (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.665 — Fuelles y violas (Milonga, música). 2 págs. Autor: Rafael Ricart. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 800 ejs. $ 4. (Arg.).

517.669 — Democracia. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A, Direct.: León Noé Gutman. $ 0,50. Rosario (Sta. Fe), 6|3|56. 25.000 ejs. (Arg.).

517.683 — Contribución al Conocimiento del Sector Antártico Argentino. 1 vol. 307 págs. Cast. Autor: Isaías Rafael Cordini. Imp.: Coni, S.R.L. Direct.: Instituto Antártico Argentino. Bs. As., 1955. 2.000 ejs. (Arg.).

517.689 — Tardes de Ensueños (Vals, letra). 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez, Rodolfo De Forte y Antonio César Rilla. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejs. $ 3.50. (Argentina).

517.690 — Finanzas. Mens. Cast. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 400 ejs. $ 1. (Arg.).

517.691 — El Eco de Africa. Mens. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.692 — El Negrito. Mens. Cast. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.693 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Cast. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.694 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S.A. The Review of the River Plate. Bs. As., enero y febrero 1956. $ 7,50. 1.960 ejs. (Arg.).

517.695 — Franco Vida. Mens. Cast. Propiet.: La Franco Argentina, S.A. - Cía. de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.696 — Revista de Trabajo y Previsión. Mens. Cast. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión. Bs. As., mayo a setiembre 1955. 3.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.697 — Motor y Camino. Mens. Cast. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 2.400 ejs. (Arg.).

517.698 — Turismo. Mens. Cast. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., marzo 1956. 12.952 ejs. (Arg.).

517.699 — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.700 — Gaceta de Granja. Mens. Cast. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.850 ejs. $ 2. (Arg.).

517.701 — Septiembre. Bimensual. Cast. Prop.: Carlos Alberto Padula Gallo. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.702 — Avisador Comercial. Mens. Cast. Prop.: José Antonio González y Leandro A. Iramain. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 3.000 ej., $ 0,20. (Argentina).

517.703 — Poder y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.704 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mens. Cast. Prop.: Obispado de Corrientes y Fco. Roch Llorens. Itatí (Ctes.), marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,65. (Arg.).

517.705 — Gaceta Judicial. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.)

517.706 — Voce Trentina, Mens. Cast., Italiano. Prop.: Círculo Trentino. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.707 — Hereford. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs. As., marzo 1956. 2.400 ejs. $ 5. (Arg.).

517.708 — La Acción Comunal. Mens. Cast. Prop.: Manuela Leiras. Lanús (Bs. As.). febrero 1956. 500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.709 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda y Blanca Plantonio de Remonda. Córdoba, febrero 1956. 35.607 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.710 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. Aires), enero y febrero 1956. 58.200 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.711 — Los Principios. Diario. Cast. Prop.: Los Principios, S.A. Córdoba, febrero 1956. 34.160 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.712 — Jazz Landia. Mens. Cast.-francés-inglés. Prop.: Néstor Emilio Cappelotto. Bs. As., nov. 1955 a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.713 — Cronista Naviero. Mens. Cast. Prop.: Andrés García. Bs. As., dic. 1955 a febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.714 — La Gaceta. Diario. Cast. Propiet.: Oscar N. Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.715 — El Liberal. Diario. Cast. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. Corrientes, Chaco y Misiones. Bs. As., febrero 1956. 9.400 ejs. $ 0,70. (Arg.).

517.716 — Imágenes de la Cultura. Mens. Cast. Prop.: Taranto y Cía., S.R.L. Bs. As., dic. 1955. 12.000 ejs. (Arg.).

517.717 — Freie Presse (Prensa Libre). Diario Cast.-alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., febrero 1956. 22.037 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.718 — Unión Cooperativas Limitadas. Mens. Cast. Prop.: Unión Cooperativas Limitada. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.250 ejs. (Arg.).

517.719 — El Eco. Quincenal. Cast. Propiet.: Víctor De Benedectis (h) Almirante Brown (Bs. As.), febrero 1956. 300 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.720 — Boletín Bimestral. Cast. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), enero y febrero 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.721 — El Municipio. Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., enero 1956. 1.250 ejs. (Arg.).

17.722. — Defensa Gremial Mens. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Gualeguaychúú. Gualeguaychú (E. Ríos), febrero 1956. 500 ejs. (Arg.).

517.723. — Lairas El Tiempo). Quincenal. Lituano. Prop.: V. Simanshis. Bs. As., 1956. 2.200 ejs. $ 2. (Arg.).

517.724 — Ut Ametur (Paz y Bien). Mensual. Cast. Prop.: Samuel Villacián. Bs. As., marzo-abril 1956. 3.200 ejs. $ 1,70. (Arg.).

517.725 — Eretz Israel. Mens. Cast. Propiet.: A. Mibashan. Bs. As., marzo 1956. 11.200 ejs. $ 5. (Arg.).

517.726 — El Gráfico. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 125.250 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.727 — Billiken. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 260.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.728 — Para Ti. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 160.625 ejs. $ 2. (Arg.).

517.729 — La Chacra. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo de 1956. 57.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.730. — El Golfer Argentino. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 2.800 ejs. $ 3. (Argentina).

517.731 — Atlántida. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 23.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.732 — Tevyne (La Patria) Semanal. Lituano. Prop.: Pedro Guobys. Bs. As., febrero 1956 1.365 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.733. — Revista Ecran. Semanal Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2,50. (Extranjera).

517.734 — Revista Okey. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2. (Extranjera).

517.735 — Avanza. Mens. Cast. Prop.: Luciano T. Cañas. La Plata (Bs. As.), diciembre 1955. 800 ejs. (Arg.).

517.736 — Ventas. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., febrero 1956. 2.900 ejs. $ 5. (Arg.).

517.737 — Mundo Radial. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 170.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.738 — Mundo Atómico. Trimestral. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 6.490 ejs. $ 5. (Arg.).

517.739 — Mundo Agrario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 17.500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.740 — El Hogar. Semanal. Cast. Propiet.: Empresa Editorial Haynes. S.A. Bs. As., enero 1956. 270.700 ejs. $ 3. (Arg.).

517.741 — Mundo Argentino. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 309.700 ejs. $ 2. (Arg.).

517.742 — Mundo Infantil. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 560.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.743 — El Mundo. Diario. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 237.167 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.744 — El Cuarto Poder. Mens. Cast. Prop.: Carlos Dalmiro Viale. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejs. (Arg.).

517.745 — Orientación. Semanal. Cast. Prop.: Osvaldo Carlos Pianciola. Neuquén, febrero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.746 — El Semanario. Semanal. Cast. Prop.: Carlos A. Ricci. Cañuelas (Bs. As.), enero y febrero 1956. 700 ejs. $ 1. (Arg.).

517.747 — El Despertar. Mens. Cast. Propiet.: Asociación Cigarrerías, Bazares, Librerías y Jugueterías Minoristas. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.748 — Voz de Iberia. Mens. Cast. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.), marzo 1956. 500 ejs. (Arg.).

517.749 — Mundo Deportivo. Seman. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 379.500 ejs. $ 1,60. (Arg.).

517.750 — Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia. Mendoza, San Juan y San Luis, dic. 1955. 17.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.751 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mens. Cast. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., febrero 1956. 1.700 ejs. $ 5. (Arg.).

517.752 — La Tribuna Odontológica. Bimestral. Cast. Prop.: David Cohen. Bs. As., enero - febrero 1956. 1.600 ejs. $ 5. (Arg.).

517.753 — Mundo Maderero. Mens. Cast. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejs. Arg.).

517.754. — Timón, semanal. cast. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi.— Bs. As. febrero 1956. 500 ejemp. $ 0,75. Argentina

517.755. — Tribuna (Diario. Cast. Prop.: Vicente Gagnasco. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.756 — El Litoral. Diario. Cast Propiet.: El Litoral, S.R.L. Santa Fe, febrero 1956. 42.505 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.757 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., enero 1956. 1.680 ejs. (Arg.).

517.758 — Der Weg (El Sendero). Mens. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.600 ejs. $ 13. (Arg.).

517.759 — La Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Mendoza, San Juan y San Luis, enero 1956. 17.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.760 — Mundo Israelita. Semanal. Castellano. Prop.: Mundo Israelita, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).

517.761 — Mensajero de Paz. Bimensual. Cast. Prop.: E. Maciminano López. Bs. As., marzo 1956. 300 ejs. (Arg.)

517.762 — Revolución. Mens. Cast. Propiet.: Marcos Kaplan. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).

517.763 — Radiofilm. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Emilio Roca. S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 60.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.764 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: JJoaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria. enero-febrero 1956. 1.350 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.765 — F.O.P.A.E.R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero 1956. 350 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).

517.766 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional de Luján. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 10.000 ejemp. $ 0,85. (Argentina).

517.767 — Guía del Hogar. Mensual. Castellano. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Bs. As., noviembre 1955 a marzo 1956, 3.100 ejemp. $ 1.— (Argentina).

517.768 — El Mensaje del Disco. Mensual. Castell. Prop.: Casa América. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).

517.769 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Castellano. Bs. As., enero a junio 1955. 1.500 ejemp. $ 12.— (Argentina).

517.770 — Revista de la Asociación Odontológica Argentina (ex Revista Odontológica). Mensual. Castell. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 3.600 ejemp. (Argentina).

517.771 — La Palabra Ucrania (Ukrainske Slovo). Semanal. Ucrania. Prop.: Soc. Ucrania de Cultura (Prosvita) en la Rep. Arg. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

517.772 — Acta Neurológica Latinoamericana. Trimestral. Castell. Prop.: Carlos A. Barieci. Raúl Carrea, Luan Christensen, Moisés Polak y Alfredo Thomson. Bs. As., abril a diciembre 1955. 1.250 ejemp. (Argentina).

517.773 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia S.A. Bs. As., febrero 1956. 180.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

517.774. — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba). enero 1956. 800 ejemp. $ 0,30. (Argentina).

517.775 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Bs. As., enero y febrero 1956. (Argentina).

517.776 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Viallacián. Lanús (Bs. As.), marzo 1956. 800 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

517.777 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., marzo 1956. 500 ejemp. (Argentina).

517.778 — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Alberto Masserdotti. Bs. As., enero y febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

517.779 — El Orden. Semanal. Prop.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (S. Fe), enero y febrero 1956. 500 ejemp. (Argentina).

517.780 — Cemento Portland. Trimestral. Castell. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Bs. As., septiembre|octubre 1955. 30.000 ejemp. (Argentina).

517.781. — Boletín. Mensual. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., marzo 1956. 175 ejempl. (Argentina).

517.782. — Educación Cristiana. Trimestral. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero. marzo 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).

517.783. — La voz del pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), febrero 1956. 7.000 ejempl. $ 0,50 (Argentina).

517.784. — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Editorial El Chubut. Soc. Comer. Colectiva, Comodoro Rivadavia, febrero 1956. 1.500 ejempl. $ 0,30 (Argentina).

517.785. — Pregon. Diario. Castellano. Prop.: Pregon S. R. L. Lomas, Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

517.786. — Revista de la Apsa. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Patronal de Sastrerías. Bs. As., diciembre 1955. 250 ejempl. (Argentina).

517.787. — La Voz Menonita. Mensual. Castellano. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., marzo 1956. 500 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

517.788. — Impetu. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. Bs. As., febrero 1956. 350 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.789. — Clarín. Diario. Castellano. Prop.: A. G. E. A., S. A. Bs. As., junio 1955 a febrero 1956. 370.000 ejem. $ 0,40. (Argentina).

517.790. — Tardes de Ensueños. Vals. Música. 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez. Rodolfo de Porte y Antonio César Rilla. Impr.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejem. $ 3,50. (Argentina).

517.791. — Corrido de las Estrellas. Balón, música. 2 págs. Autor: Jucata. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 1º 3 56. 250 ejempl. $ 4 —. (Argentina).

517.792. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. 2 págs. Letra en castellano. Rafaelmo Impr.. Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10 2 56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.793. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Letra en inglés. Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As. 10 2|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

517.794. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Música. 2 págs. Autores: Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Imprs.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Formata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.796. — Lolo. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edic. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

517.797. — Lolo. Vals. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edit.. Edit. Labor y Lirismo. Bs. As.. marzo 1956. 250 ejempl. $ 4.50. (Argentina).

517.798. — Tango Rosa. Tango. Música. 2 págs. Autor Raúl Gallino de Toledo; Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As.. marzo 1956. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.799. — Tango Rosa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As.. marzo 1956. 250 ejem. $ 3,50. (Argentina)

517.804. — La Nueva Provincia. Diario. Castellano. Prop.: Diario La Nueva Provincia S. R. L. Director: Amor Abel Bournaud. B. Blanca (Bs. As.). 24|2|56. 35 000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

517.811. — Noticias de la Compañía de Jesús. Castellano. Prop.: Francisco Zaragozi. Director: Guillermo Furlong. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 5.000 ejempl. (Argentina).

517.813. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Eugenio Fontana y Roberto Vallejos. Impres. y Edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.814. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Esteban Marrazzo. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As.. 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.118-v.17|5|56

14 DE MARZO DE 1956

517.824. — El Economista Semanario Económico Financiero. Castellano. Propietario: El Economista. Empresa Editorial. Director: Gastón Gorrieri. — 10.000 ejemplares. $ 2. Capital Federal, febrero de 1956. Argentina

517.827. — Aquí Está. Periódico. Propietario-director: Martín N. Elissiry 700 ejemplares. $ 0.50. marzo de 1956, Azul (Buenos Aires). Arg.

517.828. — En Marcha. Semanario. Castellano. Propietario-director: Pedro Arnabili, 250 ejemplares. $ 0,50 Daireaux, Caseros, marzo de 1956 Argentina.

517.829. — Revista de Propaganda. Mensual. Castellano. Propietario: Asoc. Argentina de la Propaganda Director Francisco J. Domínguez Bianchi. 1.000 ejemplares. $ 5. Capital Federal, enero de 1956. Argentina.

517.830. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castellano. Propietario: C. Argentina de Sanitarios. Director: Mariano Perla. Capital Federal, 100 ejemplares, Enero de 1956. Argentina.

517.831. — Delta. Periódico semanal. — Propietario-director: Sandor Mikler. 4.000 ejemplares. San Fernando, Bs. Aires, febrero de 1956. Argentina .

517.832. — La Vuelta del Santiagueño. Zamba. Arreglo para guitarra. Autor: G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 240 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 27|12|55. Arg.

517.833. — La Vidala del Culampaja. Vidala. Música. Arreglo para guitarra por G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 259 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.834. — La Batelera (La Barquilla). Vals. Transcripción para acordeón. Autor: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Impresor: Julio Korn.. Editor: Korn. 247 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.835. — La Nochera. Zamba. Transcripción para acordeón: Alcides y Amílcar Fertonani. Impresor editor: Editorial J. Korn. 248 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.836. — La Casita Pequeñita. Baiao. Transcripción para acordeón por Alcides y Amílcar Fertonani. 249 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.865. — El Noticiero Evangélico. Castellano. Propietario-director: Alejandro R. Hay. 800 ejemplares. Temperley, Buneos Aires, diciembre de 1955. Argentina.

517.874. — Para que Tengan Vida. 170 páginas. Autor: John E. Skoglund. — Traduct.: Adam F. Sosa. Ilust.: Joseph Escourido. Impresor: Imprenta Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. $ 21. Buenos Aires, 2|1|56. Arg.

517.875. — Laicos Activos Iglesia Viva. 158 páginas. Autor: Luis P. Bucafusco. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Argentina.

517.876. — Qué es el Cristianismo. 151 páginas. Autor: Charles M. Jacobs. Traduct.: Leopoldo Cabán. Impresor: Imp Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Arg.

517.877. — Meditaciones de la Pasión. Castellano. Autor: Domingo Marrero. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|12|55. Argentina.

517.878. — La Soñadora. Zamba. Letra. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Imp.. Bermejo y Fuci Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

517.879. — La Soñadora. Zamba. Música. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Impresor: Bermejo y Fuci. Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

517.880. — El Sol de Oro. Castellano. Propietario Soc. El Sol de Oro. Director: Francisco Porcelli. 1.000 ejemplares. Capital Federal. enero de 1956. — Argentina.

517.884. — Hay Que Saber Vivir. Marchina. Letra. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 20|4|55 Argentina.

517.885. — Hay Que Saber Vivir. Marchinha. Música. Autor Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. — Editor: El autor. 1.000 ejemplares. — $ 3 Buenos Aires, 20.4|55.

517.886. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Música. Autor: Francisco Abbatantuono (Francisquín). Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.

517.887. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Letra. Autor: Américo Maran. Impresor: El Morocho. Editor: El Autor. — 1.000 ejemplares, $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.

517 893. — Traductor Público. (Historia de la carrera de). 74 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Rondinone. Editor: El autor: 500 ejemplares. $ 20. — Buenos Aires, 1947. Argentina.

517.894. — Traductor Público. 27 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Libertador. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 2|10|55. Argentina.

517.897. — El Deber. Diario Castellano. Propietario-director: Víctor Nicolás-Pensa. 250 ejemplares. $ 30. Lobos, Buenos Aires, febrero de 1956. Argentina.

517.905. — Las Coyitas Cantan. Bailecito. Letra. Aut.: Vicente Cremonte. Imp. Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.

517.906. — Las Coyitas Cantan Bailecito Música. Autor: Joaquín Hipólito Balgorria. Impresor: Litoprint. Editor: El Autor. 500 ejemplares. G 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.

517.907. — Peña Gaucha. Zamba. Música. Autor: Enrique Eufemio Avalo. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.908. — Peña Gaucha. Zamba. Letra. Autor: Enrique Eufemio Avalo, Guillermo Muñoz. Impresor: Litoprint. — Editor: El autor. 500 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.909. — Pasan los Años. Vals. Música. Autor: Sabino Eusebio Facciano. Impresor Litoprint. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 13|3|56. Argentina.

517.911. — Estadística del Petróleo de la República Argentina, Correspondiente al Año 1951. 63 páginas. Autor: Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.300 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 4|4|55. Argentina.

517.912. — Estadística de Petróleo de la República Argentina. Correspondiente al Año 1952. 56 páginas Autor Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 Ejs. $ 2. Buenos Aires, 26|1|56. Argentina.

517.913. — Estadística Minera de la República Argentina. Años 1946-1949. — 319 páginas. Autor: Amílcar A. Casanello. Impresor-editor Dirección Nacional de Minería. 5.000 ejemplares. — $ 5. Buenos Aires, 14|1|54. Argentina.

517.914. — Descripción Geológica de la Hoja. 23 g. San Francisco (San Luis). 61 páginas. Autor: Franco Pastore y Rafael R. L. González. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 4|10|54. Argentina.

517.915. — El Yacimiento de Material Caolínico Don Emilio. Departamento Gaimán, Territorio del Chubut, 29 páginas. Autor: Jorge C. Olivieri y Juan M. Terrero. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería, 1.200 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 1º|7|54. Argentina.

517.916. — Descripción Geológica de la Hoja 16 c. Villa Unión. Provincia de La Rioja. Autor: Enrique de Alba. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 6|5|55. Argentina.

e.4|5-Nº 2.116-v.17|5|56

18 DE MARZO

517.922. — Labores. Mensual. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Buenos Aires, febrero 1956. 118.500 Ejs. $ 2,50. Argentina.

517.923. — Vosotras. Semanal. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 160.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.924. — Vea y Lea. Quincenal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez, Bs. Aires, diciembre 1955 y enero 1956. 125.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.925. — Damas y Damitas. Semanal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 85.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.926. — El Noticioso. Diario Cast. Prop. Nélida Paiva de Ortiz. Buenos Aires, enero y febrero 1956. 250 Ejs. Argentina.

517.927. — El Tribunal de Comercio, Diario Cast. Prop. Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), fefbrero 1956. 1.000 Ejs. Arg.

517.928. — La Semana. Semanal. Cast. Prop. Parroquia de la Merced. Pergamino (Bs. As.), enero y fefbrero 1956. 600 Ejs. $ 1. Arg.

517.929. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., marzo 1956. 600 Ejs. Arg.

517.930. — Tamet. Bimestral. Cast. Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., enero|febrero 1956. 6.900 Ejs. Arg.

517.931. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Bs. As., febrero 1956. 12.000 Ejs. $ 2. Argentina.

517.932. — Rosalinda. Mensual. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 50.000 Ejs. $ 3. Arg.

517.933. — Rojinegro. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 46.500 Ejs. pesos 2. Arg.

517.934. — Visión Quincenal. Cast. Prop. Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. febrero 1956. 14.000 Ejs. $ 5. Extranjera.

517.935. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop. The Readers Digest Association. EE. UU. enero 1956. 4.300 Ejs. $ 8. Extranjera.

517.936. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop. Selecciones del Readers Digests, S. A. Bs. As., febrero 1956. 251.000 Ejs. $ 4. Argentina.

517.937. — Américas. Mensual. Prop. Organización de los Estados Americanos, EE. UU. A., enero 1956. 2.000 Ejs $ 2.50. Extranjera.

517.938. — Esquire. Mensual. Cast. Prop. Esquire Inc. EE. UU. de N. A. marzo 1956. 1.100 Ejs. $ 3.50. Extranjera.

517.939. — Nuestra Voz. Mensual. Prop. Abraham Monk. Bs. As.. febrero 1956. 1.200 Ejs. $ 3. Arg.

517.940. — Luz de Asia. Mensual. Cast. Prop. Colegio San Francisco Solano. San Lorenzo, (Sta. Fe), marzo 1956. 7.500 Ejs. Arg.

517.941. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop. Kay Krum. Bs. As., febrero 1956. 2.000 Ejs. $ 5. Arg.

517.942. — Una Voz Amiga. Bimestral. Castell. Prop.: Francisco Manfredi. Bs. As., febrero 1956. 2.200 ejs. $ 2. Arg.

517.943. — Nueva Pompeya. Mensual. Castell. Parroquia Nueva Pompeya de Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. As.). Marzo 1956. 1.700 ejs. $ 10 anuales. Argentina.

517.944. — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativa Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Santa Fe). marzo 1956. 1.600 ejs. Arg.

Castell. Prop.: José M. Rosenzuaig. Car-

517.945. — Campo Argentino. Mensual. los Casares (Bs. As.), marzo 1956. 220 ejes. Arg.

517.946. — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., febrero 1956. 4.100 ejs. $ 4. Arg.

517.947. — Nuevos Rumbos. Diario. Castellano. Prop.: Rafael Antonio Rosa Masías. La Plata (Bs. As.), enero y febrero 1956. 500 ejs. $ 0.30. Arg.

517.948. — Boletín Mensual de Estadística. Mensual. Castell. Prop.: Dirección Nacional de Estadística y Censos. Bs. As., diciembre 1956. 7.000 ejs. Arg.

517.949. — Indumentaria. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. Arg.

5.7.950. — Gaceta Algodonera. Mensual. Castell. Prop.: Setembrina Ollea. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejemps. $ 50 anuales. Arg.

517.951. — A.A.P. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Bs. As., enero-febrero 1956. 1.300 ejs. Arg.

517.952. — Schriftn (Escritos). Trimestral. Idisch. Prop.: Leia Fababeria de Szwarc. Bs. As., marzo-mayo 1956. 700 ejs. $ 10. Arg.

517.953. — Informaciones. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Bs. As., marzo 1956. 36.000 ejs $ 1. Rrg.

517.954. — Panorama. Mensual. Castell. Prop.: Caretta Hnos. Bs. As. (Bahía Blanca), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 3. Argentina.

517.955. — La Gaceta. Semanal. Castell. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), febrero 1956. 1.100 ejs. $ 3 mensuales. Arg.

517.956. — Boedo. Quincenal. Castellano. Prop.: Pabló P. Granotti. Bs. As., febrero 1956. 500 ejs. $ 0,60. Arg.

517.957. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Castell. Prop.: Asociac. Fabricantes de Papel. Bs. As., junio a noviembre 1955. 500 ejs. Arg.

517.958. — El Puanense. Quincenal. Castellano. Prop.: Tomás Aviñón. Puán (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejemplares. $ 1. Arg.

517.959. — La Unión. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo, Lomas de Zamora (Bs. As.), enero y febrero 1956. 7.600 ejs. $ 0,40. Arg.

517.979. — Frine. 1 foll. 16 págs. Autor: Anónimo. Imp.: López y Cía. Edit.: Luis Arnoldo Alonso. Bs. As., 5|3|56. 1.000 ejs. $ 10. Arg.

517.986. — Melodía de Varón. Tango-música. 2 págs. Autores: Aroldo V. Tassano y Héctor Faccio. Emp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 3|10|55. 150 ejs. $ 3,50.

517.987. — Tierra Amorosa. Paso doble-música. 2 págs. Autores: Modesto Rodríguez y Oscar Ferrari. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), 1|2|56. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.988. — Venga Jaleo. Bulería-música. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.989 — Venga jaleo. Bulería, letra. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Impres.: y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

518.006 — Las comunidades vegetales de la cordillera de La Rioja. 1 foll. 29 páginas. (Cast.). Autor: Juan Héctor Hunziker. Impres. y edit.: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Bs. As., 1952. 500 ejempl (Argentina).

518.007 — Amistad. Chacarera, música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.008 — Amistad. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.013 — A Chopin. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Impresor y editor: Music. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 200 ejempl. $ 3.— (Arg.).

518.020 — Pregón. Semanal. Cast. Prop.: Domingo Elías José y Peregrino Gerardo Lúquez. Director: Dgo. Elías José. Gálvez (S. Fe), 12|3|56. 600 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.021 — El Libertador. Mensual. Cast. Director: - propietario: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, 20|2|56. 2.000 ejemplares. $ 2,50 (Argentina).

518.022 — Crónica. Diario. Cast. Prop.: Editorial Crónica S.R.L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario ,Sta. Fe), 5|3|56. 16.000 ejempl. $ 0,50 (Arg.).

518.023 — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Edit. El Chubut. Director: Román Eciolaza. Comodoro Rivadavia, 2|3|56. 4.500 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

518.025 — Marianela. Canción - música. 2 págs. Autor: George Andreani. Impresor y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 5.— (Arg.).

518.026 — Concierto para una lágrima. Mús. 6 págs. Autor: George Andreani. Impres. y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 8.— (Arg.).

518.031 — Con ritmo de baión. Baión, música. 2 págs. Autor: Ceferino Gianre. Imp.: A. Rodríguez. Edit. Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.032 — Con ritmo de baión. Baión, letra. 2 págs. Autor: Clemente L. Valotta. Impres.: A. Rodríguez. Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.034 — Avanzada. Cast Prop.: Mario Pedro Seijo. Director: Mayor Gabril. Bs. As., 4|11|55. 35.000 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.036 — Redención. Vals, mús. 2 págs. Autor: Antonio C. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.037 — Redención. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eduardo E. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.045 — Genealogía. Mensual. Cast. Prop.: Instituto Arg. de Ciencias Genealógicas. Director: Raúl A. Molina. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejempl. $ 30.— (Argentina).

518.053 — The First Lesson. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Durán. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3.50. (Argentina).

518.061 — El Liberal. Diario. Cast. Propietario: Suc. de Juan Francisco Torrent. Director: Enrique Jasid. Corrientes, 9|3|56. 9.200 ejempl. $ 0.70. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.117-v.17|5|56

20 DE MARZO DE 1956

518.062. — Faz "A" Preludio y Fuga en Si Menor, música J. S. Bach. Faz "B". Introducción y Passacaglia op. 127, música Max Reger, interpret. Julio Parceval. Disco LDC 501. 200 Ej. $ 88.65 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.063. — Faz "A" Qué Risa Tango, tango letra música Marsilio Robles. Faz "B". Oasis, vals letra Eugenio Majul, música Héctor Stamponi, interp. A. Marino. Disco Odeón 51.856. 800 Ej. $ 14.85. B . As. 1|3|56. Argentina.

518.064. — Faz "A" Sin Cadenas, canción Slow 2. — Espinita Bolero 3. — Buen Día. Tristez. Beguine 4.—Rosas Bohemias, vals letra. 1. H. Zaret, versión Cast. V A. Romón. 3. N. Jiménez 4. versión Cast. A. L. Martínez 4. — Pueblito música 1. A. North 2. N. Jiménez M. Ruccione. G. Fiorelli 4. M. Constantino. Faz "B". — Sin Cadenas 1. Adios Mariquita Linda, canción Tropical 12. La Brisa y Yo, rumba, canción. 3. Fadiño Triste, fado 4. Quiero un Hipopótamo para Navidad, canción marcha, letra. 1. M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Vers. cast. Ricardo Bal. música M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Rox, interp. G. Marvel. Disco LDS 130 Ej. 130. $ 61.80 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.065. — Faz "A" Concierto en la Luna 1. concierto en la luna tango fantasía. 2. Beguine. 3. Prohibido canción .4. Abajeñita carnavalito, letra. 3. C. Bahr. 4. J. de los Santos Amores, música. 1. O. S. Maderna. 2. M. Mores. 3. B. M. Sucher. 4. Charlo Faz "B". Concierto en la Luna. 1. En Iglesia de San Miguel Beguine. 2. La Volví a encontrar canción. 3. Sábado en Copacabana, samba. 4. Solamente una vez bolero letra. 1. A. L. Martínez. 2. Charlo s. D. Caynni. G. Guinle.4. A. Lara, música. 1. R. Inglez. 2. Charlo. 3. D. Caynni-G. Guinle. 4. A. Lara, interp. R. Inglés. Disco LDS 216. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.066.—Faz A Angustias Angustias, tango. 2. Garabatos de mujer, tango 3 Hágame el Favor, tango. 4. Gotas de Veneno, tango 1|2| y 3, letra y música de H. G. Pettorossi. 2. R. Sastre, J. Rial. 4. N. A. Tavarozzi (música). Faz "B". — Angustias. 1. Alma de Loca, tango. 2. Aquél Muchacho Triste, tango s.—Flor del Valle. 4. — Fierro Chifle, tango letra. 1. J. Font. 2. J. De Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. A. Tagle Lara, música. 1. — G. Cavazza. 2. J. de Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. C. D. Pardo, interp. C. Gardel. Disco LDS 218.250. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.067. — Faz "A" Destellos, destellos. tango. 2. — Quien Será, vals. 2. Charlemos, tango. 4. Corrientes Poty, canción correntina. 1. letra J. A. Caruso. 2. L. Rubistein. 3. — L. Rubistein. 4. D. Novillo Quiroga, música F. Canaro. 2. L. Rubistein. E. L. Rubistein. 4. F. Pracánico. Faz "B". — Destellos. 1. Soltando mis Penas, triste camperó. 2. Sonia, canción. 3. El Rosal de los cerros, canción criolla. 4. Cualquier Cosa, tango. 1. letra E. E. Méndez. 2. Cappemberg. 3. J. Do Cicco 4. H. Velich. J. M. Velich, música. 1. E. Bonessi. 2. Partos. 3. E. Bonessi. H. Velich. J. M. Velich. Interp. I. Corsini. Disco L. D.S. 217. — 650 Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina).

518.068. — Faz "A" Evocaciones Porteñas 1. La Casita de mis Viejos tango 2. Milonga, milonga Improvisación, letra. 1. Cadícamo, música. 1. J. C. Cobián. 2. J. Perceval. Faz "B". Improvisaciones, tema de Jazz. Nº 1. tema de Jáz. 2.— Rag. música J. Perceval. 2. Perceval, interp. Julio Perceval. Disco MSOA|E 8508. — 100 Ej. $ 26.85. Argentina.

518.069. — Adiós tango 2. Mon Ami Mon Ami danza-baión, letra 1. Cour 2. P. Cour. Música M. Mores 2. M. Mores. Faz "B": Recordando a París 2. Beguine Beguine, letra Marcab-Richard: música, L. M. Mores 2. M. Mores. Interp.: M. Mores. Disco D.S.O.A. 350 ej. Pesos 24.95. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.070. — Faz "A": Bailando el Rock, letra-música Max C. Freedman-Jimmy de Knight. Faz "B": Habanera, beguine habanera, letra Vers. cast. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: R. Santander. 51.860. 300 ej. $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.071. — Faz "A": Tres monedas en la fuente. Canción Slow, letra: Sammy Cahn, Música: Jules Stein. Faz "B". Habanera, habanera. Vers. last. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: Luis de Castro. Disco Odeón 74.298. $ 15.35. 1.000 ej. Bs. As., 1|3|56. (Arg.)

518.072. — Faz "A": La Revoltosa, preludio 2. Maruxa intermedio música R. Cha-Pi 2. A. Vives. Faz "B": La boda de Luis Alonso, intermedio 2. La Leyenda del beso, intermedio música J. Jiménez 2. Soutullo-Verg. Disco LDC. Interp.: Orq. Sinf. de Prif. del Colón de Bs. As. 100 ej. $ 83.65. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.073. — Faz "A": Obertura norteña 2. Dos miniaturas criollas.suite. Junto al Pozo. De Palique. Música: E. Albano. E. M. Casella. Faz "B": Gagliarda hispánica 2. Cielito danza 3. Minué Figarillo minué. Música: J. F. Giacobbe 2. P. Sofía. 3. P. Sofía. J. B. Alberdi. Interp.: Orq. de R. del Estado de Bs. As. Disco LDC 502. 150 ej. $ 88.65. Bs A.s. (Arg.)

518.074. — Faz "A": Cavallería rusticana, racconto de Santuza 2. La Wally 3. Tosca. letra G. Menassei 2. Llica 1. Música: P. Mascagni-G. Targioni 2. Catalani 3. Puccini. Faz "B": Traviata 2. Gioconda 3. Pagliacci letra pizve. A. Boito. Música: Verdi, A. Ponchielli. Bs. As. 50 ej. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.075. — Faz "A": La Sajuriana 1817. Danza 2. Resbalosa 235. Danza 3. La Condición 80, danza gato 1055. Danza música 1. Anónimo recop. C. Vega 2. Anónimo Recop. C. Vega 3 y 4 anónimo. Recop. C. Vega. Faz "B". 1. Cuando (4853 danza 2. El Triunfo (365),danza 3. Cueca 4. Huella 8045. Danza-música caanónimo. Recop.: C. Vega. Interp.: Orq. de Cámara. Disco LDM 30. 200 ej. $ 79.05. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.134. — Lo que toda persona debe saber sobre los procesos de la digestión. 12 pgs. Autor: Eric O. Smith. Impres.: Cía. Impr. Arg. Edit Kasdorf. 20.000 ej. Bs. As. 5|3|56. (Arg.)

518.081. — Madrecita te juro. Vals-letra. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impres.: J. Korn. Edit.: Emar. 1.000 ej. $ 4. Rosario 30|1|56. (Arg.)

518.082. — Madrecita te juro. Vals-música. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impr.: Julio Korn. Rosario. 1.000 ej. $ 4. (Arg.)

518.092. — Dindi. Pieza teatral en un acto. Autor: Juan Bautista Cunsolo. Impr. V. Cardacci. Edit. Editorial Mensaje. 300 ej. $ 2. Bs. As. 1955 (Arg.)

518.099. — Nuevo mundo. Mensual Cast. Propiet.-direct. Jorge M. Baño. 2000 ej. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

518.100. — Por un imposible. Vals-música. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As. 1|2|56. (Arg.)

518.101. — Por un imposible. Vals-letra. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., 1|2|56. (Arg.)

518.102. — Alma. Cast. Autor: Manuel Eduardo Piedra. Buena impres.: García y Cía. Edit.: El autor. 300 ej. $ 12. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.111. — Semanario del mar. Cast. Propietario: Cooperativa. Direct.: Reynaldo Salvador Tettamanti. 30.000 ej. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.)

518.113. — Pampera. Música-milonga. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg)

518.114. — Fuego pasional. Tango-música. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.. El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)

518.115. — Haiguetron. Centro Armenio. Prop.: Inst. Adm. Iglesia Armenia. Director: Azarka Babahekian. 1250 ej. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.118. — The prodigal (El hijo pródigo). Película 14 rollos, 3750 mt. Autor: Maurice Zimi. Product.: M. G. Mayer. Interp.: L. Turner-E. Purdon y otros. N. York, EE. UU., julio de 1955. (Extranjera).

518.131. — Canción de angustia. Tango-música. Autor: Marcelo Fontan, Dan Duran y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As.. 1|7|55. (Arg.)

518.132. — Canción de angustia. Tango-letra. Autor: Marcelo Fontan, Dan Durán y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|6|55. (Arg.)

518.135. — Ligerito. Baión-música. Autor: José Rossino-Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.136. — Es mi voz. Samba-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.137. — Es mi voz. Samba-música. Autor: José Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.318. — Cafetal. Música Choro. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impr. J. Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.139. — La vida es otra cosa. Baión-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.140. — La vida es otra cosa. Baión-música. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.141. — El espejo chino. Batucada. Letra: Autor: Félix Villa. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As.. 12|3|56 (Arg.)

518.142. — El espejo chino. Batucada. Música autor: Enrique Lynch y José S. Rossino. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.143. — Mi gran adoración. Canción-letra. Autor: Santos Lipesker. Impres.: J. Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.144. — Mi gran adoración. Canción-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Edit. Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.145. — A Cole Porter. Beguine. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.146. — Aquel violín gitano. Tango tzigano Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.147. — La estrella solitaria. Vals-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As. 12|3|56. (Arg.)

518.148. — Concierto al arrabal. Tango-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 12|3|56. (Arg.)

518.153. — El telar. La Revista de Villa Flandria. Propiet.-direct.: Joaquín Jiménez-Alberto L. Perazzo. Enero-Febr. 56. V. Flandria. Bs. As., 1350 ej. $ 1,50. (Arg.)

518.155. — Aquellos días. Letra-tango. Autor: Rubén M. Hurtado. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario. 2|7|56. (Arg.)

518.156. — Aquellos días. Música-tango. Autor:Atilio Cavestri y Julio Conti. Impresión: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario 2|7|56. (Arg.)

518.157. — Congoja. Vals-música. Autor: Juan Antonio Manzur-Félix Mauro Lechini. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 200 ej. $ 2,50. Rosario, 7|3|56. (Arg.)

518.158. — El Taxi. Propiet-: Sind. de Taxis. Direct.: Interv. Miletar. Santiago F. Dozo. 10.000 ej. C. Féderal. febrero de 1956 (Arg.)

518.160. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor 250 ej. $ 2,50. Rosario. 15|2|56. Arg.):

518.161. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. (Arg.)

518.165. — Aires de danza. Comentarios del baile para guitarra. Autor Luis A. Madormo. Impres.: Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.166. — El Ortegal. Zamba para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impr.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.167. — Aires de danza. Comentarios de baile para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg)

518.168. — El Cheñape. Estilo fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1055. (Arg.)

518.169. — El vals de los niños. Fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Arg.)

518.170. — El arriero en la quebrada.. Motivo andino. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej, $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.171. — Tarareando. Variaciones para una milonga para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As.

518.187. — La cultura argentina a través de un pensamiento socrático. 85 pgs. Autor:Elbio Bernárdez Jacques. Impres.: Ruiz. Edit El autor. impres. 300 ej. $ 15. Bs. As., 11|3|56. (Arg.)

518.185. — Sendas. Propiet. direct.: Amalia Grande. 520 ej. $ 0,75. M. Juárez Cba. dic. de 1955. (Arg.)

e.4|5-Nº 2.111-v.17|5|56

19 DE MARZO DE 1956

518.188. — Faz "A". Sentimiento Gaucho. Letra: Juan A. Caruso. Música: Fco. Canaro y Rafael Canaro. Faz "B" Cuando muere el corazón. Letra: Antonio Salcedo. Música: Juan Carlos Bera. Intérp.: José Basso y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.862. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.189. — Faz "A". ¿Qué tal...? Letra: Ivo Pelay. Música: Francisco Canaro. Faz "B". La trampera. Música: Aníbal Troilo. Intérp.: Quinteto "Pirincho". Disco Odeón Nº 51.861. Bs. As.. 1º|3|56. 1.000 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.190. — Faz "A". De vuelta al bulín. Letra: Pascual Contursi. Música: José Martínez. Faz "B". Volvió una noche. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérp.: Florentino y su orq. típica. Disco Odeón Nº 41.207. Bs. As., 1º|3|56. 650 ejempl. $ 13,90. Arg.

518.191. — Faz "A". Muchachitas de Madrid. Letra y música: Fernando Caprio, Eugenio de Briganti y Lola Matel. Faz "B". Será una rosa. Letra y música: Miguel Cuber Díaz y Francisco de Val. Intérp.: Alberto Castillo y la Orq. Sinfónica. Disco Odeón número 51.847. Bs. As., 1º|3|56. 1.600 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.192. — Faz "A" y "B". Por que. Por que. Ninguna y otras. Letras y músicas: O. y E. Fresedo, R. F. Siro, H. Manzi y otros. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típica. Disco Odeón número Nº LDS-210. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 61,80. Arg.

518.193. — Exégesis Logosófica. 1 vol. 111 págs. Castell. Autor: Carlos Bernardo González Pecotche. Imp.: Imp. López. Edit.: El autor. Bs. As., 23|2|56. 5.000 ejempl. $ 22. Arg.

518.194. — Guitarra flamenca. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Cayetano Giúdice. Imp.: Boccazzi. Edit.: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.195. — Guitarra flamenca. Paso doble, música 2 págs. Autor: Francisco Spano. Imp.: Boccazzi. Editor: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.198. — Miel y canela. 8 págs. Letra en francés: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.. El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.199. — Miel y canela. Letra en castellano: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.200. — Miel y canela. Música. 8 págs. Autora: Ana Carrique. Imp.: Garrot. sica. 2 págs. Autor. Daniel Stefanelo. Edit.: La autora. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.201. — Tu mundo falso. Tango, mú- Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor, Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3.50. Arg.

518.202. — Tu mundo falso. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco de Masi. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3.50. Arg.

518.210. — Carnaval carioca. Samba brasileño, música. 2 págs. Autores: D. Roberto Sammarco y Carlos A. Dasso. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 2|2|56. 20 ejempl. $ 2. Arg.

518.211. — Faz "A" y "B". Valencia de mis amores. Valencia de mis amores, La niña de fuego y otras. Letras: G. González, M. Paterna, A. Quintero. R. León y otros. Músicas: R. Zarzoso, M. López Quiroga y otros. Intérp.. Lolita Torres con acomp. orq. Disco Odeón Nº LDS-215. Bs. As., 1º|3|56. 250, ejempl. $ 61,80. Arg.

518.212. — Faz "A". Aguadora. Letra. M. Córdova Alsina. Música. O. Sosa Cordero. Faz "B". Allá en el atardecer. Música. José Bragato. Interp. Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos Disco Odeón Nº 33.242. Bs. As., 1º|3|56. 200 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.213. — Faz "A", La danza del beso. Letra. Vera Cruz. Música. M. Legrand y Eddie Barclay. Faz "B". Buen día. Tristeza. Letra. A. L. Martínez. Música. M. Ruccione y G. Fiorelli. Interp. Tullio Gallo y su Orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 51.867. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 14.85 Arg.

518.214. — Faz "A". Una casa portuguesa. Letra y música: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira, Vasco Matos Se- Pobre corazón. Letra y música. Chucho Monge. Interp. Gladys Marvel con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 51.864. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Argentina.

518.215. — Faz "A". Camino del arenal. Letra. Mario Millán Medina. Música. Tárrago Ros. Faz "B". Por culpa de un chamamé. Letra y música. Mario Millán Medina. Interp. M. Millán Medina y su conj. Disco Odeón Nº 33.241. Bs. As., 1º|3|56. 600 Ejs. $ 12.45.

518.216. — Faz "A". Enamorado. Letra y música: Santos Lipesker. Faz "B". Lo que quiere Lola. Letra. Jerry Ross. Música. Richard Adler. Interpreta. Osvaldo Norton y su conj. de Jazz. Disco Odeón Nº 74.297. Bs. As. 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.217. — Faz "A". Paso doble. Te quiero. Letra. Guijarro. Música. G. y M. Monreal. Faz "B". El compraventero. Letra y música. Oscar Rubens y Carmen Sirianni. Interp. Orq. Continental. Disco Odeón Nº 51.868. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Arg.

518.218. — Faz "A". Heroico Paysandú. Letra y Música. Gabino Ezeiza. Faz "B". Bandera de los Andes. Letra. Hilario Cuadros. Música. Manuel Marcos López. Interp. Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 41.205. Buenos Aires. 1º|3|56 500 Ejs. $ 13.90.

518.219. — Faz "A". Zamba. Letra. Edmindo P. Zaldivar. Música. Héctor Ayala. Faz "B". La mayor. Letra y música. Chango Rodríguez. Interp. Amadeo Alberto Monges y su conj. Disco Odeón Nº 33.235. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.220. — Faz "A". La remesuro. Música. Andrés Chazarreta. Faz "B". Quien fuera pastor de Nuber. Letra. Ernesto Castany. Música. Miguel Roberto Abrodos. Interp. Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón Nº 51.869. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 14.85.

518.221. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Cast. Prop. Asoc.|Fabricantes de Papel. Director: Eduardo Santiago Cazalá. Bs. As.. diciembre 1955. 500 Ejs. Arg.

518.222. — El Libro de Doña Petrona. 1 vol 701 págs. Cast. 48 Edición. Autora. Petrona C. de Gandulfo. Imp. Cía. Fabril Financiera. Edit. La autora. Bs. As., 10|12|55. 35.000 Ejs. $ 55. Arg.

518.229. — Los Ríos que Cruzan más de una Provincia Argentina. 1 foll., 44 páginas. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Tall. Gráf. El Ambato. Edit. El autor. Catamarca. 5|9|1945. 250 Ejs. $ 5. Arg.

118.230. — Urbanismo. (Problemas de Catamarca). 1 foll. 87 págs. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Lucanía. Edit. El autor. Catamarca, mayo 1948. 250 Ejs. $ 5.

518.232. — Luz Inefable. 1 foll. 94 páginas. Cast. Autor. Eduardo Palacilm. Ejército de Salvación. Edit. La 2.500 Ejs. Arg.

518.238. — River. Semanal. Cast. Propietario-Director: Roberto Neuberger. Bs. As., 15|3|56. 22.000 Ejs. $ 2. Argentina.

418.239. — Inutil será Bolero. Música 2 págs. Autor. María Concepción Illanes. Imp. y Edit. Edit. Nolla. Bs. As., 16|3|56. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

518.240. — Inútil Será. Bolero. Letra. 2 págs. Autora: María Concepción Illanes. Impres. y edit.: Edit. Nolla. Bs. As., 16|3|56. 500 ejempl. $ 3,50. (Argentina)..

518.241. — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castellano. Prop.: Instituto Lanús S. A. Director: Juan A. Lanús. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 4.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.242. — Carta de Amor. Vals. Música. 2 págs. Autores: Enrique D. Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
518.243. — Soltereando. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
518.244. — Soltereando. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
518.245. — Cantos y Aromas. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
518.246. — Cantos y Aromas. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
518.247. — Seña puede ser. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
518.248. — Seña puede ser. Vidala. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
518.249. — Carta de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Enrique D., Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejem. $ 4.—. (Argentina).
518.260. Por tí y por mí. Beguin. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).
518.261. — Por tí y por mí. Beguin. Música. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).
518.292. — De mi estilo. Tango, milonga. Música. 2 págs. Autores: Víctor L. Lavallen y Norberto H. Ramos. Impres. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 27|3|55. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).
e.4|5-Nº 2.112-v.17|5|56

20 DE MARZO DE 1956

518.294 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. Director: El mismo. San Antonio de Areco (Bs. As.), 10|3|56. 1.100 ejempl. $ 3.— mensuales. (Argentina).
518.295 — Tornquist. Quincenal. Castellano. Director - propietario: Juana Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), marzo 1956, 350 ejempl. $ 1.— (Argentina).
518.297 — Asesor Legal. Bimestral. Cast. Director: Edmundo E. Herrera. Prop.: Armando E. Sagra y Edmundo E. Herrera. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. (Argentina).
518.304 — Pólvora. 1 vol. 134 págs. Cast. Autor: A. C. Guerreschi. Impres.: Tall. Gráficos Betograf S.R.L. Director: El autor. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemplares. $ 8,50. (Argentina).
518.315 — Arbiter. Bimestral. Cast. Director - propietario: Tomás M. Cermignani. Bs. As., marzo - abril 1956. 2.600 ejempl. $ 100.— anuales. (Argentina).
518.354 — Noches en la Alhambra: Canción - música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.355 — Noches en la Alhambra. Canción, letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
518.356 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser Edit.: Tempo. Bs. As. 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.357 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, música. 2 págs. Autor: Ramón Bastida. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.358 — La maja del Rumbo P. doble, tonadilla, música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
518.359 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, letra. 2 págs Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 350 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
518.360 — Mora de Argel. Canción mora, música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
518.361 — Mora de Argel. Canción mora, letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.362 — Mi tierra Oriental. Marcha, música. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).
518.363 — Mi tierra Oriental. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).
518.365 — Centinela gaucho. Vals, mús. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Impresor: Ferrer. Edit.: El autor Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).
518.366 — Centinela gaucho. Vals, letra. 2 págs. Autor: Aníbal Cufré. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).
518.367 — Luz y Vida. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad "Luz y Vida". Director: Hugo Lino Nale. Bs. As., febrero 1956. 700 ejempl. $ 1.— (Arg.).
518.370 — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. Direc.: León Grinberg. Bs. As., octubre - diciembre 1955. 700 ejempl. $ 24.— (Argentina).
518.374 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S. A. the Review of the River Plate. Director: Roberto Dalziel. Bs. As., 9|3|56. 1.690 ejempl. $ 7.50. (Argentina).
518.377. — The Record (El Boletín). Inglés. Prop.: Eleanor Daniels de Walker. Director: Aileen Taylor. Bs. As., diciembre 1955. 750 ejempl. (Argentina).
518.378. — Mesalina. Bajón. Letra. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).
518.379. — Los sueños sueños son. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.
518.380. — Los sueños sueños son. Marcha. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit : Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.
518.381. — Mesalina. Balón. Música. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).
518.382. — Me voy a Cuba. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: M. y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).
518.383. — Me voy a Cuba. Rumba. Música. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).
518.384. — Da... Da... Da... cha-cha-cha. Música. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).
518.385. — Da... Da... Da... Cha-cha-cha. Letra. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).
518.386 — Tengo una debilidad. Son tropical. Música. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.
518.387. — Tengo una debilidad. Son tropical. Letra. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impes.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.
518.388. — Martingala. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. B. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).
518.389. — Martingala. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Brillante Pastino. Impr.: Miguel y Galindo. Edit.; Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).
518.390 — Sólo sé que te quiero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).
518.391. — Sólo sé que te quiero. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).
518.392. — Petit Salón. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Silvio Marinucci. Impres..: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).
518.393. — Las Rosas de mi madre. Vals. música. 2 págs. Autor: Enrique Francini Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).
518.394. — Las Rosas de mi madre. Vals. Letra. 2 págs. Autora: María E. de Carnevale. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 205 ejempl. $ 5.— (Argentina).
518.395. — Petit Salón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Vicente Demarco. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5 —. (Argentina).
518.396. — Carlos María. Samba batucada. Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Carmen Siriani. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).
518.397. — El Compraventero. Baión. Letra. 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Oscar Rubens. Edit.: Edic. Music. Select. Impres.: Miguel y Galindo. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.
518.398. — Carlos María. Samba batucada. Música. 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.
518.399. — El Compraventero. Baión. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Caló y Alcide Bertonani. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.
518.400. — Aquél. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Sala. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.
518.401. — Aquél. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: J. J. Pérez Ruiz. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. — 250 ejemplares. $ 4. Argentina.
518.402. — Feo Feo. Mambo. Música. 2 páginas. Autores: Quimbo. Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.
518.403. — La Basura. Cha, cha. chá. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires 12|3|56. 250 eejmplares. $ 5. Arg.
518.404. — La Basura. Cha, cha, chá. — Música. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina
518.405. — Feo Feo. Mambo. Letra. 2 páginas. Autores: Quimbo. Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires. 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.
518.411. — Serpentina de Ilusión. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.
518.412. — Serpentina de Ilusión. Tango Música. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.
518.413. — Bailarín del 900. Milonga. Letra. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.
518.414. — Bailarín del 900. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.
518.415. — Volvamos a Vivir., Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 20|3|56. — 3.000 ejemplares. $ 3,50. Argentina.
518.416. — Volvamos a Vivir. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino Impresor y editor: Edit. Noila. Buenos Aires, 20|3|56. 3.000 ejemplares. $ 3.50. Argentina.
518.422. — Rosario. Diario. Castellano. Propietario: Editorial Democracia, S. A. Director: León Noé Gutman. Rosario (Sta. Fe), 7|3|56. 50.000 eejmplares. — $ 0.50. Argentina.
518.423. — Lágrimas. Vals. Música. 2 páginas. Autor: George Andreani. Impresor y editor: Public. Music. Tempo Ritmo. Buenos Aires, 22|9|55 250 ejemplares. $ 4. Argentina.
518.426. — El Cóndiro. Diario Castellano. Director-propietario: Héctor Cándido Mai. Morón (Buenos Aires), 10|3|56. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Argentina.
e.4|5-Nº 2.113-v.17|5|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la Provincia del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.867|54, por el señor Marcos Oleskow, el día nueve del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas treinta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 2, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste de la legua a del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, febrero 16 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos. tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440.— e.2|5-Nº 5.170-v.15|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Chubut, presentada en el Expediente Nº 95.944|54, por la señorita Rosa Szlapelis, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las quince horas dieciocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11, Fracción A. Sección GII, Departamento Río Senguerr, Colonia Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de Chubut, en forma rectángular de 2.200 m. de lado en dirección Norte Sud por 1.500 m., de modo que su vértice Nor-Este se halla a 750 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.000 m. al Norte de la población del señor Casimiro Szlapelis, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.3|5-Nº 5.327-v.16|5|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1. Art. 4 del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.305|55, por los señores Bernardo Fourmantin y Julio Larrus, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas diecisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 14 al 17 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma de paralelogramo de 5.000 m., con rumbo Sud 45º Este por 4.000 m., en dirección Norte Sud de modo que su vértice Sudoeste coincide con la desembocadura del Arroyo Tilhue en el Río Neuquén perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por El Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 400.— e.10|5-Nº 6.258-v.23|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.323|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 95 y leguas a y d del lote 96, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.000 metros de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.400 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 95 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 06.859-v.28|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.321|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4 de la Fracción C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma de trapecio regular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Noroeste que se halla a 6.500 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado, se medirán sucesivamente: 8.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 5.500 m. al Oeste y 3.525 m. al Norte 45º Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 6.865-v.28|5|56

Solicitud de la mina vacante de arcilla plástica denominada "La Casualidad II", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, a nombre de la señorita Antonia Elena Rosas, Expediente Nº 56.668-55.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Señor Director de Autoridad Minera. Perú 562. Capital. — La que suscribe, Antonia Elena Rosas, con domicilio en calle Paraguay 5008 de esta ciudad, argentina, soltera, mayor de edad, profesión educadora, al señor Director se presenta y solicita, de conformidad con las disposiciones en vigor del Código Nacional de Minería, le sea adjudicada la mina de arcilla plástica "La Casualidad II"

(Expte. N° 81.498-53), ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Legua "o" del lote 71 de la Sección V, Provincia de Río Negro declarada caduca por disposición del 14 de octubre de 1954. — Es justicia. Fdo.: Antonia Elena Rosas. — Recibido en mi Oficina hoy, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas cuarenta minutos. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2° Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — De conformidad con las Disposiciones del 8 de diciembre de 1934 y A.M. N° 447-55, esta última dictada el 21 de julio ppdo. en el Expediente N° 85.377-53, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado el carg[illegible] de[illegible] oposición y Emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2° Jefe Escribanía de Minas.

$ 144.— e.8|5-N° 5.930-v.8|5|56
e.15|5-N° 5.930-v.15|5|56
e.22|5-N° 5.930-v.22|5|56

Ubicación definitiva de las dos pertenencias de la mina de caolín denominada "Cerro Alto", del señor Miguel Oroquieta, en el Departamento Gaimán, Provincia del Chubut, Expediente número [illegible] 023 49.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, las dos (2) pertenencias de la mina de caolín denominada "Cerro Alto", del señor Miguel Oroquieta, han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 20 de la Colonia Florentino Ameghino, Fracción C, Sección XIII, Departamento Gaimán de la Provincia de Chubut, en la siguiente forma: Pertenencia N° 1. — Adopta la forma de cuadrado de 300 m. de lado en dirección Sud 71° 35' 25" Este, de modo que su vértice Este se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Norte de la pertenencia N° 5 de la mina "Florentino Ameghino", Exp. 84.869-45, se medirán sucesivamente: 71,16 m. al Sud, 23,69 m. al Oeste y 300 m. al Norte 71° 35' 25" Oeste. Superficie 9 Hás. — Pertenencia N° 2. — Adopta la forma de dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia N° 1. — Atento a que de la diligencia de mensura resulta que la mencionada descripción difiere de los edictos obrantes a fs. 46, corresponde ordenar nuevas publicaciones, en la forma prescripta por el art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano. 2° Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera (art. 231 del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a oponerse (art. 235 íd.). — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por el Despacho Minero y la Escribanía de Minas (Registro Protocolar) y elévese a la Dirección Nacional de Minería a sus efectos encareciéndole la posterior devolución de los actuados. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2° Jefe Escribanía de Minas.

$ 153.— e.8|5-N° 5.940-v.8|5|56
e.15|5-N° 5.940-v.15|5|56
e.22|5-N° 5.940-v.22|5|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de wolfram denominada "El Porvenir", ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente número 84.686|53.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 126, del Código de Minería (art. 14 Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución N° 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1°: Decláranse caducados los derechos de don Juan Ramos Asconape, registrador de la presente mina de wolfram "El Porvenir", ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. — 2°: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3°: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7° Ley N° 10.273). — 4°: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. N° 3|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.15|5-N° 2.436-v.15|5|56
e.18|5-N° 2.436 - v.18|5|56
e.1°|6-N° 2.436 - v.1°|6|56

Disposición admitiendo el abandono de la mina de mica, denominada "Cerro Blanco", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, del Señor Juan Manuel Rosas, Expediente N° 83.187|52.

Comallo, 25 de noviembre de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional. Perú 566, Buenos Aires. El que suscribe, Juan Manuel Rosas, con domicilio en esta localidad en el Expediente N° 83.187|52, al señor Director se presenta y manifiesta abandono de la mina de mica "Cerro Blanco", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, por considerar antieconómica la continuación de los trabajos en el citado yacimiento, ya que toda la poca existente no es comercial y la pequeña y esporádica extracción de berilo no compensa los gastos de explotación. Las labores actuales consistentes en un rajo de 10 m. de frente por 10 de fondo y más de 3 metros de profundidad y varios pozos de importancia han permitido comprobar lo que antecede. En consecuencia, solicito quiera disponer se deje sin efecto la designación del perito para la mensura de la mina y la reintegración de la suma depositada oportunamente para llevar a cabo dicha tarea. Es justicia. — Fdo.: J. M. Rosas. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. Visto el escrito precedente, atento a la constancia que antecede, de la que resulta que la mina de autos no reconoce deuda en concepto de canon, y de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 149, 151, 152 y 275 (8 de la Ley N° 10.273) del Código de Minería; La Autoridad Minera de 1ra. Instancia, Dispone: 1°: Admítese el abandono de la mina de mica "Cerro Blanco" registrada a nombre de Juan Manuel Rosas, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, formulada precedentemente por el registrador. — 2°: Déjase sin efecto la designación de perito agrimensor de la mina objeto de autos, recaído a fs. 66 en el agrimensor don Haroldo Juan Olcese. — 3°: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como abandonada y libre de todo gravamen. — 4°: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, regístrese el escrito de fs. 87 y la presente disposición en el protocolo correspondiente, y publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, a los fines determinados por la Disposición de 19 de julio de 1933. — 5°: Devuélvase al interesado, mediante cheque a la orden de don Juan Manuel Rosas, la suma de cuatro mil novecientos quince pesos moneda nacional ($ 4.915.— m|n.) depositados por doña Antonia Elena Rosas el 5 de setiembre de 1955 para la mensura de la mina de referencia (fs. 55). — 6°: Notifíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Despacho, Registros Protocolar y Gráfico y Canon y Padrón) y pase al sector Policía Minera para que, por cuerda separada, dé cumplimiento al art. 152 del Código de Minería. Con constancia de su conocimiento, archívese. Disposición A. M. número 803|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.15|5-N° 2.435-v.15|5|56
e.18|5-N° 2.435 - v.18|5|56
e.1°|6-N° 2.435 - v.1°|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de plomo denominada "La Beba", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente número 85.132|53.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1955. Visto el certificado de Escribanía de Minas que antecede; y Considerando: Que ante el silencio del interesado procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 25, declarando decaído su derecho de evacuar la vista conferida por el mismo; Que, en su consecuencia, y por no reunir la petición de mensura de fs. 22 los necesarios requisitos exigidos por el Código de Minería, corresponde no hacer lugar a la misma y aplicar la sanción prevista en el art. 14 de la Ley N° 10.273); Por ello y de acuerdo con lo establecido por el citado art. 14 de la Ley N° 10.273, la Resolución N° 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1°: Declárase decaído el derecho del concesionario, de evacuar la vista conferida a fs. 25. — 2°: No ha lugar a la petición de mensura de fs. 22. — 3°: Decláranse caducados los derechos de los señores Samuel Galay, Bernardo Kuriss, Ernesto Rivas y Vermiglio Ciabocco, registradores de la presente mina de plomo "La Beba", ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — 4°: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 5°: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7° Ley 10.273). — 6°: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Gráfico y Protocolar y Canon y Padrón) y el sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. número 747|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.15|5-N° 2.437-v.15|5|56
e.18|5-N° 2.437 - v.18|5|56
e.1°|6-N° 2.437 - v.1°|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de cobre denominada "Aquí Huaco", ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, Expediente N° 95.224|54.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Visto la rebeldía del concesionario al emplazamiento de fs. 38 vto., y Considerando: Que haciendo efectivo el apercibimiento dictado, debe declararse abandonada la petición de mensura formulada en autos; Por ello, atento a que ha vencido el término fijado por el art. 14 de la Ley N° 10.273 y de acuerdo con lo establecido por el mismo, la Resolución N° 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1°: Declárase abandonada la petición de mensura presentada a fs. 29, modificada a fs. 36. — 2°: Declárase caducados los derechos de don Juan Bluhm descubridor de la presente mina de cobre "Aquí Huaco", ubicada en el Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén. — 3°: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 4°: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7° Ley N° 10.273). — 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar) y el sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. N° 12|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.15|5-N° 2.438-v.15|5|56
e.18|5-N° 2.438 - v.18|5|56
e.1°|6-N° 2.438 - v.1°|6|56

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de celestita, denominada "La Sorpresa", de la Sociedad Comercial Colectiva Fruniz, Infante y Cía., ubicada en el Departamento Picunches, provincia de Neuquén, Expte. número 139.152|49.

Buenos Aires, diciembre de 1954. Señor Director Autoridad Minera de 1a Instancia, José Geberovich por Fruniz, Infante y Cía. en el expte. 139.152|49, con domicilio en Rivadavia 2745 me presento y digo: De acuerdo al emplazamiento de fs. 86 vta. solicito se modifiquen, para su mejor aprovechamiento (art. 224, última parte y 89 parte final) las dimensiones y número de pertenencias en la forma siguiente. Pertenencia N° 1: 500 m. en rumbo E-O por 120 m. ubicando la labor legal 20 m. al N. del centro del lado Sud. Pertenencia N° 2: igual forma y dimensión, coincidiendo su lado Oeste con el lado Este de la pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3 de igual forma y dimensiones que las anteriores coincidiendo su lado Oeste con el lado Este de la pertenencia N° 2. Fdo. José Geberovich. Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de celestita denominada "La Sorpresa" de la Sociedad Comercial Colectiva Fruniz, Infante y Compañía, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 13 de la Sección XIV y 25 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén. Relacionamiento. El esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N° 1, se halla a 250 m. al Oeste y 20 m. al Sud de la labor legal que coincide con la extracción de la muestra que se encuentra a 2.350 m. al Norte 83° Este de un punto "A" formando un ángulo de 82° 27' con visual al Cerro La Grasa. Dicho punto A se encuentra definido con visuales dirigidas a los Cerros Cansino, de La Leña y de La Grasa, formando entre los dos primeros un ángulo de 17° 11' y entre el segundo y tercero un ángulo de 145° 55'. Pertenencia N° 1. Adopta la forma rectangular de 500 m. en dirección Este-Oeste por 120 m. encerrando entre sus límites una superficie de 6 Hás. Pertenencias Nros. 2 y 3. De la misma forma y rumbos que las mencionadas precedentemente y ubicadas de modo que sus límites Oeste coinciden con los lados Este de las pertenencias Nros. 1 y 2 respectivamente. Corresponde ordenar las publicaciones, conforme al art. 231 del Código de Minería. Registró Protocolar. Justo Pastor Sosa. Escribano 2° Jefe, Escribanía de Minas. Buenos Aires, 3 de abril 1956. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119, conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2° Jefe Escribanía de Minas.

$ 238.— e.15|5-N° 6.952-v.15|5|56
e.22|5-N° 6.952-v.22|5|56
e.29|5-N° 6.952-v.29|5|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

SAIFAC

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del día 9|5|56 de la citada sociedad, figuró bajo Sociedad de Responsabilidad Limitada; correspondiéndole SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL.

e.15|5-N° 1.589-v.15|5|56

ACLARACION

MATRAJT HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del día 10|5|56 de la citada sociedad figuró bajo Sociedad de Responsabilidad Limitada; correspondiéndole SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

e.15|5-N° 2.981-v.15|5|56

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE DULCES Y CONSERVAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE DULCES Y CONSERVAS", cumpliendo la resolución de su Directorio, protocolizó el texto del artículo cuadragésimo (transitorio) de su estatuto social aprobado por el Poder Ejecutivo y que había omitido transcribirse en la escritura de reforma de estatutos y protocolización del nuevo texto de los mismos, cuyo artículo es su texto el siguiente: Artículo cuadragésimo (transitorio). Estos estatutos reformados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, rigen desde el día, en que queden aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, y cumplidas las prescripciones del artículo doscientos noventa y cinco, del Código de Comercio, procediendo de inmediato el Directorio a efectuar el canje de las cuarenta y siete mil ochocientas setenta y tres acciones ordinarias serie A., actualmente, en circulación de un valor nominal de pesos cien m|n., cada una, por nuevas acciones ordinarias "A" entregando por cada una de ellas pesos ciento ochenta m|n. en acciones "A", de la nueva emisión y en igual forma procederá al canje de las diez y siete mil doscientas cincuenta acciones serie "B", actualmente en circulación de igual valor nominal de pesos cien m|n. cada una, entregando por cada una de ellas pesos ciento ochenta m|n. en nuevas acciones, ya sea de la clase "A" o acciones preferidas, a opción de los tenedores. Los fondos necesarios para integrar dicho aumento de capital y abonar el impuesto a los réditos, se tomarán de la reserva facultativa. A los efectos del canje, el Directorio procederá a publicar un aviso por tres días, en el Boletín Oficial y por un día en dos diarios de Londres. Si las utilidades del ejercicio cerrado el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro lo permitieran, el Directorio queda autorizado, al efectuar el canje a que se refiere el párrafo primero del presente artículo, a aumentar el importe de pesos ciento ochenta, hasta pesos doscientos y procediendo en la forma señalada por dicho primer párrafo. Todas las nuevas acciones emitidas tendrán adherido el cupón correspondiente al ejercicio que comenzará después del cierre del ejercicio en curso. Los tenedores de las actuales acciones "A" y "B" no tendrán preferencia en la suscripción de las primeras cinco series de las acciones ordinarias "C". Todo ello así resulta de la escritura otorgada, ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 2 de abril de 1956. Entre líneas: Limitada, vale. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 68.— e.15|5-N° 3.146-v.15|5|56

PRONOR

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, MERCANTIL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 423. — Primer testimonio. — Número: Doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Jorge Román Mateu Pagés y don Domingo Sarce, casado, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en sus caracteres de Presidente y Director gerente respectivamente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de: "PRONOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, MERCANTIL Y DE MANDATOS", cuya personería acreditan en la siguiente forma: a) La existencia legal de la Sociedad que representan, con los Estatutos de la misma que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, resultan de la escritura pasada el quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan C. Percossi, al folio cuarenta y uno del Registro setenta y tres, interinamente a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de abril del mismo año, bajo el número doscientos diez, al folio quinientos cuarenta y siete, del libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales, obran íntegramente transcriptos al folio cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro y en lo pertinente dicen así: "... Artículo primero: Bajo la denominación de "Pronor, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos, queda constituida una Sociedad Anónima. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Artículo tercero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del extranjero. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto: a) la compra, venta y permuta de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales y la constitución de toda clase de derechos reales, a cualquier título que sea, sobre los mismos; b) la financiación por cuenta propia o de terceros de toda clase de operaciones o actividades comerciales, industriales o civiles; el otorgamiento de préstamos sobre bienes muebles o inmuebles con o sin garantías personales o reales y toda clase de operaciones financieras que se vinculen al objeto social; c) la compra y venta de toda clase de artículos y bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, implementos, accesorios y cualesquiera otros bienes para toda clase de actividades relacionadas con el comercio y la industria; d) la construcción de edificios para cualquier destino y de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros; la financiación de los mismos para su adquisición por terceros; el cumplimiento de planes de urbanización y fomento y cualquier otra actividad industrial relacionada con la industria de la construcción; e) la administración de inmuebles

urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros; f) El ejercicio de mandatos y representaciones civiles y comerciales; g) La compra-venta y explotación de fondos de comercio destinados a cualquiera de las actividades consignadas precedentemente. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá llevar a cabo cualquier negociación o acto jurídico necesario o conveniente a sus fines... — Artículo décimo tercero: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria. En su primera reunión anual los directores designarán de su seno, por mayoría de votos presentes, un presidente, un vicepresidente y un director gerente. — b) Los directores cuyo mandato durará un año y no cesarán en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes... podrán ser reelegidos indefinidamente. — c) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros... — f) La Asamblea General designará asimismo tres directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éstos. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará un año, y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo décimo quinto: a) El Presidente de la Sociedad o en su defecto el vicepresidente, es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio, siendo válidos y obligados a aquélla todos los actos y documentos autorizados con su firma y refrendados por la del director gerente. — b) Serán asimismo válidos todos los actos autorizados con la firma de dos directores, debiendo mediar en estos casos autorización expresa general o particular del Directorio... — Artículo décimo sexto: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades... — b) La constitución del Directorio actual de la Sociedad, se acredita con las actas que he compulsado a los folios ciento ochenta a ciento ochenta y dos del respectivo libro, las que copiadas en lo pertinente dicen así: "Acta Nº sesenta y ocho. — Quinta Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas, sin la asistencia del Sr. Inspector de Justicia, queda constituída la quinta Asamblea General Ordinaria, con asistencia de diez y siete señores accionistas, cuya nómina figura en el Registro de Asistencia; representativos de cuatro mil novecientas acciones con derecho a cuatro mil cuatrocientos treinta y seis votos, estando por lo tanto en quórum legal, presidiendo su titular Sr. Jorge Román Mateu Pagés... En consideración al segundo punto de la Orden del Día que dice: Designación de siete Directores Titulares y tres Suplentes, hace uso de la palabra el Sr. Accionista Don Orestes Guglielmoni que propone se elija el siguiente Directorio, para el sexto ejercicio al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis: Presidente, Jorge Román Mateu Pagés; Directores titulares: Juan Luis Barbieri, Roberto Leggiere, Ezio Ratti, Daniel Tessarolo, Alfredo Sirio, Domingo Sarce y como Directores Suplentes: Francisco Barragán, Pedro Roberto Baldi y Rodolfo V. Diotto. Síndico Titular: Luis Alberto Spanggembech. Síndico Suplente: Pedro Hasquiry: Puesto a consideración el tercer punto de la Orden del Día que dice: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea, solicitó la palabra el Sr. accionista Dn. Orestes Guglielmoni, para hacer la moción de que se designara los Sres. Dn. Pedro R. Baldi y Dn. Amadeo Coda para la firma del Acta, puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once y treinta horas el Sr. Presidente dió por terminado el acto. — A. Coda. — P. Baldi. — J. R. Mateu Pagés. — "Acta Nº sesenta y nueve. (al margen) Presentes J. R. Mateu Pagés. — Roberto Leggiero. — Daniel Tessarolo. — Alfredo Cirio. — Domingo Sarce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las quince horas en el local social se reunen los directores de Pronor S. A. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos, que figuran al margen, bajo la presidencia del señor Jorge Román Mateu Pagés y con asistencia del Síndico Titular señor Luis Alberto Spanggembech. Informa el Presidente que el objeto principal de esta reunión era designar las autoridades de la Sociedad, invitando a los presentes a expresarse sobre este particular. Tomó la palabra el señor Tessarolo para proponer que el señor Jorge Román Mateu Pagés sea reelecto como Presidente para el ejercicio en curso y propuso además para Vicepresidente al señor Juan Luis Barbieri y como Director Gerente al señor Domingo Sarce. Las tres propuestas aceptadas por unanimidad, agradeciendo los interesados su designación. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las quince y treinta horas. — J. R. Mateu Pagés. — L. Spanggembech. — D. Tessarolo. — R. Leggiero. — D. Sarce. — A. Sirio". — Es conforme con lo pertinente de su referencia doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que la Sociedad que representan por Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas, celebrada con fecha veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió modificar el artículo décimo tercero de sus Estatutos en la forma que resulta del Expediente letra I. número cuarenta y un mil quinientos cinco, año mil novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhiben. — Que previos los trámites de estilo el Poder Ejecutivo Nacional, dictó con fecha veinte y cuatro de noviembre próximo pasado el Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, aprobatorio de dicha reforma. Que con el objeto de cumplir con las disposiciones legales vienen a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro a mi cargo la mencionada acta de Asamblea, obrante a fojas treinta y ocho intercalando a la vez las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro, de las que surge el texto del artículo reformado, la nómina de accionistas asistentes a dicha Asamblea y por último el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo del mencionado expediente, a lo que accedo, siendo su tenor literal como sigue: "Acta Nº sesenta y dos. Asamblea General Extraordinaria. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once y cuarenta horas, con la presencia del Señor Inspector de Justicia D. José María Zamora y bajo la presidencia de su titular Sr. Jorge Román Matheu Pagés, se declara abierta la sesión con la presencia de diecisiete señores Accionistas representativos de cuatro mil ochocientas acciones con derecho a cuatro mil trescientos treinta y seis votos, estando por lo tanto en quórum legal. Puesto a consideración de la Asamblea el primer punto de la Orden del Día que dice: Modificación de los Estatutos de la Sociedad, hace uso de la palabra el Sr. Accionista Don Amadeo Coda que propone se acepte y apruebe la modificación a tal artículo, quedando redactado de la misma e igual forma como lo ha proyectado el Directorio, hace uso de la palabra luego el Sr. Don Pedro Roberto Baldi, quien manifiesta su apoyo a la moción del Sr. Coda. Luego es leído por el Sr. Presidente el proyecto de modificación del artículo décimo tercero de los Estatutos, manifestando con anterioridad, que el mismo fué distribuído a los señores Accionistas con anticipación; el proyecto de reforma dice así: Artículo décimo tercero: Se modifica totalmente quedando de la siguiente manera: Art. décimo tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea. En caso de producirse una vacante de Director, el Directorio con la aprobación del Síndico, designará su reemplazante, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General.—b) Los Directores cuyo mandato durará dos años y no cesarán en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes elegidos en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, podrán ser reelegidos indefinidamente.—c) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.—

d) El vice-presidente reemplazará al presidente en caso de ausencia.—e) Cada Director depositará cinco acciones como garantía de su desempeño Puesto a consideración se aprueba por unanimidad la modificación en la forma propuesta, a la vez que se autoriza al Sr. Presidente para gestionar la aprobación de la modificación ante la Inspección General de Justicia y aceptar las modificaciones que la misma pueda resolver. Puesto a consideración el segundo punto de la Orden del Día que dice: Designación de dos accionistas para que firmen el acta, la Asamble designa a los señores Domingo Córdoba Aran y Pedro Roberto Baldi. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once y cincuenta horas el Sr. Presidente da por finalizada la sesión. Otro sí digo: Sobre raspado: "modificación". Vale. "Pronor" Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos. — J. R. Mateu Pagés, Presidente Conforme. — Hay una firma. — "S. A. Pronor Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos".—

Asamblea General Extraordinaria del veinte y siete de Enero mil novecientos cincuenta y cinco. — Número de orden.— Fecha Año mil novecientos cincuenta y cinco. — Día Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido).. — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital pesos — Cantidad de votos. — Décimo (Art. trescientos cincuenta C. C.) (Dos décimos de los presentes) Observaciones. —Uno. Veinte y uno Enero. — Jorge Ramón Mateu Pagés.—por sí,—quinientos-veinte al veinte y tres y ciento — tres-ciento cuatro-cincuenta mil-quinientos-quinientos. — J. Mateu Pagés. — Dos.— Orestes Angel Juan Guglielmoni. — Orestes Guglielmoni.—doscientos-uno y dos-veinte mil-doscientos-doscientos — O. Guglielmoni. — Tres. Amadeo Coda. — por sí—trescientos-tres-ocho al diez y ocho-veinte y cuatro-treinta mil trescientos-trescientos. — A. Coda. — Cuatro. — Luis Alberto Spanggemberch. — por sí— cincuenta-cuatro-cinco mil-cincuenta-cincuenta. — L. Spanggemberch. — Cinco, Domingo Sarce — por sí — cincuenta-cinco-cinco mil-cincuenta-cincuenta — D. Sarce. — Seis—Pedro Roberto Baldi—por sí — cincuenta-seis-cinco mil-cincuenta-cincuenta. — P. Baldi — Siete — Segundo Quintela, Domingo Sarce.—cincuenta-siete-cinco mil-cincuenta - cincuenta. — D. Sarce. — Ocho—César Tagliani Doscientos-veinte y cinco al veinte y ocho-veinte mil-doscientos. — Ausente. — Noveno— Roberto Leggiero — por sí — trescientos-veinte y nueve al cuarenta y dos-treinta mil-trescientos-trescientos. — B. Leggiero. — Diez — Domingo Córdoba Aran — por sí —. doscientos-cuarenta y tres al cincuenta y tres.—cincuenta y cinco-veinte mil-doscientos-doscientos. — D. Córdoba Arán—Once — Esio Ratti — quinientos-cincuenta y cuatro-cincuenta y seis al sesenta y cinco-cincuenta mil-quientos. — Ausente. — Doce. — Daniel Tessarelo — por sí—trescientos-sesenta y siete-sesenta y ocho-ciento uno-ciento dos-treinta mil trescientos-trescientos — D. Tessarolo. — Trece— Alfredo Sirio — por sí — trescientos-sesenta y nueve al noventa y cuatro-treinta mil-trescientos-trescientos. — A. Sirio — Catorce — Jaime Mateu Pagés. — Pedro Roberto Baldi — setecientos-diez y nueve-sesenta y seis-noventa y cinco-noventa y seis-ciento cinco al ciento treinta y uno-cien-setenta mil-seiscientos diez y ocho-seiscientos diez y ocho. — P. Baldi. — Quince — Orestes Guglielmoni. — por sí— quinientos-ciento treinta y dos al ciento treinta y nueve—cincuenta mil-quinientos-quinientos— O. Guglielmoni.— Diez y seis — Héctor Adolfo Guglielmoni —Orestes Guglielmoni — mil ciento cuarenta al ciento cincuenta-ciento cincuenta y dos al ciento ochenta y cuatro-cien mil-seiscientos diez y ocho-ochocientos diez y ocho. — O. Guglielmoni. — Transporte Cinco mil doscientos. quinientos veinte mil-cuatro mil setecientos treinta y seis-cuatro mil treinta y seis. — J. H. Mateu Pagés. — Presidente — Diez y siete-veinte y uno.—Enero. — Francisco Barragan. — Domingo Sarce—cien-noventa y siete-diez mil-cien-cien. — D. Sarce. Diez y ocho, Pedro Hasquiry. — Amadeo Coda. — cien-noventa y ocho diez mil-cien-cien. — A. Coda. — Diez y nueve— Rodolfo V. Diotto. — Orestes Guglielmoni —cien-noventa y nueve-diez mil-cien-cien —O. Guglielmoni. — Cinco mil quinientos -quinientos cincuenta mil-cinco mil treinta y seis-cuatro mil trescientos treinta y seis. — El día veinte y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y ocho horas se cierra este libro de asistencia, habiéndose depositado por diecinueve accionistas acciones integradas por un valor nominal de Quinientos cincuenta mil pesos m|n de cllegal — J. R. Mateu Pagés. — En Buenos Aires, siendo las once, treinta y cinco horas, se abre la Asamblea con la presencia de diez accionistas por sí y siete representados con un capital integrado de pesos cuatrocientos ochenta mil moneda legal con derecho a cuatro mil trescientos treinta y seis votos con las limitaciones de Ley. Asiste el Inspector de Justicia Sr. José María Zamora. — J. E. Mateu Pagés. — Presidente. "Buenos Aires veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... cuarenta y un mil quinientos cincolcincuenta y cinco...: Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. — Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: "Pronor" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos — Asamblea General Extraordinaria del veinte y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Texto de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (cincuenta y cuatro vta.)... Art. cuarto. —Expídase testimonio a cada una de las Sociedades de la parte pertinente. — Art. quinto. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº tres mil seiscientos cuarenta y cinco." — Es copia fiel, doy fe. Como de que los comparecientes dejan así elevada a escritura pública la reforma introducida a los estatutos de la Sociedad que representan y terminan pidiéndome que de la presente les expida testimonio para su inscripción correspondiente. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, que son los señores don Cándido César Díaz y don Pedro Rutkus, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. R. Mateu Pagés. — D. Sarce. — C. César Díaz. — Pedro Rutkus (h). — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos veintitrés del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos fiscales de dos pesos moneda nacional cada uno, serie O, numerados correlativamente del un millón doscientos seis mil ochocientos cuarenta y dos al presente, un millón doscientos seis mil ochocientos cuarenta y ocho, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 408.— e.15|5-Nº 3.271-v.15|5|56

SACCOMANO, FREZZIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 251. Primer Testimonio. Número Ciento Diez. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Ante mí, comparecieron los señores Domingo Frezzia, casado; Juan Frezzia, casado; Antonio Saccomano, soltero; José Saccomano, casado; Francisco Humberto Frezzia, casado; María Angélica Izaguirre de Frezzia, casada; Blanca Nieves Bianchi de Frezzia, casada; Zulema Otilia Laurino de Saccomano, casada; Esther Freijosa de Frezzia, casada; Celestino Russo, casado; Ubaldo Galache de Toro, casado; Julio León Lisenberg, casado; León Doller, casado, y José María Lacoste, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los trece primeros concurren por su propio derecho, haciéndolo el señor José María Lacoste, en nombre y representación del señor Pablo Montes, personería que acredita con el poder que éste le otorgó con fecha diecinueve de marzo del corriente año, ante mí, al folio doscientos cuarenta y tres, de este mismo registro, que tengo para este acto a la vista, y copiado íntegramente dice: "Número ciento siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Ante mí compareció don Pablo Montes, nacionalidad española, casado con doña María Josefa Fernández García, comerciante, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y expuso: Que confiere poder especial a don José María Lacoste, para que lo represente en la formación y constitución de la sociedad "Saccomano, Frezzia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, y cuya sociedad que proseguirá los negocios de Saccomano, Frezzia y Cía., Sociedad Colectiva, funcionará con el carácter adoptado, con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dos mil novecientos cuarenta y dos de fecha diez de febrero de este año. Al efecto lo faculta para firmar la escritura de constitución definitiva, solicitar y gestionar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, suscribir todos los documentos que se requieran y practique en fin todas las diligencias que fueren menester para el mejor desempeño de este mandato. Previa lectura que le hice se ratificó en su contenido y firmó en la forma que acostumbra: haciéndolo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Carlos Alberto Campana y José Francisco Campos, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo cual doy fe. — Pablo Montes. — Carlos A. Campana. — José F. Campos. — Ante mí: José Novellino. Hay un sello." — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que como resulta del acta privada del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y su modificación del veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en esta Capital, bajo la denominación de "Saccomano, Frezzia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuya sociedad que proseguirá los negocios de "Saccomano, Frezzia y Cía., Sociedad Colectiva", tiene por objeto la industrialización y comercialización de vidrios, cristales y espejos planos y de otra clase de negocios e industrias que se relacionan directa o indirectamente con dichas actividades, promoviendo a fin de obtener la personería jurídica de la misma, ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. siete mil quinientos noventa y siete/uno/cincuenta y cinco, en el que previo los trámites de estilo se dictó con fecha veinte de febrero próximo pasado, el decreto número dos mil novecientos cuarenta y dos, por el que se autorizó a la sociedad de referencia a funcionar con el carácter adoptado, aprobándose además el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a los efectos de cumplimentar esta disposición vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad, solicitando de mí, el autorizante eleve a escritura pública las actas recordadas, los balances que han servido de base a la adquisición del activo y pasivo de la sociedad mencionada y el texto estatutario, con las modificaciones aconsejadas por la repartición interviniente, como así también el decreto del Superior Gobierno en su parte pertinente, documentos todos que obran de fojas uno a diez, treinta, treinta y nueve vuelta y cuarenta a cuarenta y tres, y fojas cuarenta y nueve, del expediente de referencia, que tengo a la vista, los que copiados en la forma que estimo pertinente dicen así: "Acta de Constitución. Saccomano, Frezzia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron los señores Domingo Frezzia, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Treinta y Tres Nº 2239, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.480.423; Juan Frezzia, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Treinta y Tres Nº 2239, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.622.107; Antonio Saccomano, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Treinta y Tres 2239, C. Identidad de la Capital Federal Nº 2.510.927; José Saccomano, argentino, casado, empleado, domiciliado en Treinta y Tres 2239, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.510.928; Francisco Humberto Frezzia, argentino, casado, empleado, domiciliado en Treinta y Tres 2239, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.597.752; María Angélica Izaguirre de Frezzia, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Treinta y Tres 2239, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 2.973.495; Blanca Nieves Bianchi de Frezzia, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Treinta y Tres 2239, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 2.972.218; Zulema Otilia Laurino de Saccomano, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Treinta y Tres 2239, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 3.394.267; Esther Freijosa de Frezzia; argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Treinta y Tres 2239, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 2.600.342, y Celestino Russo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Maza 1862, Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 451.594 y resuelven constituir la Sociedad Anónima Saccomano, Frezzia... Acto seguido se autoriza y faculta expresamente a Domingo Frezzia y Jacinto Carmelo Armando, para que: a) Soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la correspondiente personería jurídica; b) Para que acepten o introduzcan en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada la escritura respectiva, conforme a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, procedan a realizar los trámites legales para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. Los comparecientes resuelven declarar suscriptas la totalidad de las acciones de las series "A", "B", "C", "D" y "E", o sea la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Domingo Frezzia: 2550 acciones de cada uno de las series A, B, C, y D, y 2250 acciones de la serie "E"; María Angélica Izaguirre de Frezzia: 100 acciones de la serie "E"; Juan Frezzia: 1.200 acciones de cada una de las

series A, B, C, y D, y 976 acciones de la serie "E"; Blanca Nieves Bianchi de Frezzia: 100 acciones de la serie "E"; Antonio Saccomano: 625 acciones de cada una de las series A, B, C, y D, y 462 acciones de la serie "E"; Celestino Russo: 100 acciones de la serie "E"; José Saccomano: 625 acciones de cada una de las series A, B, C, y D, y 463 acciones de la serie "E"; Zulema Otilia Laurino de Saccomano: 100 acciones de la serie "E"; Francisco Humberto Frezzia: 350 acciones de la serie "E" y Esther Freijosa de Frezzia: 100 acciones de la serie "E", las cuales quedan integradas con el aporte del capital y cuentas particulares de la sociedad colectiva Saccomano, Frezzia y Cía., que se adquiere en este acto, según resultará del acta, para sus componentes Domingo Frezzia, Juan Frezzia, José Saccomano y Antonio Saccomano, y con el depósito del importe de las acciones suscriptas para los restantes socios. Seguidamente de conformidad a lo establecido en el artículo doce de los estatutos se resuelve designar un Directorio compuesto de tres miembros titulares recayendo la elección en los señores Domingo Frezzia, Juan Frezzia y José Saccomano, y un miembro suplente, cargo para el cual resultó electo el señor Francisco Humberto Frezzia, procediéndose también a designar Síndico Titular al Contador Público Nacional Angel Anselmo Bolis, y Síndico suplente al señor Miguel Donato Sollmine, ambos por el término de un año. Efectuado lo cual se planteó el asunto previsto en el artículo 2, inciso c), y por unanimidad se resolvió hacerse cargo del activo y pasivo del fondo de comercio de la sociedad colectiva Saccomano, Frezzia y Cía., y continuar su actividad. Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación firmaron todos los comparecientes. Sobreraspado: Russo, vidrios, cristales y espejos, 2597752, tendrán, más, Aceptado, arbitradores, antes de la. — Enmendado: de, Nieves, Llamando, necesidad, Valen. — Domingo Frezzia. — Juan Frezzia. — A. Saccomano. — José Saccomano. — Francisco H. Frezzia. — Blanca Nieves B. de Frezzia. — Angélica I. de Frezzia. — Zulema O. L. de Saccomano. — Esther F. de Frezzia. — Celestino Russo. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número trescientos cuarenta y ocho de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Domingo Frezzia, Juan Frezzia, Antonio Saccomano, José Saccomano, Francisco Humberto Frezzia, Blanca Nieves Bianchi de Frezzia, María Angélica Izaguirre de Frezzia, Zulema Otilia Laurino de Saccomano, Esther Freijosa de Frezzia y Celestino Russo, quienes las han signado en mi presencia, doy fe. — Antonio J. Armando. — Hay un sello que dice: Antonio Jacinto Armando, Escribano, Buenos Aires". "Acta constitutiva ampliatoria de la Sociedad "Saccomano, Frezzia S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — "En Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en la sede social los señores Domingo Frezzia, María A. I. de Frezzia, Blanca N. B. de Frezzia, Juan Frezzia, Antonio Saccomano, Celestino Russo, José Saccomano, Zulema O. L. de Saccomano, Francisco H. Frezzia, Esther F. de Frezzia; y los señores Ubaldo Galache de Toro, argentino, casado, con María Elena Montes, comerciante, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 1.662.799, domiciliado en la calle General Artigas Nº 43, Capital; Pablo Montes, naturalizado argentino, casado con María Josefa Fernández García, comerciante, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 453.532, domiciliado en la calle Avenida de Mayo Nº 1370, Capital Federal; Julio León Lisenberg, naturalizado argentino, casado con Ana Rubinstein, comerciante, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 1.267.152, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1908, Capital Federal, y, León Doller, polaco, casado con Tuncia Volkovich, comerciante, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 1.583.134, domiciliado en la calle Avenida La Plata Nº 1987, Capital Federal, a fin de considerar la situación creada por la Inspección General de Justicia con referencia al número de socios y a fin de obviar el inconveniente y permitir la incorporación de nuevos socios y capitales, resuelven aceptar que los señores Domingo Frezzia, Juan Frezzia, Antonio Saccomano, y José Saccomano, transfieran cada uno de ellos Diez acciones ordinarias de la serie "C", de cien pesos cada una, respectivamente a los señores Ubaldo Galache de Toro, Pablo Montes, Julio León Lisenberg y León Doller, cuyo importe le reintegran en efectivo. Todos los presentes socios ratifican y consienten dicha transferencia y asimismo estos últimos, ratifican en un todo el acta constitutiva de esta sociedad y todas las modificaciones introducidas o que se introduzcan por observaciones de la Inspección General de Justicia. El balance de transferencia de la sociedad colectiva Saccomano, Frezzia y Cía., corresponde al 31 de diciembre de 1954, fecha desde la cual esta sociedad se hace cargo de sus operaciones, dejándose constancia que dicho balance forma parte integrante de esta acta. Con lo que terminó el acto y firmaron. — Domingo Frezzia, Juan Frezzia, José Saccomano, U. Galache de Toro, Francisco H. Frezzia, Antonio Saccomano, J. L. Lisenberg, Celestino Russo, Angélica I. de Frezzia, Blanca Nieves Bianchi de Frezzia, Pablo Montes, León Doller, Esther F. de Frezzia, Zulema L. de Saccomano. En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 348, de esta Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Domingo Frezzia, María A. I. de Frezzia, Blanca N. B. de Frezzia, Juan Frezzia, Antonio Saccomano, Celestino Russo, José Saccomano, Zulema O. L. de Saccomano, Francisco H. Frezzia, Esther F. de Frezzia, Ubaldo Galache de Toro, Pablo Montes, Julio León Lisenberg, León Doller y Angélica L. de Frezzia, quienes las han signado en mi presencia. Conste. Antonio J. Armando. Hay un sello que dice: Antonio Jacinto Armando, Escribano. Buenos Aires". Es copia fiel, doy fe, como de que el balance referido obra de fojas treinta y vuelta, y es del siguiente tenor: "Balance General de la Sociedad Comercial Colectiva "Saccomano, Frezzia y Cía." al 31 de diciembre de 1954, de Activos y Pasivos que se aportan a "Saccomano, Frezzia S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" (en formación). Activo. Disponibilidades: Uno, Caja 172.678,60; Dos: Bancos 267.266,21; 439.944,81; Créditos: Tres, Deudores Varios 1.295.817,09; Cuatro: Documentos a Cobrar 70.744,66; Cinco: Préstamos al Personal 50.150.—; 1.416.711,75; Bienes de Cambio: Seis, Mercaderías 1.141.577,52. Bienes de uso: Siete, Muebles y Utiles 85.980,58; Amort. acumulada 37.437,65; 48.542,93; Ocho: Rodados 133.713.—; Amort. acumulada 82.039,40; 51.673,60; 100.216,53; Cargos Diferidos: Nueve: Seguros a vencer: 8.222,94. Dirección Gral. Impositiva 60.467,73; 68.690,67. Total del Activo: 3.167.141,28. — Pasivo: Previsiones: Once, Previsión Ley 11.729 72.926,03; Créditos para integrar capital: Domingo Frezzia, Cta. Capital 835.507,92; Ctas. Partic. 409.492,08; Juan Frezzia Cta. Capital: 462.580,07; Ctas. Partic. 115.019,93. Antonio Saccomano, Cuenta Capital: 231.290,03; Ctas. Partic. 64.909,97. José Saccomano. Cta. Capital: 231.290,04. Ctas. Partic. 64.909,96. Francisco H. Frezzia, Cta. Capital; Ctas. Partic. 35.000.—. M. A. Izaguirre de Frezzia, Ctas. Particulares 10.000. B. N. Bianchi de Frezzia. Ctas. Partic. 10.000. Celestino Russo, Cuentas Partic. 10.000; Z. O. Laurino de Saccomano, Ctas. Partic. 10.000; E. Freijosa de Frezzia, Ctas. Partic. 10.000; Totales: Cta. Capital: 1.760.668,06. Ctas. Particulares: 739.331,94; igual a 2.500.000.—. Cuentas Particulares Domingo Frezzia, 318.480,16. Juan Frezzia, 178.490.28; Antonio Saccomano, 26.653,77; José Saccomano 70.591,04; Igual a 594.215,25; Total del Pasivo: 3.167.141,28. Cuentas de Orden: Bco. Nación Argentina Cta. Doc. Descontados: 187.377,43. Bco. City Of New York Cta. Doc. Descontados: 112.614.70; Igual a que dice: José María Lacoste, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XVIII, Fº 90. Firmado al margen: Domingo Frezzia. Juan Frezzia. José Saccomano. Antonio Saccomano. Angélica I. de Frezzia. Blanca Nieves Bianchi de Frezzia. Zulema O. L. de Saccomano, Celestino Russo. Esther F. de Frezzia, Francisco H. Frezzia. "Es copia fiel, doy fe, como de que los Estatutos que obran de fojas uno vuelta a diez, con sus modificaciones de fojas cuarenta a fojas cuarenta y tres, son del tenor siguiente: "Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. Artículo Primero: Queda constituída la sociedad anónima denominada "SACCOMANO, FREZZIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos estatutos. — Artículo Segundo: La sociedad que proseguirá los negocios de Saccomano, Frezzia y Cía., Sociedad Colectiva, tiene por objeto la industrialización y comercialización de vidrios, cristales y espejos planos, y de otra clase de negocios e industrias que se relacionen directa o indirectamente con dichas actividades, e inmobiliarias referentes a compra venta, permuta, construcción, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, operaciones comerciales relativas a la compra venta, importación y exportación de mercaderías elaboradas o a elaborarse, maquinarias, semovientes, productos y frutos agropecuarios, minerales del país o del extranjero y todas las operaciones necesarias para el objeto asignado a la sociedad. — Artículo Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país y fuera de él, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Cuarto: Su duración será de noventa y nueve años siendo ese plazo prorrogable por resolución de Asamblea General. — Capítulo Segundo. Capital y Acciones. Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por Cien Mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en veinte series de Cinco mil acciones. — Las acciones de las series "A" y "B" serán ordinarias y tendrán derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series "C", "D" y "E" serán también ordinarias y tendrán un voto por acción. Estas cinco series están totalmente suscriptas. Al emitirse las acciones de las series "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S" y "T", el Directorio establecerá si serán ordinarias de uno a cinco votos o preferidas de voto simple y cada resolución del mismo al respecto, se elevará a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Todas las acciones, una vez integradas serán al portador, llevarán las firmas de uno o más directores y demás recaudos exigidos por el art. trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Toda emisión de acciones ordinarias o preferidas, se hará en la forma que a continuación se especifica: a) Capitalizando reservas constituídas en balances por la Asamblea General Ordinaria, con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte de la diferencia entre el valor del balance e inventario último aprobado y el nuevo que se establezca, previa aprobación del Poder Ejecutivo; c) Enregando acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la asamblea resuelva repartir a los accionistas; d) Llamando al aporte de nuevo capital, con o sin prima; e) Abonar con acciones liberadas bienes que adquiera la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) Abonar con acciones liberadas los préstamos tomados y las obligaciones o debentures que hubieren emitido. La entrega de acciones en pago de dividendo sólo podrá hacerse siempre que los accionistas no exijan su pago en dinero efectivo. — Artículo Séptimo: La suscripción o adjudicación de las nuevas acciones que se resolviera emitir de acuerdo con los incisos a, b y c del artículo anterior, se repartirán entre los accionistas en proporción al número y naturaleza de las acciones que posean. En caso del inciso d) los tenedores de todas las acciones ordinarias o preferidas en circulación, según la índole de la serie que se emita, tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto se harán saber las nuevas emisiones y sus condiciones por tres días en el Boletín Oficial. La opción deberá ser ejercitada dentro de un plazo que fije el Directorio para la suscripción que no podrá ser inferior a quince días, en caso contrario éste dispondrá su colocación en la forma que creyera más conveniente. En el caso de los incisos e) y f) se emitirán las acciones para realizar la operación concertada, previa aprobación de la asamblea. — Artículo Octavo: Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad, el interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de dicho interés podrá el Directorio exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morbsos. — Artículo Noveno: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, previa notificación al Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Décimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual no acumulativo, sin perjuicio del que les corresponderá con carácter adicional, el que nunca podrá exceder en total del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del art. trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. con una prima de hasta el diez por ciento. — Artículo Undécimo: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo que la sociedad entrara en mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso tendrán un voto por acción. Este derecho subsistirá mientras se mantenga esta situación. —

Capítulo Tercero: Dirección-Administración y Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija, la cual designará también uno o más directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden que determine el Directorio con intervención del síndico, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de aquello. — Artículo Décimotercero: El Directorio designará de su seno, por mayoría de votos. Un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que creyere oportuno crear. Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que haga sus veces, tendrá que votar siempre, haciéndolo el último y siendo su voto decisivo en los casos en que con él se produzca empate. Sesionará por lo menos una vez por mes y cada vez que lo convoque el Presidente o el Síndico y sus resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas el que será firmado por todos los presentes en la reunión. — Los Directores Suplentes podrán asistir a las sesiones del Directorio y tendrán voz en las mismas. — Artículo Décimo Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del Presidente o del Vicepresidente del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: Para ser miembro titular o suplente del Directorio se requiere ser accionista en el acto de la elección y que tal condición de accionista conste a la asamblea electora, y depositar en la Sociedad en garantía de su gestión, no menos de cincuenta acciones. — No podrán elegirse aquellas personas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. — El Directorio podrá por mayoría de votos, con intervención del síndico suspender al miembro del mismo que sea objeto de embargo o proceso criminal, teniéndose por firmes las resoluciones en que hubiere intervenido el Director suspendido hasta el momento que fuera adoptada la medida. — Acerca de su separación definitiva o continuación en el cargo deberá expedirse la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice, en la que no podrá votar el Director afectado por sí, ni como representante de tercero, pero podrá hacer su propia defensa. — Artículo Décimo Sexto: Las acciones no podrán ser devueltas a los Directores cesantes hasta después de transcurridos tres meses de haber cesado en sus cargos, y, para que la devolución pueda ser hecha, no deberá estar iniciada ninguna reclamación que los afecte. — En cualquier tiempo posterior al cese de los Directores en sus cargos, podrán ser sustituídas las acciones por su valor nominal en efectivo. — Artículo Décimo Séptimo: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de Director Titular, siempre que dichas funciones tengan una relación directa con la Dirección y Administración, e inmediata al objeto social; en las votaciones correspondientes esas designaciones y a las fijaciones de sus emolumentos no intervendrán los propios interesados. — De tales resoluciones se dará cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria que se realice, quedando expresamente establecido que el monto máximo de las retribuciones a los miembros del Directorio, formado por las aludidas precedentemente, más las establecidas por el art. treinta y dos, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, a menos que siendo éstas reducidas, impongan la necesidad de apartarse de dicho porcentaje, caso en el cual sólo se harán efectivas tales retribuciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Octavo: Los miembros titulares del Directorio así como los suplentes, durarán tres años y sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria respectiva, convocada en los términos del art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Tanto los titulares como los suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo Noveno: Son deberes y atribuciones del Directorio, para la mejor dirección e impulso de los negocios de la Sociedad, vigilando la marcha de la Administración y ejerciendo con la mayor amplitud de facultades, sin limitarse a la enunciación que sigue, siempre que, directa o indirectamente, respondan al objeto de aquélla: a) dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; b) nombrar gerentes, subgerentes y demás empleados, fijándoles sus remuneraciones, incluso si se trata de miembros del Directorio. — En este último caso observándose las disposiciones del artículo diecisiete; c) otorgar, revocar, aceptar y renunciar poderes generales y especiales, con las facultades que crea conveniente constituir representantes autorizados para que absuelva posiciones en juicio; d) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con exclusión de sus incisos quinto y sexto), y seiscientos ocho del Código de Comercio, y promover querellas; e) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio tales como cheques, pagarés, giros, letras, títulos, trus-receipt, etc. comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y cancelar hipotecas y gravar bienes raíces, ambos por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; aceptar donaciones y pagos por entrega de bienes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones, de otras sociedades, Anónimas o en Comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, tomar dinero prestado, de compañías o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones de Crédito oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, aceptado sus cartas orgánicas y reglamentos y con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y otros organismos estatales, comerciales o no, constituir y cancelar prendas, transar, toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, firmar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes u otras, con o sin provisión de fondos, celebrar todos los actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes, y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; f) Abonar los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria y los provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance efectuado en la forma determinada en el art. treinta y aceptado por el Directorio y el Síndico, bajo la responsabilidad en cuanto al primero de lo determinado en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia: g) Tomar participación, permanente o accidental en sociedades, empresas o negocios, industriales o comerciales, colectivas, anónimas o de responsabilidad limitada, cuyos objetos se relacionen directa o indirectamente al de esta sociedad, pudiendo la misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección o de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o los representantes que el Directorio de la Sociedad designe, todo esto salvo prohibición expresa de la Ley: h) Resolver con la conformidad del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en ellos, siempre que se encuentre comprendido en el objeto social. — Artículo Vigésimo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos y en todos los actos Judiciales, civiles, comerciales y es el ejecutor de todas las resoluciones tomadas por el Directorio. El Vicepresidente reemplaza al Presidente para todos los efectos del artículo anterior, en caso de ausencia o impedimento de éste. — Artículo Vigésimo Primero: El Síndico titular y el Síndico Suplente, serán elegidos anualmente en la Asamblea General Ordinaria para desempeñar las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le acuerdan estos estatutos. A los efectos de su designación todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto. No necesitarán ser accionistas, podrán ser reelectos, y tendrá voz en los Directorios y Asambleas, el que esté en funciones. Capítulo Cuarto: De las Asambleas. Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán anualmente, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto primordial: a) Discutir, aprobar y modificar la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, como así también el informe del Síndico: b) Nombrar en su caso los Directores y Síndicos, que deban reemplazar a los cesantes: c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte, o dar destino a las pérdidas: d) Cualquier otro asunto que el Directorio incluya en la Convocatoria o fuera requerido por el Síndico o por

accionistas que no estén en mora con la sociedad y que representen no menos de la vigésima parte del capital suscrito y siempre que tal petición se hubiera hecho con un mínimo de treinta (30) días anteriores de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos por el Código de Comercio en el artículo trescientos cuarenta y ocho debiendo el Directorio convocar dentro de los quince días, las que fueran solicitadas por los accionistas. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones durante quince días, con diez y ocho de anticipación en los casos de primera citación y durante diez días con treco de anticipación, en los de segunda. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción, inclusive en los casos del art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluídos en la Orden del Día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aun cuando se trate de los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. Los Directores se abstendrán de votar al tratarse la aprobación de los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a las Asambleas, podrán hacerse representar mediante carta poder. Los accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar en las Asambleas respecto a los certificados y acciones cuyo pago se encuentra en mora. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad, o en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique encontrarse en alguna Institución Bancaria, todo con tres días de anticipación. — Artículo Vigésimo Octavo: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por las disposiciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Las resoluciones tomadas por las Asambleas obligan a todos los accionistas que hayan o no concurrido, sean o no disidentes salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas, pasar a cuarto intermedio, por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de quince días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que el reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas y de presentación de capitales necesarios para dicha Asamblea, en la forma dispuesta en el artículo vigésimo cuarto — Capítulo Quinto. — Balance y Utilidades: Artículo Trigésimo Primero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Para la confección del balance las existencias de bienes de cambio se tomarán al valor de costo. Si el valor de plaza es menor que el de costo, se adoptará aquel valor. Las cuentas deudoras incobrables o en concurso se eliminarán del activo y las instalaciones, muebles, útiles, y demás rubros del activo fijo se amortizarán de acuerdo a su vida útil, y oldesgaste o de mérito. Se imputarán los gastos generales, las sumas correspondientes para abonar las remuneraciones especiales, las participaciones o gratificaciones que se hubiesen acordado, de manera que el beneficio final que acuse el balance, pueda ser irrevocablemente considerado líquido y realizado. En su presentación se cumplirá estrictamente lo estatuído por el Decreto número nueve mil setecientos setenta y cinco, del catorce de junio de 1954, o los que al respecto se dicten en el futuro. — Artículo Trigésimo Segundo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva legal hasta cubrir el diez por ciento que fija el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El porcentaje que la Asamblea determine como retribución del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos fijos convenidos sobre las acciones preferidas que se hubieren emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos; d) Las sumas que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales ó fondos previsión;

e) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino, debiendo tenerse en cuenta la participación adicional que pudiera corresponderle a las preferidas. — Artículo Trigésimo Tercero: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a contar de la fecha de la Asamblea que resolvió su distribución, quedarán prescriptos y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Capítulo Sexto. Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo Cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, la Asamblea que así lo resuelva, dispondrá la forma de llevarla a cabo todo sin perjuicio de los derechos que el artículo trescientos cuarenta, inciso sexto, del Código de Comercio, acuerda al Síndico. — Artículo Trigésimo quinto: La liquidación de los negocios sociales se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo, si así lo resolviera la mayoría de votos presentes en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para ese efecto. — Artículo Trigésimo Sexto: El liquidador o liquidadores recibirán los bienes sociales bajo inventario debiendo hacerles la entrega al Directorio, y estando aquéllos facultados para recibir las cuentas de éste, aprobarlas o no aprobarlas y exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. — Artículo Trigésimo Séptimo: Deberán publicar en la forma y tiempo que determine la Asamblea el estado de la liquidación para que los accionistas y los terceros acreedores tengan conocimiento de la marcha de la misma. — Artículo Trigésimo Octavo: Luego de pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos ocasionados por la liquidación, serán reintegradas las acciones preferidas y el excedente se destinará a las acciones ordinarias en proporción a sus montos integrados. — Artículo Trigésimo Noveno: Las cuotas no reclamadas en el término de los noventa días siguientes a la partición definitiva del haber social, serán depositadas en una institución bancaria. La Asamblea que resuelva la liquidación, deberá prever esta situación y determinar el ulterior destino de las cuotas no reclamadas. — Artículo Cuadragésimo: Disuelta la sociedad, su archivo será conservado durante veinte años por el Presidente del Directorio, si la Asamblea General de Accionistas que dispuso la liquidación no estableciera otra cosa. — Capítulo Séptimo. Disposiciones Generales. — Artículo Cuadragésimo Primero: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones, importa el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos. — Artículo Cuadragésimo Segundo: La sociedad sólo reconoce un propietario para cada acción, en la forma establecida en el artículo trescientos treinta y uno del Código de Comercio". Es copia fiel, doy fe. — El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que obra a fojas cuarenta y nueve, dice: "Buenos Aires, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis Visto el expediente número dos mil ciento sesenta y seis|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad, Saccomano, Frezzia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Saccomano, Frezzia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta capital el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas cuarenta (40) a cuarenta y tres (43), debiendo suprimirse en el artículo séptimo (fs. 41) las palabras: "de acuerdo con el decreto Nº 19.099|54". — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta (30). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la ampliación al acta constitutiva de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.) y la supresión de fojas cuarenta y tres (43). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número dos mil novecientos cuarenta y dos. — Aramburu. — L. Landaburu". Es Copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado dejan definitivamente constituída la sociedad "Saccomano, Frezzia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Previa lectura que les hice se ratificaron en su contenido y firmaron en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Bernabé Espinal y don Carlos Alberto Campana, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — Domingo Frezzia. — Juan Frezzia. — Antonio Saccomano. — José Saccomano. — Francisco H. Frezzia. — Angélica I. de Frezzia. — Blanca Nieves de Frezzia. — Zulema O. L. de Saccomano. — Esther F. de Frezzia. — Celestino Russo. — U. Galache de Toro. — J. L. Lisenberg. — L. Doller. — J. M. Lacoste. — B. Espinal. — Carlos A. Campana. — Hay un sello. Ante mí: José Novellino. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad Saccomano, Frezzia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en trece sellos de dos pesos nacionales cada uno de la serie O. numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco al presente un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos noventa y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis — Raspado: introduzcan — en — series — llamando — Lisenberg — Lisenberg — Lisenberg — Lisenberg — Francisco — Policía — aprobación — independientemente — de dicho — resoluciones — dichas — o — otros — operación — de — eliminarán — considerando — propuesta — Deberán — resuelva — recurrente. — Enmendado: reemplazarán — quórum — Trigésimo — Todo Vale. — José Novellino. — (Hay un sello).

— Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 3.179-v.15|5|56

TRAFILAM

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 10 de febrero de 1956, que por Asamblea de Accionistas celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de noviembre de 1955, ha sido reformado el artículo tercero de los Estatutos pertenecientes a la Sociedad "TRAFILAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyo nuevo texto será el siguiente: Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en setenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que se emitirán en siete series de diez mil acciones cada una. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean, pudiendo ejercer el derecho de opción dentro de los treinta días a partir de la última publicación que se hará de acuerdo al decreto diez y nueve mil noventa y nueve. — Entre líneas: Sociedad Anónima. — Vale. — Testado: Secretaría. — No vale.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 3.298-v.15|5|56

RENE HILERET

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 243. Primer Testimonio. Número Ciento Veinte y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece doña María Luisa Hileret de Ledesma, de estado viuda, vecina de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad denominada "René Hileret Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial" en la que ejerce el cargo de Presidente, según resulta del acta que se transcribirá más adelante. La referida Sociedad fué constituída con el nombre de Refinería Azucarera René Hileret Limitada, el diez de mayo de mil novecientos veinte y seis, facultada para funcionar como tal por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha seis de Julio del mismo año, sus Estatutos elevados a escritura pública por la pasada ante el Escribano de esta Capital don Juan Ilia, el veinte y dos del mismo mes y año e inscriptos en el Registro Público de Comercio el primero de octubre del citado año mil novecientos veinte y seis, bajo el número ciento cuarenta y ocho, folio quinientos dos del libro cuarenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales, cuyos Estatutos fueron totalmente reformados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reforma que fué aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto de fecha treinta y uno de diciembre del mismo año, sus Estatutos elevados a escritura pública por la pasada ante mí el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete al folio doce vuelto, protocolo correspondiente de este Registro a mi cargo e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Marzo del mismo año bajo el número ciento cincuenta y siete, folio trescientos ochenta del Libro cuarenta y siete Tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo para este acto a la vista y copiado lo pertinente, dice así: "Artículo primero: Esta Sociedad, constituída el diez de mayo de mil novecientos veintiséis, con el nombre de Refinería Azucarera René Hileret Ltda., se denominará en lo sucesivo: "RENE HILERET SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL" y su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Todas las actividades relativas a explotaciones de carácter inmobiliario... d) Cualquier otra negociación por sí o por cuenta ajena que tenga relación con las finalidades expresadas... Artículo octavo: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a las que posean, a cuyo efecto todas las resoluciones del Directorio disponiendo aquéllas deberán hacerse saber mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo décimo quinto: a) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro a siete Directores de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General y elegidos por ésta; b) Los Directores cuyo mandato durará un año, podrán ser reelegidos indefinidamente; c) El Directorio designará de su seno a un Presidente y un Vicepresidente; d) Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... e) El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éste... Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — Artículo décimo séptimo: El Presidente y el Vicepresidente de la Sociedad indistintamente, son los representantes legales de la Sociedad y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos". — Es conforme, doy fe. El Directorio actual de la Sociedad y el carácter investido por la compareciente surgen de las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas labradas del folio sesenta y cuatro al sesenta y seis y de la sesión del Directorio que corre del folio sesenta y seis al sesenta y siete, ambas del Libro número cuatro que tengo a la vista y copiadas la primera en lo pertinente e íntegramente la segunda, dicen: En Buenos Aires, a veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas, quedó legalmente constituída en el local social Brasil ciento diez y nueve, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de René Hileret Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial correspondiente al 29º ejercicio económico comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con la asistencia de seis accionistas por sí y con $ 1.059.000.— (Un millón cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional) de capital, con derecho a cuatro mil cuatrocientos treinta y seis votos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio según consta todo ello en los folios sesenta y dos al sesenta y cuatro del Libro de Actas número cuatro de la Sociedad, bajo la presidencia de la señora María Luisa Hileret de Ledesma, Vicepresidente en ejercicio no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia. Declarada abierta la sesión por la señora Presidenta, ésta dió lectura a la siguiente Orden del Día: Primero) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y distribución de utilidades. — Segundo) Fijar número de Directores y elegirlos. — Tercero) Elegir Síndicos titular y suplente. — Cuarto) Designar dos accionistas para firmar el acta. — Puesto a consideración el segundo punto de la Orden del Día y a propuesta del señor Schmidt, la Asamblea resolvió fijar en cinco el número de Directores a elegir, designándose por unanimidad Directores titulares por un año a las siguientes personas: señor René Hileret, señora María Luisa Hileret de Ledesma y María Magdalena Hileret de Martínez de Hoz, Dr. Clodomiro Hileret y señor Luis F. Peña. Entrando a considerar el tercer punto de la Orden del Día, se resolvió por unanimidad a moción del accionista señor Luis F. Peña reelegir como Síndico titular al señor Alejandro R. Zimmermann y como Síndico Suplente al señor Alberto R. Zimmermann. La presidenta, señora de Ledesma, puso luego en consideración el cuarto y último punto de la Orden del Día, resolviéndose por unanimidad designar al doctor Clodomiro Hileret y al señor Enrique S. Schmidt para firmar el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once y cuarenta horas. Firmado: María Luisa Hileret de Ledesma. — Clodomiro Hileret. — Enrique S. Schmidt. — Al margen: María Luisa Hileret de Ledesma. — Clodomiro Hileret. — Luis F. Peña. — En Buenos Aires, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once y cincuenta horas, se reunieron en el local social, Brasil ciento diecinueve, los Directores de René Hileret, Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial, al margen anotados a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo quince, inciso c) de los Estatutos, en lo que se refiere a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad. El Directorio eligió Presidente a la Señora María Luisa Hileret de Ledesma y Vicepresidente al Doctor Clodomiro Hileret. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas fecha ut-supra. — Firmado: María Luisa Hileret de Ledesma. — Clodomiro Hileret. — Luis F. Peña". Concuerdan con sus respectivos originales, doy fe, como de que con fecha siete de febrero próximo pasado el Síndico Suplente renunció al cargo, renuncia ésta que fué aceptada por el Directorio de la Sociedad según consta en el acta que obra a los folios sesenta y siete y sesenta y ocho del citado Libro, que tengo a la vista y copiado íntegramente, dice: "Al margen: María Luisa Hileret de Ledesma. — Clodomiro Hileret. — Luis F. Peña. — En Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local social los señores Directores al margen anotados y abajo suscriptos, bajo la presidencia de la Señora María Luisa Hileret de Ledesma, con asistencia del Síndico Titular, Señor Alejandro R. Zimmermann, fué abierta la sesión siendo las once horas. En uso de la palabra la señora Ledesma, manifestó que había recibido del Señor Alberto R. Zimmermann una carta del siguiente tenor: Buenos Aires, febrero siete de mil novecientos cincuenta y seis. — Señor Presidente de René Hileret S. A. Inmobiliaria Financiera y Comercial. — Presente. — De mi mayor consideración: Por los motivos que son de su conocimiento, cumplo en elevar a Ud. por su intermedio al Directorio de esa estimada Sociedad, mi renuncia al cargo de Síndico suplente para el que fuera elegido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de diciembre ppdo. Al agradecer las atenciones recibidas salúdale con el aprecio de siempre (firmado) Alberto R. Zimmermann. La señora de Ledesma informó sobre los motivos del Señor Alberto R. Zimmermann para presentar la renuncia al cargo de Síndico suplente de la Sociedad los que fueron considerados por el Directorio, resolviéndose a continuación aceptar la referida renuncia. No siendo para más, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas. — Firmado: Clodomiro Hileret. — María Luisa Hileret de Ledesma. — Luis F. Peña. — R. Zimmermann. — Es conforme, doy fe. Y la compareciente en el carácter invocado dice: Que la Sociedad Anónima que representa, resolvió en Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro la modificación del artículo octavo de sus

Estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio de la misma de que instruye el acta de la referida Asamblea que se transcribirá a continuación. Que sometida dicha reforma al Poder Ejecutivo Nacional, ella fué aprobada con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, por Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha veinticuatro de noviembre próximo pasado. Y que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a elevar como en efecto eleva a escritura pública, la citada acta de Asamblea en la que se resolvió tal modificación, con el texto del artículo octavo tal cual queda en la actualidad, lo que con el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional tengo a la vista en el Expediente número cuarenta y cinco mil doscientos trece del Departamento de Justicia del Ministerio de Interior y Justicia de la Nación, y transcripto todo ello, junto con la planilla del Registro de Asistencia de Accionistas de la Sociedad, dicen así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — En Buenos Aires, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las once y treinta horas, quedó legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de René Hileret Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial en el local social de la calle Brasil ciento diecinueve, con la asistencia de siete accionistas por sí representando moneda pesos nacional 1.289.000 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional) de capital con derecho a seis mil setecientos votos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, según consta todo ello a los folios cuarenta y nueve al cincuenta y uno del Libro de Actas número cuatro de la Sociedad bajo la presidencia del Señor René Hileret, no habiendo asistido el Señor Inspector de Justicia. — Declarada abierta la sesión el Presidente da lectura del Orden del Día por el cual ha sido convocada la Asamblea como sigue: Primero: Modificar el artículo octavo de los Estatutos. Segundo: Designar dos accionistas para firmar el acta — A moción del accionista señor Sinesio Toledo, con asentimiento unánime de los presentes, se omitió la lectura del proyecto de informes del artículo octavo de los Estatutos dado que todos los accionistas presentes conocen los términos de dicho proyecto de reforma. Puesta a consideración la modificación proyectada y habiendo asentimiento general es aprobada por unanimidad en los términos del proyecto corriente a folios cuarenta y tres al cuarenta y cuatro del libro de Actas de la Sociedad. Puesto a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día, la Asamblea acordó designar para la firma del acta de la presente Asamblea a los accionistas señores: Enrique S. Schmidt y Gregorio F. Guerra. — No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las once y cincuenta horas. — René Hileret. — Enrique S. Schmidt. — G. F. Guerra. — René Hileret, S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial. — René Hileret. — Presidente. — Texto del artículo reformado: Artículo octavo: Los tenedores de acciones preferidas y ordinarias tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión de la misma categoría de acciones que se practique en proporción a las que posean. En el caso de no ejercitar esa preferencia, en todo o en parte, la misma pasará a los tenedores de acciones de otra categoría, quienes la ejecutarán en proporción a las acciones que posean de su categoría y sólo en caso de no ser ejercitada tal preferencia la suscripción podrá ser hecha por terceros. A fin de hacer efectiva esta preferencia, toda resolución del Directorio disponiendo la emisión de acciones deberá hacerse saber mediante publicaciones efectuadas de acuerdo con las prescripciones del Decreto número diecinueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro y la preferencia deberá ser ejercitada por cada categoría dentro de los treinta o sesenta días corridos, según el caso, posteriores a la última publicación". — Lista de Accionistas presentes en las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de "René Hileret, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once y treinta horas respectivamente. Nombre. Serie. Acciones. Números. Cantidad. Votos. Un décimo. Dos Décimos. Firmas. Señor René Hileret. Primera. Uno|cien. Primera. Ciento uno|mil. Segunda. Mil uno|mil diez. Segunda: Mil ciento uno|mil ochocientos. Cuarta. Tres mil uno|tres mil diez. Mil setecientos veinte. Mil trescientos. Mil trescientos. Firmado: René Hileret. Señora María Luisa Hileret de Ledesma. Segunda: Mil veintiuno|mil cien. Segunda. mil ochocientos uno|dos mil. Tercera. Dos mil uno|dos mil cien. Tercera Dos mil ciento uno|tres mil. Cuarta. Tres mil ciento uno|cuatro mil. Quinta. Cuatro mil uno|cuatro mil diez. Quinta. Cuatro mil once|cuatro mil cien. Sexta. Cinco mil uno|cinco mil cien. Séptima. Seis mil veintiuno|seis mil cien. Octava. Siete mil uno|siete mil cien. Novena. Ocho mil uno|ocho mil cien. Décima segunda. Once mil uno|once mil. Décima segunda. Once mil ciento uno|doce mil. Décima tercera. Doce mil ciento uno|doce mil seiscientos. Décima tercera. Mil trescientos. Mil trescientos. Firmado: María Luisa Hileret de Ledesma. Doctor Clodomiro Hileret. Segunda: Mil once|mil veinte. Cuarta. Tres mil uno|tres mil cien. Quinta. Cuatro mil ciento uno|cinco mil. Sexta. Cinco mil ciento uno|seis mil. Séptima. Seis mil uno|seis mil veinte. Séptima: Seis mil ciento uno|seis mil doscientos. Décima. Nueve mil setecientos uno|diez mil. Décima primera. Diez mil uno|diez mil cien. Décima primera. Diez mil doscientos uno|once mil. Décima tercera. Doce mil once|doce mil veinte. Décima tercera. Doce mil treinta y uno|doce mil cien. Décima tercera. Doce mil ciento uno|doce mil doscientos. Décima tercera. Doce mil seiscientos uno|doce mil setecientos. Tres, mil quinientos, mil trescientos, mil trescientos. Firmado: Clodomiro Hileret. Señora María Magdalena Hileret de Martínez de Hoz. Séptima. Seis mil doscientos uno|seis mil quinientos. Séptima: Seis mil quinientos uno|siete mil. Octava. Siete mil ciento uno|ocho mil. Novena. Ocho mil ciento uno|ocho mil cuatrocientos. Décima tercera. Doce mil veinte y uno|doce mil treinta. Décima tercera. Doce mil setecientos uno|doce mil ochocientos. Dos mil cien. Mil trescientos. Mil trescientos. Firmado: María Magdalena H. de Martínez de Hoz. Señor Juan Bovet. Décima Primera. Diez mil ciento uno|Diez mil doscientos. Décima tercera. Doce mil uno|doce mil diez. Ciento diez. No concurrió. Señor Sinesio Toledo. Novena. Ocho mil cuatrocientos uno|nueve mil. Décima. Nueve mil uno|nueve mil cien. Décima. Nueve mil ciento uno|nueve mil setecientos. Mil trescientos. Mil trescientos. Mil trescientos. Firmado: Sinesio Toledo. Señor Enrique S. Schmidt. Décima Tercera. Doce mil novecientos uno|trece mil. Cien. Cien. Cien. Fdo.: Enrique S. Schmidt. Señor Gregorio F. Guerra. Décima tercera. Doce mil ochocientos uno|doce mil novecientos. Cien. Cien. Cien. Firmado: G. F. Guerra. Trece mil. Seis mil setecientos. Seis mil setecientos. El día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se cierra el presente registro con el depósito de Trece mil acciones, representando un capital de $ 1.300.000.— m|n. (Un millón trescientos mil pesos m|n.). Firmado: René Hileret. Siendo las once horas se cierra el presente registro con la presencia de siete accionistas por sí con 12.890 (doce mil ochocientos noventa) acciones que representan pesos Un millón doscientos ochenta y nueve mil, y con derecho a seis mil setecientos votos, deduciendo los porcentajes que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Firmado: René Hileret. Firmado. Enrique S. Schmidt. Firmado: G. F. Guerra. René Hileret S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial. María Luisa Hileret de Ledesma. Vice-Presidente. "Decreto del Poder Ejecutivo Nacional". Buenos Aires, Veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Vistos los expediente números... 45.213|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación... "René Hileret, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial. Asamblea General Extraordinaria del veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Texto de fojas ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.)... Artículo 2º) Las sociedades que a continuación se mencionan procederán a nuevo registro y publicación, conforme a lo dispuesto en el art. trescientos veinte y cinco del Código citado... Artículo 3º) Las siguientes sociedades deberán dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, respecto de los bienes inmuebles de que sean titulares .. Artículo 4º) Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Artículo 5º) Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco. Es copia. R. Ramos. Rodolfo Ramos. Subjefe de Despacho. Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia. República Argentina". Lo transcripto, es copia fiel de las constancias que obran a fojas ciento quince, ciento veinte y tres, ciento veinte y cuatro y de lo pertinente del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo que en copia obra de fojas ciento treinta y tres a ciento cuarenta y seis del expediente número cuarenta y cinco mil doscientos trece|cincuenta y cinco caratulado" Iniciador. Inspección General de Justicia. Extracto: E|Actuaciones de la Sociedad "René Hileret, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", sobre reforma estatutos que tengo para este acto a la vista, doy fe. Leída que le fué, se ratifica y la firma por ante mí y los testigos del acto, don Luis Bernardo Duhau y don Federico Moreno Kiernan, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. María Luisa Hileret de Ledesma. Tgo: Luis B. Duhau. Tgo.: F. Moreno Kiernan. Está mi sello. Ante mí: Alberto R. Zimmermann. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad René Hileret. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno que llevan los siguientes números: novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos; novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres; novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro; novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco; novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y seis; novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y siete, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgaminto. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 448.— 15.5-Nº 2.612-v.15|5|56

GALENO QUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 30 de diciembre de 1955, ha sido derogado el de fecha 23 de abril de 1941, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "GALENO QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA", por haber incorporado el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Lepetit, Sociedad Anónima, Química Industrial y Comercial", todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Francisco Gabriel Varde, con fecha 10 de febrero de 1956. — Enmendado: de. Vale.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 20.— e.15|5-Nº 3.424-v.15|5|56

TAQUIMA

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, por Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Veinte y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Juan Carlos Holzscheiter, alemán, casado con doña Elsa Schwarzbock, comerciante, mayor de edad, vecino, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de doña Elsa Schwarzböck, don Knud Axel Nielsen, don Juan Bautista Federico Alberti, doña Irene Celia Monti, don Pedro Antonio Bértora, don José Osvaldo Fernández, don Gustavo C. Maraspin, don Oscar Juan Gerónimo Pittaluga y don Héctor Raúl Bértora, en mérito del Poder que éstos le otorgaron con fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, según escritura pasada ante mí al folio doscientos ochenta de este mismo Registro número uno a mi cargo, protocolo de ese año, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Escritura número ciento treinta... comparecen doña Elsa Schwarzbock... Knud Axel Nielsen... Juan Bautista Federico Alberti... Irene Celia Monti... Pedro Antonio Bértora... José Osvaldo Fernández... y don Oscar Juan Gerónimo Pittaluga... todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la señora Elsa Schwarzbock, y los señores Knud Axel Nielsen, Juan Bautista Federico Alberti, señora Irene Celia Monti, señor Pedro Antonio Bértora, señor José Osvaldo Fernández, señor Gustavo C. Maraspin y señor Oscar Juan Gerónimo Pittaluga dicen: Que confieren poder especial a favor de don Juan Carlos Holzscheiter y de don Héctor Raúl Bértora para que actuando conjunta, separada o alternativamente eleven a escritura pública una vez que sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, los estatutos de "Taquima", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída por todos los comparecientes por acta de fecha diez del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres y cuyo otorgamiento de personería jurídica se tramitará en expediente de la Inspección General de Justicia. A ese efecto los facultan para otorgar y firmar la correspondiente escritura ante el escribano que ellos designen y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, así como también para hacer inscribir el testimonio en cualquier otra repartición pública, nacional, provincial o municipal que corresponda. Presente también a este acto los mandatarios señor Juan Carlos Holzscheiter... y Héctor Raúl Bértora... manifiestan que a su vez se confieren recíprocamente poder especial para que practiquen los mismos actos con idénticas facultades... Leída que les es... E. Schwarbock. K. A. Nielsen. J. B. Alberti. Irene Celia Monti de Bértora. F. Bértora. J. O. Fernández. G. C. Maraspin. O. Pittaluga. J. C. Holzscheiter. H. R. Bértora. Tgo.: David Segalle. Tgo.: Mario A. Yordan. Está mi sello. Ante mí: Ernesto Vales." — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del original de su referencia, doy fe, como de que el señor Juan Carlos Holzscheiter, continúa exponiendo: Que dando cumplimiento a lo exigido por los artículos doscientos ochenta y nueve y trescientos diecinueve del Código de Comercio, protocoliza en este Registro número uno a mi cargo, los estatutos sociales de "Taquima", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a cuyo efecto me hace entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego como cabeza de la presente y transcripto literalmente dice: "Testimonio. Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres a las 18 horas, se reunieron en los escritorios sitos en la calle Reconquista Nº 165, 2º piso, esc. 224 al 231 los señores Juan Carlos Holzscheiter, Elsa Schwarzbock, Knud Axel Nielsen, Juan Bautista Federico Alberti. Héctor Raúl Bértora, Irene Celia Monti, Pedro Antonio Bértora, José Osvaldo Fernández, Gustavo C. Maraspin y Oscar Juan Gerónimo Pittaluga, todos mayores de edad, resolviendo: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "TAQUIMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", que continuará la explotación del negocio de la firma "Taquima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la base del balance general al 31 de octubre de 1953 el que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula forma parte de esta acta y siendo a cargo de la sociedad anónima las operaciones con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1953. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las cinco primeras series de acciones privilegiadas por un total de pesos moneda nacional un millón las que quedan suscriptas e integradas conforme al siguiente detalle: Juan Carlos Holzscheiter, 4.500 (cuatro mil quinientas) acciones que integra totalmente con su crédito en el balance general a que se refiere el punto primero; Elsa Schwawrzbock, 4.500 (cuatro mil quinientas) acciones que integra totalmente con su crédito en el balance general de transferencia; Knud Axel Nielsen, 100 (cien) acciones que integra en su 10 % (diez por ciento) en efectivo; Juan Bautista Federico Alberti, 300 (trescientas) acciones integrando la suma de m$n. 10.000.— con su crédito en el balance general de transferencia; Héctor Raúl Bértora, Irene Celia Monti, Pedro Antonio Bértora, José Osvaldo Fernández, Gustavo C. Maraspin y Oscar Juan Gerónimo Pittaluga, 100 (cien) acciones cada uno, que integran en su 10 % (diez por ciento) en efectivo. — Cuarto: Fijar en dos el número de Directores titulares que durará hasta la celebración de la primer Asamblea Ordinaria, resultan electos: Presidente: Juan Carlos Holzscheiter; Director titular: Elsa Schwarzbock. — Fijar en uno el número de Directores suplentes, designando para tal efecto al señor Juan Bautista Federico Alberti. — Asimismo designar Síndico Titular y Síndico Suplente recayendo la designación en el Dr. Héctor Raúl Bértora y Miguel Angel de Las Heras, respectivamente. — Quinto: Se reconoce como fundadores de la Sociedad a los efectos del art. 21 de los Estatutos Sociales, a los señores Juan Carlos Holzscheiter y Elsa Schwarzbock, asignándoles el 10 % (diez por ciento) de las utilidades anuales durante 10 (diez) años en igual proporción. — Sexto: Autorizar en forma expresa a los señores Juan Carlos Holzscheiter y Héctor Raúl Bértora, para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los Estatutos aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarios para su constitución definitiva. — Dejando así constituída provisoriamente "Taquima" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se labró la presente Acta que leída, fué firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dió terminada la reunión siendo las veinte horas. — Hans Holzscheiter. — E. Schwarzbock. — K. A. Nielsen. — J. B. Alberti. — H. R. Bértora. — Irene Celia Monti de Bértora. — P. A. Bértora. — J. O. Fernández. — G. Maraspin. — O. S. Pittaluga. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 1 de esta Capital, certifico la autenticidad de las firmas precedentes que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 10 de noviembre de 1953. — Ernesto Vales. — Hay un sello: "Ernesto Vales, Escribano". — Hay un sello de honorarios. — Estatutos Sociales. — I. — Nombre, domicilio, duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "Taquima" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales y las de estos Estatutos. — Artículo 2º) El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y representación en cualquier punto del país y del extranjero, asignándole o no, un capital determinado. — Artículo 3º) La duración de la Sociedad será de 90 años contados desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional. dicho término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — II. — Objeto. — Artículo 4º) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, en general, fabricación, preparación y mezcla de colorantes, tintas, anilinas, resinas, aceites y otros productos químicos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional cinco millones, divididos en veinticinco series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales las cinco primeras series son de acciones privilegiadas al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las series restantes podrán emitirse en acciones privilegiadas con derecho a cinco votos o en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción o en acciones preferidas que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual y sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y mientras dure esa situación, las emisiones se harán en la oportunidad y forma de pago que establezca el Directorio pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento, cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por dos Directores, podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 6º) El capital autorizado podrá aumentarse por resolución del Directorio hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en series de doscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias o preferidas, de las características y en las condiciones establecidas en el art. 5º) Cada resolución de aumento de capital se hará constar en escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio hacerse conocer y publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de pesos moneda nacional cin-

co millones más los aumentos realizados en las condiciones expuestas. — Artículo 7º) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean de las mismas características, considerándose como una sola clase las acciones privilegiadas y las ordinarias a tal fin, harán uso de este derecho en el plazo que fije el Directorio el que lo hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de acciones que se producirá; sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del Art. 333 del Código de Comercio, adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º: El directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precios, amortización, interés, plazo y garantía que estime conveniente. — IV. — Administración y fiscalización. — Artículo 10: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente y uno a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea, y de uno a tres suplentes; durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el Art. 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. Art. 11: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, lo reemplazará el director suplente en el orden elegido por la Asamblea, por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o de su ausencia temporaria. — Artículo 12: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo solicite un director o el síndico: funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o en defecto de éste por el director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole [illegible] sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y dando cuenta a la primer Asamblea que se celebre. Estas remuneraciones más las que le corresponda al Directorio conforme al Art. 19-inc. b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales, cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico-administrativas por parte de alguno de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o el director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el Art. 4º de estos Estatutos y en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamientos bienes [illegible] por más de seis años, arrendar y [illegible] establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora o exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial: d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones estatutarias, podrá entregar acciones en pago de inmuebles o bienes y/o deudas sociales que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el Art. 347 del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 15) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, tendrán las funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — V. Asambleas. Artículo 16: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del Art. 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince días con dieciocho de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del Art. 354 del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio; las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante diez días con trece de anticipación. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste, por el Director o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo 18: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — VI. Balances y utilidades. Artículo 19: El ejercicio económico terminará el 31 de octubre de cada año. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) dos por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico. Quedando expresamente dispuesto que los Directores percibirán su remuneración en proporción al número de asistentes en las reuniones de Directorio. c) El diez por ciento durante diez años a los fundadores; d) El dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido; y e) El resto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fué sancionado. — VII Liquidación. Artículo 20) La Sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; y b) El resto a las acciones privilegiadas y ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — VIII. Fundador. Artículo 21: En compensación de las gestiones realizadas y de la actividad y asesoramiento para la constitución y orientación de la Sociedad, se reconoce como fundadores a las personas indicadas en el Acta Constitutiva, a quienes se les acuerda el 10 % (diez por ciento) de las utilidades anuales durante 10 (diez) años. — Hans Holzscheiter. — E Schwarzbock. — K. A. Nielsen. — J. B. Alberti. — H. R. Bértora. — Irene Celia Monti de Bértora. — P. A. Bértora. — J. O. Fernández. — G. Maraspin. — O. S. Pittaluga. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1 de esta Capital, certificado la autenticidad de las firmas precedentes, que fueron puestas en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 10 de noviembre de 1953. — Ernesto Vales. Hay un sello: "Ernesto Vales, Escribano". Hay un sello de Honorarios". "Balance General de transferencia al 31 de octubre de 1953. — Activo: Caja, m$n. 21.502.90; Bancos, m$n. 263.699.10; Mercaderías m$n. 423:542.50; Deudores varios, m$n. 552.154.80; Obligaciones a Cobrar, m$n. 151.816.89; Garantía de Alquileres, $ 1.290.00; Rodantes y Muebles, m$n. 76.127.00; m$n. 1.490.133.19. — Pasivo. — Acreedores Varios, m$n. 455.865.30; Cuentas varias a pagar, m$n. 64.948.63; Fondo Ley Nº 11.729, m$n. 2.000.00; Juan Carlos Holzscheiter, m$n. 481.454.63; Elsa Ana Schwarzbock, m$n. 485.864.63; m$n. 1.499.133.19. — Hans Holzscheiter. — E. Schwarzbock. — K. A. Nielson. — J. B. Alberti. — H. R. Bértora. — Irene Celia Monti de Bértora. — P. A. Bértora. — J. O. Fernández, G. Maraspin. — O. S. Pittaluga. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 1 de esta Capital, certifico la autenticidad de las firmas precedentes que fueron puestas en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 10 de noviembre de 1953. — Ernesto Vales. — Hay un sello: "Ernesto Vales, escribano". — Hay un sello de Honorarios". — "Buenos Aires 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números .....1815/54... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos: Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus estatutos en la forma que se consigna... "Taquima Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital; el 10 de noviembre de 1953. — Estatutos de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fojas veintidós (22)... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de las partes pertinentes a las mismas. — Art. 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Art. 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.574. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Ministerio de Justicia de la Nación". — Sobre raspado: Héctor Raúl Bértora — exigida — legales — otros — Artículo — definitiva — presentes — quien — o más — plazos — o — enunciación — resoluciones — presididas — Constitutiva — —, O — Pittaluga — Carácter — Que — constitución — decreto: Vale". — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil ciento diez y texto del superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se autoriza a la sociedad "Taquima Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en ocho sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie C, números setecientos ochenta mil doscientos once, setecientos ochenta mil doscientos doce, setecientos ochenta mil doscientos sesenta y nueve, setecientos ochenta mil doscientos catorce, setecientos ochenta mil doscientos quince, setecientos ochenta mil doscientos dieciséis, setecientos [illegible] ta mil doscientos diecisiete, setecientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia". Es copia fiel del original del testimonio referido doy fe, como de que el señor Juan Carlos Holzscheiter, en la [illegible] dada, deja elevados a escritura pública los Estatutos de "Taquima Sociedad Anón. Comercial e Industrial". Se hace constar que se dió cumplimiento a lo establecido por el artículo cincuenta y nueve, Decreto Ley veintinueve mil ciento setenta y seis, año mil novecientos cuarenta y cuatro, modificado por Ley catorce mil ciento treinta, según comunicación del Instituto de Previsión Social número quince mil novecientos ochenta y ocho de fecha siete de marzo del corriente año. Y que los edictos establecidos por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete con referencia a la transformación de sociedad fueron efectuados en el Boletín Oficial y en el Diario "El Accionista", con fechas veintiocho de enero al dos de febrero, y del veintiséis de enero al primero de febrero, ambos del corriente año, respectivamente. — Leída que le es, el compareciente se ratifica y la firma como acostumbra a hacerlo conjuntamente con los testigos del acto don Mario Aníbal Yordan y don Oscar Cambas Valdés, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Hans Holzscheiter. — Tgo: Mario A. Yordan. — Tgo. O Cambas Valdés. — Está mi sello: Ante mí: Ernesto Vales. — Concuerda con su Escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Taquima. Sociedad Anónima, Comercial e Industria", expido el presente testimonio en diez sellos de Ley numerados correlativamente del un millón cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 654.— e.15|5-Nº 2.805-v.15|5|56

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto J. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, de la Capital Federal la sociedad DROGUERIA DE LA ESTRELLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, reformó sus estatutos conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la misma de fecha veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco reforma que fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil setenta y uno, consistiendo dicha reforma en la modificación de los artículos tercero, séptimo, undécimo, cuadragésimo segundo y quincuagésimo, suprimiendo los octavo y décimo, quedando redactados los artículos que se modificaron en la siguiente forma: Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, transformación, fraccionamiento, importación, compra y venta de drogas, productos químicos medicinales, veterinarios y para la agricultura, artículos de medicación, curación y textiles; artículos de tocador y similares, artículos de física, química, cirugía, óptica, fotografía, anexos respectivos y afines comprendidos en el fin social. Comprar o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir, vender, enajenar en la República Argentina o fuera de ella, bienes muebles o inmuebles, constituir derechos reales, permutar, tomar o dar bienes inmuebles en locación. Podrá ocuparse de consignaciones, comisiones y exportaciones de los productos comprendidos en su tráfico comercial y asumir y conceder la representación de artículos y de firmas similares. Podrá asimismo organizar y establecer cualquier industria vinculada al fin social, intervenir en la formación o participación directa o indirecta en otras sociedades o Compañías de cualquier naturaleza, ya constituídas o que se constituyan en forma legal, en el país o se el extranjero, siempre que se trate de actividades similares, afines o subsidiarias. — Art. 7º: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, las que podrán ser Ordinarias y/o Preferidas. Este capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea Extraordinaria hasta el límite y de acuerdo con las formalidades establecidas en el Decreto 852 del 11 de octubre de 1955. La emisión de las nuevas acciones ordinarias o preferidas dentro del capital autorizado, se hará por series, quedando facultado el Directorio o para fijar el número de acciones que integrarán cada serie, su calidad de ordinarias o preferidas y el interés de estas últimas y sus condiciones. No podrá autorizarse la emisión de una serie sin que se encuentre suscripta la anterior e integrado un mínimo del diez por ciento del valor nominal. — Art. 8º: Se suprime. — Art. 10.: Se suprime. — Art. 11.: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y acumulativo que no podrá exceder del siete por ciento anual, pagadero semestralmente con el importe de las utilidades realizadas y líquidas, con preferencia a todo dividendo sobre acciones ordinarias y previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 364 del Código de Comercio. Gozarán asimismo de un dividendo complementario anual equivalente al que perciban las acciones ordinarias en exceso del ocho por ciento hasta un máximun del tres por ciento. — Artículo 42.: Cada acción ordinaria da derecho a un voto con las limitaciones que establece el Art. 350 del Código de Comercio. Con las mismas limitaciones las acciones preferidas que se emitan podrán tener derecho a un voto por cada acción, a un voto por cada dos o más acciones o ningún derecho a voto según lo establezca la Asamblea en el momento que resuelva su misión. — Artículo 50.: En el balance de cada ejercicio deberán hacerse las amortizaciones usuales y aquellas depreciaciones y castigos sobre bienes muebles e inmuebles, mercaderías y créditos que se consideren necesarias para que las utilidades y beneficios puedan ser consideradas como la expresión real de valores líquidos y realizados. Las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas se repartirán de acuerdo al siguiente orden: 1º: 2 % al Fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; 2º: Hasta el 10 % a los miembros del Directorio. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio, sumada a las que se otorguen de conformidad con el Art. 28, no podrán superar al 25 % de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de las funciones indicadas en el Art. 28, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; 3º: Remuneración del Síndico; 4º: El dividendo acumulativo atrasado si lo hubiere que corresponda a las Acciones Preferidas y el del ejercicio, con preferencia al pago del dividendo de las acciones ordinarias; 5º: Las sumas que la Asamblea estime convenientes destinar a reservas especiales o a fondo de Previsión; 6º El dividendo que la Asamblea resuelva distribuir a las Acciones Ordinarias; 7º: El remanente pasará a nuevo Ejercicio. En caso de disolución, la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. La liquidación que se realizará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia, estará a cargo del Directorio y el Síndico conservará las funciones de fiscalización durante la misma. El producido neto de la liquidación de la Sociedad, después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas sociales, se destinará en primer término a reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, y el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

144.— e. 15|5-Nº 3.445-v. 15|5|56

RIGO

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 59. — Primer Testimonio. —

Escritura número nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen don Marcelo Manuel Gori y don Rodolfo Olimpio Gori, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; quienes concurren a otorgar este acto en nombre y representación de las personas nombradas en el mandato irrevocable que le han conferido por ante mí, al folio trescientos noventa y siete, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de este Registro a mi cargo, que en su original tengo a la vista y copiado íntegramente, dice así: "Escritura número doscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmaron, comparecieron don Maglio José Berengario Gori, casado; don Roberto Manlio Gori, casado; don Marcelo Manuel Gori, casado; don Rodolfo Olimpio Gori, casado; doña María Celina Luisa Repetto de Gori, casada; doña Amalia Florio de Gori, casada; doña Lydia Lucía Juliano de Gori, casada; doña Irma René Martínez de Gori, casada; don Humberto Antonio Crivellari, casado y doña María Angélica Josefina Talarico de Crivellari, casada; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que exponen: Que con fecha de ayer constituyeron la sociedad "Rigo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial, y aprobándose el estatuto por el cual se regirá la misma, operación que se formalizó por instrumento privado, suscripto en los sellos nacionales de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados del un millón novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres al un millón novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, Serie M, constituyéndose un directorio provisorio formado así: Presidente: don Maglio José Gori; Directores titulares: don Roberto Manlio Gori, don Marcelo Manuel Gori y don Rodolfo Olimpio Gori. — Que con el objeto de que representen a los fundadores de dicha sociedad anónima y para los fines que se expresarán más adelante, confieren por este acto mandato irrevocable por ser condición acordada entre los comparecientes al constituir la sociedad anónima, a favor de los señores Marcelo Manuel Gori, Rodolfo Olimpio Gori y Eusebio Adrián Beloqui, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguientes actos: Primero: Suscriban en nombre de los exponentes la escritura de constitución definitiva de la sociedad pre-mencionada, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los mandatarios nombrados a ese efecto en el contrato, protocolizando el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autorice a la sociedad a funcionar como anónima, pudiendo realizar todos los trámites judiciales necesarios para inscribir el estatuto en el Registro Público de Comercio. — Y segundo: Para que dos cualquiera de ellos, acepten por escritura pública, la transferencia que de los bienes inmuebles y como aporte de capital a la mencionada sociedad en formación, efectúen los señores Maglio José Berengario Gori, Roberto Manlio Gori, Marcelo Manuel Gori y Rodolfo Olimpio Gori. A esos efectos los mandatarios podrán convenir el valor que se asigne a dichos inmuebles, siempre que no sean superior al capital autorizado; declarando integrado con ese aporte el capital que le corresponda, asimismo podrán los mandatarios tomar posesión para la sociedad de los referidos bienes, firmar las escrituras que correspondan, conviniendo la forma y bajo las condiciones que crean convenientes y en fin ejecuten cualquier otro trámite que sea necesario a los fines indicados. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, conjuntamente con los testigos instrumentales presentes a este acto, que lo fueron los señores don Luis Peonía y don Angel Alfredo González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Maglio J. Gori. — Roberto M. Gori. — Marcelo Gori. — Rodolfo O. Gori. — María Celina Repetto de Gori. — Amalia Florio de Gori. — Lydia L. J. de Gori. — I. R. Martínez de Gori. — Humberto A. Crivellari. — María A. T. de Crivellari. — Tgo.: Peonía Luis. — Tgo.: Angel A. González. — Hay un sello. — Ante mí: G. Sciurano Castañeda." Es copia fiel del mandato que en su original tengo a la vista, doy fe, que se encuentra vigente en todas sus partes, según lo aseguran los comparecientes don Marcelo Manuel Gori y don Rodolfo Olimpio Gori, quien en ejercicio del mismo, dice: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima a que se refiere el mandato transcripto, fundada por sus mandantes que se regirá por los estatutos que con sus modificaciones introducidas en ellos en el expediente número siete mil trescientos ochenta y siete - uno - novecientos cincuenta y siete - uno - novecientos cincuenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, han quedado finalmente redactados en la forma que fueron aprobados por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediéndolo además personería jurídica a la sociedad de que se trata y que copiados dicen así: "Rigo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, oficinas ochocientos diez y seis, ochocientos veinte y cuatro, los señores don Maglio José Berengario Gori, casado, italiano; doña María Celina Luisa Repetto de Gori, casada, argentina; don Roberto Manlio Gori, casado, argentino; doña Amalia Florio de Gori, casada, argentina; don Marcelo Manuel Gori, casado, argentino; doña Lydia Lucía Juliano de Gori, casada, argentina; don Rodolfo Olimpio Gori, casado, argentino; doña Irma René Martínez de Gori, casada, argentina; don Humberto Antonio Crivellari, casado, argentino y doña María Angélica Josefina Talarico de Crivellari, casada, argentina; todos mayores de edad, con domicilio legal y especial en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, oficinas ochocientos diez y seis/ochocientos veinte y cuatro, con el objeto de formar una sociedad anónima, con la denominación de "Rigo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, para dedicarse a la realización de negocios financieros, la compra-venta de propiedades, la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos y toda clase de negocios comerciales. — Siendo las diez y seis horas, se designa por unanimidad presidente del acto a don Maglio José Gori, quien expresa que no obstante ser de conocimiento de los presentes el texto de los estatutos proyectados, procede a dar lectura de los mismos a los efectos de su aprobación. — "Rigo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial. — Estatutos. — Título Primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero. — Queda constituída una sociedad anónima denominada "RIGO", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo, o disolverse anticipadamente la sociedad, por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, la realización de negocios financieros, mediante la colocación de capitales con o sin garantía, compra y venta de títulos de renta, acciones y demás valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas, la adquisición, venta y administración de propiedades urbanas y rurales, la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y de colonización; la compra y venta de hacienda de todas clases, productos agropecuarios y mercaderías en general; así como la realización de toda clase de negocios comerciales lícitos, relacionados en general con las operaciones financieras, inmobiliarias y rurales, pudiendo efectuar las mismas por cuenta propia y/o de terceros o en cualquier otra forma. — A los fines indicados, la sociedad podrá efectuar, sin limitación alguna, todos los actos y operaciones que sean conducentes y convenientes para realizar su objeto. — En consecuencia, tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Título Segundo. — Capital - Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones ordinarias clase "A", de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, al portador, dividida en trece series, la primera de tres mil acciones y las doce restantes de mil acciones cada una. En el acto constitutivo se ha emitido y suscripto la primera serie por un valor nominal total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose integrado el diez por ciento.

— Artículo Quinto: Sólo la asamblea de accionistas, celebrada con cumplimiento de lo dispuesto en el Título Quinto de estos estatutos y de las formalidades establecidas por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, podrá decidir el aumento del capital social hasta la cantidad de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en series de mil acciones cada una, fijando las condiciones estatutarias de emisión y forma de pago de cada una de éllas. Ninguna serie podrá emitirse sin que la anterior haya sido totalmente suscripta y se haya integrado, por lo menos, el diez por ciento de élla. — Artículo Sexto: La sociedad no podrá enunciar como capital autorizado, sino el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con lo precedentemente establecido. — Artículo Séptimo: Podrá emitirse acciones ordinarias con derecho a un voto por cada acción en todas las asambleas generales y acciones preferidas que tendrán las siguientes características básicas: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del ocho por ciento anual; b) Tendrá preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije será acumulativo durante el plazo que disponga el Directorio en la emisión respectiva, con un máximo de tres ejercicios, pudiendo emplearse las reservas facultativas para pagar o completar estos dividendos, cuando los beneficios no fueren suficientes; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. Sólo en ese caso y a partir de la asamblea que se celebre después de aquella que hubiere aprobado el balance que no permite la distribución de todo o parte del dividendo preferencial, las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las asambleas generales que se realicen mientras subsista la mora en el pago del dividendo, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones, en proporción a sus tenencias. Estos derechos de preferencia deberán ser ejercidos, bajo apercibimiento de perderlos, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación, que deberá efectuarse en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo Noveno: Las acciones serán al portador y se entregarán a los suscriptores una vez pagado íntegramente su importe. Llevarán las firmas del presidente de la sociedad o de quien haga sus veces y de un director, debiendo ser manuscrita por lo menos una de estas dos firmas. — Artículo Décimo: Por el importe de las acciones que se suscriben y que no hayan sido totalmente pagadas, se extenderán certificados provisorios nominativos, firmados en igual forma que las acciones, los cuales serán canjeados por acciones al portador una vez integrado su valor. Los certificados provisorios no podrán ser transferidos sin expresa conformidad del Directorio. — Artículo Undécimo: Los suscriptores de acciones deberán abonar por lo menos el diez por ciento al suscribir la acción y el saldo restante en la forma y plazo que determine el Directorio. El importe de las cuotas adeudadas por los accionistas que no se hubiese satisfecho dentro de los plazos y condiciones que fije el Directorio, devengará en favor de la sociedad el interés del doce por ciento anual que se computará desde el último día señalado para el pago. Desde ese momento, de hecho y sin necesidad de previa interpelación privada o judicial, los accionistas que se encuentren en esas condiciones, serán considerados morosos, corriendo los intereses en la proporción indicada, además de ser exigible la obligación principal. — Artículo Duodécimo: Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la sociedad, más que un solo propietario por acción, pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituídas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos, sus modificaciones posteriores y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones, así como los certificados nominativos, podrán emitirse en títulos de más de una acción. — Título Tercero. — Debentures. — Artículo Décimo Tercero: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime convenientes. Los títulos que se emitan deberán ser firmados en la misma forma que las acciones. — Título Cuarto. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o nueve directores titulares, según lo determine la asamblea general en cada caso y dos directores suplentes, que serán llamados a actuar en caso necesario, en el orden en que fueron elegidos. Los directores, tanto titulares como suplentes, serán reelegibles y su mandato durará dos años, debiendo continuar en sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria realizada dentro de los plazos legales. La retribución de los miembros del Directorio será fijada por la asamblea que considere el balance general correspondiente al ejercicio durante el cual han desempeñado sus funciones, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el artículo vigésimo noveno de estos estatutos. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio nombrará de su seno un presidente. Si el presidente renunciara o se hallara impedido de seguir desempeñando sus funciones por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, el Directorio será presidido por el director que dicho cuerpo designe por mayoría de votos presentes. El director que asuma la presidencia tendrá todas las facultades y deberes inherentes al cargo de presidente de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: En el caso de que algún director titular renunciara o se hallara impedido de seguir desempeñando sus funciones por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, será reemplazado en sus funciones por el director suplente que designe el Directorio, con intervención del síndico, teniendo en cuenta lo establecido a este respecto en el artículo décimo cuarto. — Artículo Décimo Séptimo: Para ser miembro del Directorio es indispensables ser accionista de la sociedad y depositar en la caja de la sociedad, en garantía del desempeño de su cargo, diez acciones ordinarias, las que sólo podrán ser retiradas después de realizada la asamblea que apruebe sus gestiones. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio sesionará válidamente con la presidencia, en todos los casos, del presidente, o de quien lo remplace, y de: a) un director cuando esté compuesto de tres miembros; b) dos directores cuando esté compuesto de cuatro miembros; c) tres directores, cuando esté compuesto de cinco o seis miembros, y d) cuatro directores cuando esté compuesto de siete a nueve miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. Las resoluciones así tomadas se asentarán en el libro de actas rubricado de la sociedad, que firmarán el presidente y los directores presentes. — Artículo Décimo Noveno: Si por cualquier causa el número de los miembros del Directorio, entre titulares y suplentes, quedare reducido en tal forma que el Directorio no pudiese funcionar por falta de quórum, según lo establecido en el artículo anterior, en tal caso el o los directores restantes o en ausencia de éstos el síndico, procederán a convocar de inmediato a los accionistas a asamblea, a fin de integrar el Directorio con miembros elegidos para completar el período de mandato que faltare a los directores renunciantes, fallecidos o ausentes. — Artículo Vigésimo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos directores cuando esté compuesto de tres a cinco miembros o de tres directores cuando esté compuesto de más de cinco miembros o del síndico, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo Vigésimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o en su defecto por quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes que se confieran. — b) Administrar todos los intereses de la sociedad, a cuyo fin se le confiere las más amplias facultades. Podrá, por consiguiente: Primero: Solicitar concesiones de cualquier naturaleza al gobierno nacional o a los gobiernos provinciales o municipales, en las condiciones que mejor convenga a la sociedad; Segundo: Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos de crédito público o privado; Tercero: Celebrar contratos de cesión, de transferencias de cosas, de locación, acarreos y transportes en general; Cuarto: Cobrar y percibir todo lo que se debiere a la sociedad; Quinto: Dar y tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales existentes y a crearse y otros Bancos particulares del país y del exterior y demás personas jurídicas o visibles; Sexto: Constituir hipotecas a favor de instituciones bancarias, oficiales o particulares, del país o extranjeras, y de personas jurídicas o físicas y aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualesquiera otros derechos reales, gravando los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y demás papeles de comercio, aceptando los reglamentos y disposiciones de los dadores de dinero; Séptimo: Transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; Octavo: Comprometer en árbitros o arbitradores; Noveno: Girar, aceptar, endosar, avalar y garantizar en toda forma, letras de cambio, pagarés, vales y negociar warrants y demás documentos comerciales o civiles; Décimo: Abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles con o sin provisión de fondos y extender y librar cheques contra depósitos o en descubierto en instituciones bancarias del país y del exterior; Undécimo: Registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención en el país y en el exterior; Duodécimo: Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora; Décimo tercero: Negociar con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; Décimo cuarto: Aceptar fianzas y otorgar garantías que le fueren requeridas para el giro y desenvolvimiento de la sociedad; Décimo quinto: Contratar carta de crédito; Décimo sexto: Donar cuando ello implique un interés directo o indirecto para la sociedad, como en el caso de incorporación de calles al dominio público o propagand comercial; Décimo séptimo: Celebrar contratos de sociedad con otras personas jurídicas o físicas o públicas, sean regulares o de hecho; Décimo octavo: Convenir contratos colectivos de trabajo; Décimo noveno: Suscribir, comprar, vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades, adquirir establecimientos industriales y comerciales y venderlos, y Vigésimo: Concurrir a licitaciones, publicaciones y firmar los respectivos contratos. — c) Ejercer representaciones, establecer sucursales y agencias y nombrar representantes en todo el territorio de la República o en el extranjero, con facultades para asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos y cargos de distintas jerarquías que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones y determinar las atribuciones respectivas. Nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción y fuero, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y a recursos. — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; g) Acordar gratificaciones voluntarias a empleados y otras personas, las cuales se cargarán a gastos generales; h) Resolver la emisión de acciones y establecer la oportunidad, forma de pago tipo de colocación y de más condiciones estatutarias: Las emisiones de acciones se harán con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el artículo sexto de estos estatutos; i) Emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y/o propiedades o bienes que adquiera la sociedad y aceptar bienes inmuebles, bienes muebles y valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. Los bienes incorporados deberán representar un valor equivalente al de las acciones integradas en pago; j) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; k) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; l) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; m) Dictar los reglamentos internos; n) En general, ejecutar todos aquellos actos que reputen necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la sociedad ampliamente, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, aún en los casos en que se requiera poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. —

Artículo Vigésimo Segundo: Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, los que podrán ser reelegidos indifinidamente y cuyas funciones que serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, se considerarán prorrogables hasta la designación de los sustitutos en la Asamblea General siguiente, al vencimiento de su mandato, realizada dentro de los plazos legales. La remuneración del Síndico o del suplente en su caso, será la que fije la Asamblea que considera el balance general correspondiente al ejercicio

durante el cual ha desempeñado sus funciones. — Título Quinto. Asambleas. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiéndose proceder a su convocación con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la reunión y por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de quince días con transcripción del Orden del Día. Si no se realizara la Asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los próximos treinta días, haciéndose publicaciones en el Boletín Oficial con trece días de anticipación y por el término de diez días. — Artículo Vigésimo Cuarto: En primera citación el quórum necesario será de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. La Asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto, presentes o representadas. Estas disposiciones serán aplicables a todas las Asambleas, sin excepción alguna, inclusive a las convocadas para tratar cuestiones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, se computará cinco votos por cada acción ordinaria clase "A" y un voto por cada acción ordinaria, con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Cada acción preferida, en los casos determinados por el artículo séptimo, inciso d) de estos estatutos, dará derecho a un voto, con las mismas limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, las acciones ordinarias clase "A" darán derecho a solo un voto por acción. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad o por quien lo reemplace, de acuerdo con estos estatutos y, a falta de éstos, por la persona que la misma Asamblea designe por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en el Libro de Actas rubricado de la sociedad, y cada acta deberá ser firmada por el Presidente de la Asamblea, por el Síndico y por dos accionistas presentes designados por la Asamblea. — Título Sexto. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. En dicha fecha deberá practicarse, de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, que juntamente con el informe del Síndico, una memoria explicativa de la marcha y evolución de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades serán sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria convocada al efecto. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, serán distribuídas como sigue: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) los dividendos pactados sobre las acciones preferidas; c) los dividendos acumulativos atrasados sobre las acciones preferidas, si las hubiere; d) la remuneración que la Asamblea determine para el Directorio y el Síndico; y e) el remanente tendrá el destino que la Asamblea determine. Las remuneraciones que por todo concepto perciban los miembros del Directorio no podrán exceder en total del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Trigésimo: Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la sociedad a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo Primero: En caso de disolución, cualquiera fuere su causa, la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. El monto líquido que resultare de la liquidación se aplicará en el siguiente orden de preferencia: a) reembolso del valor integrado de las acciones preferidas; b) reembolso del valor integrado de las acciones ordinarias; c) pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiese; y d) el saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Disposición Transitoria. — Artículo Trigésimo Segundo: Los señores Marcelo Manuel Gori, Rodolfo Olimpio Gori y Eusebio Adrián Beloqui, quedan autorizados para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que aconseje la Inspección General de Justicia. En base a los poderes que oportunamente les serán otorgados en legal forma, quedan facultados igualmente para elevar a escritura pública los presentes estatutos una vez aprobados y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias que sean requeridos para la constitución definitiva de la sociedad. Por unanimidad se aprueban los estatutos precedentemente transcriptos. A continuación se procede a la suscripción de acciones ordinarias, todas de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con el siguiente resultado: Don Maglio José Gori suscribe dos mil trescientas cuarenta acciones por un valor de doscientos treinta y cuatro mil pesos; don Roberto Manlio Gori, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; don Marcelo Manuel Gori, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; don Rodolfo Olimpio Gori, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; doña María Celina Repetto de Gori, diez acciones por un valor de mil pesos; doña Amalia Florio de Gori, diez acciones por un valor de mil pesos; doña Lydia Lucía Juliano de Gori, diez acciones, por un valor de mil pesos; doña Irma René Martínez de Gori, diez acciones por un valor de mil pesos; doña María Angélica Josefina Talarico de Crivellari, diez acciones por un valor de mil pesos y don Humberto Antonio Crivellari, diez acciones por un valor de mil pesos. El capital suscripto, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal queda integrado en un diez por ciento en efectivo en el presente acto por los señores accionistas, o sea un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. A continuación se procede a designar el primer Directorio que queda constituído así: Presidente: don Maglio José Gori; Directores Titulares: don Roberto Manlio Gori, don Marcelo Manuel Gori, don Rodolfo Olimpio Gori; Directores Suplentes: doña María Celina Repetto de Gori, doña Amalia Florio de Gori; Síndico Titular: don Eusebio Adrián Beloqui; Síndico Suplente: don Ramón Marcelino Beloqui. Queda establecido que el período de este Directorio comprenderá dos años desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio; a) De su funcionamiento desde hoy a los efectos de atender los trámites de constitución social y demás asuntos relacionados con la sociedad; y b) De considerar prorrogado su mandato hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria respectiva si por cualquier causa ésta no se celebrara dentro del plazo establecido por los estatutos. — Quedan autorizados los señores Marcelo Manuel Gori, Rodolfo Olimpio Gori y Eusebio Adrián Beloqui, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen las gestiones que se enuncian en el artículo trigésimo segundo de los estatutos transcriptos y para la protocolización de la escritura definitiva de la presente sociedad, a cuyo efecto quedan otorgados en este acto, los respectivos poderes. — Entre líneas: Berengario; y Luisa: Valen. — Maglio J. Gori. — María Celina Repetto de Gori. — Roberto M. Gori. — Amalia Florio de Gori. — Marcelo Gori. — Lydia L. J. de Gori. — I. R. Martínez de Gori. — Rodolfo O. Gori. — María A. T. de Crivellari. — Humberto A. Crivellari. — Certifico: en mi carácter de escribano titular del Registro setenta y cuatro de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Maglio J. Gori", "María Celina Repetto de Gori" "Roberto M. Gori", "Amalia Florio de Gori", "Marcelo Gori", "Lydia L. J. de Gori", "I. R. Martínez de Gori", "Rodolfo O. Gori", "María A. T. de Crivellari", "Humberto A. Crivellari", pertenecen a don Maglio José Berengario Gori, doña María Celina Luisa Repetto de Gori, don Roberto Manlio Gori, doña Amalia Florio de Gori, don Marcelo Manuel Gori, doña Lydia Lucía Juliano de Gori, doña Irma René Martínez de Gori, don Rodolfo Olimpio Gori, doña María Angélica Josefina Talarico de Crivellari, don Humberto Antonio Crivellari, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Para su presentación en la Inspección General de Justicia suscribo la presente certificación en Buenos Aires, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello. G. Sciurano Castañeda". — "Buenos Aires, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Rigo Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Comercial". — Constituída en esta Capital el diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Estatutos de fojas uno vuelta (Uno vta.) a nueve (nueve), con las modificaciones de fojas veinte y uno y vuelta (veinte y uno y vta.) y de fojas veinte y seis (veinte y seis) a veinte y siete (veinte y siete). — ... Artículo Segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo Tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mncionados. — Artículo Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — ... Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº tres mil seiscientos setenta y nueve. — Rodolfo Ramos, Subjefe del Despacho. — Hay un sello en tinta que dice: "Ministerio de Justicia, República Argentina". — Es Copia Fiel de los estatutos a que se refiere el acta que corre de fojas uno a diez, con las modificaciones de fojas veinte y uno vuelta, fojas veinte y seis y veinte y siete y fojas treinta y uno, y lo pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que corre de fojas treinta y cinco a cincuenta y cuatro, he tenido a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia y a cuyas constancias me remito, de lo que doy fe. — En consecuencia los comparecientes don Marcelo Manuel Gori y don Rodolfo Olimpio Gori, cumpliendo con el mandato y autorización de que se ha hecho mérito, dejan definitivamente constituída la sociedad "Rigo" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial y protocolizados sus estatutos, solicitando del autorizante que de la presente se expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y presentación donde más corresponda. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí y los testigos del acto don Julián Franklin Kent y don Angel Alfredo González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Marcelo M. Gori. — Rodolfo O. Gori. — Tgo.: J. Franklin Kent. — Tgo.: Angel A. González. — Hay un sello ante mí: G. Sciurano Castañeda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro setenta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Rigo" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial, expido el presente primer testimonio en trece sellos de dos pesos números un millón ciento ocho mil quinientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — G. Sciurano Castañeda. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

Nota: Se hace constar que la publicación deberá hacerse por un día, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1.793|56. — Conste.

Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 872.— e.15|5-Nº 2.760-v.15|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA DAVID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don León Anapolsky, cede y transfiere la totalidad de las 640 cuotas, incluso todos sus derechos, acciones y obligaciones por el precio de $ 64.000, que tiene y posee en "CASA DAVID, S. R. LTDA.", a favor y en partes iguales de sus consocios David Anapolsky, David Josch, Horacio J. Mintz, y Matías Josch; en consecuencia éstos acumulan a su favor en el reparto de utilidades líquidas y realizadas o en las pérdidas un 5 % más c|uno de ellos. El cedente queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la sociedad desempeñaba, todo según documento del 18 de abril de 1956.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.15|5-Nº 5.681-v.15|5|56

PERCOSSI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Severo Currao, con fecha 5 de diciembre de 1955, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "PERCOSSI Y COMPAÑIA" por haberse retirado de la misma el socio señor Ivo Percossi, continuando la sociedad sus operaciones con los socios restantes, bajo el mismo rubro.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, Secretario.

$ 16.— e.15|5-Nº 5.640-v.15|5|56

PERCOSSI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Severo Currao con fecha 5 de diciembre de 1955, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "PERCOSSI Y COMPAÑIA" por retiro del socio señor Luis Marino Percossi, continuando la sociedad sus operaciones con los demás socios con el mismo rubro social.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, Secretario.

$ 16.— e.15|5-Nº 5.637-v.15|5|56

BECATTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 23 de noviembre de 1955 y con efecto al 1º de enero de 1954, don Emilio Augusto Fausti y don Roberto Ricardo Mariñelarena, cedieron a su consocio don Nino Beccati, de la firma "BECCATI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y a don Giordano Aironi, casado, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Luis Beláustegui Nº 932, las 600 cuotas de 100 pesos cada una, que tenían y les correspondían en dicha sociedad, conjuntamente con sus créditos personales en la misma, por la suma total de ochenta mil pesos m|nacional.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.15|5-Nº 5.673-v.15|5|56

TUÑIN DE LA BOCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de 1956, reunidos los señores Mario Onega y Lino Onega, socios integrantes de la sociedad TUÑIN DE LA BOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta bajo Nº 430, Fo. 138, libro 26 de contratos de Sociedades de Resp. Ldta. y reformada el 9 de noviembre de 1954, inscripta Nº 2.825, Fo. 64, libro 27 de contratos de Sociedades de Resp. Ldta., por unanimidad resuelven. Primero: Dejar sin efecto la designación como gerentes y sin ninguna otra vinculación a los señores Emilio Páez y Osvaldo Alejandro Nazareno Bianchi. — Segundo: Se modifica la cláusula séptima del contrato social en la parte pertinente en la siguiente forma: La remoción de gerentes, designación de sus reemplazantes, aprobación de balances y modificaciones de contrato se requerirá solamente la aprobación de la mayoría de capital societario, por cuyas resoluciones se regirá la marcha de la sociedad en todos sus actividades. — Tercero: Los señores Mario Onega y Lino Onega, por sí, ceden venden, y transfieren ochocientas cuotas de capital con un valor nominal de mil pesos cada una a favor de la sociedad "Onega Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita", de esta Capital, representada en este acto por sus administradores señores Mario y Lino Onega. — Cuarto: El precio de esta cesión es de cuatrocientos veinte mil pesos m|n. en efectivo que los vendedores reciben en este acto. Para su fiel cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Ut-supra. — Onega Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Amérino J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 5.664-v.15|5|56

TALLERES FARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 30 de diciembre de 1955, ha sido renovado por cinco años más o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta el término de duración de la sociedad "TALLERES FARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.— e.15|5-Nº 5.671-v.15|5|56

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Alfredo Julio Alonso, español, soltero, domiciliado en esta Capital, Avenida de Mayo número mil doscientos doce; don Manuel César Alonso, español, casado, domiciliado en la calle General Artigas número seiscientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad; don Máximo Zelaschi, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número seiscientos diecinueve, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; doña María Elena Martín, argentina, soltera, domiciliada en esta Ciudad calle Salta número dos mil setenta y nueve, primer piso, departamento número cinco; don Julio Velasco, español, casado, domiciliado en esta Ciudad Avenida Montes de Oca número mil ciento ochenta y seis; don Carlos Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Páez número dos mil sesenta y tres de esta Capital; don Emilio Martín, casado, español, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, calle Smith número cuatrocientos ochenta de Bernal Oeste; don José Timo, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número seiscientos quince de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; don Ildefonso Juan Esteban Echevarría, argentino, casado, domiciliado en la calle España número trescientos cincuenta y nueve de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; don José Luis García, argentino, soltero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida de Mayo número mil cuatrocientos treinta, primer piso; don Oscar Armando Molinari, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento setenta y nueve de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y don Héctor Timo, casado, italiano, domiciliado en la calle Asamblea número quinientos veinticinco de Llavallol, Provincia de Buenos Aires: los domiciliados fuera de esta Capital se encuentran de tránsito en ella, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que se denominará "CAPITAN DE CASTILLA" ALONSO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la Sociedad será de dedicarse a la fabricación y comerciali-

zación de toda clase de licores, bebidas, comestibles, similares, exportación e importación como asimismo a cualquier negocio que los socios consideren conveniente a los intereses sociales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda establecido en ésta Ciudad, calle General José Gervasio de Artigas número seiscientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la expresada fecha del primero de febrero del corriente año, no obstante ello, si algún socio deseara retirarse antes de dicho plazo, podrá hacerlo, en cuyo caso, deberá dar aviso a la Sociedad con una anticipación mínima de tres meses a la fecha en que deba practicarse el balance anual ordinario. En caso de retiro o separación de un socio, sus cuotas, deben ser ofrecidas a los demás integrantes de la sociedad, el capital reserva legal, reserva libres y utilidades no distribuídas que le corresponda de acuerdo de lo que surja de los respectivos libros, sin necesidad de practicar revaluación ni devaluación de ninguna índole les será entregada en cuatro cuotas del veinticinco por ciento cada una, la primera de las cuales se hará efectiva a la fecha de la realización del expresado balance, y las tres cuotas restantes a los tres, seis y nueve meses respectivamente. — Quinta: El Capital Social se constituye por la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado conforme al balance e inventario practicado de conformidad por las partes y que forma parte integrante del presente, el expresado capital se encuentra representado por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrado en la siguiente proporción: Alfredo Julio Alonso, seiscientos ochenta y cinco cuotas o sean seiscientas ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Manuel César Alonso, seiscientas ochenta y cinco cuotas o sean seiscientas ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Máximo Zelaschi, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; doña María Elena Martín, cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales; don Julio Velasco, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Carlos Martínez, cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales; don Carlos Martínez, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda legal; don Emilio Martín, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don José Timo, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda legal; don Ildefonso Juan Esteban Echevarría, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don José Luis García, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal; don Oscar Armando Molinari, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y don Héctor Timo diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal. Sexta: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alfredo Julio y Manuel César Alonso, quienes podrán usar la firma social en forma conjunta, solidaria o indistintamente, quedando investidos de las más amplias facultades entre las que se expresan a solo título enumerativo las siguientes: a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y muebles, títulos, créditos, u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título, oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazo y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto contrato. b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos prorrogarlos o rescindirlos c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlos total o parcialmente o subrogarlos. f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, y demás organizaciones del sistema Bancario oficial y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias; otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. j) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y renovarlos. Quedan también investidos de las facultades enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, salvo lo establecido en los incisos cinco, seis, catorce, quince y diecisiete del Código Civil. La presente enunciación no es taxativa pues la única limitación es la de que la firma no debe ser empleada en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones a título gratuito, como tampoco en fianzas o garantías a terceros. Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales el que estará a consideración de los socios por el término de treinta días, a partir de esta fecha y si no se hubiere formulado observación, éste se dará automáticamente por aprobado. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, después se destinará la cantidad o porcentaje que determine la Asamblea de socios para responder a todas las obligaciones o eventuales, compromisos determinados, por las leyes, decretos, demás disposiciones relativas a previsión social del personal y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción don Alfredo Julio Alonso el treinta y uno cincuenta por ciento; don Manuel César Alonso el treinta y uno con cincuenta por ciento; don Máximo Zelaschi, el seis con cincuenta por ciento; doña María Elena Martín, el cinco por ciento; don Julio Velasco, el cinco por ciento; don Carlos Martínez, el cinco por ciento; don Emilio Martín, el cinco por ciento; don José Timo, el tres con sesenta y cinco por ciento; don Ildefonso Juan Esteban Echevarría, el tres con veinticinco por ciento; don José Luis García, el uno cincuenta por ciento; don Oscar Armando Molinari, el uno con cincuenta por ciento, y don Héctor Timo el cero con cincuenta por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Novena: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los fines perseguidos por la Sociedad, con las excepciones que se establezcan en la Asamblea de socios. Asimismo las Asambleas de socios, determinarán las funciones y horarios que debe cumplir cada uno. Los socios Gerentes quedan excluídos de esta obligación en atención a su carácter de fundadores, pudiendo dedicar a la Sociedad el tiempo que crean conveniente para la administración y gerencia, facultades éstas que podrán delegar en otros socios o en terceros, pudiendo al mismo tiempo dedicarse a cualquier otra ocupación o actividad comercial, siempre que no sean afines o iguales al ramo que explota la Sociedad. Las Asambleas de Socios, podrán disponer por causas que juzgue conveniente pra la buena marcha de la Sociedad, la separación de cualquiera de ellos, siendo tal resolución inapelable. Décima: Todas las resoluciones que tomen los socios serán por simple mayoría de cuotas o votos y asentadas en el libro de Actas, siendo obligatorio para los socios acatar las resoluciones de las Asambleas y como definitivo e inapelable su pronunciamiento. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios gerentes, la sociedad no será disuelta, los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, tendrá derecho a optar por continuar en la sociedad, unificando representación, o solicitar el retiro de la misma, si la incapacidad o fallecimiento fuera de alguno de los socios restantes la opción para su ingreso y condiciones será dada por la Sociedad y resuelta en Asamblea de socios sobrevivientes. Duodécima: En el supuesto de la cláusula anterior de retiro de la Sociedad o separación de la misma el capital y utilidades que le correspondan les será entregado en cuatro cuotas y con las demás condiciones establecidas en la cláusula cuarta. Décima Tercera: En ningún caso, los socios podrán, al retirarse de la sociedad, como tampoco lo podrán hacer sus causas habientes, reclamar participación, derecho o indemnización alguna, por cualquier marca de fábrica, de comercio o llave de negocio o reserva de despido. Esta situación no regirá para los socios fundadores en lo que se refiere a llave o marca de fábrica. Décima Cuarta: Queda expresamente establecido que el trabajo que desempeñen en la Sociedad los integrantes no les da derecho a considerarse incluídos en las leyes de Previsión, típicas para el personal, salvo las que correspondan a su carácter específico de socios participantes en su actividad. Décima Quinta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o cualquier otra naturaleza, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada una de las partes disconformes, quedando desde ya facultados los arbitradores para designar por sí un tercero para laudar en el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de que los arbitradores entren a conocer sobre la cuestión sometida a su decisión. Décima Sexta: Para todos los casos que no hayan sido previstos en el presente contrato, los socios se atendrán a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige las Sociedades de Responsabilidad Limitada y subsidiariamente el Código de Comercio. Bajo las precedentes cláusulas los otorgantes dejan constituída formalmente "CAPITAN DE CASTILLA - ALONSO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas estipulaciones como lo resuelto y asentado en el Libro de Actas respectivo, se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes. Leída que les es los comparecientes se ratifican y la firman, como acostumbran a hacerlo conjuntamente con los testigos del acto don David Segalle y don Luis Cappi, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. Alonso, C. Alonso. M. Zelaschi. María Elena Martín. J. Velasco. Carlos Martínez. E. Martín. José Timo. J. Echevarría. J. L. García. Oscar A. Molinari. Héctor Timo. Tgo: David Segalle. Tgo: L. Cappi. Está mi sello. Ante mí: Ernesto Vales. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cinco, del Registro número uno a mi cargo, doy fe. Para Capitán de Castilla, Alonso Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de Ley numerados correlativamente del setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cinco al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: "nacionales-Argentina-Sociedad- declinar". Vale. Honorarios $ 7.745 m|n.: Hay un sello. Ernesto Vales. Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. Sobre raspado: "ordinario- seiscientos-cincuenta-típicas". Enmendado: Gervasio-Conferir tres-delegar". Todo Vale. Ernesto Vale. Buenos Aires, Abril 30 de 1956. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 324. — e.15|5-Nº 5.672-v.15|5|56

MEROLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Manuel Rodrigues Lima, casado en primeras nupcias con doña Clorinda Coca, argentino, domiciliado en la calle Hubac número seis mil doscientos cincuenta y ocho; don Carlos Pablo Merlo, casado en primeras nupcias con doña Delicia Gómez, italiano, con domicilio en la calle Hubac número seis mil doscientos veintidós, departamento dos, y don Abraham Coran, que firma "Abramo Coran", casado en primeras nupcias con doña Asunción Tisnes, italiano, domiciliado en la calle Pasaje Cristóbal M. Hicken, número dos mil ochocientos dieciséis, todos de este vecindario, mayores de edad, se conviene expresamente lo siguiente: a) Por documento de fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, los nombrados constituyeron una sociedad que gira bajo la denominación de "Meroli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Martiniano Leguizamón número tres mil ciento veintiséis, con un capital social de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente y en idéntica proporción, con una duración de cinco años a contar del primero de abril del mismo año y estando la dirección, administración y representación de la sociedad a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes y con una retribución mensual por su trabajo personal de quinientos pesos moneda nacional para cada integrante social; habiéndose tomado razón de todo ello en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el doce de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio sesenta y siete del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Por instrumento del diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres, los mismos socios resolvieron aumentar el capital de la sociedad en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional que fué suscripto e integrado en su totalidad y también en idéntica proporción, quedando en consecuencia el capital de la entidad constituído por la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda legal; inscribiéndose dicho aumento de capital en el mismo registro premencionado con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil seiscientos noventa y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y uno del libro veintitrés de contratos de la misma clase de sociedad. Y c) Habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad relacionada vienen por la presente a prorrogarlo por el término de cinco años a contar del primero de abril del corriente año, aceptando y ratificando todas las operaciones y actos realizados por la entidad con efecto retroactivo al primero de abril próximo pasado y resuelven, asimismo, modificar la cláusula segunda del contrato social, elevando el capital de la entidad en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, que los tres socios han suscripto e integrado en su totalidad y en igual proporción, es decir, quince cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, o sea quince mil pesos de la misma moneda cada integrante social y está representado por máquinas, aparatos, instalaciones, herramientas y materias primas, según inventario que los socios suscriben por separado; y también modificar la cláusula octava en el sentido de que cada integrante percibirá mensualmente en concepto de retribución por su trabajo personal la suma de un mil pesos moneda nacional. En consecuencia por la presente otorgan y declaran que el contrato social queda sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MEROLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Martiniano Leguizamón número tres mil ciento veintiséis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, y su objeto principal será la explotación de un taller dedicado al ramo de mecánica en general, instalado en el domicilio de la sociedad antes citado, pudiendo comerciar con materiales, aparatos, máquinas y con todo lo que se vincule a la mecánica en el sentido más amplio. — Segunda: El capital de la sociedad es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente y en idéntica proporción, es decir, cincuenta cuotas cada uno, o sea cincuenta mil pesos moneda legal cada integrante. Estos aportes están constituídos por muebles, útiles, instalaciones, materias primas, herramientas, aparatos, máquinas, según inventario que los socios suscriben por separado. El capital social podrá ser aumentado por reserva de revaluación que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades, o por nuevos aportes de los socios, requiriéndose para ello unanimidad de votos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de abril del présente año, a cuya fecha los socios retrotraen la vigencia de este contrato y podrá ser disuelta con anticipación al término establecido si los socios así lo resolvieran o prorrogarla, en su caso, todo ello por mayoría de votos. En caso de disolución ya sea anticipada o por fenecimiento del plazo establecido, la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser designados tales, los gerentes. Realizado el activo y pagado el pasivo el remanente se distribuirá en igual proporción entre los socios. Si alguno de ellos deseara adquirir los activos físicos, tendrá preferencia a igualdad de precio sobre cualquier extraño a la sociedad. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma productos y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, adquirir y transferir derechos reales de cualquier especie; comprar y vender establecimientos industriales y comerciales y|o participaciones de los mismos; formar sociedades, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación; ser cedentes y cesionaria de toda clase de derechos y acciones, hacer novaciones y renuncias y quitas de deudas, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; ajo de particulares o entidades públicas o de cualquier otra naturaleza, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos; otorgar poderes generales o especiales de toda clase, incluso judiciales, con las facultades pertinentes; estar en juicio como actora o demandada y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran a los fines indicados, debiendo considerarse la precedente enumeración de facultades, como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos, incluso jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, de conformidad a las disposiciones legales respectivas. — Quinta: La dirección y administración, como asimismo la representación de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, con el cargo de gerentes, designándoselos en este acto, con las más amplias facultades para llenar su cometido, así como el uso de la firma social y sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses de la sociedad, debiendo firmar siempre dos cualesquiera para la realización de los actos enumerados en la cláusula anterior, cuyo texto íntegro deberá darse aquí por reproducido, y para comprar, vender, hipotecar o de cualquier otra forma gravar bienes raíces, vender o gravar con prendas las instalaciones, útiles de trabajo, herramientas, máquinas y automotores, estos últimos en el caso de que fueran adquiridos para facilitar el desenvolvimiento social, y además para la constitución de contratos de trabajo y nombramiento y despido de empleados u obreros. Cualquier socio separada e indistintamente, podrá efectuar pagos y otorgar recibos y cancelaciones de deudas, siempre que el importe de dichos pagos o recibos, en su caso, fuere menor de dos mil pesos moneda nacional, pero excediendo de esta suma será necesaria la firma de dos socios cualesquiera, y pudiendo cada uno de los integrantes sociales indistintamente cobrar y percibir toda suma de dinero que se adeude a la sociedad, otorgando los recibos y cartas de pago pertinente, pero en todos los supuestos, no podrán comprometer la firma social en actos extraños a los de la entidad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. La firma de la sociedad en todos los casos deberá usarse de la siguiente forma "Meroli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y luego la firma de uno o dos socios según el supuesto. — Sexta: El ejercicio comercial empezará el primero de abril y finalizará el treinta y uno de diciembre, esto con respecto a este año solamente, debiendo comenzar en los sucesivos el primero de enero y terminar el treinta y uno de diciembre del mismo año. A tal efecto se confeccionará un inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, todo ello de acuerdo a la práctica mercantil y estos estados serán sometidos a los socios, dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio, quienes deberán manifestar su aceptación o no dentro de los veinte días de serles entregado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y del resto de las utilidades podrán los socios capitalizarlas o retirarlas, según las condiciones que convengan. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los tres integrantes sociales deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad a las tareas y negocios de la entidad, no pudiendo tener parte, intervenir ni interesarse en otras sociedades o negocios similares o no a los de la presente sociedad. Celebrarán reuniones trimestrales para considerar la marcha de la entidad y de todo lo tratado en las mismas se dejará constancia en un libro de actas, rubricado, que se llevará a tal efecto. — Octava: Cada socio percibirá mensualmente en concepto de retribución por su trabajo personal la suma de un mil pesos moneda nacional, la que podrá modificarse por mayoría de votos. La transferencia de cuotas sociales, entre los socios, podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna de los otros integrantes, pero no podrán ser ced-

das a terceros extraños a la sociedad, total ni parcialmente sino con el voto favorable de todos los socios, pero en todo los supuestos el socio que transfiera sus cuotas deberá dar preferencia de compra, en igualdad de precio, a la sociedad o a sus integrantes. — Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los componentes de la entidad, se practicará un balance e inventario general, a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad legal del socio. Los demás integrantes decidirán si los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado, continuarán o no en la sociedad, debiendo en todos los casos, unificar su representación, no pudiendo la persona designada pretender ocupar dentro de la sociedad los cargos que desempeñaba el fallecido o incapacitado y gozar del sueldo que el mismo tenía asignado, salvo conformidad expresa de los demás socios. Si los socios resolvieran el retiro de la sociedad, estarán obligados a ceder las cuotas de capital del fallecido o incapacitado a los otros, o a la sociedad, y aceptar el pago en las condiciones siguientes: Veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas iguales, sucesivas y semestrales, con más el seis por ciento de interés anual y un diez por ciento del capital que le corresponda, según el inventario y balance general que se practique a que se ha hecho mención y siendo satisfecho este último en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas. — Décima: En cualquier momento todo socio podrá retirarse de la sociedad, previa notificación por telegrama colacionado a los demás componentes, en los domicilios aquí indicados y con seis meses de anticipación, procediéndose en idéntica forma a la determinada para los casos de fallecimiento o incapacidad, excepto el diez por ciento del capital que le corresponda, ya citado en la cláusula anterior, que en el supuesto de retiro no corresponderá. Para los casos de fallecimiento o incapacidad los socios sobrevivientes o capaces deberán comunicar dentro del plazo de sesenta días siguientes al del fallecimiento o incapacidad del socio, la resolución que hayan adoptado. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores por el laudo de tercero, serán inapelables para las partes, a cuyo efecto renuncian desde ya a recurrir a la Justicia de los Tribunales. En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas precedentes dejan formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Sobre raspado: Rodríguez, Gómez, dos y, quince, por, Primera, Segunda, productos, Dirección, la, Fondo, declaración de incapacidad, decidirán, suscitare, representantes, vale. Sobre raspado: Delicia, vale. Entre líneas: que firma "Abramo Coran", vale. — M. Lima. — Carlos P Merlo. — Abramo Coran. Sobre raspado: Limitada, integrado, idéntica, máquinas, transformación, la, Sociedad, sometidos, destinará, retirarlas, convengan, discordia, decidirán, marca, vale. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 320. — e.15|5-Nº 5.675-v.15|5|56

MUEBLES JONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre Oscar Selig Tischler, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número dos mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital y Zelig Marmur, polaco, domiciliado en la calle Andrés Lamas número dos mil quinientos sesenta y ocho de esta Ciudad, ambos casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad que se denominará MUEBLES JONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad constituye su domicilio en la calle Alvarez Jonte número dos mil quinientos cuarenta y cinco de esta Capital. — Tercera: Es objeto de esta sociedad la explotación del ramo de carpintería mecánica, la fabricación y comercialización de muebles, maderas, instalaciones de negocios, etcétera, pudiendo además, mediante la conformidad de ambos socios, dedicarse a cualquier clase de actividades civiles, industriales o comerciales. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones que se hubiesen realizado. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. A tal fin el socio que resuelve disolver la sociedad, estará obligado a notificar su resolución al otro socio mediante telegrama colacionado, con una antelación mínima de noventa días. — Quinta: Queda prohibido a los socios exigirse suma alguna en concepto de llave o indemnización. En el caso de disolución de esta sociedad por expiración del contrato o a pedido de cualquiera de los socios, el local social de la misma pasará a ser de exclusiva propiedad y quedará a disposición del socio Oscar Selig Tischler. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos (pesos cincuenta mil) moneda nacional dividido en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios por partes iguales e integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del monto de suscripción. Los saldos los aportarán cuando la sociedad lo requiera. — Séptima: Anualmente y al treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance e inventario general. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Octava: La sociedad será dirigida y administrada conjuntamente por ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán firmando en forma conjunta las más amplias facultades, pudiendo firmar toda clase de documentos públicos y|o privados, civiles y|o comerciales. — Novena: Cada socio percibirá en concepto de sueldo mensual la suma de Setecientos pesos moneda nacional. Además para la atención de los gastos particulares, los socios convendrán de común acuerdo, la suma a retirar, con cargo a su respectiva cuenta particular. — Décima: La sociedad mientras ocupe el local de la calle Alvarez Jonte número dos mil quinientos cuarenta y cinco de esta Ciudad, abonará al socio Tischler, la suma mensual de Tres mil pesos moneda nacional en concepto de alquiler, comprendiéndose en esta locación el uso de las instalaciones y maquinarias instaladas. Serán por cuenta de la sociedad las reparaciones que requieran las mismas. — Décima Primera: En el caso de que durante la vigencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificados en su representación, pasarán a integrar la misma con iguales derechos, deberes y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décima Segunda: Toda cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o durante la vigencia, serán resueltas por un tribunal arbitral, designando cada socio un árbitro quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de empate. — El fallo de este tribunal será acatado y respetado por los socios obligatoriamente. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída esta sociedad, obligándose conforme a derecho. — Firmado: Oscar Selig Tischler. — Zelig Marmur.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 104.— e.15|5-Nº 5.687-v.15|5|56

STAPRIMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Modificación del contrato social. Entre el doctor Juan Ramón Stachnik y la señora Estanislava Bieniarz de Stachnik, socios gerente y únicos integrantes de Staprimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial inscripta en el Registro Público de comercio el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil doscientos treintiuno al folio trescientos sesenta y ocho del libro número veinte y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Carlos Pedro Mattaldi, de nacionalidad argentina, de estado casado, mayor de edad y con domicilio legal en la calle Paraguay número mil trescientos veinte y siete, piso primero de la Capital Federal, se resuelve: a) Incorpórase, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis al señor Carlos Pedro Mattald. como socio de "STAPRIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", asignándole también la calidad de socio gerente con todos los derechos y obligaciones que el contrato social pre-indicado y su modificación posterior acordó para los socios Stachnik y Bieniarz de Stachnik. — b) Modifícanse las cláusulas tercera, quinta, sexta, séptima, octava y novena del contrato social quedando por consiguiente el texto de las mismas en las formas que se expresan a continuación: Tercera: El Capital Social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que ya han sido aportadas en su totalidad y por partes iguales entre los socios Juan Ramón Stachnik, Carlos Pedro Mattaldi y señora Estanislava Bieniarz de Stachnik. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, quedando al efecto designados por este acto los tres socios, doctor Juan Ramón Stachnik, Estanislava Bieniarz de Stachnik y Carlos Pedro Mattaldi gerentes de la misma. Estos tendrán todas las facultades establecidas por la ley para adquirir derechos y|o contraer obligaciones para la Sociedad, aún en los casos en que las leyes y|o reglamentaciones requiriesen poderes especiales. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres gerentes quienes la ejercerán indistintamente, teniendo uso de la firma social también en forma indistinta para todos los asuntos relacionados con negocios corrientes de la Sociedad, operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Instituciones Oficiales, ajustándose a los reglamentos y disposiciones de los mismos así como también para todos los asuntos y negocios enunciados en la cláusula segunda del contrato. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará anualmente el día treinta y uno de Diciembre, fecha en que se practicará un Balance, e Inventario General. El balance, inventario y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si el mismo no impugnado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de puesta a consideración éste quedará automáticamente aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se constituirán las reservas que determina la Ley así como también las que estimen necesarias los gerentes. El remanente será repartido por partes iguales entre los socios, idéntica proporción en la que también se harán cargo de las pérdidas si éstas llegara a resultar al cierre de algún ejercicio financiero. De todas las resoluciones a que arriben los socios quedará constancia en el libro de Actas de la Sociedad y las mismas serán el resultado de las votaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo diecinueve de la Ley número once mil cuatrocientos sesenta y cinco. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin consentimiento previo y en forma fehaciente de los socios restantes. Para el caso de aumento de Capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalización de utilidades y|o reservas, los socios tendrán opción preferencial para suscribir las nuevas cuotas en proporción a las que tengan en la Sociedad. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios y únicamente las esposas, hijos y hermanos, previa unificación de la personería, podrán cumplir con las funciones sociales del socio fallecido o incapaz. El representante designado deberá ser aceptado previamente por los socios restantes antes de comenzar a actuar y en ningún caso podrá ser un profesional. Los componentes de la Sociedad se comprometen a no permitir el ingreso de nuevos socios si éstos no aceptan íntegramente el compromiso que antecede. — Novena: Al expirar el plazo del contrato social, los componentes de la Sociedad tratarán de evitar su liquidación, arbitrando al efecto los medios para que las partes resuelvan continuar puedan comprar las cuotas de capital del socio o socios que se retiran. En caso de no llegar a un acuerdo en lo que a compra de cuotas se refiere, se dará preferencia a la oferta más favorable. La liquidación únicamente tendrá lugar para el caso de que los socios no llegaren a un acuerdo o por voluntad unánime de los mismos, realizándose todos los bienes de la Sociedad conforme a los valores que se determinen en el balance general que se confeccionará al efecto. Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre éstos y los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz, en caso de liquidación o partición de bienes o con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, no profesionales elegidos uno por cada una de las partes que sustente diferente criterio, los que nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. Los árbitros actuarán formando tribunal y su fallo será inapelable. Los socios se comprometen también a transformar la presente sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima, para lo cual será menester por lo menos el 75 o|o de los votos. Con estas nueve cláusulas se modifica el contrato social enunciado en el primer párrafo del presente. Firman en lugar ut-supra indicado a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Juan Ramón Stachnik, Estanislava Bieniarz de Stachnik y Carlos Pedro Mattaldi." — Buenos Aires, abril 27 de 1956. El Primera - Comercial - Secretaría - Séptima - vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 152.— e.15|5-Nº 5.809-v.15|5|56

FORESI Y PEREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis se reunen los señores Eduardo Cayetano Foresi, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en Concordia dos mil setecientos cincuenta y uno y Angel Pérez, argentino, casado, de treinta años de edad, con domicilio en Nazarre tres mil seiscientos sesenta y dos y convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Primera: La sociedad se denominará "FORESI Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Nogoyá tres mil ciento cincuenta, piso primero, escritorio "D" y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se crea con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, debiendo entenderse que han sido operaciones de su giro las realizadas a partir de esa fecha por sus dos integrantes. El término de su duración será de cinco años a contar de la mencionada fecha y se prorrogará automáticamente e indefinidamente por plazos sucesivos de dos años cada uno, siempre que cualquiera de los socios no expresare su voluntad de disolver la sociedad, lo que expresará mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad a su domicilio legal con una anticipación de seis meses del vencimiento del término de duración o al de los sucesivos períodos de prórroga. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de la construcción y edificación en general y afines ya sea por cuenta propia o de terceros, dirección y administración de obras de hormigón armado y demás estructuras resistentes, pudiendo extender su actividad a cualquier ramo de la industria y del comercio. — Cuarta: La sociedad, para cumplir con el objeto establecido en la cláusula anterior, podrá sin limitación alguna: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otros bancos o instituciones financieras de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, privadas o mixtas; d) Actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y entidades autónomas, autárquicas, nacionales, provinciales, municipales del país o del extranjero; e) Estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción; f) Efectuar cuantos actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose que la enumeración anterior es puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de quinientos pesos cada una aportadas en la siguiente forma: Eduardo Cayetano Foresi, cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos; Angel Pérez cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos. De dicho capital que los socios aportan por partes iguales, queda integrado en este acto el cincuenta por ciento integrándose el cincuenta por ciento restante a medida que lo requiera la marcha de los negocios sociales. — Sexta: La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, requiriéndose la firma de ambos socios para la compra o venta de inmuebles, la constitución de hipotecas u otras garantías, la formalización de todo contrato cuyo término no exceda de cinco años y para tomar dinero en préstamo, sin que ninguno de ellos pueda constituir a la firma en fiadora o avalista de terceros. Los gerentes que representarán a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos y privados de cualquier especie o naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general con inventario completo, practicando sobre el activo las amortizaciones que correspondan. Los valores para el inventario serán los de costo y las amortizaciones que se efectúen se regirán por las normas impositivas que existan. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidos los porcentajes correspondientes al fondo de reserva legal, los correspondientes al fondo de previsión para indemnizaciones y despidos según la Ley once mil setecientos veintinueve y a toda otra reserva especial que se resuelva efectuar, o bien las pérdidas que dichos balances arrojen serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Octava: En caso de que se produjera incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos serán ejercidos en el primer caso por su representante legal y en el segundo por al administrador de la sucesión o por un único representante de todos los herederos, pudiendo éstos si lo desean quedar incorporados como socios en lugar del causante unificando personería, para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Los socios podrán dedicarse a cualquier clase de negocios con excepción de las actividades que sean ejercidas por la sociedad, salvo en este último caso, que mediara autorización y conformidad expresa del otro socio, la cual deberá hacerse constar expresamente en el libro de actas. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, sobre la marcha del ente social, sobre la interpretación del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto o divergencia, quienes antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar por unanimidad un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y en caso de no ponerse de acuerdo para la designación de un árbitro tercero, éste será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — E. C. Foresi. — Angel Pérez. — Buenos Aires, 20 marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 136.— e.15|5-Nº 5.801-v.15|5|56

ERNESTO SICHEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Sichel y Luis Sichel, únicos socios de "ERNESTO SICHEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha Abril 11 de 1945 bajo el número 410 al folio 383 del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones según contratos inscriptos en el mismo Registro en fechas marzo 29 de 1947 bajo el número 288 al folio 230 del Libro 11; en junio 10 de 1948 bajo el número 960 al folio 479 del Libro 13, en Abril 12 de 1950 bajo el número 457 al folio 366 del Libro 17, y en julio 13 de 1951 bajo el número 1240 al folio 383 del Libro 19, respectivamente de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y doña Violeta Sichel de Echegoyen, argentina, domiciliada en Santa Rosa 2560, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, Luis Sichel cede y transfiere a doña Violeta Sichel de Echegoyen diez cuotas por el precio de Doce mil siete con 34|100 pesos moneda nacional, y a don Ernesto Sichel Ciento noventa cuotas por el precio de Doscientos veintiocho mil ciento treinta y nueve con 55|100 pesos moneda nacional, o sea la totalidad de las cuotas, todas de $ 1.000

m|n. cada una, que posee en la sociedad. — Segundo: El pago a don Luis Sichel del precio de las presentes cesiones se efectúa en la siguiente forma: De doña Violeta Sichel de Echegoyen recibe en el acto de firmarse el presente el precio total al contado y en efectivo. Igualmente en el momento de firmarse el presente, don Luis Sichel recibe de manos de don Ernesto Sichel al contado y en efectivo la suma de ciento dieciocho mil ciento setenta y siete con 48|100 pesos moneda nacional; el saldo de ciento nueve mil novecientos sesenta y dos con 07|100 pesos m|n. a cargo de don Ernesto Sichel se compensará con la deuda por la suma de setenta y un mil seiscientos sesenta y dos con 07|100 pesos m|n. que Luis Sichel tiene en cuenta corriente con la firma "Ernesto Sichel S. R. L.", deuda de la que don Ernesto Sichel se hace cargo, y con el crédito por la suma de treinta y ocho mil trescientos pesos m|n. que don Ernesto Sichel tiene contra Luis Sichel en virtud del préstamo otorgado al último el 30 de abril de 1952, lo que don Luis Sichel reconoce expresamente, dando en consecuencia, a ambos cesionarios carta de pago en forma, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Queda incluída en el precio pagado por los cesionarios también el valor de la participación que tuviera don Luis Sichel en la Reserva Legal y Reserva Especial, cuya propiedad se transfiere a doña Violeta Sichel de Echegoyen y don Ernesto Sichel en proporción a las cuotas adquiridas por el presente. — Cuarto: Dase por terminada la función de gerente de don Luis Sichel, a la que renuncia. — Quinto: Igualmente con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, auméntase el capital social de la suma de Quinientos mil pesos m|n. que establece el último contrato inscripto en julio 13 de 1951, a la de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, resultando dicho aumento de la capitalización del crédito, que don Ernesto Sichel tiene en la sociedad. — Sexto: Por consiguiente quedarán redactadas las cláusulas Tercera, Cuarta y Octava, del contrato inscripto en abril 12 de 1950 bajo el número 457 al folio 366 del Libro 17, en la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 550.000.— m|n.), dividido en cuotas, de Un mil pesos moneda nacional cada una, capital aportado e integrado en la siguiente proporción: Ernesto Sichel quinientas cuarenta cuotas y doña Violeta Sichel de Echegoyen diez cuotas. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Ernesto Sichel y Violeta Sichel de Echegoyen, a quienes se designa gerentes de la sociedad los que tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades para realizar todas las operaciones dentro del giro para el cual fué constituída la sociedad y en especial para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, puedan solicitar y conceder créditos con o sin interés normal de plaza, conferir poderes especiales o generales, nombrar apoderados, estar o representar a la sociedad en juicios promoviéndolos o contestando los que contra ella se promuevan con las más amplias atribuciones entre otras cobrar, percibir, transar, absolver o hacer absolver posiciones, prestar juramentos o cauciones, acusar, recusar, sustituir, librar, aceptar, endosar, descontar pagarés, vales, letras de cambio, etc. — Octava: Las utilidades y las pérdidas serán distribuídas en proporción al número de cuotas pertenecientes a cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento como reserva legal y de otro cinco por ciento como reserva especial, esta última hasta llegar al diez por ciento del capital social". — Séptimo: Suprímese la cláusula Décima del mismo contrato aludido por referirse exclusivamente al socio saliente, don Luis Sichel. — Octavo: Queda en vigencia todo lo que no se modifique por el presente. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en sellos de un peso m|nacional Nº 654.818 y Nº 654.819, ambos de la Serie O, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Sichel. — Luis Sichel. — Violeta Sichel de Echegoyen. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 128.— e.15|5-Nº 5.821-v.15|5|56

CALZADO LEGITIMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por un día que don Rodolfo Federico Gaitán vende a don José La Torre, sus cien cuotas de capital que tenía en la Sociedad "CALZADO LEGITIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cediendo a éste todos sus derechos y acciones que le correspondían en la citada sociedad, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955. — La parte que le corresponda al cedente por el resultado del ejercicio comercial de la Sociedad al 31 de diciembre de 1955, le será liquidada con aroglo al balance general a dicha fecha y de acuerdo a las prescripciones del artículo duodécimo —modificado— de la Sociedad, aplicado por analogía a esta operación en lo relativo a los resultados. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 24.— e.15|5-Nº 5.807-v.15|5|56

JOAQUIN CABAL E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Señores Joaquín Cabal, español, de 70 años de edad, casado; Antonio Cabal, argentino, de 42 años de edad, casado y Manuel Cabal, argentino, de 39 años de edad, casado, todos domiciliados en la Avenida Vélez Sársfield 1502 de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la Fabricación de Modelos para Fundición. — Segunda: La Sociedad girará con el rubro de "JOAQUIN CABAL E HIJOS, S. R. L.", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Vélez Sársfield 1502. — Tercera: El plazo de duración es de Cinco años a contar desde el primero de Julio último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en Trescientas (300) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. — Dicho capital se aporta de la siguiente manera: El socio Sr. Joaquín Cabal suscribe Doscientas Cincuenta (250) cuotas por un valor de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 250.000.— m|n.), de las cuales Doscientas Trece (213) cuotas por un valor de Doscientos Trece Mil Pesos (213.000 m|n.) están representados por maquinarias, materias primas, muebles y útiles cuyo valor surge del Balance estimativo que se suscribe por separado y Treinta y Siete (37) cuotas por un valor de Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional ($ 37.000 m|n.) corresponde a dinero en efectivo, del cual se integra el 50 % debiendo integrar el saldo dentro de los ciento ochenta (180) días de firmado el présente contrato. — El socio Sr. Antonio Cabal, suscribe Veinticinco (25) cuotas por un valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 25.000 m|n.) de las cuales integra el 50 % de su valor debiendo integrar el saldo dentro de los ciento ochenta (180) días de firmado el presente contrato. — El socio Sr. Manuel Cabal, suscribe Veinticinco (25) cuotas por un valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 25.000 m|n.), de las cuales integra el 50 % de su valor debiendo integrar el saldo dentro de los ciento ochenta (180) días de firmado el presente contrato. —

Quinta: Al finalizar cada ejercicio financiero el socio Sr. Joaquín Cabal se obliga a ceder a los socios Sres. Antonio Cabal y Manuel Cabal un número de cuotas equivalentes al 40 % de las utilidades obtenidas por cada socio en dicho ejercicio, las que serán abonadas con la mencionada utilidad, pagándose por las cuotas su valor nominal. — Las cesiones de cuotas en estas condiciones se efectuarán hasta quedar igualado su número entre los tres socios. — Recién después podrán hacer cesión a terceros pero los socios tendrán prioridad en la cesión debiendo ser notificado en ... (Sigue en el sello de $ 1 Núm. 586.940-O) ... (Es continuación del sello de $ 1 núm. 586.939-O) ... forma fehaciente con quince días de anticipación. — Sexta: Las ganancias de la sociedad serán repartidas por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y en igual proporción serán sufridas las pérdidas. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente que tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y que será designado o removido por decisión de más de tres cuartas partes de las cuotas de capital. — La gerencia empleará la firma social para todo aquello que sea consecuencia de la marcha de la sociedad, del establecimiento que explota y para su giro mercantil en general, siendo prohibido comprometerla en garantías, fianzas, actos de favor y en todo aquello que sea ajeno al interés y negocio social, debiendo trimestralmente pasar a cada socio un balance de comprobación junto con el estado económico de la sociedad. — En este acto se designa por unanimidad gerente al socio Sr. Joaquín Cabal. — Octava: Los socios contraen la formal obligación de consagrarse exclusivamente a los negocios sociales debiendo dedicarles todo el tiempo, actividad y conocimiento que fueren necesarios. — La falta de cumplimiento a sus obligaciones y deberes, como la inconducta, competencia desleal, quiebra y|o interdicción de cualquier naturaleza, serán causa suficiente, si la mayoría del capital lo resuelve, para excluirlo de la sociedad. — Si el socio ejerciera la gerencia se requerirá para su exclusión una mayoría que represente el 75 o|o del capital. — El haber que por todo concepto le corresponda le será liquidado y abonado en la misma forma y condiciones que se establecen en la cláusula décimoquinta. — Novena: Los socios se reunirán por iniciativa de cualquiera de ellos en el domicilio legal de la sociedad debiendo ser citados todos los restantes en forma fehaciente. — En el libro de actas debidamente rubricado que se llevará se asentarán, resumiéndolas, las deliberaciones y sus resultados. — Es deber inexcusable de los socios concurrir a todas las convocatorias, y ejercitar los derechos que le confieren su calidad de tal, comportándose con lealtad, orden y fidelidad. — El que faltare a estos deberes podrá ser excluído de la sociedad en la forma, modo y condiciones previstas en la cláusula octava. — Toda reunión exigirá para ser válida, que se encuentren presentes como mínimo, dos de los socios que representen, por lo menos, la mitad más una de las cuotas sociales de capital. — Con la única excepción del caso previsto en el art. 18 primer párrafo de la Ley 11.645, y de la exclusión del socio gerente todas las restantes resoluciones, así como la forma y modo de liquidar la sociedad conforme lo previsto en la cláusula duodécima, serán adoptados por el voto favorable de la mitad más una, por lo menos, de las cuotas de capital. — En las reuniones de los ... (Sigue en el sello de $ 1 Núm. 586.941-O) ... (Es continuación del sello de $ 1 Núm. 586.940-O) ... socios no serán necesarias otras formalidades distintas a las expresadas en este contrato. — Todas las disposiciones, resoluciones y demás medidas tomadas así, son obligatorias para todos los socios, hayan concurrido o no a la reunión y hubieren votado a favor o en contra de la medida adoptada, y quedan todos obligados a acatarlas y cumplirlas sin recurso alguno ante los Tribunales ni arbitraje de ninguna naturaleza. — Décima: sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación a que se refiere la cláusula séptima, y los otros también de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo pidan, al 30 de Junio de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas. — Dichos balances se sujetarán a las siguientes bases: a) Los valores que constituyen el activo social se tomarán a su precio de costo menos las amortizaciones que se acuerden por mayoría. — b) Los créditos a cobrar se estimarán según el concepto que merezcan sus deudores. — Undécima: Las cuentas particulares de los socios gozarán o sufrirán, según sus respectivos saldos fueren acreedores o deudores, de un interés anual cuyo tipo fijarán al iniciarse cada ejercicio. — Duodécima: Si la mayoría de los socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales lo dispusiera, la Sociedad podrá ampliar sus actividades dedicándose a la industrialización, comercialización o fundición u otra actividad compatible con su objeto, par lo cual podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de comercio o de fábrica, procedimientos industriales y cualquier otra clase de utiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos, dar o tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellas toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o privados, y en general realizar toda clase de actividades lícitas y compatibles con sus fines. — Décimatercera: Para el caso de disolución de cualquier causa, antes o después de producirse la misma, en una o más reuniones a celebrarse en la forma y modo previstos en la cláusula novena se establecerán las bases, formas y demás modalidades de la liquidación o terminación de los negocios sociales nombrándose o no liquidadores y usándose o no aditamentos "en liquidación", según el temperamento que se adopte y los socios tendrán preferencia a los terceros para adquirir el activo y pasivo social. — Décimacuarta: Las remuneraciones de las personas que desempeñen la gerencia, así como la de los socios que trabajen en forma activa para la sociedad podrán ser fijas o de la forma que resuelvan los socios quienes también fijarán el monto, todo lo cual se hará constar en el libro de actas. — Décimaquinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro comercial y por voluntad de ... (Sigue en el sello de $ 1 Núm. 586.942-O) ... Es continuación del sello de $ 1 Núm. 586.941-O) ... la mayoría podrá aceptarse que los derechohabientes, siempre unificados, continúen en la sociedad, pero su representante no tendrá, si la mayoría no lo acordare, el cargo o el carácter del fallecido, sinó simplemente el de representante patrimonial y la participación correspondiente, según las cuotas establecidas. — Esta aceptación será revocable en cualquier momento por mayoría de socios que representen el 75 % de las cuotas sociales. — Décimasexta: En caso de no desear los derechohabientes continuar con la Sociedad, tendrán los socios prioridad en las cuotas a transferir debiendo manifestar su voluntad de adquirirlas dentro de los quince días de habér sido notificados. — Para ello se esperará a la finalización del ejercicio financiero. — Dichas cuotas se adquirirán en proporción al capital suscripto y en las siguientes condiciones: El 33 % del capital en el momento de adquirir las cuotas y el saldo en cuatro cuotas semestrales con los intereses de plaza. — En prueba de conformidad y bajo las diez y seis cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, extendiéndose en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, con sellos Nros. 586.939-O, 586.940-O, 586.941-O, y 586.942-O, todos de $ 1, que se firman en el lugar y fecha "ut supra" mencionado, haciendo constar que la numeración de los sellos que antecede corresponde al original. — Joaquín Cabal, Antonio Cabal, Manuel Cabal. — Que a fin de adecuar la cláusula Segunda del contrato de formación de dicha Sociedad a lo prescripto por el art. 2 de la Ley 11.645, ésta quedará redactada en la siguiente forma: "Segunda: La Sociedad girará con el rubro de "JOAQUIN CABAL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avda. Vélez Sársfield 1502." — Joaquín Cabal, Antonio Cabal, Manuel Cabal. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 228. — e.15|5-Nº 5.834-v.15|5|56

SAN CARLOS

INMOBILIARIA Y FINANCIERA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del Esc. Jorge O. Palacio, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos la totalidad de los socios de "SAN CARLOS, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Susana Victoria María Biedma, Victoria María Martina Biedma, María Mercedes Biedma de Tesoriero, Carlos José Biedma, Juan Martín Biedma, María Esther Biedma de Carboni, María Carmen Biedma de Cordero Pizarro y María Ernestina Schadewaldt de Biedma; todos mayores de edad, han resuelto reducir el valor de las cuotas sociales de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) cada una a Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.) cada una, aumentando correlativamente su número para así dejar intacto el capital social de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000 m|n.). Como consecuencia de ello se dispone la modificación del artículo cuarto del contrato social que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha (23) veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número mil quinientos setenta y cuatro, al folio treinta y cinco del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Acto seguido y de acuerdo al valor asignado a las cuotas sociales, don Carlos José Biedma cede y transfiere doscientas sesenta y seis cuotas (266) de cien pesos cada una; doña Victoria María Martina Biedma, trece cuotas (13) de cien pesos cada una; María Mercedes Biedma de Tesoriero, treinta y siete cuotas (37) de cien pesos cada una; don Juan Martín Biedma, treinta y tres cuotas (33) de cien pesos cada una; María Ernestina Schadewaldt de Biedma, ciento veintisiete cuotas (127) de cien pesos cada una; María Carmen Biedma de Cordero Pizarro, ochenta y cuatro cuotas (84) de cien pesos cada una; María Esther Biedma de Carboni, ochenta y cuatro cuotas (84) de cien pesos cada una; a las personas que a continuación se indican, en la proporción siguiente: Susana Victoria María Biedma adquiere seis cuotas (6); Victoria González Cazón de Biedma, trescientas siete cuotas (307); Martín Biedma, ciento cincuenta y siete cuotas (157); Ismael Palma, ciento setenta cuotas (170); Alberto Cordero, dos cuotas (2) y Enrique Cordero, dos cuotas (2). Los cedentes realizan la cesión por el valor nominal de las cuotas, habiendo recibido su importe antes de ahora con fecha primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), por cuya razón dan, por el presente el más formal y suficiente recibo de pago, transfiriendo todos los derechos que dichas cuotas sociales acuerdan, y retrotrayendo los efectos de la operación al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956). Presentes los cesionarios y demás socios, manifiestan su conformidad con los términos de la cesión, firmando en prueba de ello. Como consecuencia del nuevo valor asignado a las cuotas sociales y de la cesión efectuada, el artículo cuarto del contrato social queda redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en Tres mil cuotas (3.000), de cien pesos ($ 100.—) cada una, suscriptas e integradas totalmente como sigue: Uno) Carlos José Biedma, seiscientas treinta y cuatro (634); Dos) Susana Victoria María Biedma, cuatrocientas cincuenta y seis (456); Tres) Victoria María Martina Biedma, cuatrocientas treinta y siete (437); Cuatro) Juan Martín Biedma, trescientas seṡenta y siete (367); Cinco) María Mercedes Biedma de Tesoriero, trescientas sesenta y tres (363); Seis) Victoria González Cazón de Biedma, trescientas siete (307); Siete) Ismael R. Palma, ciento setenta (170); Ocho) Martín Biedma, ciento cincuenta y siete (157); Nueve) María Ernestina Schadewaldt de Biedma, setenta y tres (73); Diez) María Carmen Biedma de Cordero Pizarro, diez y seis (16); Once) María Esther Biedma de Carboni, diez y seis (16); Doce) Enrique Cordero Biedma, dos (2) y Trece) Alberto Cordero Biedma, dos (2). — Victoria G. C. de Biedma. — Susana Biedma. — Mercedes Biedma de Tesoriero. — Carlos J. Biedma. — Juan M. Biedma. — Victoria Biedma. — María Ernestina Schadewaldt de Biedma. — Martín Biedma. — Carmen B. de Cordero Pizarro. — Ismael R. Palma. — María Esther Biedma de Carboni.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 104.— e.15|5-Nº 5.654-v.15|5|56

GENDER Y GIL

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Manuel Gil, argentino, casado, con domicilio en Cangallo mil novecientos noventa y uno, tercer piso, Buenos Aires y Roberto Gender, argentino, casado, con domicilio en Gorriti seiscientos cuarenta y uno, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según los términos del presente contrato. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "GENDER Y GIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar cualquier denominación de fantasía o uso, agregada a su razón social para designar su explotación. — Tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en Cangallo mil novecientos noventa y uno, tercer piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto social principal será dedicarse a la comercialización e industrialización de maderas y demás materiales de construcción y sus subproductos, así como toda actividad afín, pudiendo realizar para la mejor consecusión de sus fines cualquier operación que no se halle prohibida por la ley. — Tercero. La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo disolverse previamente con arreglo a lo supuesto en el artículo diez del presente contrato. También con arreglo al mismo podrá resolverse la prórroga de éste. — Cuarto: El capital de la sociedad ascenderá a cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una e integrado por los socios por partes iguales. — Los aportes serán totalmente en efectivo y se realizarán: cincuenta por ciento en este acto y cincuenta por ciento dentro de los noventa días de la fecha. — Quinto: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. Podrán designar de común acuerdo uno o más apoderados para que actúen transitoriamente en representación de alguno de los socios y en forma conjunta con el otro. Asimismo se deja establecido de que podrán nombrar dos o más gerentes, designados por acta, la que deberá ser

debidamente registrada en el libro respectivo, fijándose en la misma las obligaciones, atribuciones y forma de actuar, así como la eventual retribución de dichos gerentes. — Queda terminantemente prohibido hacer uso de la firma social, para asuntos extraños a la sociedad y para avales o fianzas a terceras personas. Además los socios podrán otorgar y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros para que representen a la sociedad en sus negocios. — Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y documentos de la sociedad. — Séptimo: Anualmente se formulará el treinta y uno de marzo un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios, la que tendrá efecto por mayoría absoluta de votos. — El primer balance se cerrará el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Si los balances no fueran objetados dentro de los treinta días de presentados para la aprobación, se considerarán aprobados por los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará: Primero) el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva en la forma y hasta el monto establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo) Si así se determinare el nombrar gerentes no socios o apoderados, la participación que le correspondiere en las utilidades líquidas y realizadas. — Tercero) El saldo entre los socios en proporción al capital aportado. — Noveno: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes, previa afectación de las reservas acumuladas. — Décimo: Las decisiones sociales se registrarán en el libro de actas debidamente rubricado que llevará la sociedad. Los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio requerirán para su resolución mayoría absoluta de capital. — Undécimo: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá ejecutar los siguientes actos; hacer transacciones, operaciones de toda índole, sobre bienes, mercaderías, títulos, cédulas, acciones y valores; adquirir o transferir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, gravar con derecho real de hipoteca, a favor de cualquier persona o institución, incluso el Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiera, como asimismo aceptar hipoteca, formar sociedad y otorgar poderes especiales y generales, relativos a estos actos; importar, exportar, intervenir en o realizar radicaciones de capitales y|o industrias en el país; dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aun mayores de seis años, dar o tomar dinero a interés, requiriendo y otorgando garantías personales o reales, como prenda o anticresis; hacer con bancos particulares y oficiales, extranjeros o nacionales incluso el de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y los de todas las provinciales, Banco Industrial de la República Argentina, etcétera, cualquier operación lícita del tráfico bancario, suscribiendo, aceptando o endosando documentos y papeles de comercio necesarios a la orden, nominales o al portador y los instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales o especiales, convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de operaciones; registrar patentes y marcas; celebrar toda clase de contratos con el Poder Ejecutivo Nacional o Provinciales y sus dependencias y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales, y obtener y explotar concesiones y concurrir y aceptar licitaciones de esas autoridades o de personas privadas; realizar todo género de operaciones financieras con los particulares y efectuar cuanto más actos civiles, comerciales, administrativos o extrajudiciales que fueran convenientes a los intereses sociales. — Décimo Segundo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma se realizará por ambos socios en forma conjunta, o sus representantes o herederos en caso de incapacidad o fallecimiento, o de sus apoderados con poder especial para tal efecto. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán retirarse de la sociedad o continuar en ella. En caso de retiro se efectuará un Balance General, con una valuación a la fecha, dentro de los tres días hábiles de notificada la sociedad de tal hecho. — El haber que por todo concepto correspondiere al fallecido o incapaz, será entregado a sus herederos o representantes, quienes en todo caso deberán unificar su personería, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin interés. — En el segundo caso los herederos o representantes no tendrán ingerencia alguna en la administración ni en los negocios de la sociedad, limitándose sus derechos a percibir la utilidad que les correspondiere de acuerdo con los balances y a la documentación social que podrá examinarse. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad y al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por dos personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto, y una tercera designada por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan según derecho, firmando en prueba de conformidad, un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Manuel Gil — Roberto Gender.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 188.— e.15|5-Nº 5.683-v.15|5|56

MOLINO COLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Feldmesser, húngaro, 53 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Córdoba 2434, Capital Federal, y Zoltan Hold, argentino naturalizado, 41 años, casado, domiciliado en Brasil 2026, Capital Federal, siendo hábiles para este acto, han resuelto formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: Los contratantes constituyen a la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto, el ramo de molienda, venta y distribución de especies y sus anexos. Asimismo para el más eficaz cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá importar y exportar mercaderías en general, representar empresas comerciales e industriales nacionales y extranjeras, pudiendo además, celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes muebles, semovientes ó inmuebles, venderlos, comprarlos, permutarlos, darlos en pago o enajenarlos en cualquier otra forma, hipotecarlos ó prendarlos, darlos en warrants, dar y tomar bienes en arrendamientos y constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera; firmar, descontar, aceptar, renovar y endosar letras, giros, vales, pagarés, cheques, tanto en descubierto o sobre depósito, y demás papeles de comercio, conceder quitas y esperas así como realizar toda clase de actos comerciales o civiles que directa o indirectamente resultaren para el mejor funcionamiento de la misma inclusive otorgar escrituras públicas y privadas. Para realizar dichos actos la sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro social "MOLINO COLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Camarones 2739, Capital Federal, pudiendo de común acuerdo trasladarlo y ampliar el radio de sus negocios, estableciendo agencias, representaciones, sucursales en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, como en el resto del territorio del país y en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de $ 220.000 m|n. (Doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal), el señor Luis Feldmesser suscribe 60 (sesenta) cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada, o sea un total de $ 60.000 m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional) y el señor Zoltan Hold, suscribe 160 (ciento sesenta) cuotas cada una de $ 1.000 m|n. (un mil pesos) o sea un total de $ 160.000 m|n. (Ciento sesenta mil pesos moneda nacional), estando dicho importe representado por mercaderías y maquinarias, cuya propiedad transfieren a la Sociedad en este acto, de acuerdo al Balance e Inventario que firmado por los socios, se acompaña al presente contrato. Transfiriendo los socios a nombre y propiedad de la Sociedad que en este acto se formaliza todos los derechos que sobre nombres o títulos, cuotas de importación o de cualquier otro tipo tuvieran a título personal con relación al objeto del presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá, con el consentimiento previo y expreso de los demás, transferir a terceros total o parcialmente sus cuotas sociales. — Cuarto: La incorporación de nuevos socios, de acuerdo a la cláusula anterior necesitará en todos los casos, el acuerdo unánime de los socios restantes. — Quinto: La duración de la sociedad se conviene en 10 años, a partir del día de la fecha, prorrogándose automáticamente por otro período igual y en las mismas condiciones, salvo que el socio que no deseare continuar en la sociedad, preavise mediante telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de 120 días a la fecha del balance general. Sexto: El uso de la firma social y dirección de la empresa, estarán a cargo de dos socios en forma indistinta, quienes podrán suscribir toda clase de escritos y escrituras relacionadas con el giro social y ejecutar todos los demás actos conducentes al eficaz desenvolvimiento de la empresa. —

Asimismo no podrán constituir la sociedad en fiadora o garante de las firmas de terceros, de obligaciones particulares de los mismos, ni tampoco podrán comprometer la firma social en actos u obligaciones ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías ó avales, salvo el consentimiento expreso de los socios. — Séptimo: Sin perjuicio de los Balances parciales o comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de los socios, para conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, se practicará al 31 de marzo de cada año, un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y si hubieran utilidades ellas serán distribuídas de la siguiente manera: 5 % (cinco por ciento) para el fondo de Reserva Legal, conforme lo estatuye el artículo 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite que el mismo prescribe y el 95 % (noventa y cinco por ciento) hecha una masa de 100 % (cien por ciento) se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas se soportarán de la misma manera. — Octavo: La sociedad podrá constituir otros fondos de reserva, cuando los socios lo estimaren conveniente y así lo resolvieren en forma unánime. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) por quiebra; b) por pérdida de más del 75 % (setenta y cinco por ciento) del capital social y c) por la voluntad de cualquiera de los socios en cualquier momento de la sociedad, cumpliendo en este caso los requisitos mencionados en el punto quinto. — Décimo: La liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones del artículo 434 del Código de Comercio. Se procederá a extinguir el pasivo y a realizar el activo y con el remanente se reintegrará a los socios, primero, el importe de sus cuotas, y posteriormente las utilidades y reservas en forma establecida en el punto séptimo. — Décimo primero: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal sobreviniente a algunos de los socios, se practicará un balance general para establecer el capital y utilidades del fallecido o incapaz. — La sociedad continuará con los sucesores del fallecido o incapaz, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. — Décimo segundo: Decidida la disolución al término del contrato, o en cualquier momento de acuerdo a lo estipulado en el apartado c) de la cláusula Noveno, podrá continuar con el giro comercial de la sociedad el socio que en licitación entre ambos ofrezca el mejor precio y condiciones por el fondo de Comercio — Décimo tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores, uno por cada parte en discordia, con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable y que deberá expedirse dentro de los tres meses de su nombramiento. — Décimo cuarto: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, que legislan sobre esta clase de sociedades. Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, firmándose el presente como constancia, y en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. —S|R. "Cualquiera de los socios podrá con el consenti. — Vale — S|R.: "importación". — E|L.: "o de" valen. — S|Raspado: "Molino Colón", vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 5.678-v.15|5|56

EDUARDO E. SASSOON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 371. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Eduardo Ezra Sassoon, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga número seiscientos cincuenta y don Jaime Salmun, casado en primeras nupcias con doña Sofía Masri, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil ciento sesenta y cuatro. Ambos comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que bajo la forma de empresa individual a nombre de don Eduardo E. Sassoon, tienen constituída, a partir del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, una sociedad de hecho, cuyo objeto principal lo constituye la fabricación de tejidos, siendo su domicilio en esta Capital, calle Azcuénaga seiscientos cincuenta. Que con el objeto de darle forma legal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que en lo futuro se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "EDUARDO E. SASSOON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, en la calle Azcuénaga número seiscientos cincuenta, pudiendo trasladarlo en el futuro, como así también, establecer sucursales, filiales o locales de venta en todo el territorio del país o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar del primero de enero del corriente año, fecha á la que se retrotraen todos los efectos de las operaciones sociales realizadas hasta el presente. Dicho período podrá ser prorrogado por un plazo igual, si ninguno de los socios, con antelación de sesenta días corridos, al vencimiento del mencionado término, manifiesta su voluntad en sentido contrario, mediante telegrama colacionado o por cualquier otro medio de expresión fehaciente de tal voluntad. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será continuar la explotación del establecimiento que hasta el presente giraba a nombre de Eduardo E. Sassoon, al que se ha hecho referencia y cuyo objeto consiste en la fabricación de tejidos en general; ello sin perjuicio de realizar las siguientes otras actividades: a) Importación, exportación, consignación, representación y compraventa de tejidos, mercaderías, materias primas y maquinarias, productos semifabricados o manufacturados, de procedencia argentina o extranjera, en forma directa o indirecta y como agentes o representantes de firmas nacionales o extranjeras; b) la fabricación, industrialización y elaboración, por cuenta propia o de terceros de cualquier clase de productos, químicos, plásticos, agrícolas, ganaderos, minerales, forestales y|o sus derivados, de mercaderías en general, como así mismo la financiación de dichas industrias; c) Realizar y promover por cuenta propia o de terceros o subcontratando a terceros toda clase de operaciones inmobiliarias, la construcción, financiación, compra, venta, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como también el fraccionamiento, loteo y subdivisión de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, incluso por el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios; constituir, aceptar, transferir o adquirir hipotecas u otros derechos reales sobre los mismos. — Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar en cualquier forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones, valores, constituir prendas, como acreedora o deudora, hipotecas y toda clase de derechos reales, subdividirlos o cancelarlos total o parcialmente; adquirir y aceptar tales derechos, cederlos y transferirlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por más de seis años y de locación de servicios; ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos comerciales, industriales, rurales, fondos de comercios, ó adquirir participaciones en los mismos; formar parte de toda clase de sociedades civiles o comerciales, ya sean de carácter colectivo, en comandita simple o por acciones, de capital o industria, cooperativas o anónimas, o transformar la sociedad motivo de este contrato, en cualesquiera de las arriba mencionadas, que legisla actualmente el Código de Comercio, o que fueren creadas en el futuro, efectuando los aportes que según el caso corresponda, como también, formar parte de la administración y dirección de esas sociedades, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales a particulares y|o entidades de cualquier clase, efectuando todo tipo de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina u otras Instituciones bancarias oficiales o privadas, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes, extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato; girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, o por cuenta de terceros; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques letras de cambio, pagarés, prendas con registro; ceder, cobrar, enajenar y de cualquier otro modo negociar otros documentos de crédito, públicos o privados y demás papeles de comercio; solicitar, registrar marcas de fábrica y de comercio, sus inscripciones y transferencias, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos, obtener métodos o procedimientos de fabricación, preparación y|o elaboración de mercaderías, productos y maquinarias de toda clase, e instalar sus plantas de fabricación o elaboración; conceder representaciones a terceros de dichos productos, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de cualquiera de los fines previstos en el objeto social, como asimismo comparecer en juicio y entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, declinar o prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; debiendo considerarse la presente enumeración como meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades y poderes, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines. — Sexto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Eduardo Ezra Sassoon, siete mil quinientas cuotas equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Jaime Salmún, siete mil quinientas cuotas equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando ambos socios, la cantidad de diez mil trescientas noventa cuotas del capital suscripto, a razón de cinco mil veintiocho cuotas para el primero, y cinco mil trescientas sesenta y dos cuotas para el segundo, integración efectuada mediante el aporte de las instalaciones, vehículos, muebles y útiles, existencias, obligaciones a cobrar y demás rubros que constituyen el activo y pasivo correspondientes de la sociedad de hecho referida, que toma a su cargo la nueva entidad que por este acto se constituye, todo de acuerdo con el balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta cinco y que suscriben por separado ambos socios, el que en copia certificada por el contador público nacional don Enrique Feld se acompañará con el testimonio de la presente al solicitar la pertinente inscripción al Registro Público de Comercio. — La diferencia de capital no integrado, será aportado a la sociedad por ambos socios en proporciones iguales, a medida que las exigencias del negocio lo requieran. — Séptimo: La administración, dirección y fiscalización de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente quienes asumen el carácter de gerentes, con el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, alternativa o indistintamente, uno cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones especificados en el objeto social y los que se consideren complementarios de los mismos, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social o en fianzas o garantías de obligaciones propias o de terceros, o en prestaciones gratuitas. Los gerentes podrán delegar sus funciones en otras personas mediante el otorgamiento de un poder especial al respecto, con la conformidad del otro socio asentada en acta de la sociedad. — Octava: La sociedad llevará la contabilidad necesaria y además un libro de actas de las resoluciones que se adopten por los socios, debiendo fijarse en dichas actas las retribuciones que habrán de percibir los gerentes y los importes que para gastos personales podrán retirar los socios mensualmente, con imputación a sus cuentas particulares y a deducirse de las utilidades del ejercicio. — Noveno: El ejercicio comercial de la sociedad coincidirá con el año calendario. — A su vencimiento y dentro de los treinta días siguientes, se practicará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, siguiéndose para su formación las normas contables que rigen la materia, quedando tácitamente aprobados, si dentro de los treinta días hábiles subsiguientes no son objetados por los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de separado el cinco por ciento destinado a la formación de la reserva legal, se distribuirán entre los socios en la proporción del cincuenta y ocho por ciento para el señor Eduardo Ezra Sassoon y el cuarenta y dos por ciento para el señor Jaime Salmún. — Las pérdidas que eventualmente pudiera

arrojar el giro de la sociedad serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décimo: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, las cuotas que le correspondan serán adquiridas por el otro socio y el importe del capital integrado por el socio saliente más las utilidades que le correspondan de acuerdo al balance a practicarse al día del retiro le serán reintegradas al socio saliente, en tres anualidades, devengando dicho monto hasta su cancelación total, un interés del ocho por ciento anual. — Décimo Primero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad, el socio supérstite o capaz continuará en sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto, éstos deberán unificar su representación. — Décimo Segundo: En todo cuanto no hubiere sido previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil, supletoriamente. — Bajo las doce cláusulas precedentes, queda otorgado el contrato social de "Eduardo E. Sassoon, Sociedad de Responsabilidad Limitada'. — El escribano autorizante hace constar que con motivo de la transferencia del fondo de comercio a que se hace referencia en el curso de esta escritura, se han cumplido con las formalidades exigidas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete y las demás disposiciones legales en vigor que rigen la materia. — Leída que les es esta escritura por mí, el escribano autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto don Victorio Caruso y don Lucio de la Torre Urízar, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. Sassoon. — Jaime Salmún. — V. Caruso. — Lucio de la Torre Urízar. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Correa Larguía. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y uno, del Registro ciento ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en cinco sellos de dos pesos cada uno, serie O. números: un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro; un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco; un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos diez y siete; un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis Correa Larguía. Hay un sello. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 296.— e.15|5-Nº 5.674-v.15|5|56

EMPORIO FLORIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Rodolfo Mangialavori, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Jaramillo 2852, Capital Federal; Cármen Diz, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida Maipú 2377, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Pascual Juan Mangialavori, argentino, casado, comerciante, domiciliado en O'Higgins 3550, Capital Federal, y Oscar Diz, argentino, casado, domiciliado en Avenida Maipú 2371, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "EMPORIO FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la venta de artículos de bazar y en general cualquier comercio o industria lícitos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir prenda, inclusa agraria, registrar marcas, efectuar toda clase de operaciones bancarias y en general todos cuantos más actos y contratos sean necesarios para su desenvolvimiento. — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en la calle O'Higgins 3550, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo, como así también instalar fábricas, agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde el primero de noviembre de 1955, a cuya fecha los socios retrotraen los efectos de este contrato, ratificando así todos y cada uno de los actos y operaciones comerciales realizadas desde entonces. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: veinticuatro cuotas por el señor Rodolfo Mangialavori; veinticuatro cuotas por la señorita Carmen Diz, una cuota por el señor Pascual Juan Mangialavori; y una cuota por el señor Oscar Diz, estando representado el aporte de los socios por instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, según surge del inventario levantado al efecto, suscripto de conformidad por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Pascual Juan Mangialavori y Oscar Diz, indistintamente, en calidad de gerentes y en tal carácter podrán actuar con las más amplias facultades. — Sexta: La remuneración de los gerentes será fijada de común acuerdo entre los socios, con cargo a gastos generales. — Séptima: Las utilidades líquidas o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas o soportadas por los socios, en proporción a sus capitales. — Octava: El treinta y uno de octubre de cada año se levantará el inventario y balance general de las operaciones sociales. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital. — Décima: En caso de disolverse la sociedad la liquidación será practicada por ambos gerentes. — Undécima: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad legal de alguna de las partes, la sociedad seguirá en vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio incapaz, debiendo los primeros unificar su representación a tal efecto. — Duodécima. Todo aquello que no esté previsto en las cláusulas del presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Obligándose al fiel cumplimiento firman el presente contrato en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Rodolfo Mangialavori. — Carmen Diz. — P. Mangialavori. — Oscar Diz. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 88. — e.15|5-Nº 5.713-v.15|5|56

VOLANTE Y DONANTUENO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Wright con fecha 26 de marzo de 1956, el señor Rodolfo Donantueno vende, cede y transfiere a Doña Lydia Mabel Donantueno, las ciento sesenta cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "VOLANTE Y DONANTUENO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica el contrato social en la cláusula primera en la siguiente forma: Primera: Entre los señores Juan Carlos Tomás Bruno, Don Carlos César Donantueno y la señorita Lydia Mabel Donantueno, queda constituída una sociedad a contar del primero de Julio del año próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato con el objeto de continuar los negocios de la sociedad "Bruno Donantueno Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y bajo la misma denominación y la explotación del negocio que ésta posee de Farmacia con el nombre de "La Cruz Roja", y ubicado en la calle Belgrano número tres mil ciento uno, esquina General Urquiza, de esta Capital. — Agregando que, salvo la cláusula primera modificada, quedan en vigencia y en pleno vigor las demás cláusulas del contrato las que se dan aquí por reproducidas. — Raspado — Donantueno — Vale. — Enmendado — Doña — Vale. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36. — e.15|5-Nº 5.638-v.15|5|56

MINARBIPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la razón social "MINARBIPA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 9º piso, amplía su Capital en la suma de $ 340.000.— m|n., cuya cantidad ha sido totalmente suscripta por los socios existentes, correspondiendo la cantidad de $ 65.000.— m|n. incluída en ese total, al nuevo socio señor Alfredo Ranieri, ascendiendo por lo tanto el Capital de la Sociedad a la suma de Setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha 17 de abril de 1956. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 28.— e.15|5-Nº 5.753-v.15|5|56

RUBEN Y GABELLONI S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Sec. Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Ruben y Leano Gagelloni, en su carácter de únicos socios integrantes de "Ruben y Gabelloni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos mil pesos moneda nacional", con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, y Alfredo Franco Luis Besada, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Lydia Nota Verge, mayor de edad, argentina, soltera, comerciante, se resuelve realizar las siguientes operaciones de transferencia de cuotas sociales y modificación de Contrato Social, a saber: Primero: El Sr. Ernesto Ruben, cede, vende y transfiere cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la firma "RUBEN Y GABELLONI S. R. L.", a favor del Sr. Alfredo Franco Luis Besada, importe que recibe en este acto a su entera satisfacción y por el que otorga suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El Sr. Ernesto Ruben, cede, vende y transfiere cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la firma "Ruben y Gabelloni S.R.L." a favor de la Srta. Lydia Nota Verge, importe que recibe en este acto a su entera satisfacción y por el que otorga suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de las precedentes cesiones, el cedente se aparta totalmente de la citada sociedad, incluído el cargo que en ella desempeñaba, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y prelación, exceptuando el carcargo de gerente y el uso de la firma social que el mismo tenía en la sociedad y que quedan reservados en forma exclusiva al Sr. Leano Gabelloni, modificándose en ese sentido los artículos sexto y séptimo del contrato original. Queda entendido que las cesiones de cuotas indicadas, involucran derechos, obligaciones y acciones, incluídos capital, intereses presentes y futuros, y todo otro crédito actual y|o a realizarse. — Cuarto: Presente en este acto el Sr. Leano Gabelloni, toma conocimiento y presta expreso consentimiento a las operaciones indicadas, las que pasan a formar parte del Contrato Social de la firma que integran, el que no se modifica, salvo en lo que esta cesión indica, continuando en toda su vigencia. Bajo tales conceptos se dan por formalizadas las operaciones precedentes, firmando todas las personas mencionadas, las que se obligan a su fiel y estricto cumplimiento y observancia con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Ernesto Ruben. — Leano Gabelloni. — Alfredo Franco Luis Besada. — Lydia Nota Verge.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Testado: marzo. No vale. — E|líneas: "abril". Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 64.— e.15|5-Nº 5.765-v.15|5|56

SUCESION TOMAS MARTINEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 8 de marzo de 1956, las señoras Rafaela Cecilia Ruiz de Martínez, y María Haydée Martínez de Castagnino y la señorita Lidia Martínez Ruiz, la primera en el carácter de conyuge supérstite y las otras dos hijas legítimas y únicas herederas de Don Román Martínez Fernández, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Juan Martínez Fernández y Víctor Martínez Fernández, dos mil cuatrocientas veinte cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, que correspondían al nombrado causante en el capital de la sociedad "SUCESION TOMAS MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en las cuales se comprenden los derechos que correspondían al mismo causante en el capital de la sociedad "Lonatex Sociedad de Responsabilidad Limitada", pues el capital de esta última es de exclusiva pertenencia y propiedad de la sociedad "Suc. Tomás Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los cesionarios dejan constancia que compran las cuotas transferidas en la siguiente proporción: Don Juan Martínez Fernández 1210 cuotas y Don Víctor Martínez Fernández 1210 cuotas. — Raspado: Román, vale. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 32.— e.15|5-Nº 5.746-v.15|5|56

PAMPITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato: "Pampita", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los al final firmados: León Zibalco, casado, ruso, de cuarenta y cuatro años, industrial, domiciliado calle Ramón y Cajal un mil doscientos cuarenta y uno; Marcos Claudio Visintin, soltero, argentino, de veinte y tres años, domiciliado calle Malabia dos mil ciento treinta y dos, odontólogo; José Carretero, casado, español, de cincuenta y un años, empleado, domiciliado calle Malabia dos mil ciento siete, y Camilo Núñez, casado, español, de treinta y ocho años, empleado, domiciliado calle Sucre dos mil cuatrocientos noventa y ocho; todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, se celebra el siguiente contrato. — Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "PAMPITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su sede en esta Ciudad, en la calle Malabia dos mil ciento treinta y dos. — Segundo: El objeto de esta sociedad es la fabricación, negociación, venta de esponjas metálicas y otros artículos afines, pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales que los socios acuerden dentro de la limitación legal. — Tercero: La sociedad podrá instalar oficinas, sucursales, talleres, fábricas y depósitos en cualquier punto del país. — Cuarto: El término de duración de esta Sociedad se fija en cinco años contados desde el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, y es suscripto en este acto por los socios en la siguiente proporción: Los señores Zibalco y Visintin, sesenta cuotas cada uno, o sean sesenta mil pesos cada uno; y los señores Carretero y Núñez treinta cuotas cada uno o sean treinta mil pesos cada uno. — El capital suscripto queda integrado en este acto totalmente en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, herramientas, materia prima y mercaderías, cuyo detalle y valores constan en el inventario que por separado firman los socios y forma parte integrante de este contrato, y que los socios aportan a la sociedad en la proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Sexto: La Sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines podrá: a) Adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, materias primas, mercaderías, títulos, créditos, derechos, acciones, privilegios industriales o legales, patentes, marcas y otros derechos relacionados con inventos, procedimientos industriales o concesiones y cualesquiera otra clase de bienes, los que podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, transferir, enajenar y darlos o tomarlos en arrendamiento. — b) Realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras que fomenten su objeto y se relacionen directa o indirectamente con sus fines. — c) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías y gravámenes de cualesquiera especie; efectuar toda clase de operaciones bancarias de descuento, de depósito y de préstamo con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo constituir en garantía de los préstamos gravámenes hipotecarios, prendas y otras garantías reales o personales, girar en descubierto, abrir cuentas bancarias, hacer depósitos y extraerlos, firmar y librar cheques, pagarés, letras de cambio y endosarlos. d) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. e) Presentarse ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional o Provinciales, Ministerios, Tribunales Superiores e Inferiores, y cualesquiera otras reparticiones y de cualquier fuero o jurisdicción que sean con toda clase de peticiones, pruebas, testigos, documentos y otros justificativos, intervenir en licitaciones, iniciar y contestar demandas, reconvenir y ejercer la representación legal de la sociedad, realizando en general todo cuanto fuere menester para la explotación de los negocios sociales, entendiéndose que la enumeración precedente es explicativa y no limitativa, quedando extendida la capacidad de la sociedad a todos los actos previstos por los Códigos de Comercio y Civil. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, quedando designados los socios señores León Zibalco y Marcos Claudio Visintin como gerentes, quienes obrarán conjuntamente y, en ese carácter, podrán realizar todos los actos enumerados en el artículo sexto de este contrato y demás que permitan las leyes. Queda prohibido dar la firma social en fianzas o garantías a terceros. Sin perjuicio de lo expuesto, queda a cargo del señor León Zibalco la gerencia de venta y del señor Marcos Claudio Visintin la gerencia general de la sociedad. En caso de fallecimiento, incapacidad legal, ausencia o renuncia de alguno de los gerentes, los socios resolverán por mayoría de votos la designación de nuevo o nuevos gerentes —designación que puede recaer en cualquiera de los otros socios o en terceras personas ajenas a la sociedad. — Noveno: Los socios deberán dedicar a los fines sociales su esfuerzo personal, conocimientos y capacidad, quedándoles prohibido dedicarse a actividades análogas al del objeto social o asociarse en empresas similares. — Décimo: Los socios resolverán por mayoría de votos las asignaciones mensuales para viáticos y gastos y establecerán la distribución de las tareas de cada uno de ellos. Las resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas que al efecto se llevará. — Décimo primero: Semestralmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzguen conveniente realizar. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social suscripto. El remanente de utilidades será distribuído entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. Los socios solamente podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades, y el otro cincuenta por ciento se destinará a formar un "Fondo de Acumulación" destinado a futuro aumento de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo segundo: La sociedad se disolverá y liquidará a los siguientes casos: a) Por vencimiento del término contractual. b) En caso de pérdida de un tercio del capital social. c) Por resolución unánime de todos los socios. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, bajo una sola representación. — Décimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes, con todas las obligaciones y derechos que imponen y conceden este contrato y la ley aplicable. — Décimo quinto: En caso de que alguno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital o retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término contractual, únicamente podrá realizarse ajustándose a las siguientes condiciones: Ceder sus cuotas de capital en primer término y preferentemente a los demás socios y sólo en caso de no aceptar éstos podrá realizar la cesión a terceras personas siempre que estos cesionarios sean de conformidad y aceptados por los demás socios. Para el caso que los socios no aceptaran en hacerse cargo de las cuotas de capital a ceder o manifestaran disconformidad en aceptar a los terceros, el socio que quiera ceder sus cuotas o pretenda retirarse de la sociedad, no podrá realizar tal cesión o retiro, quedando obligado a dejar en la sociedad sus cuotas de capital hasta finalizar el término de duración de la sociedad sin derecho a la parte de ganancias que pudiera corresponderle desde la fecha de su retiro. En caso de cesión de cuotas de capital, éstas se liquidarán conforme a los valores establecidos en el último balance aprobado, más la parte de beneficios y del "Fondo de Acumulación", a la fecha de la cesión. — Décimo sexto: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia de esta sociedad o durante su disolución y liquidación, será sometida y resuelta por los Tribunales Nacionales del Fuero Comercial de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.— Décimo séptimo: Todo lo demás no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. Obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se extiende el presente en cuatro sellos nacionales valor de un peso cada uno números: seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta; seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y uno; seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos; y seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro, Serie O, que serán habilitados con

el impuesto de ley. Se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis. (Firmado): Marcos Visintin. — León Zibaico. — José Carretero. — Camilo Núñez. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 216.— e.15|5-Nº 5.666-v.15|5|56

VICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Carlos A. Vernazza, de su capital en "VICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió a favor del señor Elías Ordnung, 100 cuotas, totalmente integradas, de $ 1.000 cada cuota. Buenos Aires, abril 30 de 1956. — E|l.: "por un día". Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.15|5-Nº 5.698-v.15|5|56

FINKELSTEIN Y PERSIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del Dr. Mario Lassaga, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Tulio Persia, italiano, casado, y Armando Finkelstein, polaco, soltero, ambos mayores de edad, y domiciliados en la calle Río Bamba 333, Capital, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Finkelstein y Persia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato privado de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil quinientos ocho, al folio cincuenta y nueve del libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; resuelven modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta del referido contrato social y ampliar su capital social, que originariamente era de Cien Mil pesos m|n.; las que se ajustarán en definitiva al siguiente tenor: Segundo: La sociedad que girará bajo el rubro de "FINKELSTEIN Y PERSIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá una duración de diez años, contados a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos m|n., divididos en quinientas cuotas de Mil Pesos m|n. cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) Doscientas cincuenta cuotas por el señor Armando Finkelstein, y b) Doscientas cincuenta cuotas por el señor Tulio Persia; totalmente convertidos en mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar y otros bienes que forman parte del activo de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados como gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo y de acuerdo a lo prescripto por el art. 16 de la Ley 11.645. Declaran los suscriptos que quedan vigentes en su totalidad las restantes cláusulas del contrato social, vigente a la fecha, con toda la fuerza vigor y amplitud de su constitución en cuanto no han sido modificadas por la presente. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Tulio Persia. — A. Finkelstein. — Mario Lassaga, secretario.

$ 56.— e.15|5-N 5.704-v.15|5|56

POTAGUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Miguel H. Catalano, Luciano R. Catalano, Luis Oscar Giúdici, Jorge Del Río, Manuel Tellechea, Rómulo Fiumarelli, Miguel Mallar, Atilio Juan Brusa, Manuel Pérez Roselló, Hugo Lagotti, y Narciso Machinandiarena, socios de POTAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social, celebrado el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y modificado el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta, está inscripto bajo el Nº Un mil seiscientos once al folio doscientos treinta y uno del libro nueve y bajo el Nº ciento cincuenta y ocho al folio doscientos diecisiete del libro diecinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Amado Abraham, domiciliado en Coronel Plaza seiscientos cincuenta y cinco, Mendoza, Olegario Alberto Pucheu, domiciliado en Pasaje San Martín escritorio setenta y cinco, Mendoza; Rogelio Julio Frigerio y Eduardo Enrique Aragón, domiciliados en Montevideo cuatrocientos sesenta y siete de esta ciudad, todos argentinos, y casados, se conviene lo siguiente: Primero: Efectuar las siguientes transferencias de cuotas sociales que de acuerdo a las modificaciones que se efectúan pasan a ser de cien pesos moneda nacional cada una: del señor Manuel Pérez Roselló a favor de Rómulo Fiumarelli; veinticinco cuotas y a favor de Atilio Juan Brusa veinticinco cuotas, con efecto desde el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; del señor Manuel Tellechea al señor Rogelio Julio Frigerio, doscientos cincuenta cuotas con efecto desde el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; de Hugo Lagotti a favor de Amado Abraham ciento veinticinco cuotas y a favor de Rogelio Julio Frigerio, ciento veinticinco cuotas, con efecto desde el cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de Rómulo Fiumarelli al señor Olegario Abelardo Pucheu, veinticinco cuotas, con efecto desde el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: Substituir las cláusulas tercera, quinta, séptima y duodécima del contrato social por las siguientes. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de Quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, representado por Cinco mil seiscientos veinte y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, quedando el total suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Dr. Narciso Machinandiarena, dos mil ochenta cuotas; Luis Oscar Giúdici, ciento setenta cuotas; Luciano R. Catalano, cincuenta cuotas; Atilio Juan Brusa, setenta y cinco cuotas; Rómulo Fiumarelli, cuatrocientas cincuenta cuotas; Manuel Tellechea, doscientas cuotas; Miguel H. Catalano, ochocientas diez cuotas; Amado Abraham, ciento veinticinco cuotas; Olegario Abelardo Pucheu, veinticinco cuotas; Miguel Mallar, seiscientas cuotas; Rogelio Julio Frigerio, quinientas cuotas; Eduardo Enrique Aragón, quinientas cuotas y Dr. Jorge Del Río, cuarenta cuotas. — Quinta: El tiempo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha del presente contrato. — Séptima: Serán Gerentes de la Sociedad el Dr. Narciso Machinandiarena, el señor Eduardo Enrique Aragón y el Sr. Rogelio Julio Frigerio, quienes conjunta o indistintamente representarán a la sociedad en todas las operaciones con las facultades indicadas en la cláusula sexta. — Duodécima: Los socios acuerdan transformar la sociedad en una sociedad anónima, con sede en Mendoza o en la Capital Federal, facultando expresamente a los Gerentes para efectuar todas las tramitaciones necesarias. — Raspado 1956. Vale. — N. Machinandiarena. — A. Abraham. — A. Pucheu. — E. Aragón. — Atilio Juan Brusa — M. Tellechea. M. Catalano. — Manuel Pérez Roselló. — R. J. Frigerio. — Luciano R. Catalano. — Rómulo Fiumarelli. — H. Lagotti. — Jorge Del Río. — Luis O. Giúdici. — M. Mallar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 96.—e.15|5-Nº 5.724-v.15|5|56

POLI-IDEAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. Entre los señores Luis Vázquez, español, soltero, con domicilio en la calle Venezuela 1435, de esta Capital; Fernando Menichelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Obligado 2319, de esta Capital y Nicanor Gil, argentino, casado, con domicilio en la calle Caseros 1523, de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, la que será regida por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por el término de diez años, queda constituída entre los contratantes señores Luis Vázquez, Fernando Menichelli y Nicanor Gil una sociedad que girará bajo el rubro social de "POLI-IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Cangallo Nº 1547, de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de compra-venta de alhajas y objetos varios en general, pudiendo, asimismo, dedicarse a cualquier otra actividad comercial y|o industrial permitida por las leyes. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad estará facultada: a) Abrir y cerrar cuentas bancarias y toda clase de otras operaciones, con especial mención de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y otros Bancos oficiales y|o particulares, de acuerdo a las cláusulas que estatuyan los reglamentos y|o estatutos de aquellas instituciones, tanto en lo que se refiere a créditos comunes, hipotecarios y|o prendarios, operaciones que, asimismo, podrá efectuar con cualquier firma comercial o|y industrial; b) Conferir, revocar y|u otorgar poderes generales y|o especiales; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones y|o combinaciones con otras sociedades, instituciones o firmas; d) Celebrar contratos de locación como locataria o locadora; e) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país y|o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier contrato análogo; f) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, aportado íntegramente por los socios antes de ahora por partes iguales, según resulta del balance que se acompaña. Corresponde dicho aporte a ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas a razón de cuarenta por cada socio. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes por este acto se designan gerentes, debiendo suscribir las obligaciones y compromisos sociales dos de ellos conjunta e indistintamente, debajo del sello de la razón social, como socios-gerentes. La firma social sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos ajenos a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros y|o particulares. — Quinta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Para determinar los resultados netos, se procederá de acuerdo a las normas vigentes según la Dirección General Impositiva, tanto en lo que refiere a amortizaciones como reservas para despidos. — cuanto a la reserva legal, se destinará un cinco por ciento de las utilidades netas hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Se establecerá, además, un fondo de reserva facultativo, cuyo porciento anual será determinado por mayoría de los socios. Los socios señores Menichelli y Gil deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y dedicación a los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a negocios análogos a los de la sociedad, y|o asumir la representación de personas o entidades que ejerzan el mismo comercio. Como retribución a su trabajo personal, percibirán dos mil pesos moneda nacional mensuales cada uno hasta una utilidad neta de diez mil pesos moneda nacional por mes; dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno sobre una utilidad mensual neta entre once y catorce mil pesos moneda nacional y tres mil pesos moneda nacional también por mes y cada uno sobre una utilidad neta superior a quince mil pesos moneda nacional. Todas estas retribuciones serán con cargo a gastos generales. El saldo de las utilidades serán distribuídas entre los socios por partes iguales, acreditándolas en sus respectivas cuentas particulares, pudiendo ser retirados cuando la buena marcha de la sociedad lo permita. — Sexta: Si un socio deseara retirarse de la sociedad antes del plazo de duración fijado, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado a los consocios, con una antelación no menor de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio anual. En tal caso, los socios restantes podrán adquirir las cuotas-capital del socio saliente o bien aceptar un nuevo socio. Para el caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes podrán continuar con la sociedad, pero con la obligación de designar un solo representante legal. En el supuesto caso de que los herederos o derecho habientes resolvieran no continuar con la sociedad, se les liquidará la parte que le corresponda de acuerdo con el balance que se practique a tal efecto en la forma y plazos que se determinarán en aquel momento y en tal modo que no afecte y|o comprometa la continuación de los negocios sociales. A tal efecto, cada año, al aprobar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, en el libro de actas se dejará establecido el valor comercial "llave" del negocio, de acuerdo a los precios de aquel momento. — Séptima: Los socios deberán reunirse por lo menos cada tres meses y las resoluciones que se adopten se asentarán en el libro de actas rubricado a tal efecto. — Octava: Toda duda, divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con sus herederos o derecho habientes, serán resueltas o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitro arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de reunirse nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable, teniendo para las partes el mismo efecto que, en derecho la cosa juzgada, comprometiéndose los socios a acatarlo, renunciando a toda otra interpelación y|o recurso, como asimismo a toda otra intervención judicial. De conformidad, se ratifican y firman las partes en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Tachado: "Testimonio", no vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 164.— e.15|5-Nº 5.685-v.15|5|56

CANTER HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de 1956, entre los señores Domingo Jorge Canter, argentino, casado, domiciliado en Benjamín Victorica 3105, Ciudad, y Virgilio Horacio Canter, argentino, soltero, domiciliado en Juan Ramírez de Velasco 1549, Departamento "A", ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CANTER HERMANOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación de artefactos de kerosene y afines y en general cualquier comercio o industria lícitos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir prenda, incluso agraria, registrar marcas, efectuar toda clase de operaciones bancarias y en general, todos cuantos más actos y contratos sean necesarios para su desenvolvimiento. — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en la calle Balboa 258, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo como así también establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El presente contrato tendrá una duración de diez años, a partir desde el primero de abril de 1956 a cuya fecha los socios retrotraen los efectos de este contrato, ratificando así todos y cada uno de los actos y operaciones comerciales realizados desde entonces. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, divididos en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea treinta mil pesos moneda nacional cada uno, estando representados dichos aportes por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, según surge del inventario levantado al efecto, suscripto de conformidad por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios en calidad de gerentes, y en tal carácter podrán actuar con las más amplias facultades. — Sexta: La remuneración de los gerentes será fijada de común acuerdo entre los socios, con cargo a gastos generales. — Séptima: Las utilidades líquidas o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — Octava: El treinta y uno de marzo de cada año se levantará el inventario y balance general de las operaciones sociales. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social. — Décima: Todo aquello que no esté previsto en las disposiciones del presente contrato será regido por las pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato firman el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Domingo Jorge Canter. — Virgilio Horacio Canter. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 76.— e.15|5-Nº 5.716-v.15|5|56

ANTONIO GROMAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Antonio Gromaz, español, casado; Margarita Pontoriero de Gromaz, argentina, casada; Amelia Margarita Gromaz de Sabatella, argentina, casada; María Elena Gromaz de Rieiro, argentina, casada, y don Antonio Manuel Gromaz, argentino, casado, todos mayores de edad a la fecha de celebración de este acto y domiciliados en la calle Remedios de Escalada de San Martín dos mil quinientos treinta y nueve, en su carácter de únicos integrantes de "ANTONIO GROMAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta con fecha siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil ciento dos, al folio ciento sesenta y seis del libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato de constitución de la sociedad que quedará en la siguiente forma: Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Antonio Gromaz, quien, en su carácter de gerente y bajo el rubro social queda facultado para la ejecución de todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la misma, sin otra limitación que la de no comprometer la responsabilidad o el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros. Asimismo, y con iguales facultades que el socio precedentemente nombrado, podrán actuar los socios Margarita Pontoriero de Gromaz, Antonio Manuel Gromaz y Amelia Margarita Gromaz de Sabatella, quienes para obligar a la Sociedad deberán actuar, dos de ellos, en forma conjunta. Queda expresamente establecido que los gerentes no podrán, sin el voto favorable de los socios que representen la mayoría simple del capital, enajenar los bienes que integren el activo fijo de la sociedad. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Antonio Gromaz. — Margarita P. de Gromaz. — A. M. Gromaz. — Amelia M. G. de Sabatella. — María Elena Gromaz de Rieiro. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 52.— e.15|5-Nº 5.721-v.15|5|56

CASA MANUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, doña María Luisa Camarotta viuda de Caramazana, se retira de la sociedad de responsabilidad limitada CASA MANUEL, transfiriendo y cediendo sus cuotas de capital al otro y único socio don Norberto Dalmacio Laguzzi, en la suma de Ochenta mil pesos. La sociedad se disuelve quedando al frente del negocio Norberto Dalmacio Laguzzi quien se hace cargo de todo el activo y pasivo, desobligando en forma expresa a doña María Luisa Camarotta viuda de Caramazana de toda obligación de la sociedad. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 24.— e.15|5-Nº 5.723-v.15|5|56

FEIGELMULLER Y REGAZZONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 26 de Marzo de 1956, los componentes de la sociedad "FEIGELMULLER y REGAZZONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto: En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Feigelmüller, italiano, casado; Justo Regazzoni, argentino, casado; Héctor Juan Feigelmüller, argentino, casado, Ada María Feigelmüller de Senar, argentina, casada y Eva Izmeniz Feigelmüller, argentina, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Pereyra Nº 1721, de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira bajo el rubro de Feigelmüller y Regazzoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 350, Fº 440 del Libro 6 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 6 de Mayo de 1943 y sus modificaciones inscriptas con fecha

15 de Septiembre de 1950, bajo el Nº 1851, Fº 78, del Lº 19 y con fecha 17 de Septiembre de 1953 bajo el Nº 1973, Fº 432, del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se ha convenido por unanimidad las siguientes modificaciones al contrato vigente; con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1955. — Primero Elevar el capital de la sociedad de Un millón de pesos a la suma de Tres millones de pesos divididos en tres mil cuotas de Un mil pesos cada una, aportado por: Juan Feigelmüller, Ochocientas sesenta cuotas; Justo Regazzoni 1670 cuotas; Héctor Juan Feigelmüller ciento cincuenta y ocho cuotas; Ada María Feigelmüller de Senar, ciento cincuenta y sies cuotas; y Eva Izmeniz Felgelmüller, ciento cincuenta y seis cuotas. — La integración de los Dos millones de pesos del aumento de capital se efectúa capitalizando los saldos acreedores de las cuentas particulares, de los socios de acuerdo al inventario y balance general practicado al 30 de Junio de 1955, como así también su parte en la repartición de utilidades que arroja el mismo balance; en la proporción siguiente: Juan Feigelmüller $ 514.000.—; Justo Regazzoni $ 1.172.000.—; Héctor Juan Feigelmüller $ 104.000.—; Ada María Feigelmüller de Senar $ 105.000.—; y Eva Izmeniz Feigelmüller $ 105.000.— En consecuencia el art. 5º del Contrato social queda modificado como sigue: "El capital líquido de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Feigelmüller y Regazzoni", asciende al 1º de Julio de 1955 a la suma de pesos 3.000.000.— m|n., dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una. — Segunda: El socio Justo Regazzoni, con la expresa autorización de los demás socios, transfiere, vende y cede a favor del Sr. Rogelio Faustino López, argentino, casado, con domicilio en calle Pereyra 1721 de la Capital Federal, cincuenta cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, quién las acepta y aporta a la sociedad, formando parte de la misma, de plena conformidad con las obligaciones y derechos estipulados en el contrato social. — Tercero: Justo Regazzoni, con la expresa autorización de los demás socios transfiere, vende y cede a favor de los socios: Juan Feigelmüller, 115 cuotas de $ 1.000 cada una; Héctor Juan Feigelmüller, 24 cuotas de $ 1.000 cada una; Ada María Feigelmüller de Senar, tres cuotas de $ 1.000 cada una y Eva Izmeniz Feigelmüller, 3 cuotas de $ 1.000 cada una, quienes la aceptan y aportan a la sociedad gozando de las utilidades y soportando las pérdidas que hubiere en proporción a las cuotas aportadas, con retroactividad al 1º de Julio de 1955. — Cuarto: Modificar el Art 6º del contrato social en lo referente a la remuneración mensual de los Directores y Gerentes la que será fijada por acta. Gozarán asimismo de un viático en concepto de compensación de gastos de movilidad y representación que también se fijará por acta. — Quinto: Designar gerentes a los socios Héctor Juan Feigelmüller y Rogelio Faustino López, quienes deberán actuar en forma conjunta. — Sexto: A los efectos de cualquier modificación en las cláusulas del contrato social se requerirá mayoría del 70 o|o de las cuotas de capital. — Séptimo: Facultar a los socios Héctor Juan Feigelmüller y Rogelio Faustino López indistintamente para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente contrato. — Juan Feigelmüller. — Justo Regazzoni. — Héctor Feigelmüller. — Ada María F. de Senar y Eva I. Feigelmüller. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 108.— e.15|5-Nº 5.760-v.15|5|56

ANTONIO VARANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 1956, entre los Sres. Antonio Varano, italiano, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Carhué 1302 de esta Capital y su hijo Giuseppe Varano, italiano, soltero, domiciliado en Carhué 1302 de esta ciudad, de 20 años de edad, quien concurre de acuerdo a lo que dispone el artículo doce del Código de Comercio y por lo tanto autorizado legalmente en virtud de este acto por su Sr. padre y consocio don Antonio Varano resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ANTONIO VARANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Alsina 2632 de esta Capital, pudiendo cambiar de domicilio. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse al ramo de construcciones en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines intervenir en licitaciones públicas o privadas, realizar, negocios por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar o alquilar, bienes, muebles o inmuebles; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía; hacer depósitos, descontar, redescontar, avalar, firmar pagarés, giros, cheques, conocimientos, y demás documentos civiles o comerciales; gestionar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales la concesión de cualquier privilegio, licencias, etc. que resulten necesarias para sus fines, comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera disponerla; operar y realizar cualquiera de las operaciones antes mencionadas que tienen carácter enunciativo y no limitativo con los Bancos e Instituciones de Crédito nacionales o extranjeros, privados u oficiales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Cuarta: Los socios no pueden transferir sus cuotas sociales sin el consentimiento del otro socio. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de $ 150.000 — m|n. dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Antonio Varano 120 cuotas o sean Ciento veinte mil pesos totalmente integrado de acuerdo al inventario que se firma por separado y a lo que los socios prestan su más completa aprobación. — Sexta: La utilidad o pérdida que resulte del balance que se practicará el 30 de abril de cada año, previa deducción del 5 o|o que se destinará para la formación de la Reserva Legal, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Antonio Varano el 75 o|o y Giuseppe Varano el 25 o|o restante. — Séptima: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Antonio Varano quien por este acto se lo inviste con el cargo de Gerente con todas las atribuciones inclusive aquellas que exijan poderes especiales, pudiendo delegar sus atribuciones mediante poderes generales o especiales. — Octava: Los hechos no previstos en este contrato se ajustará a la ley 11.645 que se da aquí por reproducida. — Antonio Varano. — G. Varano. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 76.— e.15|5-Nº 5.796-v.15|5|56

STENLEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de esta Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Andrés Vieiro, casado, español; doña Lucía Esther Vieiro, soltera, argentina, y don Héctor Andrés Vieiro, soltero, argentino, todos los comparecientes domiciliados en la calle Nicolás E. Videla número quinientos treinta de esta capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a los disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas especiales siguientes. — Primera: Queda constituída entre los señores Andrés Vieiro, Lucía Esther Vieiro y Héctor Andrés Vieiro, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "STENLEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Nicolás E. Videla número quinientos treinta, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración se fija en veinte años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sin perjuicio del plazo establecido, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de transcurridos los tres primeros años, debiendo dar aviso por telegrama colacionado a sus consocios con una anticipación de seis meses a la fecha de vencimiento de cada ejercicio social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las operaciones inmobiliarias en general y en especial, a la administración y compra venta de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, ya sea de los que actualmente posee o adquiera en lo sucesivo; ejercer mandatos y representaciones y cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera, que de común acuerdo resuelvan los socios. — A los efectos del cumplimiento de su cometido, podrá. a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase, en locación o arrendamiento por un plazo mayor o menor de seis años; subarrendar; b) Comprar, vender, enajenar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, derechos y acciones; renunciar a derechos adquiridos y privilegios o aceptarlos; adquirir y enajenar establecimientos y fondos de comercio; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas; inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo, ya sea ajo de particulares o instituciones de crédito, oficial, particular, mixta, municipal, nacional o provincial; d) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus bienes o productos, inclusive de los que importe y exporte; fusionarse con otras compañías o sociedades y transformarse en otras de igual carácter o anónima; e) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos o negociarlos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; f) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse en el país o en el extranjero, inclusives el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos, con o sin garantías y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio, endosables y negociables; practicar cualquier acto, contrato y actividad bancaria lícita; g) Para que en todos los casos que corresponda, pueda cobrar y percibir; dar y exigir recibos, otorgar y firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados, con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que le exigieren las Reglamentaciones y Cartas Orgánicas de las instituciones públicas o privadas; ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; h) Conferir poderes generales o especiales, para cualquier clase de asuntos y revocarlos; i) Realizar cualquier gestión y trámite, ante las Reparticiones Administrativas Nacionales y Provinciales, Municipales, Aduanas, como así también ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar y apelar. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Andrés Vieiro, Lucía Esther Vieiro y Héctor Andrés Vieiro, indistintamente, quienes como socios gerentes, tendrán la representación y uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades que le confiere la ley de la materia, inclusive las que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás leyes, requieran poder especial, y sin que la enumeración de los actos y facultades mencionadas en la cláusula tercera precedente sean limitativas, podrán ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma en operaciones extrañas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios gerentes podrán delegar temporaria o permanentemente sus cargos en terceras personas, sean éstas socias de la firma, o no, debiendo en caso de producirse tal eventualidad, contarse con la aprobación previa de los socios restantes, consignada en acta labrada en el libro respectivo. — Los socios gerentes, deberán firmar con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social adoptada o en forma abreviada "Stenley S. R. L." — Quinta: El capital social, importa la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos nacionales, cada una, que corresponde a los socios en las siguientes proporciones: seiscientas cuarenta cuotas equivalentes a seiscientos cuarenta mil pesos, al señor Andrés Vieiro; trescientas sesenta cuotas, equivalentes a trescientos sesenta mil pesos, a la señorita Lucía Esther Vieiro; y quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos, al señor Héctor Andrés Vieiro. — Dichos aportes consisten en muebles, útiles, dinero efectivo e inmuebles que se detallan en inventario practicado y firmado por todos los socios con fecha primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que en copia se agrega a la presente. — Son parte integrante del capital, los inmuebles de propiedad de los socios y que éstos se obligan a transferirlos en absoluta propiedad, como aporte a esta sociedad, por escritura separada inmediatamente después de haber sido inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, y son los siguientes: a) Inmueble calle Leopardi números trescientos veintiuno al trescientos veinticinco, Capital Federal; b) Tres terrenos, calle Caxaraville sin número entre los de Leopardi y Manzoni, Villa Luro, lotes "F", "G" y "C", Capital Federal y c) Cuatro departamentos en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, calle Lamadrid número dos mil ciento ochenta y ocho, piso tercero "B", cuarto "B", séptimo "B" y "C". — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de octubre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá realizar el socio o los socios a su costa en cualquier momento, los que para su aprobación, requerirán la firma de todos los socios y si durante los quince días siguientes de puestos de manifiesto no fueren observados o imputados, se considerarán aprobados. — Las utilidades líquidas que resulten, previa la separación para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social, de otras extraordinarias o de previsión, gratificación o de habilitación que resuelvan de común acuerdo los socios, serán distribuídas entre ellos en las siguientes proporciones treinta y cuatro por ciento para el señor Andrés Vieiro, treinta y tres por ciento para la señorita Lucía Esther Vieiro y treinta y tres por ciento para el señor Héctor Andrés Vieiro. — En las mismas proporciones citadas serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La sociedad llevará además de los libros que establece la ley, un libro de actas en las que se asentarán todas las resoluciones que estimen necesarias para la mejor marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales. — El nombramiento, remoción de gerentes, delegación de las funciones y cargos de éstos, fijación de sueldos, aumento o disminución de capital o activo fijo, compra venta de inmuebles o constitución de derechos reales, cambio o ampliación del objeto social, requerirán para su aprobación la unanimidad. — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, en el domicilio social o donde de común acuerdo se fije fehacientemente, mediante citación anticipada de quince días. — Octava: Las cuotas de capital son individuales y solamente podrán ser transferidas total o parcialmente mediante el consentimiento unánime y por escrito de todos los socios. — En el supuesto de transferencia total o parcial de las cuotas de cualquiera de los socios y para el caso de retiro de socio, previsto en la cláusula tercera, los otros tendrán el derecho de adquirirlas, en proporción a sus cuotas de capital. — La oferta de transferencia deberá notificarse a todos los socios interesados por telegrama colacionado remitido al domicilio que tenga la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio o de su incapacidad declarada judicialmente, se procederá dentro de los sesenta días desde la fecha de su deceso o declaración de incapacidad, a practicar un balance e inventario y el haber que le correspondiere a tal socio, en el que no se computará valores de "llave", marcas, clientela u otros valores nominales que no figuren en el activo de la sociedad en el último balance comercial practicado, le será reembolsado a sus herederos o representante legal, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, vencidas a contar desde la fecha del balance especial, cuya deuda devengará el tipo de interés del Banco de la Nación Argentina. — Si la buena marcha de los negocios lo permitiera y los socios restantes estuvieran conformes, el importe que resultare a favor de los herederos o representante legal del incapaz, se le podrá abonar de inmediato. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de retiro de socio. — Décima: A la terminación del presente contrato o en el caso de disolución, todos los socios, los derechos habientes o los socios restantes, podrán continuar con el giro y explotación de los negocios lo permitiera y los socios lo legal respectivo. — Si parte de los socios optara por continuar y parte se resolviera por la disolución de la sociedad, tendrán los primeros opción para continuar el giro comercial, adquiriendo las cuota de los socios salientes en la forma establecida en la cláusula novena de este contrato. — Undécima: La liquidación de la sociedad, cualquiera fuere la causa que la produzca, será realizada por los Gerentes o por la persona que designaren por mayoría de votos, con las facultades propias de su cargo y las que confiere el Código de Comercio. — Previo pago de las deudas sociales y reintegro del capital aportado por cada socio, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o con los sucesores del fallecido, representante del incapaz o socio saliente, durante la vigencia de este contrato, al tiempo de la disolución o liquidación de esta sociedad y que se refiere a sus derechos, obligaciones, atribuciones o interpretación de este contrato, será dirimida por los resortes legales y judiciales que correspondan. — Décimo Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Civil subsidiariamente que se conformen con su naturaleza jurídica. — Finalmente consienten los comparecientes en que se expidan cuantos testimonios se solicitaren y se inscriba cualesquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, junto con los testigos del acto, don Felipe Carballo y don Wenceslao Tomás Petry, mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe. — Andrés Vieiro. — Esther Vieiro. — Héctor Vieiro. — Tgo.: F. Carballo. — Tgo.: W. T. Petry. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos veintidós y queda en el Registro trescientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 300.— e.15|5-Nº 5.795-v.15|5|56

RAFE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 20 de abril de 1956 entre los señores, Ing. Moisés José Raskovsky, Luis Eduardo Fernández y Meyer Bernardo Raskovsky, todos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá mediante las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "RAFE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede será en esta Capital, calle Paraguay 419, P. B., Dto. 24, con facultad de trasladarla e instalar sucursales. — Tercera: El objeto social es la explotación del ramo de construcciones en general y afines, transporte de materiales y depósito. — Cuarta: El capital social asciende a Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por muebles, instalaciones, maquinarias, herramientas, maderas, etc., según balance por separado. El capital es aportado por partes iguales por todos los socios, y dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, por lo que cada socio es titular de 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. — Quinta: La duración queda fijada en Dos Años, contados a partir de la firma del presente. — Sexta: La gerencia de la sociedad queda otorgada a todos los socios, quienes podrán representar a la sociedad individualmente ante las autoridades públicas, ministerios, municipalidades, etc.— Para obligar a la sociedad en cualquier forma que fuere, con documentos, garantías, avales o cualquiera otra operación civil o comercial, librar cheques, cobrar, percibir, etc., deberá llevar obligatoriamente la firma de los socios Moises José Raskovsky y Luis Eduardo Fernández, en forma conjunta, con el sello de la sociedad. Esta podrá realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central de la República y cualquiera otra entidad oficial o privada, creada o a crearse. — Séptima: Los balances se realizarán anualmente al 31 de diciembre de cada año y las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales, previa deducción del fondo de reserva legal. — Octava: Los socios fijarán en el libro de Actas los retiros mensuales que efectuarán, los cuales serán debitados de sus cuentas personales. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, los herederos del mismo deberán unificar su personería dentro de los 60 días y manifestar si continúan en la sociedad o si se retiran, en cuyo caso no podrá exigir el reintegro del capital, antes de los tres años. — Décima: Para cualquiera circunstancia no prevista en el presente las partes se someten supletoriamente a las disposiciones de la Ley Nº 11.645. —

Décimo Primera: Para cualquier dificultad que se suscitare con motivo de la interpretación del presente o al tiempo de su disolución, las partes se someten al arbitraje de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — M. José Raskovsky. — L. E. Fernández. — M. B. Raskovsky.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 34.— e.15|5-Nº 5.658-v.15|5|56

BUENOS AIRES CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5 Dr. Horario Duncan Parodi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Treinta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecieron los señores Ernesto José Ballve Sarda, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú seiscientos treinta y uno; don Manuel Schvartzman, casado, argentino, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa novecientos cincuenta y nueve, departamento tres, y don Haroldo Batten Hume Shaw, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Quinientos cincuenta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que por la presente convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "BUENOS AIRES CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijándose el plazo de duración en diez años, a contar desde la fecha, y siendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, oficina quinientos veinte. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) realizar toda clase de actividades como empresa constructora, ya sea por cuenta propia o terceros; b) la compra de bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir la finalidad establecida en el punto anterior, por cuenta propia; c) la venta de dichos bienes en su forma original o después de transformados o mediante procesos industriales, reparaciones, modificaciones o refecciones o en cualquiera de las formas jurídicas que las leyes autorizan, inclusoo de acuerdo al Régimen de la Propiedad Horizontal; d) En general todas las operaciones de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, pudiendo constituir derechos reales, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías y realizar todos los actos jurídicos necesarios para cumplimiento del objeto social, quedando entendido que los actos mencionados en los puntos c) y d) se restringen a los casos en que la sociedad contrate por cuenta propia; e) La compra y venta, permuta e importación de toda clase de automotores, máquinas industriales, máquinas agrícolas y asimismo de artículos para el hogar.—Tercero: El capital social será de siete mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea la cantidad de Setecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, de las cuales corresponden cinco mil trescientas cuotas al socio Ernesto José Ballvé Sarda; un mil quinientas cuotas al socio Manuel Schvartzman y quinientas cuotas al socio Haroldo Batten Hume Shaw, que se distribuyen en la proporción a las partes del modo que establece el balance firmado por las partes que forma parte integrante de esta escritura y en la siguiente forma: Los quinientos treinta mil pesos del señor Ballvé Sardá, trescientos mil pesos en un inmueble ubicado en la zona Norte de esta Capital calle Cabrera número tres mil ciento treinta y uno formando esquina a la de General Soler números tres mil doscientos dos al tres mil doscientos diez y seis, con terreno que afecta la forma triangular cuyo vértice al Este da sobre la calle Agüero, cuyo dominio transferirá a la sociedad; ciento quince mil pesos en heramientas, maquinarias, andamiajes y demás elementos para la construcción; y ciento quince mil pesos en dinero efectivo; Los ciento cincuenta mil pesos del señor Schvartzman: setenta y cinco mil pesos también en herramientas, maquinarias, andamiajes y demás elementos para la construcción; treinta y tres mil pesos en dinero efectivo y los cuarenta y dos mil pesos restantes lo integrará en doce mensualidades consecutivas de tres mil quinientos pesos cada una; y los cincuenta mil pesos del señor Shaw: veinticinco mil pesos también en herramientas, maquinarias, andamiajes y demás elementos para la construción y veinticinco mil pesos en dinero efectivo. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, pero la firma social estará a cargo del señor Manuel Schvartzman con otro cualquiera de los socios. La firma social no podrá ser utilizada para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la misma ni garantizar obligaciones personales o de terceros, ni otorgar fianzas. La voluntad de los socios en las deliberaciones se expresará por resoluciones adoptadas por mayoría de votos. — Quinta: Si alguno de los socios se retirase de la sociedad sus cuotas debrán ser cedidas a los socios restantes en proporción al capital; en caso de que los socios que permanezcan en la sociedad no quisieran o pudieran adquirirlas las cuotas podrán ser cedidas a terceros que satisfagan a aquéllos. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de Marzo, se practicará un balance e inventario general de conformidad a las leyes impositivas y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal en su caso que deberá ser del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportado. — Séptima: Si alguno de los socios falleciere o se incapacitare la sociedad no se disolverá, debiendo los herederos o representantes del mismo unificar su representación. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o su liquidación o participación, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uso por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñarse nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o procedimiento judicial. — Novena: En todo lo no previsto se aplicarán las reglas del Código de Comercio y Leyes concordantes Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don Juan José Martínez y don Atilio Del Riccio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Haroldo B. H. Shaw. — Ernesto J. Ballvé Sarda. — M. Schvartzman. — J. Martínez. — Atilio Del Riccio. Hay un sello. Ante mí· Miguel M Santamarina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos veintidós a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos serie O. número seiscientos setenta y cinco mil ochociento setenta y siete y el presente progresivo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: Años — cuyo — andamiajes — Vale. Hay un sello. Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Honorarios Decreto ley 26.652 $ m|n. 4.570. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 152.—e.15|5-Nº 5.776-v.15|5|56

MIDEM COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1316. Primer testimonio. Escritura número seiscientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, y testigos que se nombrarán al final, comparecen: don Tiburcio Calonge, casado en primeras nupcias con doña Filomena Arias, argentino, domiciliado en la calle Habana número cuatro mil setecientos setenta; don José Bernardo Tellería, casado en primeras nupcias con doña Ana Ucci, uruguayo, domiciliado en el Pasaje Génova número tres mil doscientos sesenta y ocho; don Juan Filomeno Ascheri, casado en primeras nupcias con doña María Angela Alí Juanola, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo número dos mil ochenta y seis, y don Enrique Omar Cánchero, casado en primeras nupcias con doña Sofía Saavedra, argentino, domiciliado en la Avenida Forest número cuatrocientos noventa y uno; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros comparecientes dicen: Que por escritura de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, pasada al folio ciento treinta y dos de este mismo Registro, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación de "MIDEM, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Moreno número mil cuatrocientos setenta y ocho, actualmente en la calle Alsina número cuatrocientos veintinueve, cuyo objeto es dedicarse a la explotación, manufactura, elaboración y comercialización de productos minerales en general, todo ello en el sentido más amplio, pudiendo también dedicarse a la exportación y|o importación de los mismos; con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado totalmente y en idéntica proporción por los tres integrantes sociales, y con un plazo de duración de diez años a partir de la fecha de su constitución, revistiendo todos los socios el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para el desempeño de sus cargos, según así surge de los términos del referido contrato social, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número: mil treinta y uno, al folio trescientos cuarenta y uno del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, por acto del quince de julio del año próximo pasado, otorgado también ante el suscripto y obrante al folio seiscientos treinta y uno del mismo Registro doscientos treinta y dos, los señores Calonge, Tellería y Ascheri, elevaron el capital social originario hasta la suma de ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta y dos cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que suscribieron e integraron en igual proporción, es decir, que el aporte social de cada integrante era de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta y cuatro cuotas cada uno de ellos. — De lo referido se tomó razón en el precitado Registro Público de Comercio el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número: quince, al folio ochenta y ocho del Libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Tiburcio Calonge, José Bernardo Tellería, Juan Filomeno Ascheri y Enrique Omar Cánchero, manifiestan: Que vienen por la presente a modificar el mencionado contrato social aceptando el ingreso en calidad de socio con los mismos derechos y obligaciones que los demás, del señor Enrique Omar Cánchero, quien revestirá también el carácter de gerente, y con efecto retroactivo al treinta de octubre del corriente año, quien ratifica y acepta la actuación y contabilidad sociales hasta la fecha, y mediante el aporte de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional representado en la forma que más adelante se dirá. En virtud de este nuevo aporte y tener los señores Calonge, Tellería y Ascheri créditos personales contra la Sociedad, por la suma de setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos noventa y un centavos moneda nacional; setenta y tres mil seiscientos pesos setenta y dos centavos, y ciento diez mil ciento diciséte pesos cincuenta y dos centavos de la misma moneda, respectivamente, los cuatro socios convienen elevar el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aumento que todos los socios han suscripto e integrado en idéntica proporción, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, el que está representado en la forma que se expresará y en un todo de acuerdo con el balance general practicado con fecha treinta de octubre último, que los socios suscriben por separado y uno de cuyos ejemplares se agrega por cabeza de la presente, dejándose establecido que los señores Calonge, Tellería y Ascheri aportan en concepto de capital hasta la suma de setenta y un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, de los referidos créditos que tienen contra la Sociedad, los que quedarán reducidos al saldo que resulta de la deducción de los mencionados nuevos aportes sociales de setenta y un mil pesos moneda nacional cada socio, que unidos a los cincuenta y cuatro mil pesos de igual moneda que tenían con anterioridad, según se justifica de lo antes manifestado, totalizan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional como capital de cada socio. El aporte del señor Enrique Omar Cánchero surge del saldo acreedor que tenía contra la Sociedad "Midem, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", por la suma de ciento veinticuatro mil cuatrocientos veinte pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, más la cantidad de quinientos setenta y nueve pesos un centavo moneda legal que entrega en este acto, para completar su aporte, en dinero efectivo, a satisfacción de los gerentes sociales y como pertenecientes a la Sociedad, por lo que le otorgan el más eficaz recibo. — Y los socios señores Tiburcio Calonge, José Bernardo Tellería, Juan Filomeno Ascheri y Enrique Omar Cánchero, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Midem, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", convienen expresamente en modificar las cláusulas segunda, octava y novena del Contrato Social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Segunda: El capital de la Sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado en idéntica proporción, vale decir ciento veinticinco cuotas cada uno, que representan ciento veinticinco mil pesos moneda legal por cada socio. — Estos aportes están constituídos por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, créditos a cobrar y dinero efectivo, según balance general que los socios han suscripto por separado y uno de cuyos ejemplares según se ha dicho, se agrega por cabeza de la presente. — Octava: Los socios señores Calonge, Tellería y Cánchero percibirán mensualmente, en concepto de retribución por su trabajo personal la suma de dos mil pesos moneda nacional, la que podrá modificarse por mayoría de votos, como asimismo fijar una retribución mensual al otro integrante social señor Ascheri, cuando lo estimen conveniente. La transferencia de las cuotas sociales entre los socios podrá realizarse con la aprobación de los socios restantes, y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, total ni parcialmente, sino con el voto favorable de todos los socios. En todos los casos, el socio que transfiera sus cuotas, deberá dar preferencia de compra, en igualdad de condiciones, a la sociedad o a sus socios. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los integrantes sociales, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad legal del socio y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar en todos los casos su representación, decidirán dentro del plazo de sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, si continúan o no en la sociedad. En el supuesto de que no desearan o no pudieran continuar en la sociedad, estarán obligados a vender, ceder y transferir todas las cuotas sociales que a la época del fallecimiento o incapacidad pertenecían al causante, y que resultará del balance e inventario general a practicarse, en su caso, según se ha dicho, y aceptar el pago de lo que les correspondiere en las siguientes condiciones: El veinticinco por ciento al vencimiento de los treinta días de expresada su manifestación de retiro, y el saldo en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el ocho por ciento de interés anual sobre los saldos deudores y a contar del vencimiento del primer plazo. En caso de no aceptar la sociedad el ofrecimiento de venta, los herederos o representantes legales podrán transferir y ceder todos sus derechos y acciones a terceros ajenos a la sociedad, quienes revestirán el carácter de socios, pero no con el cargo de gerentes, cargo que continuará siendo desempeñado por los demás socios y con idéntica amplitud de facultades. Se deja perfectamente aclarado que los herederos o representantes no podrán reclamar ninguna suma de dinero en concepto de llave o fama del negocio, ni indemnización de ninguna especie, no pudiendo su representante ni el tercero adquirente, en su caso, pretender ocupar el cargo que desempeñaba el fallecido o incapacitado, ni gozar del sueldo que el mismo tenía asignado, salvo conformidad de los demás integrantes sociales. Los señores Tiburcio Calonge, José Bernardo Tellería, Juan Filomeno Ascheri y Enrique Omar Cánchero ratifican y confirman el contrato social y aceptan las precedentes modificaciones, que pasan a formar parte del mismo, quedando subsistentes y con plena vigencia las restantes cláusulas del contrato originario. — Leída que les es, los comparecientes ratifican su contenido, y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos don Argentino U. Montello y don José Barambiglia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Calonge. — José B. Tellería. — J. F. Ascheri. — O. E. Cánchero. — Tgo.: A. U. Montello. — Tgo: José Barambiglia. — Hay un sello. Ante mí: Vicente R. C. Cayado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos dieciséis en el Registro número doscientos treinta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Midem, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente: del un millón seiscientos diez mil trescientos doce, al presente un millón seiscientos diez mil trescientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 5.670-v.15|5|56

MARISMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante, el siguiente edicto, durante un día:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Antonio Espósito, casado, italiano, domiciliado en la calle Gonçalves Díaz Nº 1073; Luis Patafio, argentino, soltero domiciliado en la calle Brandsen 662; José Andrade, portugués, casado, domiciliado en la calle Gonçalves Díaz 1073, y Adalberto Néstor Daneri, argentino, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 505, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formalizar el presente contrato de sociedad, el que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primero: Será de carácter Industrial - Comercial de Responsabilidad Limitada, girará bajo el rubro de MARISMAR S.R.L., y tendrá por objeto la compra, venta, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos y subproductos derivados de la pesca, y productos alimenticios en general, pudiendo instalar filiales y|o sucursales en el interior de la República y exterior del país. — Segundo: Tendrá su sede en la Capital Federal, siendo su actual domicilio en la calle Gonçalves Díaz Nº 1073. — Tercero: El capital social, lo constituyen la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de c|l., subdividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l. cada una, aportados a razón de veinte y cinco cuotas por cada parte, e integrados totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, etc., de acuerdo al Balance e Inventario General practicado al efecto, y que forma parte integrante del presente. — Cuarto: El término de la sociedad se fija en cinco años, con opción a tres años más, a contar desde el día 1º de enero de 1956, no pudiendo disolverse antes de transcurridos dos años a contar desde la fecha de su iniciación, con excepción de las causas que a continuación se expresan: a) Por la pérdida del 25 o|o del capital social; b) Por decisión unánime de todos los socios. — Quinto: Vencidos los dos primeros años, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, previo aviso en forma fehaciente a la sociedad con noventa días de anticipación, y su haber será liquidado en doce cuotas iguales, mensuales y sin interés. Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital, sin previo consentimiento de la sociedad, teniendo en este caso prioridad la sociedad o en su defecto, cualquiera de los otros socios. — Sexto: El uso de la firma, para asuntos comerciales y bancarios, estará a cargo de los señores Antonio Espósito y Luis Patafio, en forma indistinta, quienes deberán usar la firma personal precedida del rubro. Para todo otro uso legal o de cualquier otra índole, tendrá el uso de la firma del señor Antonio Espósito, quien tendrá el carácter de Gerente de la sociedad, con todas las más amplias facultades que el normal desempeño de su cargo requieran. En los casos de disposición de los bienes de la sociedad se requerirá la firma de todos los socios. Ningún socio podrá comprometer la firma social en fianzas ni garantías a terceros. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará Inventario y Balance General, a efectos de determinar el resultado de los negocios de la sociedad. Las ganancias o pérdidas que en el mismo se determinen, serán distribuídas o soportadas por partes iguales, por los socios. Los socios podrán retirar anualmente el cincuenta por ciento de las utilidades que les hayan correspondido, siempre y cuando las disponibilidades de la sociedad lo permitan, debiendo el remanente acreditarse en una cuenta especial, con destino a aumento del capital social. — Octavo: Los socios se asignarán las funciones a desempeñar en la sociedad, pudiendo alternarse en el desempeño de las mismas, con excepción del señor Antonio Espósito, quien ya tiene asiganadas sus funciones en la cláusula sexta del presente. — Noveno: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, atingente o no, con los rubros que constituyen el objeto de la sociedad. — Décimo: Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran objetados dentro de los treinta días de sometidos a su aprobación, y de los beneficios que en los mismos se determinen, deberá destinarse el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que establece la Ley 11.645. — Undécimo: La sociedad tendrá las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, pudiendo realizar todos los actos, negocios y contratos que tengan atingencia con los negocios sociales, otorgar contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes, así como gravar los mismos; podrá realizar todas las operaciones determinadas en los artículos 608 del Código de Comercio, en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Leyes Nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta

corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto con los Bancos, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial y|o particular, creado o por crearse, y|o sus sucursales o agencias, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y| o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades y reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General Impositiva, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, etc., formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, otorgar toda clase de poderes, constituir derechos reales sobre inmuebles de la sociedad y aceptar, transferir o extinguir los constituídos a favor de ella sobre bienes de otros, ajustando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y pactos accesorios, dar y|o tomar bienes inmuebles urbanos y|o rurales en arrendamiento, por el término, alquiler y demás condiciones que estime convenientes; recibir depósitos y consignaciones, otorgar y aceptar cesiones de créditos, hacer pagos extraordinarios, remisiones gratuitas de deudas, novaciones que extingan obligaciones a la fecha de constitución de la sociedad, renunciar prescripciones adquiridas y reconocer obligaciones anteriores; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos que afecten a la misma, sin distinción de fuero ni jurisdicción, con la facultad de producir pruebas, tachar las contrarias, apelar, recusar, decir de nulidad, prestar juramento o cauciones, poner y absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, desistir de apelación o renunciar a ellas, solicitar embargos preventivos o definitivos, dando fianza o caución que corresponda, pedir inhibiciones y sus levantamientos de embargos, desalojos y lanzamientos, nombrar toda clase de peritos y funcionarios, percibir, reconvenir, exigir fianzas a las resueltas, concurrir a juicios de quiebra o de concurso, o a junta de acreedores, deducir tercerías y admitir o rechazar las deducidas por otros, conceder quitas y esperas, asistir a juntas de verificación y graduación de créditos, pedir declaratorias de quiebras y liquidaciones sin quiebra, formular declaraciones juradas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, transar o comprometer en árbitros juris o arbitradores, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados que en cada caso correspondan, con las cláusulas, multas y condiciones que estime convenir, y en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución y marcha de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración de facultades no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Duodécimo: La sociedad se regirá por la Ley 11.645, y su decreto reglamentario. — Décimotercero: En caso de disolución total o liquidación de la sociedad, será socio liquidador el Gerente. — Décimocuarto: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la marcha de los negocios sociales o interpretación del presente contrato, el término de la sociedad, o la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, y renunciando en consecuencia las partes a toda intervención judicial, comprometiéndose a acatar el fallo de los árbitros sin derecho a apelar sobre el mismo. — Décimoquinto: En caso de fallecimiento, incapacidad por más de un año de cualquiera de los socios, los derechohabientes, cónyuges o hijos, que a juicio de los demás socios estuviera en condiciones de representar en sociedad al socio premuerto o incapacitado, podrán hacerlo con los mismos derechos y obligaciones que le hubieran correspondido a aquél. Si los derechohabientes no expresaran sus deseos de hacer uso del derecho que les acuerda la presente cláusula, hasta sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, les será liquidado el haber del socio fallecido o incapacitado en la forma establecida en la cláusula quinta. De cualquier forma los socios contraen el compromiso de velar por el bienestar de cónyuges o hijos del socio premuerto o incapacitado, mientras los mismos hagan honor de la distinción que se les acuerda por la presente cláusula. — Décimosexto: De conformidad con las quince cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Antonio Espósito, Luis Patafio, José Andrade y Adalberto Néstor Daneri.

Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 220.— e.15|5-Nº 5.830-v.15|5|56

S. A. M. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. R. Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), hace saber por un día el siguiente edicto:

Que los socios de S.A.M.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA doña Cecilia Frumkin de Pechersky se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere sus ciento cinco cuotas de un mil pesos a favor de Salomón Gurevich y José Gurevich. Que asimismo la señora Cecilia Frumkin de Pechersky, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor Adriana Beatriz Pechersky, Leopoldo Pechersky y Rosa Pechersky de Schwartz en el carácter de sucesores de Jacobo Pechersky, venden, ceden y transfieren a los señores José Gurevich y Salomón Gurevich las ciento setenta cuotas de un mil pesos que les pertenecen como sucesores de Jacobo Pechersky.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 20.— e.15|5-Nº 5.766-v.15|5|56

ARGOS PROPAGANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Armando Lepretre, Horacio Lorenzo Da Ronco, Héctor Avagnina y la señora Aurora Da Ronco de Lepretre, argentina, domiciliada en la calle Villa de Luján ochocientos ochenta y uno, Castelar, Pcia. de Buenos Aires, siendo los tres primeros socios de la Sociedad ARGOS PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos veinte mil, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos ochenta y siete, folio doscientos cincuenta y cuatro del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas en el mismo Registro con fechas cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta; veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos; y doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, convienen lo siguiente: Primero): Con retroactividad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, los Sres. Horacio L. Da Ronco y Héctor Avagnina, venden, ceden y transfieren las cien cuotas de capital de valor de cien pesos cada una que poseen entre ambos en la sociedad, en la siguiente forma: Noventa cuotas al Sr. Armando Lepretre y diez cuotas a la señora Aurora Da Ronco de Lepretre. — Segundo): La venta, cesión y transferencia se efectúa por el valor nominal de las referidas cuotas, o sea por un total de diez mil pesos m|n., cuyo importe los señores Horacio Lorenzo Da Ronco y Héctor Avagnina han percibido con anterioridad a este acto, a su total satisfacción, sirviendo el presente de recibo y carta de pago y estando comprendidos dentro de dicho valor todos los derechos y acciones que sobre las cuotas les correspondían, a saber: capital, reservas, intereses, sueldos, utilidades y cualquier otro concepto, aunque fuere en cuenta particular o por retribución de servicios. — Tercero): En este mismo acto los socios existentes, deciden aumentar el capital social a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, compuesto de ochocientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, las que quedan asignadas de la siguiente manera: Quinientas cuotas al socio Sr. Armando Lepretre y trescientas cuotas a la socia Aurora Da Ronco de Lepretre. — Cuarto): El socio Armando Lepretre desempeñará el cargo de gerente, con las más amplias facultades, pudiendo firmar cheques, vales, pagarés, contratos, otorgar poderes administrativos, judiciales y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido, bastando su firma para comprometer a la entidad. — Quinto): El socio Armando Lepretre queda autorizado para realizar los trámites de inscripción del presente convenio, pudiendo aceptar las observaciones que se le formulen. En prueba de conformidad, se firman sendos ejemplares en la fecha arriba consignada. S|r. Veinte. Vale. — Armando Lepretre. — Aurora H. D. Lepretre. Héctor Avagnina. — L. Da Ronco. — Bs. Aires, abril 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 76.— e.15|5-Nº 5.822-v.15|5|56

C. ARRIGONI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un días que por contrato de fecha treinta de Agosto de 1955, los socios de "C. ARRIGONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Moreno Nº 655|57, aumentaron el capital social a la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cien cuotas de mil pesos cada una; correspondiendo al socio señor Carlos Arrigoni trescientas cuotas, y doscientas cuotas a cada uno de los socios Gabriel Lucio Di Pasquo, Bernardo Hugo Marchand, Pedro Piatti y Domingo Canzonieri. — Asimismo, se modificó la cláusula quinta del contrato originar o en el sentido de que la administración de la sociedad estará a cargo de los socios indistintamente, quienes actuarán con el cargo de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta de a dos indistintamente, y se convino que las ganancias o pérdidas sociales serán distribuidas o soportadas en proporción a los capitales asignados a los socios. — S|R. "un" vale. — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 32.— e.15|5-Nº 5.823-v.15|5|56

LASPA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los señores Juan Penazzato y Roberto Paini venden, ceden y transfieren a los señores Rosario y Luis Spatola las 320 cuotas que les pertenecen en la sociedad Paini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., por la suma total de $ 153.501,70 m|n. asimismo se modifican los artículos segundo y cuarto del contrato en la siguiente forma: Artículo segundo: La sociedad girará bajo el rubro LASPA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente para todas las normales operaciones comerciales. Referente a la extracción de fondos de los Bancos, Correos y casa de comercio y para estar en juicio de firma social, estará a cargo del socio gerente señor Angel Lafragette a cuya cargo queda la administración de la sociedad y la representación de la misma frente a todas las autoridades y entidades públicas y privadas. El socio gerente queda facultado para otorgar poderes especiales, generales o de la índole que sea preciso. Queda expresamente establecido que el uso de la firma social, para los demás socios, queda limitada a los actos de común actividad social; queda absoluta y terminantemente prohibido a los socios hacer uso en operaciones ajenas al mismo, no pudiendo facilitarla como fianza o garantía de terceras personas, salvo que fuera consecuencia del comercio que ejerce la sociedad y en cada caso deberán firmar todos los socios. — Artículo cuarto: La administración y la representación queda a cargo del señor Angel Lafragette, con todas las facultades correspondientes; la fiscalización de los negocios sociales, queda a cargo de todos los socios simultánea o indistintamente". Según escritura del 23 de marzo de 1956 pasada ante el escribano Juan Carlos Rogati. — Buenos Aires, abril 29 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 5.785-v.15|5|56

EDITORIAL CARTAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Julio Juve, argentino, casado; Jacobo Jesiotr, polaco, casado y la señorita Celia Dujovne, argentina, todos mayores de edad y domiciliados en Cangallo tres mil novecientos setenta y ocho, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes capitulaciones: Primero: Nombre: La sociedad se denominará "EDITORIAL CARTAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: Tendrá su domicilio en la calle Cangallo tres mil novecientos setenta y ocho, Capital Federal o donde posteriormente se resuelva y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Este plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento por otro igual con el acuerdo de la mayoría de los socios. — Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la edición de libros, folletos, diarios, periódicos, revistas y|o toda clase, forma o sistema de publicaciones de carácter informativo, científico, literario, artístico, etc. Podrá realizar toda clase de gestiones, operaciones y|o transacciones vinculadas a la explotación e importación y|o comercialización de materias primas y|o artículos y|o productos elaborados y|o maquinarias para la industria y|o comercio editorial. Podrá adquirir, instalar, explotar, representar y|o administrar imprentas, librerías, agencias de publicidad o información para sí y para terceros, en el país y en el extranjero. Para el cumplimiento de estos objetos la sociedad podrá realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley y usos y costumbres del comercio, e incluso formar sociedades con terceros. — Quinto: Capital: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos ciento cincuenta mil moneda nacional) dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional (pesos cien moneda ancional) cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Julio Juve, ochocientas cuotas, por un valor total de ochenta mil pesos moneda nacional (pesos ochenta mil moneda nacional); Jacobo Jesiotr, cuatrocientas cuotas por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos cuarenta mil moneda nacional) y Celia Dujovne, trescientas cuotas, por un valor total de treinta mil pesos moneda nacional (pesos treinta mil moneda nacional). Este capital se ha integrado totalmente de conformidad al balance de constitución efectuado en la fecha. — Sexto: Dirección y administración: Será ejercida por los tres socios en calidad de gerentes, actuando el señor Julio Juve como gerente general, y con las más amplias facultades y podrán en consecuencia comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar, arrendar, dar y tomar en pago cualquier clase de bienes, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de particulares o Bancos incluso de los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, por los precios, intereses, plazos, formas de pago, garantías y condiciones que convengan a la sociedad y|o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos o disposiciones de dichas instituciones, conferir poderes generales o especiales, inclusive con las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar, transigir, comprometer en árbitros, declinar de jurisdicción y realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos u operaciones civiles y|o comerciales sin limitación de ninguna naturaleza pues la enumeración de facultades precedente es meramente enunciativa y no limitativa. El uso de la firma social se hará por el socio gerente general señor Julio Juve, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios. En todos los casos las firmas irán precedidas de un sello con el rubro social. — Séptimo: Voluntad: La sociedad llevará un libro de actas con las formalidades legales en que se dejará constancia de las resoluciones que se tomen. Las actas para ser válidas deberán ser firmadas por la mayoría de los socios. Las actas podrán manifestar su voluntad por escrito, por carta poder o poder a favor de un consocio o de terceros. — Octavo: Balance, utilidades y pérdidas: Anualmente el día treinta y uno de julio, se practicará el inventario y balance general de la sociedad y hechas las reservas legales y las que por mayoría se dispongan, se distribuirán ganancias y pérdidas en proporción a las cuotas sociales de cada socio. — Noveno: Fallecimiento o incapacidad: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción ni modificación alguna hasta el vencimiento del contrato social; si el fallecido o declarado incapaz fuere uno cualquiera de los socios gerentes, la administración y dirección de los negocios continuará a cargo de los socios gerentes restantes con todas las atribuciones dispuestas en el presente contrato. Los herederos, el representante legal del socio fallecido o declarado incapaz podrá nombrar un representante para fiscalizar los negocios y vigilar el cumplimiento del contrato social pero sin derecho a participar en la administración y dirección de los negocios, de manera alguna. — Décimo: Liquidación y partición: Será practicada en la forma que resuelvan los socios gerentes por mayoría. — Undécimo: Devolución de capital: En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación deba devolver una cuota de capital, ésta, así como las reservas, serán establecidas de acuerdo con el último balance al que se adicionará o sustraerá la parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso, cerrado que sea el mismo, a la fecha del retiro del socio. La reintegración del haber se podrá realizar a opción de los socios restantes al contado o en cuotas semestrales del veinticinco por ciento devengando los saldos un interés anual del diez por ciento. — Décimo segundo: Transformación: De común acuerdo, durante o al término del presente contrato, los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple, por acciones o en sociedades anónimas. — Décimo tercera: Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos derivados de este contrato en los domicilios indicados ut-supra y convienen someter cualquier diferencia en la interpretación y ejecución del presente contrato a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, y cuya decisión adoptada por mayoría, será inapelable. Buenos Aires, seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: Cangallo 3978, abril, polaco. Valen. E|l.: ocho. Vale. — Julio Juve. — J. Jesiotr. — C. Dujovne. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 164.— e.15-Nº 5.725-v.15|5|56

CREACIONES MI MODELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En los autos "Baum Jaime, sucesión" y por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 Dr. Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 26 a mi cargo, se hace saber por un día que:

Entre los señores don Isaac Eidlin, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Humahuaca cuatro mil ochenta, departamento "D"; don Josué Mordoqueo Falek, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Lambaré mil ciento sesenta y nueve, departamento "C", y doña Sara Litmanowitz viuda de Baum, polaca, domiciliada en la calle Marqués de Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, quien actúa en representación de la sucesión de don Jaime Baum integrada por ella misma, sus hijos menores Dina y Victorio Mauricio Baum y de don Gregorio Gino Baum, quien ratifica en el presente su conformidad a tal representación, y en un todo de acuerdo a su calidad de administradora judicial designada en los autos sucesorios de don Jaime Baum, que tramitan por ante el juzgado Nacional en lo Civil número nueve, del doctor Esteban O. Domínguez, secretaría número veintiséis; todos mayores de edad y hábiles para contratar; y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "CREACIONES MI MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Carhué cincuenta y nueve, Capital Federal, como surge de las siguientes instrucciones: A) Contrato social de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; b) modificación introducida al contrato con feha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; inscriptos ambos documentos con fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil seiscientos cincuenta y siete al folio cuatrocientos treinta y seis del libro veintitrés de Sociedad de Responsabilidad Limitada; c) Modificación de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio con feha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ochenta y seis, al folio trescientos cuarenta y seis del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; queda convenido: Primero: Aumentar el capital social en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea diez cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios Josué Mordoqueo Falek e Isaac Eidlin, por partes iguales, y en este mismo acto mediante el saldo acreedor de sus cuentas particulares, de manera que el capital total y definitivo de la sociedad queda constituído por la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Que la sucesión de don Jaime Baum, cede, vende y transfiere a sus consocios Josué Mordoqueo Falek e Isaac Eidlin, treinta cuotas de capital, por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, que los compradores adquieren por partes iguales, o sea quince cuotas por un valor nomi

nal de quince mil pesos cada uno de ellos, en la suma de veinte y ocho mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional, o sea que a los efectos de equiparar capitales las treinta cuotas son adquiridas en la suma total de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que los adquirentes abonarán a la sucesión de don Jaime Baum con parte de las utilidades que obtuvieren en los ejercicios sociales, más un interés anual del doce por ciento, pagadero conjuntamente con las amortizaciones parciales que se efectúen a cuenta del capital. — Los compradores señores Falek y Eidlin quedan autorizados a cancelar esta obligación en cualquier momento que lo desearen. — Mediante esta cesión los socios Josué Mordoqueo Falek, Isaac Eidlin y la Sucesión Jaime Baum, únicos integrantes de Creaciones Mi Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada, poseerán la misma participación en el capital social o sea setenta cuotas, que representan un valor nominal de setenta mil pesos cada uno de ellos. — Tercero: Modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décimo tercera, en la forma que se indicará a continuación y conservando el orden y numeración originario. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Josué Mordoqueo Falek, Isaac Eidlin y la señora Sara Litmanowitz de Baum, quienes a tal efecto asumen el carácter de gerentes con las más amplias facultades. — Los gerentes actuarán y firmarán siempre en forma conjunta, bastando la firma conjunta e indistinta de dos de ellos para obligar válidamente a la sociedad, salvo las excepciones expresamente establecidas en el presente. — Para la firma de cheques, y de cualquier otro documento que implique un retiro de dinero efectivo en instituciones bancarias se necesitará siempre que una de las firmas corresponda a la señora Sara Litmanowitz de Baum. — Para actuar ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y|o Judicial, ya sea en el orden nacional o provinciales, ante sus organismos y|o dependencias, cualquiera sea la jurisdicción y|o fuero, ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y|o municipalidades de cualquier provincia o localidad, bastará la firma individual e indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes podrán delegar tal representación, mediante poder, en terceros. — Queda prohibido a los gerentes utilizar la firma social en fianzas y|o garantías a terceros. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, se practicará anualmente un Balance e Inventario General al treinta y uno de diciembre para el que se tomará los siguientes recaudos: a) Los inventarios se realizarán siguiendo siempre un mismo sistema de valuación; b) Se constituirán las provisiones para los impuestos y cargas sociales; c) Únicamente se distribuirán utilidades realizadas y líquidas. — Practicado el balance en la forma indicada, y existiendo utilidades, se constituirá el fondo de reserva legal establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá por partes iguales entre las tres partes que integran la sociedad. — Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios gerentes Josué Mordoqueo Falek e Isaac Eidlin, deberán dedicar exclusivamente sus actividades a la atención del giro social con prohibición absoluta de efectuar cualquier otra tarea fuera de ella, salvo las que provengan de sus actividades como comisionistas con la obligación de ingresar a la sociedad todo lo que perciban por tales actividades. — Los socios gerentes Falek y Eidlin percibirán en compensación de su esfuerzo personal un sueldo mensual neto de dos mil quinientos pesos cada uno de ellos. — La señora Sara Litmanowitz de Baum, y los herederos a quienes ella representa no están obligados a prestar ningún servicio personal a la sociedad. — Décimo tercero: Se establece que en el supuesto caso de enfermedad o incapacidad de alguno de los socios gerentes Josué Mordoqueo Falek e Isaac Eidlin, los sueldos a que se refiere la cláusula sexta le serán abonados únicamente por el término de seis meses. Transcurrido ese lapso y subsistiendo la incapacidad quedará sin efecto dicho sueldo, pudiendo la sociedad incorporar a un empleado para suplantarlo en las tareas con cargo a gastos generales. — Cuarto: Este convenio, en todas sus cláusulas tiene efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Quinto: Quedan subsistentes y en todo su valor las demás cláusulas del contrato social y|o reformas anteriores que no hayan sido objeto de una modificación en este convenio. — Sexto: Este convenio será sometido a la aprobación judicial por parte del señor juez que interviene en la sucesión de don Jaime Baum y para el supuesto de cualquier observación queda desde ya establecido que la cónyuge supérsite y el heredero mayor de edad toman a su cargo cualquier diferencia relativa al patrimonio de los herederos menores de edad, a fin de que esta Transacción se tenga por firme e irrevocablemente realizada. — Séptimo: Se fija en treinta años el nuevo plazo de duración del contrato social y todas sus modificaciones, contado a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Pero al vencimiento de cualquier período par podrá solicitar cualquier socio la disolución anticipada de la sociedad en la forma establecida en la cláusula décima del contrato social. A los efectos de la presente cláusula considerase ampliado el plazo establecido en la cláusula primera del contrato originario. — Bajo tales cláusulas las partes dan por formalizado este convenio que se obligan a respetar con arreglo a derecho, debiendo proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — (Firmados): Gregorio Gino Baum. — Sara Litmanowitz de Baum. — Josué Mordoqueo Falek. — Isaac Eidlin.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Testado: Testimonio, no vale. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 254.— e.15|5-Nº 5.764-v.15|5|56

BODEGAS Y VIÑEDOS LOS ALFILES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día: Entre la Sra. Romelia Rago de Gutiérrez, argentina, mayor de edad, viuda de don Emilio Gutiérrez, domiciliada en la calle Malabia Nº 2685, piso 2º, el señor Francisco Pérez Márquez, como integrantes de la sociedad BODEGAS y VIÑEDOS LOS ALFILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, al Nº 258, Libro Nº 9, Folio Nº 270, con fecha 19 de Julio de 1950, donde constan los datos personales de este último; los señores María Lidia Gutiérrez de Frascino, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Alvarez Nº 2449, piso 1º; Norberto Juan Perez Márquez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz Nº 1842, piso 3º, departamento "C"; Emilio Segundino Gutiérrez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Santa Fe Nº 2829; Francisco Antonio Pérez Márquez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz Nº 1842, piso 3º, depto. "C" y Nelio Gumersindo Gutiérrez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Luis Nº 617, San Juan, siendo los otros domicilios denunciados en la Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de aumento de capital, transferencia de cuotas, incorporación de nuevos socios y modificación del contrato social original: 1) La señora Romelia Rago de Gutiérrez y el señor Francisco Pérez Márquez, resuelven aumentar el capital social en $ 1.900.000 m|n., lo que eleva dicho capital a la suma de $ 2.400.000 m|n., dividido en 2.400 cuotas de $ 1.000 cada una, que se suscriben e integran los aumentos en la forma que se detalla a continuación. — 2) El Sr. Francisco Pérez Márquez, suscribe 150 cuotas más, con lo que totaliza 400 cuotas de $ 1.000 cada una, es decir $ 400.000; el señor Francisco Antonio Pérez Márquez suscribe 400 cuotas de 1.000 $ cada una, es decir $ 400.000; el Sr. Norberto Juan Pérez Márquez, suscribe 400 cuotas de $ 1.000 cada una, es decir $ 400.000 m|n. — 3) La Sra. Romelia Rago de Gutiérrez, transfiere a favor de los Sres. María Lidia Gutiérrez de Frascino, Emilio S. Gutiérrez y Nelio G. Gutiérrez las 250 cuotas de $ 1.000 cada una que correspondía originariamente a Don Emilio Gutiérrez y que le fuera adjudicada por cuenta particionaria efectuada en la sucesión del mencionado Sr. Emilio Gutiérrez, haciendo la sesión en la siguiente proporción: María Lidia Gutiérrez de Frascino, 83 cuotas de $ 1.000 cada una, es decir $ 83.000; Emilio S. Gutiérrez 83 cuotas de $ 1.000 cada una, es decir $ 83.000; y Nelio G. Gutiérrez 84 cuotas de $ 1.000 cada una, es decir $ 84.000; quedando la Sra. Rago de Gutiérrez en virtud de esta cesión desvinculada de la sociedad, y asumiendo sus derechos y obligaciones sucesionarios, quienes a su vez, suscriben el aumento del capital establecido anteriormente a razón de 317, 317 y 316 cuotas respectivamente cada uno de los cesionarios y en el orden mencionado, siendo estas cuotas de $ 1.000 cada una, es decir, que totalizan: María Lidia Gutiérrez de Frascino $ 317.000, Emilio S. Gutiérrez $ 317.000 y Nelio G. Gutiérrez $ 315.000, que unido a las cuotas recibidas en cesión eleva sus respectivos aportes a la suma de $ 400.000 cada uno de dichos cesionarios. — 4) El aumento de capital convenido y la respectiva integración de las cuotas suscriptas se hace en la forma que detalla el balance adjunto el que firmado por todos los socios es parte integrante de este contrato, estando debidamente certificado por contador público. — 5) Los socios designan como gerente con uso de la firma social a los señores Francisco Pérez Márquez y Nelio G. Gutiérrez, quienes pueden actuar indistintamente representando respectivamente al grupo A y B en que se dividen los socios como se aclara en la cláusula siguiente. — 6) Los Sres. Francisco Pérez Márquez, Norberto J. Pérez Márquez y Francisco Antonio Pérez Márquez, constituyen dentro de la sociedad un grupo al que se designará con la letra "A", y los Sres. María Lidia Gutiérrez de Frascino, Emilio S. Gutiérrez y Nelio G. Gutiérrez, otro grupo que se distinguirá con la letra "B". En el caso que falleciera, cayera en interdicción o incapacidad uno cualquiera de los integrantes del grupo "A", los otros integrantes del mismo grupo tendrán prioridad para adquirir las cuotas que les correspondían al fallecido, interdicto o incapaz, y sólo en el caso supuesto de no hacer uso de esta opción, podrán los integrantes del otro grupo adquirir esas cuotas en proporción a sus respectivos capitales, salvo que algunos de los integrantes del grupo "B" renuncien a adquirir las cuotas en cuestión, distribuyéndose entonces las mismas entre los integrantes del grupo mencionado. Lo mismo se procederá en caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de todos los integrantes del grupo "A", los herederos o representantes legales de los mismos, podrán continuar con los otros socios unificando representación; lo mismo se procederá en el caso de los integrantes del grupo "B". La opción que aquí se establece deberá ejercerse dentro de los 30 días de producido el fallecimiento, o declarada la incapacidad e interdicción. Las cuotas se declaran intransferibles a terceros, salvo que medie conformidad expresa de todos los socios; la única excepción que admite esta regla la constituye la autorización concedida a cada grupo de incorporar con las cuotas que les corresponden por el acrecentamiento contemplado en esta cláusula a esposo, esposa o madre del fallecido, interdicto o incapaz. En caso que el fallecido, interdicto o incapaz fuera el gerente designado por un grupo sus integrantes podrán nombrar otro dentro del plazo de 30 días a contar del fallecimiento, interdicción o incapacidad, con sus mismas facultades. — 7) Se declaran continuadores de los negocios sociales de Bodegas y Viñedos "Los Alfiles", S. R. L. y a los efectos del capital social se remiten al balance a partir del 1º de diciembre de 1955. — 8) Los socios pueden efectuar retiros a cuenta de utilidad hasta la suma de $ 1.000 m|n. cada uno, por mes, pudiendo aumentar estos retiros si existe mayoría de socios que así lo determine, de lo que se deberá dejar constancia en el libro de Actas. — 9) Se modifican los siguientes artículos del contrato social original, los que en lo sucesivo deberán leerse así: Quinta : El capital social se fija en la suma de $ 2.400.000 m|n., dividido en 2.400 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto íntegramente por todos los socios e integrado a razón de 400 cuotas cada uno de los socios, es decir $ 400.000, conforme lo detalla el balance adjunto que firmado por los socios es integrante de este contrato, estando debidamente certificado por contador público nacional, siendo dicho balance retroactivo al 1º de Diciembre de 1955. — Séptima: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de los socios señores Francisco Pérez Márquez y Nelio Gumersindo Gutiérrez, de manera indistinta, pudiendo designar un gerente por unanimidad, efectuando ambos socios-gerentes todos los actos comunes a esta categoría, tales como adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, semovientes, muebles, por compra o por otros medios legales, así como venderlos por los precios o gestiones que estimen convenientes; aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias y anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos locativos; solicitar préstamos y recibir sus importes, ya sea de Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, y especialmente, de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Central, de San Juan, de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas centrales o sucursales, y por las sumas que creyeren convenientes, girar, endosar, aceptar letras, vales, pagarés, cheques, y demás obligaciones, solicitar anticipos en cuentas corrientes, abrirlas, firmar cheques, registrar marcas, patentes, nombres, representar o realizar individualmente cualquier trámite ante el Superior Gobierno de la Nación, sus Ministerios, secretarías, oficinas, sean o no autárquicas; Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, provincias, sus ministerios, secretarías, Dirección General Impositiva, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales nacionales y provinciales, Dirección General de Vinos. Pueden asimismo otorgar poderes generales o especiales de manera indistinta. Las facultades anteriores son meramente enunciativas no limitando las que fueren conducentes al mejor desempeño de su gestión. — La firma social no podrá ser usada en fianza o garantía de terceros, ni comprometida en negocios ajenos a los sociales. — "Undécima: El retiro de los socios no podrá ser intempestivo, debiendo notificarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio real denunciado anteriormente, con una antelación de por lo menos seis meses, debiendo en tal caso practicarse un balance, inventario general, que se confeccionará en la misma forma que los ordinarios. La forma de pago será en 8 cuotas trimestrales iguales y en dinero efectivo; la 1ª cuota será al contado, las demás con un interés del 6 %. Para el caso de retiro, como también para el supuesto de fallecimiento, interdicción o incapacidad de un socio, los señores Francisco Pérez Márquez, Francisco Antonio Pérez Márquez y Norberto J. Pérez Márquez, constituyen dentro de la sociedad un grupo al que se designará con la letra "A", y los sres. María Lidia Gutiérrez de Frascino, Emilio S. Gutiérrez y Nelio G. Gutiérrez, otro grupo que se distinguirá con la letra "B". En caso de retiro, fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno cualquiera de los integrantes del grupo "A" los otros integrantes del mismo grupo tendrán prioridad para adquirir las cuotas que le correspondían al socio que se retira, fallecido, interdicto o incapaz, y sólo en el supuesto de no hacer uso de esta opción podrán adquirir estas cuotas en proporción a las suyas los integrantes del otro grupo. Si alguno de los integrantes del grupo "A" o "B" resolvieran no adquirir las cuotas en cuestión, en cada caso que corresponda, se distribuirán las cuotas cuestionadas entre los restantes integrantes del grupo, proporcionalmente a las que cada cual tuviera. En el supuesto de fallecimiento, interdicción o incapacidad de todos los integrantes del grupo "A", los herederos o representantes legales de los mismos podrán continuar con los otros socios unificando personería; lo mismo se procederá en el caso de los integrantes del grupo "B". La opción que aquí se establece deberá ejercerse dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad o interdicción. Las cuotas se declaran intransferibles a terceros, salvo que medie conformidad expresa de todos los socios; la única excepción que admite esta regla la constituye la autorización concedida a cada grupo de incorporar con las cuotas que les correspondan por el acrecentamiento contemplado en esta cláusula a esposo, esposa o madre del fallecido, interdicto o incapaz. En caso que el fallecido, interdicto o incapaz fuera el gerente designado por un grupo, sus integrantes podrán nombrar otro dentro del plazo de 30 días a contar del fallecimiento, interdicción o incapacidad con sus mismas facultades. Si los herederos o representantes legales de los integrantes del grupo "A" o "B", en su caso, resolvieran no continuar en la sociedad, percibirán el importe de sus cuotas en la forma que determina la 1ª parte de este artículo" 10) Los saldos en cuenta corriente a favor de los socios devengarán un interés del 6 % anual. 11) Los socios, incluso el gerente, pueden desarrollar otras actividades afines o no con el giro social. 12) Se modifica la cláusula 17ª del contrato original que queda redactada así: "Todas las dudas, cuestiones o divergencias suscitadas en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación, o a la interpretación de este contrato serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia entre éstos, resolverá el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable". — Bajo las doce cláusulas que anteceden se firma el presente ejemplar a inscribir en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 17 días de abril de 1956. — Romelia Rago de Gutiérrez. — María Lidia Gutiérrez de Frascino. — Emilio S. Gutiérrez. — Nelio G. Gutiérrez. — Francisco Pérez Márquez. — Norberto Juan Pérez Márquez. — Francisco Antonio Pérez Márquez. — Pedro R. Taranco, secretario. — Testado: "entre Parodi y secretaría", no vale. — Buenos Aires, 30 de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 272.— e.15|5-Nº 5.767-v.15|5|56

ARRIETA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3715. Primer Testimonio. — Número mil cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores doña María Angélica Meincke de Arrieta, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Etelvino Arrieta, domiciliada en la calle Montevideo mil cuatrocientos treinta, don Aníbal José Igarzábal, que firma "A. J. Igarzábal", argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Arredondo dos mil quinientos cuarenta y ocho, don Juan Jacinto Ghezan, que firma "J. J. Ghezan", argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay mil novecientos sesenta y cinco, don Juan Zenón Medina, que firma "J. Medina", argentino, casado, domiciliado en la calle Mozart quinientos setenta y don Enrique Etelvino Arrieta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Montevideo mil cuatrocientos treinta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que son únicos integrantes de la firma comercial Colectiva que gira en esta Plaza, bajo la denominación de "Arrieta y Cía.", constituída por los comparecientes según escritura que pasó ante mí, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y en este mismo Registro de mi Adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Noviembre de ese año, bajo el número trescientos catorce, al folio trescientos treinta y uno, del Libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos. — Continuaron diciendo los comparecientes: Que la mencionada Sociedad termina su plazo de duración el día treinta y uno del corriente mes y año, y en consecuencia vienen por la presente a constituir una nueva Sociedad, continuadora de la anterior, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto continuar con los negocios sociales de la Sociedad Comercial Colectiva "Arrieta y Cía.", de comerciar en el ramo de consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país, pudiendo asimismo adquirir, enajenar y gravar, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, toda clase de bienes muebles e inmuebles. — La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Bolívar número doscientos treinta y ocho, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o fuera del país. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "ARRIETA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con plazo de duración hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Seiscientas cuotas de Un mil pesos nacionales, cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción; la señora Meincke de Arrieta; doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; el señor Igarzábal: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; el señor Ghezan: veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; el señor Medina: veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; y el señor Arrieta: doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos. El capital social está constituído por el "Activo y Pasivo" de la firma Comercial Colectiva "Arrieta y Compañía", a que se ha hecho referencia, en un todo de acuerdo al balance que por separado han levantado y suscripto las partes y que declaran parte integrante y complementaria del presente. — Cuarta: La administración, dirección y representación de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios con el carácter de Gerentes, teniendo el uso de la firma social sin limitación alguna, ya sea en forma separada, alternativa o conjuntamente, con la sola excepción, que para el caso de vender o gravar los inmuebles sociales, se requerirá siempre la firma de la señora Meincke de Arrieta o la del señor Igarzábal, conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios. — Los Gerentes actuando en la forma indicada, tendrán amplias facultades para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar sin ninguna restricción, las mencionadas en el artículo primero y además conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos, hacer pagos, cobrar, percibir, o compensar lo adeudado a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, cons-

tituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio, dar y aceptar fianzas y prendas de cualquier clase, nombrar y despedir empleados, fijar sus sueldos, comisiones y habilitaciones, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero y Jurisdicción, incluso en los Tribunales del Trabajo y Tribunal de Faltas de la Municipalidad, las que podrán declinar y prorrogar transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales y Provinciales, incluso las Municipalidades y entes autárquicos de cualquier punto de la República, otorgar y suscribir todos los documentos públicos o privados que se requieran, formulen reclamaciones, protestos y protestas; contraten toda clase de seguros, efectúen operaciones bancarias en cualquier establecimiento de Banco Oficial o particular de la República o del extranjero, sus Agencias y Sucursales, incluso el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, giros, warrants y demás papeles de comercio, solicitar y aceptar créditos en Cuenta Corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir Cuentas, de cualquier naturaleza, endosar documentos para su cobro o depósito, realizar operaciones de cambio y cualquier otra que estimen necesaria a los fines sociales, incluso adquirir, enajenar y transferir Patentes de Invención y Marcas de Fábrica. — Quinta: La socia doña María Angélica Meincke de Arrieta, podrá dedicar su tiempo y actividad a otras ocupaciones ajenas a este contrato, de cualquier naturaleza que ellas fueren, y sin limitación alguna. — El socio señor Igarzábal podrá realizar otros negocios u operaciones ajenas al presente Contrato, siempre que no sean incompatibles con los negocios sociales y sin desatender por ello sus tareas en la administración y Dirección de la Sociedad, a la que deberá dedicar primordialmente su actividad e inteligencia. — Los demás socios deberán dedicar exclusivamente toda su actividad, tiempo e inteligencia a la atención y mejor desarrollo de los negocios sociales. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General e Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios y las utilidades que éste arroje, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al diez por ciento de capital, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Catorce por ciento, la señora de Arrieta; Veinte y seis por ciento, el señor Igarzábal; Veinte y tres por ciento el señor Ghezan; Veinte y tres por ciento el señor Medina; y catorce por ciento el señor Arrieta; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Si el Balance correspondiente no fuera observado por los socios, dentro de los quince días de practicado, se considerará automáticamente aprobado. — Séptima: Toda cantidad que cada uno de los socios tenga depositada en su Cuenta Corriente en la Sociedad, ya sea por utilidades o préstamo que hiciera a la misma, gozará de un interés del cinco por ciento anual, liquidable trimestralmente. — Octava: Siempre que la marcha de la Sociedad lo permita, los socios podrán retirar de la Caja Social mensualmente, las siguientes cantidades: La señora de Arrieta, hasta un mil quinientos pesos, los señores Igarzábal, Ghezan y Medina, hasta dos mil pesos cada uno y el señor Arrieta hasta quinientos pesos, cuyas cantidades serán cargadas a sus respectivas cuentas corrientes, sumas éstas que no deben ganar interés. Queda bien entendido, sin embargo, que si la marcha de los negocios lo exigiere, estas cantidades serán susceptibles de disminución. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un Balance General dentro de los ocho días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, a fin de determinar su haber, el que será liquidado en la siguiente forma: una tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas iguales, a seis y doce meses de plazo, firmando la sociedad pagarés que gozarán del interés del ocho por ciento anual, pagadero con cada cuota. Los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado, tendrán opción para dejar el monto del acervo de su representado, o parte de él en depósito a plazo fijo en la Sociedad hasta el vencimiento del presente Contrato, cuyo capital gozará de un interés del ocho por ciento anual. La participación que corresponde al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al presente contrato, se distribuirá o se soportará entre los socios restantes en la proporción que se establezca de común acuerdo entre los mismos. — Décima: La pérdida del cincuenta por ciento del Capital, autoriza a cualquiera de los socios a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. En este caso, o en el del vencimiento del plazo o de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, la liquidación será practicada por la Señora de Arrieta y el Señor Igarzábal en forma conjunta, asumiendo el carácter de liquidadores y tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad. En caso de interdicción o muerte de cualquiera de los liquidadores designados, la liquidación será practicada por los socios sobrevivientes o capaces. — Undécima: Queda terminantemente prohibido a cualquiera de los socios, ceder total o parcialmente sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de todos los otros socios. Cuando la cesión se hiciera a favor de los coasociados, cualquiera de ellos podrá, sin necesidad de autorización alguna, ser cesionario de cuotas por un valor proporcional al capital que tiene aportado en la Sociedad. En el caso de que la cesión sea en proporción mayor, necesitará el consentimiento a que se refiere la primera parte de esta cláusula. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por el doctor Agustín Pestalardo como árbitro arbitrador, amigable componedor, sin apelación de ninguna especie. — Bajo Las Doce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don Antonio Cruces y don Alejandro Yafar, vecinos, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, se ratificaron del contenido de la presente escritura y la firmaron, en prueba de ello, juntamente con los testigos nombrados, todo por ante mí, de que doy fe. — María Angélica Meinke de Arrieta. — A. J. Igarzábal. — J. J. Ghezan. — J. Medina. — Enrique Arrieta. — Antonio Cruces. — A. Yafer. Hay un sello. Ante mí: J. A. Torreguitar. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de dos pesos cada uno, números quinientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, ochocientos dos mil ochocientos sesenta y cuatro, quinientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete, quinientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, y el setecientos sesenta y seis mil treinta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. José A. Torreguitar. Hay un sello. Enmendado cereales - alternativa - de - otros - servicio - contestar - disponibles - operaciones - sean - atención - el - Arrieta - quinientos susceptibles - saldo - pérdida - cualquiera - quinientos. Raspado: José - A. - quinientos. Todo vale. Testado: mil. No vale. Testado: treinta y - Tampoco vale. — Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 280.— e.15|5-Nº 5.036-v.15|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días, que en autos "TASSANO AURORA, s|concurso civil", se ha fijado la audencia del 17 de mayo a las 16 horas, para que tengan lugar la Junta General de Verificación de Créditos, que se celebrará bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 24.— e.15|5-Nº 6.996-v.16|5|56

Núm. 4

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, hace saber por cinco días a Esteban Carlos Garbarino la sentencia dictada en los autos "GISUATO ALEJANDRO c|CARSI ALFREDO s|cobro de pesos" que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, septiembre 8 de 1955. Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 164, dictamen fiscal de fs. 165 y lo dispuesto en el art. 1º, inc. 1º, de la Ley 14.191, se hace lugar a la perención de instancia opuesta, con costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del letrado doctor Atilio E. Bandieri del demandado en la suma de seiscientos pesos m|l." G. Borda. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.063-v.21|5|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA o ELVIRA ANTONIA BARZI de BERGALLI y doña ISABEL JACINTA MOUZO de BERGALLI.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, Julio Dachar y Sánchez, secretarios.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.000-v.29|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO JOSE MOURE ó ALFONSO MOURE.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.045-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PETROVICH.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.936-v.29|5|56

Núm. 7

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, hace saber por tres días, que ante el Juzgado Nº 7 a su cargo, Secretaría Nº 20 del Dr. Roberto Ramé, se ha presentado don LUIS VENTURA GARCIA; doña MARIA ANGELICA VIDAL de GARCIA y sus hijos MARTHA INES, ANGELICA SARA y DELIA ROSA GARCIA, solicitando adición del apellido Lynch.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 36. — e.15|5-Nº 6.938-v.17|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA OTTONELLO de CASTRO.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.036-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILARIÑO de POLI.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.065-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MORABITO.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.953-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OLIVARI de COLUCCI.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.012-v.29|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA TAVELLA de SCHIARITI.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.915-v.29|5|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REBECA ACCEBRUD de LASKE. Testado Judicial y treinta no vale. — Oficial y diez, Vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.010-v.29|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, se hace saber en autos "RODRIGUEZ NELIDA LUISA, s|adopción" tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 a su cargo, Secretaría Nº 24 del autorizante, por el término de cinco días la iniciación del juicio de doña Luisa Rodríguez.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.014-v.21|5|56

Núm 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TROUVE.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.998-v.29|5|56

Núm. 11

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES VALENZUELA. — E. L.: "Días": Vale.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.079-v.29|5|56

El Juez en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, hace saber en los autos: "Musso de López - Nélida Pía Marcelina s|Ausencia con presunción de fallecimiento" que cita a doña NELIDA PIA MARCELINA MUSSO de LOPEZ a que comparezca en los autos promovidos por don Andrés María López, a estar a derecho por el término de seis meses, debiendo publicarse una vez por mes.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1955. J Agustín E. Tiscornia, secretario.

e.15|12-Nº 73.249-v.15|12|55
e.15|1-Nº 73.249-v.15|1|56
e.28|2-Nº 73.249-v.28|2|56
e.15|3-Nº 73.249-v.15|3|56
e.16|4-Nº 73.249-v.16|4|56
$ 72.— e.15|5-Nº 73.249-v.15|5|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ARREGUI.

Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.901-v.29|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO VICENS.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.001-v. 29|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ETELVINA RAQUEL IDALINA FERLA.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.005-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOIZUETA de ROSALES.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.898-v.29|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª MARIA FERRI DE PAPETTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.030-v.29|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LAPETINA. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Julio Pedro Gérez, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.069-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, por ante la Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por el término de una vez por mes durante seis, a don SIEGFRIED KOCHMANN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña María Heupel de Kochmann, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 12.— e.15|5-Nº 6.949-v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFARO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Diego L. Barrotaveña, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.925-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DEMAESTRI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.959-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VALLE. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.973-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA ROSADO DE FERRARO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.979-v.29|5|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO DE RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ. — E|l.: Secretaría Nº 36: Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.947-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, por la Secretaría número 35, cita a CARLOS BELLOMO, una vez por mes durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que se le siguen por presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1955. — Jorge Roberto L. Sere, secretario.

e.14|12-Nº 73.182-v.14|12|55
e.14|1-Nº 73.182-v.14|1|56
e.14|2-Nº 73.182-v.14|2|56
e.14|3-Nº 73.182-v.14|3|56
e.16|4-Nº 73.182-v.16|4|56
$ 54.— e.15|5-Nº 73.182-v.15|5|56

Núm. 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del Dr. Luis E. Rodríguez, cita por cinco días a REINALDO ASENCIO LEDESMA, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos que por rescisión de contrato le ha iniciado Laprida, S. A., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.921-v.21|5|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría 41) cita por diez días herederos y acreedores de CARLOS ARENAS, Buenos Aires, Mayo 8 de 1956 Carlos A. Florit, secretario.

$ 80. — e.15|5-Nº 7.023-v.29|5|56

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña CRISTINA REYNOSO, comparezca a estar a derecho en el juicio Reynoso José Pedro sobre adopción", que tramita por la secretaría Nº 44, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente Buenos Aires, Marzo 21 de 1956 Aristides L. Rolando, secretario

$ 60. — e.15|5-Nº 6.935-v.21|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTIAGO VICTORINO ALONSO. Buenos Aires, Abril cinco de 1956. Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.

$ 80. — e.15|5-Nº 7.054-v.29|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, secretaría 52, en los autos TERRONES DE ZELASCHI, MARCELINA C| ZELASCHI, PEDRO B. sobre divorcio, cita por cinco días a PEDRO ZELASCHI O PEDRO BRUNO ZELASCHI para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 80.—e-15|5 Nº 6.968 v-21|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO BUJAN Y PILAR PEREZ DE BUJAN. Buenos Aires, Abril 26 de 1956. Pedro M. Otaño y Alfredo Argañarás (h.), secretarios.

$ 80. — e.15|5-Nº 7.059-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA O MARGARITA ELVIRA ANA CALLIONI DE SEBASTIANI. Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. Alfredo Argañarás (h), secretario.

$ 80.— e-15|5 Nº 6.970 v-29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56 llama por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CATALINA FRIGERIO DE PANZERA. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e-15|5 Nº 6.916 v-29|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO SCHIAFFINI, Expediente Nº 3104.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.917-v.21|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO FERRARI.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.914-v.29|5|56

Núm. 8

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por un día que la sociedad "B. SCHMUKLER Y COMPAÑIA" con negocio de compra-venta de mercaderías generales, situado en la calle Libertad Nº 459, se ha disuelto por fallecimiento del socio don Benjamín Schmukler, haciéndose cargo de su activo y pasivo la socia doña Basilia Schmukler.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 12.— e.15|5-Nº 6.974-v.15|5|56

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO RIPALTA. — Enmendado P. F. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.033-v.21|5|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA CIPRIANA HERRERA de ROMERO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.083-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por tres días a ELLA THIL en los autos que le sigue don Luis Fiore sobre desalojo, a fin de que comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la reperesente en el mismo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 7.057-v.17|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FIDEL COLUCCIO.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º, Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.038-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MERAZZI de BERNASCONI.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.041-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL BONAVITA o ANGEL BONAVITA y DE PIETRO.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.040-v.21|5|53

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dª DOROTEA DI FRANCESCO de BATTIATO.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.043-v.21|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ EMMA GOBBI. — Buenos Aires, Abril 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.045-v.21|5|56

Núm. 18

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por tres días a BERNARDO GOELDMAN, a estar a derecho en autos "Yagolkovsky David c| Goeldman Bernardo s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.926-v.17|5|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.941-v.21|5|56

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LOPEZ GUERRERO o SEBASTIAN LOPES GUERREIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — El Secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.963-v.21|5|56

Núm. 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO BOTTO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.896-v.21|5|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BRAICO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Horacio Cornillo, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.060-v.21|5|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL IGLESIAS.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.995-v.21|5|56

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por tres días al señor SALVADOR AKOSKIN, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en el juicio "Avila, Ricardo R. c|Piccardo, Carlos s| reconocimiento inquilino principal", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.953-v.17|5|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR SPETRILLI.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.904-v.21|5|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos caratulados "COLIK PEDRO RICARDO c|CORTESE GERMILIANO s| cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante su Juzgado, hace saber por tres días, al demandado Sr. Germiliano Cortese, la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 28 de 1955. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley, fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 498|507 Cód. de Proced. y 42. Ley 11.924. Notifíquese. Regulo en setecientos cuarenta pesos el honorario del actor como letrado en causa propia. Notifíquese por exhorto. Firmado: Julio J. Puiggari". Se lo intima también, para que en el término de cinco días, ponga los bienes embargados a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Justicia de Instrucción.

Buenos Aires, 18 del mes de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 72.— e.15|5-Nº 6.927-v.17|5|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don COSME ARTEAGA.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.039-v.21|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña SOFIA BUGBINDER.

Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$40.— e.15|5-Nº 6.981-v.21|5|56

Núm. 35

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO BURGOS.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Ricardo Martín Echepareborda, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.918-v.21|5|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado número treinta y nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION MATILDE NOHE CRUPI de SCHMEIL.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.061-v.21|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, se hace saber que la SOCIEDAD DOMINGUEZ Y CIA., formada por Gabriel Pascual Domínguez y Estanislao José Calabrese, ha sido disuelta. Publicar un día. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956 — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 12.— e.15|5-Nº 6.920-v.15|5|56

Núm. 5

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Que la sociedad colectiva que giraba en plaza como "GIACOBONE Y POZZOLI, de cocinas esmaltadas y afines", con domicilio en la calle Martínez Rosas Nº 941, se ha disuelto por escritura pública pasada el 11 de abril de 1956, ante el escribano público, D. Gustavo D. Laporte; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Giacobone. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.15|5-Nº 6.944-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que se ha presentado en convocatoria de acreedores don OSVALDO HUMBERTO FERRO, habiéndose designado síndico a don Belarmino Roque Figueroa, ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos antes del día 1º de junio de 1956, habiéndose designado la audiencia del día 26 de junio de 1956, a las 14 horas la que se celebrará con el número que asistiere. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956.— Belarmino Roque Figueroa, vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.984-v.21|5|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad comercial colectiva PETTINATO Y ARGONDIZZO integrada por Pascual Pettinato y Constantino Alejandro Argondizzo, que estuvo establecida en Guaraní 329, se ha disuelto por contrato privado el 12 de marzo de 1956. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.15|5-Nº 6.906-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del suscripto se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Salomón Israel Kobelinsky por una parte y Pedro Offman por la otra, ambos únicos socios de la sociedad colectiva "Aserradero, Depósito de Maderas Salas de Pedro Offman y Salomón I. Kobelinsky", cuyo contrato de constitución fué inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos veinte y ocho, al folio ciento sesenta y nueve, del libro cincuenta y dos ampliado el veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, que fué inscripta el doce de noviembre del mismo año, bajo el Nº novecientos veintiuno, al folio trescientos ochenta y siete del libro cincuenta y seis de contratos privados, convienen: Primero: Queda disuelta de común y mutuo acuerdo la sociedad "ASERRADERO DEPOSITO DE MADERAS SALAS DE PEDRO OFFMAN Y SALOMON KOBELINSKY. — Segundo: El señor Pedro Offman toma a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará bajo su solo nombre los negocios de aquélla. — Tercero: El señor Salomón Israel Kobelinsky en pago de su capital, utilidades que a la fecha le correspondan y todo concepto recibe la suma de cuatrocientos mil pesos m|nacional en la forma que más abajo se establece y otorga carta de pago a saldo y cancelación por este mismo instrumento renunciando a todo derecho y acción que le corresponda o pudiere corresponderle contra la sociedad y|o contra el señor Offman, cualquiera fuere su naturaleza y concepto. — El pago se efectúa de la siguiente manera: Doscientos mil pesos en dinero efectivo y los doscientos mil pesos restantes en cuatro pagarés de cincuenta mil pesos m|n. cada uno, venciendo respectivamente el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis; treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete y treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Se firma un ejemplar para el Registro Público de Comercio y copias simples para cada uno de los socios en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro Offman. — Salomón Israel Kobelinsky — E|l. "Horacio Duncan Parodi". Vale. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 56.— e.15|5-Nº 5.762-v.15|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Zadoff, con fecha 12 de enero de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "G. HELLER W. Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Trosti. Enmendado - Isaac - señor - Vale. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e.15|5-Nº 6.885-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por documentos de fecha 15 de febrero de 1956, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "JOSE GRIFO y H. F. DI CASAGRANDE", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Héctor Francisco Di Casagrande. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.888-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio, con fecha 26 de marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "PASCUAL CANAL y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye bajo el rubro de Canal Hermanos y Compañía. — Raspado - tres - Vale. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 6.889-v.17|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la firma "ORMAN J. GUINZBURG y HERMANO", "ORGUINTEX", ha quedado disuelta por retiro del socio Gregorio Orman, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios, según documento del 30 de abril de 1956. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 12.— e.15|5-Nº 7.078-v15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli; por la Secretaría Nº 20 del firmante; se hace saber por dos días, que en los autos caratulados: "FRAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Liquidación sin quiebra", se han regulados honorarios de los liquidadores Sres. Osvaldo A. Garimaldi y Pedro Martínez en conjunto, en ocho mil pesos moneda nacional; los del escribano inventariador Sr. Carlos Rubio Egusquiza, en un mil quinientos pesos moneda nacional y los del letrado del fallido, Dr. Manuel Rubio, en nueve mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.989-v.16|5|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIALES. — Desocupados. En Hurlingham, 5 lotes de terreno: Lote 13. manzana "F", calle Libertad e|Mazzini y Güemes. Sup. total 346,78 m2. Base pesos 8.333,33. — Lote 14. manzana "F". calle Libertad esq. Mazzini. Sup. total 874,43 m2. Base $ 8.333,33. Frente a la ruta pavimentada Avda. Tte. Gral. Julio A. Roca e|las calles Conscripto Sancti y Juan Bourda: Lote 6. manzana "C". Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 7 manzana "C". Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 8. manzana "C". Sup. Total 445,30 m2., Av. Tte. Gral. Julio A. Roca esquina Conscripto Sancti. Base pesos 18.000. — Remate: Domingo 10 de junio. Los lotes 13 y 14 a las 14.30 y 15 hs., respectivamente, y los lotes 6-7-8 a las 15.30 hs., sobre los mismos. Condiciones: Precio: mitad contado. mitad 1 año de plazo, con hipoteca. interés 8 % anual, semestres anticipados. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Cap. Fed. Dr. Horacio Méndez Carrera, secretaría del Dr. José J. Carneiro. autos: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL de PELEMBERG SZEINA CHAÑA o JUANA s|Sucesiones". Escribano Dr. Gotusso. 8 % de seña y el 3 % de comisión. Informes: Mis oficinas. Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.15|5-Nº 7.027-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra. secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADELZLATKO - Hipotecario" el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 811, rematará el día domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 m2., $ 16.177,80. — Lote 2, 360,19 m2., $ 19.990,53. — Lote 3, 358,15 m2., $ 19.877,31. — Lote 4, 440,55 m2., pesos 23.789,70. — Lote 18, 215,50 m2., pesos 14.233.—. — Lote 19, 220 m2., $ 14.520. — Lote 20, 220 m2., $ 13.200. — Lote 21, 229,71 m2., $ 13.242,60. — Lote 22, 222,25 m2., $ 13.335. Solicite folleto ilustrativo. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 2.047-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días, que en autos "ROSAS MARTIN PROSPERO s|sucesión", el martillero Pantaleón Caprioli rematará los lotes 15 y 16 de la manzana 20, ubicados en el partido de Pilar, (Pcia. de Bs. Aires), próximos a la estación Garín, que miden: Lote 15, 8m66 de frente a calle Gral. Mitre por 30m96 de fondo. Superficie 267,11 m2. — Lote 16 (esquina), mide: 9m78 de frente a calle Gral. Mitre, 29m71 de frente a calle Víctor Manuel III, 30m96 al N. E. y 1m77 de ochava. Superficie 340,71 m2. Base $ 3.240 m|n. cada lote. El domingo 20 de mayo a las 15 y 30 horas, sobre los mismos. Escrituras ante el escribano Vicente R. C. Cayado, calle Uruguay 520. Capital. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.080-v.21|5|56

JUDICIAL. — Sin base y al contado, 1 aparato de radio combinado, de pie, con tocadiscos "Normandie", 1 juego comedor compuesta de mesa, aparador, bargueño y 8 sillas tapizadas t|estilo Francés, y 1 heladera eléctrica fam. "Frigidaire" mod. 200 R. serie 3854; el viernes 18, 18 hs., en Moreno 1441, Cap.; Com. 10 %. Por 3 días, orden Sr. Juez Nac. de Paz Dr. César García Belsunce, juzg. 28, autos "BARRENECHEA NESTOR RAUL c| SARNARI ALFONSO s|ejec.". — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.082-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados ZURBANO VICTORIANO c| MARIO VISCI Y CIA. s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago Canop, rematará treinta escritorios desarmados de roble americano para siete cajones tipo ministro, sin el terciado de tapa y sin cajones. Sin base, al mejor postor y al contado. El 21 de mayo a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado. Se exhibe diariamente en la calle Lavalle Nº 2260. Capital. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.067-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, del autorizante, se hace saber por diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en los autos "GROSSO NOVIET ATILIO s|concurso civil c|GROSSO DE ARANDA LISA s|ejecución hipotecaria", un departamento en la calle Charcas 764| 68|70, designado como Unidad Nº 10, 2º piso, con una superficie propia de 58,52 m2. Base $ 13.666 m|n., seña 8 %, comisión 3 %. El remate se realizará el jueves 31 de mayo a las 15 horas en Lavalle 425, Cap. Venta al contado. — Buenos Aires, a 3 de mayo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 160.— e.15|5-Nº 7.056-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días, que el día martes 29 de mayo, a las 17 horas, en la calle Agüero Nº 450, donde se exhibe, el martillero Vicente D'Errico, procederá a subastar el automóvil "Packard" 1948, sedan dos puertas, motor 120 H. P., número G-214.313, chapa de la ciudad de Buenos Aires, Nº 201.115, con base de $ 56.350. moneda nacional, al contado, ordenado en autos "KRAIZMAN ISAAC c|CAMPIOTTI LUIS H. y JORGE EDUARDO s|ejecución prendaria". Seña 20 %, comisión 10 %. en efectivo, en el acto del remate. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.051-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, hace saber por diez días en los autos caratulados "BRIASCO de SAMBUCETTI, CATALINA CARMEN y otros c|REGUEIRO MANUEL NUÑEZ s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires procederá a rematar en pública subasta y al mejor postor, al contado, un inmueble en Ciudadela, Pdo. de San Martín, Prov. Bs. As., calle 6 entre F. Madero y Gualeguaychú, lote 3, manzana B, del plano subdivisión, que mide s|títulos: 10 m. frente por 32,56 m. fondo. Superficie 325,60 m2. Base: $ 42.510 m|n. Seña: 8 %, comisión 3 %. El domingo 3 de junio próximo a las 15 hs., sobre el mismo. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.951-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. S. Peña, secretaría del autorizante, hace saber por 2 días que en autos "SALVATI LUIS c|TOSCHI ALBERTO M., cob. ejec." el martillero Manuel Ferro Konig, venderá en pública subasta un compresor de la Casa D'Angelis Nº 401056 M. 19 G. 11v. Sin base y a contado. El miércoles 16 de mayo a las 16 hs., en Humberto 1º Nº 1731. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos R. Clement, secretario.

$ 32.— e.15|5-Nº 6.932-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del esc. Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días que el martillero Abraham Idelson subastará en sus oficinas en la calle Lavalle 1346, P. B., el miércoles 30 de mayo de 1956 a las 15 horas, la finca sita en la calle Manuela Pedraza Nº 4395, esquina Donado. Al contado y mejor postor. Base $ 212.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "COPPOLA LOPARDO JUAN C. c|CHIARELLA DOMINGO y otros" sobre ejecución hipotecaria, que tramita por ante la secretaría a mi cargo, donde se hallan agregados planos, medidas y referencias del inmueble a subastarse. Más datos, Lavalle 1346, esc. 15, T. E. 40-2001. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga. secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.929-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo Juzgado Nº 6, secretaría autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 22 de mayo, a las 15 horas, en calle Viel 1985: cajones para huevos, reloj eléctrico, matafuego, escritorio, etc., en autos "DI PRINZIO EDUARDO ANIBAL s|quiebra". Contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 24.— e.15|5-Nº 6.899-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, Nº 5, hace saber por diez días que en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO (sucesión) c|BONOFF PETKOFF, s|cobro hipotecario", el martillero Pedro González, venderá en subasta pública el día 3 de junio del corriente año, a las 16 horas (4. p. m.), en la misma, la finca ubicada en la calle Florida Nº 672|82 (hoy Dr. Antonio de P. Aleu Nº 672|82), a dos cuadras de la estación Malaver, F.C.N.G.B.M., Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesta de porch, hall, dos dormitorios, comedor con piso de baldosas, baño instalado, cocina con económica, lavadero cubierto, patio, terraza y un departamento al fondo de dos habitaciones, baño instalado, cocina y terraza. Base $ 67.351.— m|n. de c|l., al contado. Seña 8 %. Comisión 3% en efectivo. Datos, Solís Nº 534, domicilio del martillero o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 6.964-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición Juzgado Comercio Nº 5, a c|doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABRAHAM DOMINGO DIP y DOMINGO ARBAJES", s|ejec. prendaria, se hace saber por 3 días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráuz, rematará el 28 de mayo 1956, a las 9.30 horas en Uruguay 280, un mostrador frigorífico "Siam", mod. M. V. 116, equipado, sin base y al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.962-v.17|5|56

Por disposición señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, se hace saber por dos días en autos: "CENTRAL MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL c. CRITON AMADEO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes procederá a la venta en pública subasta, al contado, en efectivo y al mejor postor, con base de $ 47.668.—, de un automóvil usado, marca Ford, 1946, sedan dos puertas, motor Nº 99-A-1266508, de ocho cilindros, patente municipal Capital Nº 309897, desarmado mecánicamente en parte, en el estado en que se encuentra y con las piezas y partes de él que aparezcan. Comisión: 10 %. El lunes 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en Avda. Las Heras 4033, donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. Inf.: Santa Fe 2395, piso 2º B, teléf. 78-5915. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — G. Losada Calvento, secretario.

$ 48.— e.15|5-Nº 6.957-v.16|5|56

JUDICIAL. — Magnífica esquina con 2 locales en planta baja y gran local inconcluso en planta alta, en barrio "El Liceo", Partido de General San Martín, calles San Lorenzo esquina Industria. Lote 12, manzana A, con superficie de 202,98 m2., totalmente edificado. Rematará el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas, en la misma, por orden señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 12, doctor Alberto H. Gartland, en autos: "CACHEIRO FERNANDO y otros c|RIVAS VALERIO MANUEL y otros, s|ej. hipotecaria". Base $ 178.221,70 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Informes al martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774. — Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.988-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, secretaría 18, del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "SULTANI ELIEZER y OVADIA OSVALDO", s|quiebra, que el martillero Rosendo R. de la Lastra, rematará sin base y al m|postor los bienes inventariados los que se encuentran en la calle Viamonte 842, a saber: lanas, sedas, medias, perfumería, géneros, instalaciones, etc., etc. El día miércoles 23 de mayo, a las 16 horas y días subsiguientes. Exhibición de 15 a 18 horas. Al contado. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — [illegible]rto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.15|5-Nº 7.015-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Expediente Nº 9018-G-53, que el martillero Augusto Luis Viale, rematará en la calle Rivadavia 7428, el día 21 de mayo, a las 10 horas, un televisor marca Sylvania y un combinado marca Philco. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.029-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Roberto Surella Gaelles, a cargo del Juzgado número 10, sec. del autorizante, hace saber por tres días en el juicio "CORNAGLIA MARIO y otros c|TRASATLANTICA S. A.", s|despido, fué nombrado martillero Federico Catelin para que venda en pública subasta un barco de carga denominado "Bahiense", de 252 ton. neto y 648 ton. bruto, eslora 64 m., manga 9,70 metros, puntal 5 m., calado 4,26 m., construído en Inglaterra en 1898, con casco de "acero". Se puede visitar todos los días, prospectos se pueden retirar en el mismo barco. Sin base, 10 % de seña a cuenta de precio y 10 % de comisión. Se rematará sobre el mismo, el día 17 de mayo, a las 16 horas, en Dársena E., sección 3ª, Ribera Sud, donde se encuentra. — Buenos Aires, 4 mayo 1956. — Exequiel Algañaras, prosecretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.895-v.17|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ESTABLECIMIENTO TEXTIL OESTE S. A. I. C. y F.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas de esta sociedad que, de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión de las mismas, a partir del 1º de junio próximo se abonará el dividendo provisorio del 2,75 o|o en efectivo, correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso. El pago se hará efectivo por intermedio del Bco. Argentino de Comercio, calle Sarmiento 454, contra presentación del cupón Nº 3. — Horario de oficina: de lunes a viernes, desde las 12 a las 15,30 horas. — San Justo, 10 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 20.— e.15|5-Nº 7.081-v.15|5|56

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de las doce series restantes de acciones de la Sociedad, de $ 1.000.000 cada una, por un total de $ 12.000.000.—. Fíjase ocho días, a partir de la última publicación de este aviso, como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia que les confiere el artículo octavo de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.034-v.17|5|56

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del 18 del corriente, se abonará el dividendo anual del 7% por el ejercicio 1955, correspondiente a las acciones preferidas cupón Nº 22, en Corrientes 447, piso 7º, esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto Sábados.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.016-v.17|5|56

A R C A M S A
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1956 se abonarán en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 1601, de 15 a 18 horas, el dividendo del 25 % en acciones ordinarias de la misma clase de las poseídas contra presentación del Cupón Nº 1, correspondiente al 1er. ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1955, aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 12 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.031-v.17|5|56

H I M A L A Y A
ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Juan Bautista Primoli 7460 - B. Aires

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del día 21 de mayo de 1956, estará a disposición de los señores accionistas, el dividendo correspondiente al Quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre de 1955. el que podrá hacerse efectivo en la sede de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.

El pago se efectuará cinco días después de la entrega de los cupones respectivos. — El Directorio.

$ 16.— e.15|5-Nº 6.991-v.15|5|56

IBICUY S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 12% sobre acciones correspondientes al ejercicio comercial fenecido el día 31 de Diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, calle Paso Nº 459 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 28 de Mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.967-v.21|5|56

CAYANI, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

A los efectos de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 5 y 6 de acciones ordinarias de seis mil acciones cada serie, para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.

$ 36.— e.15|5-Nº 7.026-v.17|5|56

CERVECERIA BIECKERT. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de mayo de 1956, se abonará en la sede de la sociedad, San Juan 3334, Capital, de 8 a 12 horas, contra presentación del cupón Nº 21, el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de octubre de 1956.

En caso de fracción de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.948-v.17|5|56

CIA. GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Nº 3.912

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1955, se han emitido las series 41a. a 50a. de acciones ordinarias de 500 acciones de v$n. 100.— cada una o sea un total de m$n. 500.000.—. Con la presente emisión el capital emitido de la sociedad se eleva la suma de m$n. 2.500.000 — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.15|5-Nº 6.937-v.17|5|56

UCOA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día catorce del corriente mes, se abonan en el local social, calle Misiones 48, los dividendos correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955, aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 13 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.15|5-Nº 6.931-v.17|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

J. León Szperling, martillero público, Av. Federico Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Concepción Venditti de Braga y Aurelio Braga, venden a Kopel Brilli, el negocio de venta de artículos para regalos, sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3966, Capital. Domicilio partes y reclamos ley m|oficina.

e.15|5-Nº 6.058-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º "A", Capital, avisa: Rosario Felisa Pons, vende a Mario Mirón y Osvaldo Aníbal Maldonado, su negocio pizzería, heladería y bar, sito ALVAREZ JONTES 6599, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.052-v.21|5|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º, "A", Capital, avisa: Que José Marcos Parella, vende a Tomás Esteban y Roque Macaida, su negocio garage AVENIDA SAN MARTIN 4963|77, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.049-v.21|5|56

Julián López Sáez y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Uruguay 228, piso 1º, Capital, T. E. 45-3951, avisan que, Atilio De Martini, vende a Bartolomé Rocca, la parte que tiene y le corresponde del neg. de "elaboración y venta de helados, pizza, fainá y empanadas y despacho de vinos y cervezas", sito en la Av. RIVADAVIA Nº 3090, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador juntamente con los actuales socios del negocio Adolfo Crovo, Antonio Raggio y Juan Raggio. Reclamaciones y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.064-v.21|5|56

José Pardo y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1127, T. E. 35-3458, avisan que Carmen De Fabio de De Donato, vende a Lorenzo García, negocio de pinturería, ferretería y electricidad, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5185, domicilio de las partes, reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.972-v.21|5|56

Pedro Del Zotto, vende a Atanasio Theodosiu, el quiosco de venta de cigarrillos, AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 1002, de esta Capital. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 3º, F., donde las partes constituyen domicilio. T. E. 34-2780.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.990-v.21|5|56

Domingo Messuti, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 1355, vende a doña Josefina María Cecilia Kiernan de Cambours Ocampo, domiciliada en Bustamante 1710, su negocio de artículos de arte, ubicado en AVENIDA QUINTANA número 48, de esta Ciudad. Reclamos escribano Miguel A. Funes, Uruguay 654, oficina 705.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.975-v.21|5|56

"B"

Rico y Castella, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, por cinco días avisan que: Juan Sokolowski vende su cuarta parte indivisa del negocio de bar billares, sito en la calle BOEDO Nº 396 esquina VENEZUELA, a José D González, quien se hace cargo del activo y pasivo, integrando la firma con Facundo Díaz, Carlos Hernández y Telésforo J. Puro Vázquez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.—e.15|5-Nº 6.919-v.21|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital. Avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo venden al señor Antonio Rivero el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle BULEVARD ALCORTA s|n. entre las de ZOCCOLA y CORDOBA, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.15|5-Nº 5.495-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del 10|5 al 16|5|56.

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que, Osvaldo Yovan, Angel José Yovan y Hugo Nicasio Yovan, venden a Carlos García Díaz, Sánchez García, José Fernández González, Tomás Cerredo y Luis Rial, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en BLANCO ENCALADA Nº 1700 Esq. ARRIBEÑOS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15|5-Nº 6.109-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

Se hace saber por cinco días que Benjamín Dieguez, vende a María Placer Fernández de López, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle BRASIL 2741, donde las partes constituyen domicilio y reciben las oposiciones legales.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.024-v.21|5|56

Víctor González y Cía., con oficinas en la calle Paraná 1138, Capital, T. E. 44-2795, avisa al comercio que la señora María Freri de Mavrakakis, vende al señor Francisco Fernendez, el quiosco de su propiedad habilitado para la venta de cigarrillos, caramelos y anexos, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1231, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.945-v.21|5|56

Se hace saber por el término de 5 días, Ley 11.867, que, con fecha 9 del corriente, don Guillermo Branzburg, vendió todas sus acciones y derechos de la parte mitad indivisa, del negocio de camisería y artículos para hombres y niños, sito en la calle BELGRANO Nº 2126|34, a don David Frydland, que continuará con el giro del negocio y se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley Abraham Idelson, M. público, Lavalle 1346, esc. 15, T. E. 40-2001. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.933-v.21|5|56

"C"

Por 5 días. Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención el señor Recieri Gerónimo Cattaneo, vende libre de todo gravamen a la señora Juana Laginestra de Abalos, su negocio de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La Nelly", sito en esta Capital Federal, calle CUBA Nº 4181|85. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas calle Triunvirato Nº 5372, Capital.

$ 60.— e.15|8-Nº 7.018-v.21|5|56

Gonzalo Francisco Pertierra, vende a Sweater, S. R. L. (en formación), representada por el señor Miguel Somma, la fábrica de tejidos de punto de la calle CASTAÑARES Nº 2006, libre de pasivo, salvo las obligaciones con el Instituto de Previsión Social que toma a su cargo la compradora. — Reclamos: estudio del doctor Peroni, domicilio: calle Lavalle 1783, primer piso. Domicilio de las partes: Castañares 2006.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.950-v.21|5|56

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A"; T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Manuel de Haro, vende a Enrique Orlando Morreal, su negocio de bazar y menaje, sito en la calle CENTENERA Nº 1762 de esta Ciudad; domicilio de las partes y reclamaciones, de ley, en nuestras oficinas Se publica nuevamente por figurar do del señor do Haro en el Boletín del 15|7|56.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.960-v.21|5|56

"D"

Avisa Virginio Pedro Zicarelli, que vende al señor Gabriel Bonet, su quiosco de cigarrillos y golosinas sito en la calle DEFENSA Nº 1018, Capital. — Reclamos ley El Salvador 4833, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.—e.15|5-Nº 6.912-v.21|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069. Avisa que por su intermedio, José Lago, vende la quinta parte indivisa que tiene y le pertenece en la sociedad que gira bajo el rubro "Lago Villaverde "Cía." propietaria del negocio de café y bar, sito en la calle DIAZ VELEZ 4102, Capital, a sus consocios, Antonio Villaverde, Celestino Vicente, José Rodríguez y Avelino Rozas, quienes continúan con el giro de la sociedad y se hacen cargo de activo y pasivo Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en mi domicilio.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.994-v.21|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta número 1355, Capital. Avisa que los señores Bernardino López López y José Zúñiga, venden al señor Juan Leporace el negocio de despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, sito en esta Capital Federal, DIAZ VELEZ Nº 4279. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.900-v.21|5|56

"E"

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Valera y Ballone, venden su negocio de fiambrería y quesería a María Elena García, libre deudas y gravámenes, sito en la calle ESTEBAN BONORINO 2794, domicilio partes y reclamaciones término ley. en n|oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.986-v.21|5|56

"G"

Se hace saber por cinco días que Alfredo Víctor Winter y Margarita Kessler de Winter, venden a Anselmo Suárez y Clara Lareo de Suárez, domiciliados en Dr. Luis Beláustegui número 3345, el negocio de pensión, ubicado en esta Ciudad, calle GUALEGUAYCHU Nº 3547. — Reclamos término de ley, escribanía Medina, Avda. de Mayo número 749, 4º piso, Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.992-v.21|5|56

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que los señores Félix García, Angel Cornaglia, Francisco Benítez, Miguel Calellio, Juan Terragna, Santos Raso y Horacio Giachino, venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio del ramo de confitería, bar y billares, sito en la calle GAONA 1364 de esta Capital al señor Antonio Golindo Scorziello. — Reclamos de ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.677-v.21|5|56

"J"

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, avisan que los señores Martín Larragueta e Hijos venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio del ramo de despacho de comestibles, sito en la calle JOSE ENRIQE RODO 7315, de esta Capital, al señor José María Hermida. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.076-v.21|5|56

"L"

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551: Que Rita Giménez vende su negocio despacho de pan y facturas a Esdelia Mon de Micucci. libre de deudas y gravámenes, sito en la calle LORIA 1590. — Domicilio partes y reclamaciones término ley únicamente en el mismo negocio.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.937-v.21|5|56

"M"

Antonio Montero Rega, domiciliado en la calle Jorge Newbery 2670 y Joaquín Meana, domiciliado en la calle Maipú Nº 431, disolverán la sociedad de hecho formada entre ambos y que gira bajo la denominación de "Joaquín Meana y Compañía", la que explota el bar y restaurante "Las Minutas", situado en la calle Maipú Nº 431, haciéndose cargo del activo y pasivo don Joaquín Meana, quien continuará con el negocio. — Reclamaciones Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay Nº 412, entrepiso. — Buenos Aires, a 10 de mayo de 1956.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.025-v.21|5|56

Se hace saber que don Florián Myszkowski, vende a don Moisés Cheslar, el negocio dedicado al ramo de foto-estudio, denominado "Elmar", sito en esta Capital, en la calle MONROE Nº 4476. — Reclamaciones por el término de ley, al escribano don Marcos Uman, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyendo domicilio recibirán las oposiciones.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.007-v.21|5|56

"N"

Carmelo Maiorana, escribano, avisa al comrecio que Elena Renata Petroni de Rhodius y Jorge Birgin, rescinden y dejan sin ningún valor ni efecto la promesa de compra-venta de la Farmacia Neuquén, situada en la calle NEUQUEN Nº 1000, haciéndose cargo de dicho negocio la señora de Rhodius. — Reclamaciones de ley en Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes consttiuyen domicilio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.046-v.21|5|56

"R"

Avisa Grisolía y Cía., martilleros públicos, con oficina Av. de Mayo 634, avisan que don Pascual Ramundo, vende libre de deudas, a los señores Juan Biolae y Rubén Ventura los kioskos de venta de diarios y revistas, sito en la calle ROSSETTI FEDERICO LACROZE y CHARLONE y FCO. LACROZE. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes.

$ 40.—e.15|5-Nº 6.891-v.21|5|56

Ley 11.867: Avisa al comercio en general que: Los señores Adolfo Berón y Risto Vetta, ceden a favor de su socio señor Juan San Martín Oubiña y del señor Manuel Varela Prieto todos los derechos y acciones que les correspondía sobre el negocio de bar y restaurante sito en la calle RAMON L. FALCON 4201 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de todo activo y pasivo existente a la fecha. — Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.928-v.21|5|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458 avisan: Que José Fuente Castro, José Fuente García, Eduardo Fuente Castro y Ceferino Fuentes Prieto, venden a Alberto Otero Fuente la quinta parte indivisa que les corresponde del negocio de lechería y anexos, calle RECONQUISTA 610, domicilio de las partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 25|10|1955.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.985-v.21|5|56

"S"

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Libertad 836 de esta ciudad, T. E. 41-9105, avisan que ha quedado rescindida y sin valor alguno la compraventa del negocio de café y bar denominado "Jockey Club" de la calle SUIPACHA 531 de esta ciudad, que los señores Constantino Alberto Fernández, Camilo Melzoso, Angel Melendi, José María Pérez, Alfonso Hermo y Ricardo Gestal Santos vendieran a los señores Reynaldo Toribio Núñez, Gonzalo Balbín y Teresa Jaraciol de Núñez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio

$ 80.—e.15|5-Nº 6.905-v.21|5|56

Se hace saber por el término de ley que el señor Jacobo Kogan, con domicilio en Valentín Gómez 2970, vende su negocio de peletería de SUIPACHA 1045, en su carácter de único propietario del mismo, a la señorita Celina Moldován y al señor Gregorio Frenkel. — Reclamos de ley a los compradores calle Suipacha 814.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.060-v.21|5|56

Se hace saber por el término de cinco días que Simón Gutmacher, domiciliado en Montevideo 1296, piso 10º, departamento "B", vende a Garnik Chabalian y a Gregorio Akopow, domiciliados en Acevedo 1471, el negocio de peletería de la calle SUIPACHA 861. — Reclamos de la ley 11.867. Estudio del Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Tucumán 1438, piso 7º, ofic. 701, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.073-v.21|5|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 656, Cap. Avisa: Que el señor Pablo Santarsiero vende al señor Armando Escobar su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SAN PEDRITO 534, Cap., libre de deudas y gravamen. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.002-v.21|5|56

José Pardo y Cía.: De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1127, T. E. 35-3458; avisan que: Julia T. de Grisolia vende a Ana Anunciación Mammoliti el negocio de almacén, sito en la calle SANTO TOME Nº 5559; domicilio de las partes, reclamos término de Ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.971-v.21|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASSEFF Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 29 de mayo de 1956, a las diez y seis horas, en Larrea 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.020-v.21|5|56

ACERALIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Remuneración del director gerente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. —e.15|5-Nº 6.942-v.21|5|56

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD
San Martín 244 - T. E. 34-9171
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Según lo establecen los estatutos, tenemos el agrado de convocar a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el martes 29 de mayo, a las 17 horas, en la sede social de la calle San Martín 244, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio abril 1955-marzo 1956.

2º Elección de presidente, prosecretario, tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, por dos años.

3º Consideración de la sanción al socio Prelooker Propaganda.

4º Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. — Roberto C. Bissone, vicepresidente. — Federico A. Boxaca, secretario.

$ 72.— e.15|5-Nº 7.053-v.17|5|56

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS Y PRIMEROS AUXILIOS DE MUNRO

Munro, 8 de mayo de 1956.

Señor consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Renovación de la comisión directiva.

3º Asuntos varios.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La asamblea se reunirá con los socios presentes media hora después de la anunciada, por lo tanto rogamos puntual asistencia. — Presidente.

$ 2.— e.15|5-Nº 7.009-v.15|5|56

ASOCIACION CIVIL
ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.

3º Elección de un revisador de cuentas titular y de un suplente, por el término de dos años.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

$ 84.— e.15|5-Nº 6.902-v.17|5|56

"C"

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Aumento del capital social e integración resuelta por el Directorio por aplicación del artículo 4º del estatuto.

3º Reforma del estatuto. Artículos 4º, 10º, 15º y 20º.

4º Canje de acciones. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º del estatuto.

$ 480. —e.15|5-Nº 6.980-v.5|6|56

COMPAÑIA ENGRAW
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 23 de mayo de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local social, San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reorganización del Directorio y elección de sus integrantes.

2º Consideración del balance provisorio practicado al 31 de diciembre de 1955.

3º Declaración de un dividendo provisional pagadero en acciones.

4º Emisión de las series "primera" a "octava" de acciones preferidas, a los fines del pago del dividendo y de la suscripción del saldo que quedare, por los accionistas.

5º Designación de las personas que efectuarán los trámites necesarios para la inscripción de esta emisión de acciones en caso de ser ella aprobada.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.017-v.21|5|56

"D"

DIAMANTE, S. A.
Industrial & Comercial
Nº 6.062

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1956, a las 12 horas, en Lavalle 437, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.055-v.21|5|56

"E"

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Piedras 383, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y reforma de los estatutos en sus artículos 4, 14, 21 y 27 y agregado de artículo como disposición transitoria.

2º Autorización a personas para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado, con las más amplias facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.15|5-Nº 6.966-v.21|5|56

"I"

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en Tucumán 359,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del Art. 347 del C. de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956).

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.084-v.21|5|56

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 29 corriente, a las 17 h., en Sarmiento 299, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de enero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 48.— e.15|5-Nº 7.013-v.17|5|56

"P"

PICRES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Consideración de los Decretos 1.793|56 y 5.567|56.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de sus depósitos, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.003-v.21|5|56

"PROAR"
INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956).

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.085-v.21|5|56

"R"

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 26 de mayo de 1956, a las 12.30 horas, en el local sito en la calle Reconquista 336, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Adaptación de los estatutos sociales al Decreto Nº 1.793|56.

4º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegir los que correspondan.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.15|5-Nº 7.072-v.17|5|56

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA. S. A.
(N|5702)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1956, la que se realizará en la calle Monroe 1687 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.071-v.21|5|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(N|5702)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Ratificación de remuneraciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.15|5-Nº 7.070-v.21|5|56

TAURUS S. A.
Gan. Inm. Ind. Com. Fin.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, fuera de término, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo próximo, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 519, 2do. piso, oficina 22, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Reducción del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.15|5-Nº 6.977-v.21|5|56

"V"

VOFRE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Capital Suscripto $ 2.000.00

Convoca accionistas Asamblea General Ordinaria 31|5|56, 10 horas, Bolívar 547, p. 1º, tratar:

Consideración documentos art. 347 C. de C. al 31|1|56.

Elección Directorio, síndicos y los accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.969-v.21|5|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688. calle Junín 1060. Capital Federal). con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentars a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel. Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacór Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abñon Ramón, Chulman José Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor, Fusai Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.

e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositacas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9 688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José, Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.

e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. calle Junín 1060. Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO, MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE N., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.

e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO PAGNINI TELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL L., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO ROMERO JUSTINO REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.

e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688. calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE SPIANDORF SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F. DE, STIPAN GUDLLI, TALTONE JOSE TOLEDO PAULINO TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHI JUAN VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE, ZORZUL LUIS.

e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nro. 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GHIORSI DE GALLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.836-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisotti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ROBERTO POMPOI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.891-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CARMEN BARONE de D'AMICO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.907-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR PARIS; ó PARISI CALI.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.301-v.16|5|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTINO VALLES y de ADELIA MARCONI DE VALLES.

Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.869-v.16|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a doña NELIDA VERIZ y|o QUIENES TUVIEREN ALGUN DERECHO que alegar, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre adopción del menor "Mario Antonio" seguido por Gumerlindo Santos y María Sabina López, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril cinco de 1956. — Santo S. Faréch, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.489-v.17|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2. del Dr. Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTHMANN. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.192 - v.15|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a los acreedores y heherederos de doña JUDITH CAPELLINI de FAITELLA. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Santos Faré (h.), secretario.

$ 80.—e.2|5-Nº 5.231 - v.15|5|56

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2. secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO SAMBUCETI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.679-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil; doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6. cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO DI LULLO a estar a derecho. — Buenos Aires. 27 de abril de 1956. — José Farga, secretario

$ 80.— e.11|5-Nº 6.509-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BASILOTTA — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.506-v.24|5|56

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, secretaría número 6, cita por cinco días y emplaza por quince a doña ETHEL GRAU, a estar a derecho en autos "Marks Alfredo Atilio s|Tutela y adopción, bajo apercibimiento de proveer a lo solicitado por los peticionantes. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.439-v.17|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA MARIA TOMKINSON de DEANA o VIRGINIA TOMKINSON de MEANA.

Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — El secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.167-v.22|5|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ARMINDA RAMAYON de GURRUCHAGA.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.507-v.17|5|56

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2. Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de BRENDA AGUSTINA BASSI.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.562-v.17|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MONACO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.730-v.28|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARCH. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.882-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO KONOPKA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.742-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANITA HARAMBURE. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.827-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RESNIK. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.706-v.28|5|56

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO FURIA. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.451-v.24|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZAMORA IPAR. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.586-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TASSO. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.471-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acredores de PINCHAS KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOCUTZKY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Heriberto Enrique Pallmini, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.903-v.21|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CICALA. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.032-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO N. o ALBERTO NESSIM o ALBERTO NISSIM o ALBERTO NISSIN ADES. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario. $ 80.— e.8|5-Nº 5.848-v.21|5|56

El Juez Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA o ROSA MARIA DUPRAT de PIAGGIO.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

80.— e.3|5-Nº 5.283-v.16|5|56

El Juez Dr. Mario E. Calatayud cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HORACIO DURAN o LEOPOLDO DURAN o LEOPOLDO DURAN BALLVÉ. — Secretaría siete.

Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.428-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SCILLIA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.179 -v.15|5|56

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MACCHI o MACCHI de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e.11|5-Nº 3.170-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 8|5 al 11|5|56.

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOCORRO JONES de VILLAFAÑE. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.587-v.24|5|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la sucesión SALVADOR SAULO.

Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Ranulfo J. González.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.219-v.22|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN LAVAJA.

Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.629-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.865-v.21|5|53

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GAZZANEO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.866-v.21|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DE PASCUAL, o PASCALE, o DE PASCUAL o DE PASQUALE o PASCUAL de CAPONE. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario. $ 80.— e.2|5-Nº 5.201 - v.15|5|56

El Sr Juez Nacional Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO GUIDANO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.217 - v.15|5|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.744-v.28|5|56

El señor Juez en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO LACARRIEU. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.841-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BERTARIONE, DOMINGA CECILIA Y MARIA DOMINGA BERTARIONE.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

e.14|5-Nº 721 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días. a herederos y acreedores de ANTONIA REPETTO DE SANCHEZ.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.14|5-Nº 722 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Claps, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO OSIECKI.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

e.14|5-Nº 723 s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISCLA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.11|5-Nº 4.409-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|4 al 8|5|56.

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX FADUL. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.468-v.24|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN o JOAQUIN ESTANISLAO CAPMANY. — Bs. Aires, Mayo tres de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.474-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA OTAMENDI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.11|5-Nº 701 s|p.p.-v.24|5|56

El Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA PITA de GARCIA.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Octavio Bunge.

$ 80. — e.9|5-Nº 6.154-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TSCHACHER de OSTNER.

Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.158-v.22|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO FLORENCIO FERNANDEZ BASUALDO.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.871-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.962-v.21|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZANCANELLA O ADOLFO ROBATSCHER ZANCANELLA. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.688-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría 14, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HONORIO ROBERTO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, mayo 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.736-v.18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAPALEO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.497-v.17|5|56

El Juez Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LASCALEA.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.280-v.16|5|56

El Sr. Juez en lo Civil a|c. del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría a|c. del Dr. Julio Dacharry Sánchez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SCALI.

Buenos Aires. 4 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

e.2|5-Nº 618 s|p.p.-v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DADONE DE GADDI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25). cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CORTABARRIA de MENDIZABAL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.821-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 5.877-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría N 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MILANESI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.272-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDI. — Buenos Aires, febrero veintinueve de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.418-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME GALAVENCHIZ. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.354-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ DE ARRIGONI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.387-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. M. Fliess (Secretara Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN CASTRO GARCIA.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ CASTRILLO.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.229-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por 10 días, a herederos y acreedores de JUAN BERTUCCI.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.901-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ALCIRA FARIAS de GUIÑAZU.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Horacio R. Stegmann, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.006-v.21|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña LUISA GIOVANNINI de LANDI.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.904-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ESCHEMANN.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.717-v18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MERHI JUAN MUSA.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.620-v.17|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BOUZON..

Buenos Aires, abril 11 de 1956. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.349-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DARNET DOMECQ.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.292-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES GUIDO FALCUCCI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario

$ 80.— e.2|5-Nº 5.243 - v.15|5|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herede-

ros y acreedores de doña VIRGINIA HID de ASSAD — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.787-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DODDS. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor Antonio Re, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.783-v.28|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.587-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número siete, Secretaría número veinte, cita por diez días a herederos o acreedores de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Dr. Roberto Ramé, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.616-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE DIOS DE MARINCIONI. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.511-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría número 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PANOS BOYAJIAN y SARPOUHI DEMARDIROSSIAM DE BOYAJIAN. — Buenos Aires marzo 5 de 1956 — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.362-v.23|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID JULIO URIBURU.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.182-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA CARRIL de CAO.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.972-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GUINZBURG Vda. de JOISON.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.931-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número siete, secretaría número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN ZAFFARONI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.777-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CAPURRO o CAPURRO de BERETTA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.707-v.18|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA GUTIERREZ de BALLESTERO.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.616-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO REDONDO.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.475-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA AMATO de LINARES (Secretaría Nº 21).
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.588-v.17|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: ROMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JAIME FAERMAN. — Buenos Aires, abril trece de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.403-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO STRAMELINI, Secretaría número 19. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.184-v.15|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Roberto Ramé, en los autos "MARIA ETELVINA LIMA, su sucesión", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 120.— e.9|5-Nº 6.210-v.22|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil N 8, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HOMAR. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.367-v.23|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINA MESSINA DE PARISI, ANGEL PARISI, MARIA ANA INTILE DE PARISI, CAYETANO PARISI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.351-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CRIVELLA.
Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.194-v.22|5|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON POLACO.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.906-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL HITCE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.041-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos o acreedores de CANIO DI VITO o CANIO DI VITO ABBATE. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.548-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GUERREIRO RITA. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán secretario
$ 80.— e.4|5-Nº 5.558-v.17|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23). cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO EUGENIO JOSE SAVIO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné. secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.492-v.17|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita por la Secretaría Nº 23, por diez días a herederos y acreedores de Don ANTONIO BERMUDEZ MILLAN o ANTONIO BERMUDEZ. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.338-v.16|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA SIMONCINI DE BONANNO. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBITE BENINGNO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.446-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO o LUIS SANDALIO ANNOVELLI. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.236-v.15|5|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTHA GILSON DE GARIN. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. Dr. Juan F. Bernabé, Secretario.
$ 80.—e.-14|5-Nº 6.786-v-28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL FELISONI. Buenos Aires, Abril 30 de 1956. Luis A. Sauze Juarez, secretario
$ 80.— e.14|5-Nº 6.814-v.28|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.559-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27) cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FORTINI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.558-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO SEN DI LAURO o JOSE ESPOSITO SEUDI LAURO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.508-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MELCHOR RODRIGUEZ o MELCHOR RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.198-v.22|5|56

El Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NARCISO MONTANARO.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.863-v.21|5|56

El doctor Jorge F. M. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ELEONOR JOSEFA CAÑELLAS DE CASAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.509-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PASSALIA DE BIOTTI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.566-v.17|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ARMANDO BORATTO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.216-v.15|5|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a heredeross y acreedores de MANUEL SEOANE. Publíquese por diez días. Mario Isola, Secretario. Buenos Aires, Abril 27 de 1956.
$ 80.—e-14|5. Nº 6.794-v-28|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA INOCENCIA EMILIANI DE BISI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.713-v.28|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSE, debiéndose publicar edictos por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.628-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE GIRONA. — Buenos Aires, a tres de Mayo de 1956. — Secretaría Nº 28. — Mario Isola secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.635-v.24|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE FERRANTE. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, Secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.482-v.24|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA IANNIELLO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.307-v.23|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO STERIN. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.209-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BERTERINI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.184-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado número 10 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PERLA LASRY de ACRICH. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.226-v.22|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA ERDMANN de MAZZOCCHI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.213-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARGENTINO BARBERIS. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola. secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.111-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL VELASCO o JOSE PASCUAL o VELASCO JOSE PASCUAL o PASCUAL JOSE VELASCO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.926-v.21|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA RUIZ GALAN de BUGNI. Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola. secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.920-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE ONORATO. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.816-v.18|5|56

La Juez en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS FAUSTINO GONZALEZ SANZ o TOMAS FAUSTINO GONZALEZ o FAUSTINO GONZALEZ SANZ o FAUSTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.189-v.15|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de AGRIPINA MARIA LANDINI. Buenos Aires, mayo 7 de 1956, Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.757-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELVIO GABRIEL ANCHIERI — Buenos Aires, mayo 7 de 1956 Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.753-v-28|5|56

El Juez en lo Civil Doctor Horacio Méndez Cerreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO O MARINO FELIPE SPACCESI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.769-v-28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA LUISA CATALINA GUERRERO DE CARRILLO O LUISA GUERRERO DE CARRILLO. Buenos Aires, Mayo 2 e 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.852-v.28|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de ENESTO FENELLI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5 Nº 6.775 v|28|5|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BELARDI DE TAMAGNINI.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. Jorge Cafferata, secretario.
$ 80.—e-14|5|Nº 6.777-v-28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez [illegible] Juzgado Nº 11, secretaría 32 del doctor José Julián Carne[illegible] días que en el concurso civil [illegible] MARIA ELENA CADELAGO PEREYRA se ha señalado la audiencia del día 21 de mayo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta general de acreedores bajo apercibimiento de que los acreedores que no asistan a la misma se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 48.— e.14|5-Nº 6.847-v.16|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLCESE de DENEGRI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.698-v.28|5|56

El señor Juez, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o HERSCH KATZ. — [illegible] mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— [illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos yacreedores de LUIS DOMINGO BELLOTTI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.532-v.24|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de: "HAMMOUI, ELIAS sucesión".
Buenos Aires, mayo 2 de 1956 — Agustín E. Tiscornia. secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.499-v.24|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL o MIGUEL ANGEL BREA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — José Yulián Carneiro, secretario.
e.10|5-Nº 47-v.23|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27|3 al 11|4|56.

El señor Juez Nacional, en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR ADAGLIO.
Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.281-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA OROFINO de SOLIMENA y VICTOR o VITO VICENTE o VICENTE SOLIMENA.
Muenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.284-v.2[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE AGUIAR. Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.278-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CELEDONIO ORTEGA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10.5-Nº 6.248-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: RAMON BARROS SILVA.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.326-v.23|5|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número once, secretaría 32 cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO VENIARD.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80,— e.10|5- Nº 6.406-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GAMBOA PIÑERO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.408-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo de, Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO STINGA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.096-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CALAMPUCA. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.217-v.22|5|56

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES IGNACIO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.129-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.950-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA GRISELDA MECCIA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|5Nº 6.011-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GERARDO MINELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.797-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carrera (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.7|5Nº 5.653-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA ZANI DE MARCONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.525-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKO SZTARKER. — Buenos Aires, 30 de abril de
$ 80.— e.4|5-Nº 5.518-v.17|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CUSIEN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.303-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VOLPE (Secretaría 33). — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.413-v.16|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO ZARZA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.795-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PITMAN de ERUJIMOVICH. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.782-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MENDOZA de MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.813-v.28|5|56

El Juez Civil, a cargo del Juzgado número 12, doctor Alberto H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIGGIOLA.— Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.853-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES CARRIL. — Buenos Aires, abril 3 de 1956.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.872-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de CHUIT. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.672-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOFIO o SOFIA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.677-v.28|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL SALVADOR SCARFO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.664-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), hace saber por tres días, a los acreedores del concursado Dn. PEDRO BONNEVIE, el siguiente edicto: — "Buenos Aires, abril doce de 1955. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta del acto de fs. 103, no existiendo acreedores privilegiados, y previo pago de los gastos causídicos (Art. 765 C. Pr.; J. A. t. 62 p. 724.—) adjudícanse a los acreedores quirografarios los bienes del concursado Dn. Pedro Bonnevie a quien se dará carta de pago en su oportunidad. — ... Not. y publíquense edictos en el Boletín Judicial y en Jurisprudencia Argentina por el término de tres días. — Julio C. Ratti". — Se les hace saber asimismo, que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: al síndico Dr. Mario J. Riccitelli, en la suma de doce mil ciento cincuenta pesos moneda nacional; los del Dr. Luí A. Rois, en la de novecientos pesos moneda nacional; los del Dr. Guillermo Schejtman, en la de dos mil seiscientos pesos moneda nacional y los del escribano intentariador, don Arturo Adrián Franchini, en la de ciento setenta pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 84. — e.14|5-Nº 6.717-v.16|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO HERBSTEIN.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
e.80.— e.11 5-Nº 6.459 - v.24|5|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLLO. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.254-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS PEDRO PACHECO. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.264-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CORREIA DE GONÇALVES MARIANO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.10 5-Nº 6.365-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.079-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA CARLOTA ANA BOLLEA o BOLLEA y BRIGNOLE de ROJAS o CLELIA CARLOTA BOLLEA de ROJAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.092-v.22|5|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don KIGORK TOSSAYAN o JORGE TOROSIAN o KEBORK TOROSIAN.
tres de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.118-v.22|5 56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA o ELIZA o LISA FERRARI o FERRARI de PIGNATTA. Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 120-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SBURLATI de POMPIANI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.117-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER BERESI DE MESERI. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.933-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría número 36), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO BARBIERI. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. —e.4|5-Nº 5.611-v.17|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA LETIZIA NELLI DE LOJKO y JUAN LOJKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.714-v.28|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS FREIBERG.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.637-v.24|5|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO GUILLERMO CASTRO.
Buenos Aires, mayo 7 de, 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.446-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EUGENIO CARLOS LANZONI.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.442-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TERESA DAMONTE O TERESA DAMONTE. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.256-v.23|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SARLI DE ASCANI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.102-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ARANEO.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.098-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA JOSEFINA o CARLOTA ROSA JOSEFA o CARLOTA ROSA JOSEFINA PETRAL de ETCHARRAN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.990-v.21|5|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de INES, o MINNA INES, o AGNES BEHM DE FREIWALD. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.770-v.28|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL BARRERA DE LARA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.657-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSEFA ROMEO DE NICOLA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.675-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL SASETA SAENZ.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.561-v.24|5|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría 42), cita y emplaza por cinco días a TERESA MORI, a estar a derecho en los autos: "Vázquez Alejandro c|Mori Teresa s|divorcio" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — Carlos María Peltzer, secretario.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.383-v.16|5|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, por la secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HONZI. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.839-v.21|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 42, cita a herederos y acreedores de ANTONIA BALLARINI DE SERP, por diez días. — Mayo 3 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.873-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CANSLER. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.610-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN PARRILLA, ELIZABETH COSENZA de PARRILLA y DOMINGO PARRILLA. — Buenos Aires, abril 25 de 1955. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.480-v.17|5|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PIRAGINO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.793-v.18|5|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO POY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.568-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ARCANGELI. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.529-v.17|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por el término de cinco días a don ANGEL FLORES NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que por divorcio le sigue su esposa Dª María de los Angeles Rico de Flores, bajo apercibimiento de designárse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.683-v.18|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONOR BOUSQUET DE SEMMARTIN y MARIA CLAUDEZ DE BOUSQUET. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.848-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA OCCELLI de MANCARDI
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.568-v.24|5|56

El Juez doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA ELENA TALAMONA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.808-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, llámase por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PRATOLONGO y PERTICA o PERTIGA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.755-v.18|5|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a los herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CAPEAU de BAYLE y LUIS SILVANO SANTIAGO BAYLE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.545-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado diez y siete, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICTOR LUCCIONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván Oscar Igaza, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.790-v.28|5|56

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17), Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDMUNDO DAY y ROSARIO CORVALAN de DAY.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.785-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ de PORTELA.

Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.811-v. 28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LAMBIERTO.

Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 4.362-v.24|5|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones correspondientes a los días del 25|4 al 3|5|56.

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña CATALINA del CARMEN MARIA NEGRI DE REILLY. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.296-v.23|5|56

Núm. 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a JOSE FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Genoveva Manuela Tellería de Fortunato, por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.876-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de EFIGENIA VILLAVERDE de DAPENA.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.494-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO JOSE BELLOTTI o EDUARDO BELLOTTI.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.056-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ADOLFO WESTEN. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.000-v.21|5|56

Núm. 19

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) hace saber por tres días que se ha dispuesto otorgar carta de pago a la sucesión de don DIEGO DAMASO BEVILACQUA (hoy su concurso).

Buenos Aires, abril 25 de 1955. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 24.— e.14|5-Nº 6.666-v.16|5|56

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a don LUIS ARLIA, para que comparezca a estar en el juicio que por cancelación de hipoteca sigue don Antonio Ferraro, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pedro M. Otaño secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.740-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL GOLDFELD de BEKERMAN.

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.581-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PROSPERO DECO.

Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alfredo Argañarás, (h.), secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.156-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Welger, por la secretaría Nº 28 cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RATZ. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.981-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARMELO DI PRIMO y AMELIA FRANCISCA CARBONE DE DI PRIMO. — Buenos Aires, abril de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.381-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHAO y doña JOSEFA MEL de CHAO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO VEGA o JOSE EMILIO VEGA o EMILIO VEGA DE LA HUERTA.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.748-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO ROSOFSKY. — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.337-v.23|5|56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a doña TERESA DEL VALLE PAEZ DE GUERRERO, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio "Guerrero, Fermín c|Del Valle Páez de Guerrero, Teresa s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la defienda y represente.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 60. — e.9|5-Nº 6.220-v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDBERG.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.119-v.22|5|56

Núm. 33

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANTONIO RIZZO.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80. — e.9|5-Nº 6.206-v.22|5|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. José Sartorio, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, Secretaría del Dr. J. M. Oliva Vélez, se cita y emplaza a don ALFREDO FERNANDEZ GIOIOSO, don GREGORIO LADIZESKY y JULIO OSCAR LIFSICHTZ, para que dentro de tercero día comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Giosa y Cía. y otros s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente, debiendo efectuarse esta publicación por tres días en los diarios "Noticias Gráficas" y "Boletín Oficial". — Buenos Aires, abril nueve de 1956. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.421-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. José Sartorio, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, Secretaría del Dr. J. M. Oliva Vélez, se cita y emplaza a don ALFREDO FERNANDEZ GIOIOSO, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Alfredo Fernández Gioioso s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, debiendo efectuarse esta publicación por tres días en los diarios "Clarín" y "Boletín Oficial". — Buenos Aires, nueve de abril de 1956. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.423-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. José Sartorio, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, Secretaría del Dr. J. M. Oliva Vélez, se cita y emplaza a don ALFREDO FERNANDEZ GIOIOSO y don GREGORIO LADIZESKY para que dentro de tercero día comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Alfredo Fernández Gioioso y Gregorio Ladizesky s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente, debiendo efectuarse esta publicación por tres días en los diarios "La Razón" y "Boletín Oficial". — Buenos Aires, seis de abril de 1956. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.422-v.15|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. José Sartorio, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 3, de la Capital, Pro-Secretaría del Sr. Eduardo F. Costas Sisto, se cita y emplaza a don ALFREDO FERNANDEZ GIOIOSO para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Fernández Gioioso Alfredo, s/cobro de pesos" bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, debiendo efectuarse este publicación por tres días en los diarios "Gaceta de Paz" y "Boletín Oficial". — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

$ 60.— e.11|5-Nº 5.425-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. José Sartorio, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 5, de la Capital, del Dr. César R. Verrier, Pro-Secretaría del Sr. Eduardo F. Costas Sisto, se hace conocer la siguiente resolución, que deberá ser publicada por tres días en los diarios "La Ley" y "Boletín Oficial": Buenos Aires, 14 de julio de 1955. — Autos y Vistos:... sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta tanto don ALFREDO FERNANDEZ GIOIOSO, haga íntegro pago al Banco de la Nación Argentina de la suma reclamada de noventa y tres mil trescientos diecisiete pesos con 71/100 moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. De conformidad a lo establecido en la Ley 14.170, regúlanse los honorarios de la dirección letrada y apoderado de la actora, respectivamente, en las sumas de nueve mil y tres mil quinientos pesos moneda nacional. — Notifíquese. Fdo. G. E. Bajardi". — Tal resolución ha sido dictada en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra FERNANDEZ GIOIOSO ALFREDO y LIFISCHTZ SIMON SUSMAN s/cobro de pesos". — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

$ 84.— e.11|5-Nº 6.426-v.15|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ABRAHAM LEVY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, Secretaría, abril 17 de 1956. — Elías T. Raffo, secretario.

e.11|5-Nº 678 s|p.p -v.17|5|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días que en los autos "BECERRA de MIRTO ANGELICA B. o ANGELICA, Concurso Civil", se ha mandado poner de manifiesto en la oficina por quince días el estado de graduación de los créditos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 36.— e.14|5-Nº 6.809-v.16|5|56

El Doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DELLAFERRA y LUIS REVECHI o REBECHI de DELLAFERRA y SERATONI. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1956. — El Secretario.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.333-v.16|5|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO ESTEBAN PERFETTO.

Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.497-v.17|5|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO RAMELLO. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.355-v.16|5|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO DOMINGO ROSARIO CHERUBINO.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.524-v.17|5|56

El doctor Felipe Carlos Solá, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ de FERNANDEZ.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Federico Gigena Ibargueren, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.528-v.17|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ARTINE KHACHFAJIAN.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.212-v.15|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ADELA MARIA GIORDANO de PINO.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.036-v.15|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE JORNET.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.037-v.15|5|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nº 5, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CAPUTO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.571-v.17|5|56

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don PASCUAL GUIDO.

Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.496-v.17|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CATALINA MURATORI o MURATURE de SANTO o CATALINA TERESA MURATURE de SANTO.

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.589-v.17|5|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA CASARERO de MAC NAMARA.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.588-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann por la Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.817-v.18|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL DOMINGO o ABEL EFFIO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.828-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMANO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.692-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña JOAQUINA BERDASCO de DIAZ.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.134-v.15|5|56

Núm. 8

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE RAGNASCO.
Buenos Aires, abril diez de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.547-v.17|5|56

El Dr. Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BARO. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Secretario.
e.11|5-Nº 702 sip.p.-v.24|5|56

El Sr. Juez Nac. de Paz, del Juzgado Nº 8, de la Cap. Federal, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA VALLARINO y PEIRANO DE BERDIER. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.266-v.16|5|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA ANTONIA FERRETTI DE BALANGERO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.300-v.16|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA PAULINA LUZ DE PADILLA.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.148-v.15|5|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN NATALIO BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.642-v.18|5|56

Núm. 11

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MIGUEZ de VAZQUEZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.759-v.18|5|56

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EDUARDO PLAZA.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.562-v.17|5|56

César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días, a Dn. CESAR SACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro ejecutivo le sigue don Roberto Sarquis, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.11|5-Nº 6.465-v.15|5|56

Núm. 12

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO DI ROSA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.696-v.18|5|56

Núm. 13

El señor Juez, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO MATTEO. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.836-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don GIRIANDO o GERIANDO TRIPODI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.097-v.15|5|56

Núm. 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza, a herederos y acreedores de CRISTINA VELEZ de ANDRADE y ALBERTO ANDRADE, por el término de cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.604-v.17|5|56

Núm. 15

Por disposición del Dr. Héctor Quezada Zapiola (Juzgado Nacional de Paz, Nº 15) se hace saber a los Sres. ABEL RUIZ MORENO Y GREGORIO ECHEGARAY, que en los autos ejecutivos que les sigue Da. Josefa Angela Lentino, se les cita por el término de tres días a fin de que dentro de dicho término comparezcan a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, secretario.
$ 36.— e.14|5-Nº 6.789-v.16|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION MONASTERO de CHALER. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.707-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital Federal, Dr. Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE BENITO OTERO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.483-v.17|5|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dn. COSME DAMIANO. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Néstor E. Martínez, pro-secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6319-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Dr. Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS MASTROMATTEY. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.316-v.16|5|56

El doctor Carlos F. Dibar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA VARELA y doña CLAUDIA CAMPOS DE VARELA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.596-v.17|5|56

Núm. 20

El señor Juez, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO QUARANTA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.185-v.15|5|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LIO. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.507-v.17|5|56

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL GIORDANO — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.634-v.17|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO EMILIO LEONI. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.290-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAIMUNDO LEIVA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$40.— e.9|5-Nº 6.138-v. 15|5|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO ADOLFO ROSSI. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.656-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA ROSA TOSORATI de FABRO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.774-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital Federal, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, se hace saber por tres días que debe comparecer por ante este juzgado don MANUEL GERSCHANIK, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue contra Tiendas Económicas Argentinas, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 48.— e.11|5-Nº 6.627-v.15|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen (Juzgado Nº 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRENE ROSALES Vda. de CACCIOLI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.10|-Nº 6.345-v.16|5|56

El Dr. José Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA TORNAY de ROVEGNO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.295-v.16|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO MANTELLI.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Miguel Echegaray, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.684-v.18|5|56

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANUEL ACUÑA y PILAR GALLEGO de ACUÑA. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.286-v.16|5|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría H. Cornille), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO LABATE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.068-v. 23|5|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL ZARATE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — J. Cenobio La Palma, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.493-v.17|5|56

El Doctor Rómulo H. Di Iiorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AQUILINA CADENAS de MARIA. — Buenos Aires, Abril 24 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.9|5-Nº 5.947-v.15|5|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|56.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña MATILDE JOSEFA REMEDIOS LOUREIRO.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.224-v.15|5|56

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 25, hace saber a don MANUEL BARREIROS que en el juicio, que sobre cobro de pesos le sigue el Gobierno Nacional en el Expediente número 127.689, ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 6 de 1955. — Autos y Vistos: Por acusada la rebeldía dase por decaído el derecho de contestar demanda, desígnase la audiencia del 7 de diciembre a las 9 horas, debiendo las partes ofrecer las pruebas de que intenten valerse hasta tres días hábiles antes de la fecha designada bajo apercibimiento de no hacer lugar a las propuestas con posterioridad, excepto la confesoria (art. 36, inc. A, Ley 11.924). — Rómulo H. Di Iorio." "Buenos Aires, marzo 7 de 1956.... A los mismos fines que la designada a fs. 49, vta. e idéntico apercibimiento fíjase la audiencia de dos de julio de 1956, a las 13 y 45 horas. — Rómulo H. Di Iorio." Notifíquese. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.9|5-Nº 676 sip.p.-v.15|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GABIN LOGILDE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.322-v.16|5|56

Núm. 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita a herederos y acreedores de HILARIO CORIA y ELENA ILAMENDY de CORIA por el término de cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.879-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile (Juzgado Nº 26) cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FALGUERA. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.617-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de JOSE MIGUEL GREGORIO. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.498-v.17|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DICTINO MELGAR.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.161-v.15|5|56

Núm. 27

Por disposición del Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "JAIMOVICH BENJAMIN c|GALPERIN JOSE, ejecutivo", se ha designado al martillero Sr. José Graciano para que proceda al remate sin base, una heladera marca "Siam" Nº 300.159. El jueves 17 de mayo a las 16 horas en Tucumán Nº 1439. Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — El Secretario.
$ 36.— e.14|5-No. 6.802-v.16|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GRILLO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.166-v.15|5|56

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CAFFARO DE CASTRONUOVO. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.518-v.17|5|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENENDLA WAJNBERG de NAJMAN ó WAIMBERG de NAIMAN y de don ABRAHAM NAJMAN ó NAIMAN.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.773-v.18|5|56

Núm 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO HORACIO SCALIA.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.142-v.15|5|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN GARCIA de HENRIX.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — José P. Massa, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.201-v.22|5|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA SORHONDO y de IGNACIA SORHONDO.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.659-v.18|5|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO MARTIN de DIEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.518-v.17|5|56

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANS VIDAL. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.598-v.17|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATAZZI ó MATTAZZI VICTORIO, Suc. — Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e. 10|5-Nº 6.363-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN LALLI y MARIA VICENTA LITTERIO de LALLI. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.150-v.15|5|56

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ERNESTO VILLAGRA.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.812-v.18|5|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA GREGORIA LYNCH de GAYNOR. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.090-v.22|5|56

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza a don FRANCISCO PACIARONI o FRANCISCO ATILIO PACCIARONI por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Frigomat Compañía Argentina de Refrigeración S. R. L. contra Francisca Paciaroni sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de seguirse el pleito en rebeldía del demandado si no compareciese en el término fijado. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 48.— e.11|5-Nº 6.596-v.15|5|33

El Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEUTERIO RUFO ANDREO. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.415-v.16|5|56

Núm. 34

Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por tres días a don Roque Cozza, a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación comparezca al juzgado a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en los autos que le sigue don Miguel Hisse por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 9 de 1953. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 36.— e.11|5-Nº 6.466-v.15|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don ANTONIO DOVAL. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.592-v.17|5|56

El señor Juez doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE FORNERO, por el término de ley. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.121-v.15|5|56

El doctor Alberto E. Santamaría, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN MARIO COLOMBO, doña MARIA VIMERCATI de COLOMBO o MARIA VIMERCATI de PEREYRA y de don ELEUTERIO PABLO PEREYRA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.221-v.15|5|56

Núm. 35

El Juez Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR FAITELLA ó CESAR FAITELLA y CAPELLINI.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.824-v.18|5|56

El doctor Raúl Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA RONCALLO.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Antonio J. Mattos, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.671-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapearouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de GIUDITA CARMEN CAVAGNA de PEREDO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.535-v.17|5|53

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA LACOMI de VIQUEIRA. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.103-v.15|5|56

Núm. 36

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL HECTOR LEGUIZAMON.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.709-v.18|5|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 36 de Paz, cita y emplaza por tres días a CELIA CABALERI de PAGES y MARCOS AURELIO PAGES, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue. Placer Arderiú, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 36.— e.14|5-Nº 6.771-v.16|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo W. Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PIA CAVALLERO de BERGONZELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.142-v.15|5|55

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BAGGINI. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.660-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PATRONE de PRIANO, SEBASTIAN, CARLOS LORENZO PEDRO y PABLO PRIANO y PATRONE. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.202-v.15|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO SUAREZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.755-v.18|5|56

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a RICARDO CECILIO RODRIGUEZ, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pascual de Maio, sobre desalojo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 36.— e.14|5-Nº 6.806-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA DE VITA de CASABURI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.085-v.15|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MILANI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.084-v.15|5|56

Núm. 39

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se cita por cinco días a don ANTONIO ROMANO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos que por desalojo le sigue don Francisco Benito, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.808-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL HERZL o EZEQUIEL ARRUES. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.735-v.18|5|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ZAPPA, MARIA PISANO de ZAPPA y ANTONIO ZAPPA. — Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.338-v.16|5|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BENITO VILLAR. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.413-v.16|5|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FAMA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.179-v.15|5|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES ALEJANDRINA SILVAIN de GONZALEZ REGALADO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.183-v.15|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto González Bonorino, se cita llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUILLERMO AMESTOY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — César Black, secretario.

e. 14|5-Nº 703 s|p|p-v. 18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama a RAMON BARBOZA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e. 14|5-Nº 704 s|p|p-v. 18|5|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario

e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.

e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.

e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MOTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 497 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 498 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 499 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposi-

ciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56
e. 1|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho el prófugo ELENA PEREYRA DE CARIZZO en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. Buenos Aires, abril diez y nueve de mil novecientos cincuenta y seis. -secretaría número cuarenta y siete del doctor Pedro M. Jantus, tercer piso, Palacio de Justicia. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|5-Nº 682 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a HIGINIO ANTONIO FOJO para que se presente a estar a derecho, en la causa que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. Secretaría Nº 47 de Pedro M. Jantus. — Secretaría, 19 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|5-Nº 683 s|p p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: MANUEL IGLESIAS e IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio Luis Beruti (h.), secretario.

e.3|4-Nº 482 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: ANA L. MOLLENBUCH DE TEHILER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 483 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LEANDRO LOPEZ IBAÑEZ, procesado por el delito de usurpación, en la causa número 17.330, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 484 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a LUIS R. BAENA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 426 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amilcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a OSVALDO ALEJANDRO MOTTET, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Julio S Soto, Secretario.

e.9|5-Nº 661 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizzarro Miguenz, se cita, llama y emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 17.790, para que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ley, local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.11|5-Nº 684 s|p.p.-v.17|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAUL CASTRO o MIGUEL BELTRAN o ERNESTO BIANCHI, procesado por hurto en la causa Nº 22.629, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 22.629 bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.9|5-Nº 662 s|p|p.-v.15|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAIMUNDO LAHIGUENA procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 17.795, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.9|5-Nº 663 s|p|p.-v.15|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE DURSI, procesado por usurpación en la causa Nº 17.564, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.9|5-Nº 664 s|p|p.-v.15|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a VICTOR MAGGIO, procesado por hurto en la causa Nº 17.171, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.9|5-Nº 665 s|p|p.-v.15|5|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a TOMAS SAVERIO CRUDOT, con oficinas en Lima 187, 4º piso, esc. 7, procesado por defraudación en la causa número 17.786, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.9|5-Nº 666 s|p|p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22 629, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN LUIS LOSTRI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.258, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|5-Nº 685 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ANA ROSA RODRIGUEZ, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.238, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|5-Nº 686 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALI TUFI, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.251, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|5-Nº 687 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MANUEL CARRETERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|5-Nº 688 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado número seis, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo EDUARDO TOMMASETTA, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Prado, secretario.

e.14|5-Nº 713 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado número seis, se cita, llama y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, al prófugo CAYETANO ZUNGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14|5-Nº 714 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente al prófugo FERNANDO LUIS CORTES, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14|5-Nº 715 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ANZA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.192, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.14|5-Nº 716 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán procesado por hurto en la causa Nº 22.863, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario

e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|4-Nº 561 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr. Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a EGON THEOBALD, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.051, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3|4-Nº 489 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 7

El Dr. Jorge A. Quiroga, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, emplaza por el término de cinco días al procesado JUAN SAMBATARO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Secretaría, abril 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|5-Nº 689 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción número 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a la prófugo ANGELA T. de PORTAS, a fin de estar ha derecho, en la causa que por el delito de malversación de caudales públicos, se le sigue y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 17 de abril de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|5-Nº 690 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HERMOGENO AREVALO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59, hoy, 17 de abril de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.11|5-Nº 691 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIA ADELA RETAMAR, a estar a derecho en la causa 25.435, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 59, hoy abril 13 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.9|5-Nº 667 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo VICTOR EDUARDO LENCINA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 59, hoy 13 de abril de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.9|5-Nº 668 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDDIE CARLOS CHAUDERLOT y ANTONIO NAPOLI, a comparecer en la causa que se les sigue

por defraudación, causa 6.768, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|4-Nº 513 s|p.p.-v.18|5|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARIO MELQUIADES MARTIN y JUAN LUIS VERGAGNI, a comparecer en la causa Nº 20.615 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|5-Nº 694 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a AQUILES RECCHIA, a comparecer en la causa Nº 19.805 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge Aguilar secretario.
e.11|5-Nº 695 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LUIS GIL LAMELA, a comparecer en la causa Nº 21.158 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|5-Nº 696 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS D'AVARRIERI, a comparecer en la causa Nº 20.873 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|5-Nº 697 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a FRANCISCO STUCEL a comparecer en la causa Nº 20081 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|5-Nº 669 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EVA KESSELMAN DE MAGDALENA a comparecer en la causa Nº 20306 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|5-Nº 670 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por infracción a la Ley 13.944, RAUL FEDERICO WIGNAL, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Secretaría. abril 19 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|5-Nº 698 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días al procesado por estafa SANTIAGO MANSFIELD, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Bs. As., abril 18 de 1956. — Héctor Orozco secretario.
e.11|5-Nº 699 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ELZO BIAGETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9|5-Nº 671 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVANO LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires abril 24 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|5-Nº 719 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOSE PEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|5-Nº 720 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MARIA BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 712 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y empla-
Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 69.
Buenos Aires. 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 11 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario
e.3|4-Nº 492 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ANTONIO MASTROBERARDINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley de Prenda Agraria), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|5-Nº 717 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a los prófugos RUBEN EDUARDO CORBANINI y PABLO GOMEZ, procesados por violación de domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.14|5-Nº 718 s|p.p.-v.18|5|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE D'AMICO, procesado por el delito de infrac. a la Ley de Prendas para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.11|5-Nº 700 s|p.p.-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO D'ARGENZIO procesado por el delito de lesiones a la esposa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|5-Nº 672 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS JORGE CORREA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|5-Nº 673 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.6|4-Nº 516 s|p.p.-v.18|5|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Doctor Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ZACARIAS READ para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación de contrabando y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, planta baja. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — (Fdo.): Osvaldo P. Arriola, Secretario.
e.9|5-Nº 656 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario
e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|5|56

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe, Secretario.
e.9|5-Nº 658 s|p|p|-v.21|5|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm.

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere
Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.
e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados. "ADWORKING DE STORNI Y BAYON, S.R.L., quiebra", se han dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, setiembre 13 de 1955. Autos y Vistos: Permanezca a disposición de los señores acreedores el estado de distribución de fondos y hágase saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y La República con la prevención de que si dentro del término de ocho días no se formula observación alguna será aprobado. De acuerdo con los artículos 100 y 102 de la Ley de Quiebras, regulo en cuatro mil pesos m|n. los honorarios del letrado apoderado de los fallidos, Dr. Eduardo Pedro Schied; en mil doscientos los del escribano inventariador, señor Edgardo J. Simonelli; en cinco mil quinientos pesos m|n. los del liquidador Pomini Hnos. y Cía. y en mil trescientos pesos m|n. los de su letrado, doctor Rodolfo E. del Valle, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en los diarios designados precedentemente. Rep. la foja. Hugo D. Maciel". "Buenos Aires, abril 9 de 1956. Hágase saber el estado de distribución de fondos por dos días en los diarios designados a fs. 172 con la prevención de que si dentro del término de ocho días no se formula observación alguna, será aprobado. Al punto 3º vista al señor Agente Fiscal. Ismael J. E. Casaux Alsina". "Buenos Aires, abril 30 de 1956. En reemplazo del diario de que se trata, desígnase La Gaceta del Foro. Ismael J. E. Casaux Alsina". — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 88.— e.14|5-Nº 6.686-v.15|5|56

Núm. 2

Por resolución del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, se hace saber por el término de tres días el siguiente edicto: G. J. DE BLASIO, E. SALVIANI & CIA., SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, disolución. Se hace saber que dicha sociedad fué disuelta con fecha 31 de diciembre de 1953, por retiro voluntario del socio señor Eugenio Salviani. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 36.— e.11|5-Nº 6.542-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que la sociedad que giraba bajo el rubro de "CIA. SUMACAL - SALVADOR SCOPELLI Y CIA.", formada por los señores Salvador Scopelli, José Oscar Luis Roncoroni, Héctor Aníbal Bourguet y Walter Ernesto Maffini, ha quedado disuelta por contrato privado de fecha 26 de diciembre de 1955, haciéndose cargo los señores Héctor Aníbal Bourguet y Walter Ernesto Maffini de su activo y pasivo.— Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — María Lassaga, secretario.
$ 48.— e.14|5-Nº 6.726-v.16|5|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se cita por cinco días a RAUL ARGENTINO ROCATAGLIATA para que comparezca en el juicio seguido por Alejandro Maroni contra la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Kunin", sobre cobro de pesos, a reconocer la firma que suscribe el pagaré de fojas dos que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.095-v.15|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos de quiebra GARAVEDIAN MALUK, se ha fijado el plazo de 20 días dentro del cual deberán los acreedores presentar al síndico, Sr. Feliciano Salvia, los títulos justificativos de sus créditos, y señálase la audiencia del día 11 de junio de 1956, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendientes. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 48.— e.14|5-Nº 6.846-v.16|5|56

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos "HEINEMANN ERWIN s/quiebra", se hace saber por dos días que don Erwin Heinemann solicitó la rehabilitación para ejercer el comercio. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 24.— e.14|5-Nº 6.763-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, don Blas Tomaselli y don Nicomedes Escudero, vendieron, respectivamente, sus ciento cuarenta cuotas que cada uno de

ellos tenía en la sociedad DISTRIBUIDORA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los consocios don Carlos María Bertrán y don Luis Jesús Lucioni, los que deciden modificar la cláusula séptima del contrato social, en la siguiente forma: "El uso de la firma social corresponderá en forma conjunta a los socios Carlos María Bertrán y Luis Jesús Lucioni, pudiendo esto modificarse con el acuerdo de ambos socios. — Buenos Aires, a 30. de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.22|5-Nº 6.724-v.22|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría a cargo del Escr. Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 30 de abril de 1956, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. SUD AMERICANA DE CALEFACCION Y REFRIGERACION Y BAITA Y CIA.", habiéndose fijado fecha de reunión de acreedores para el 20 de julio a las 15 horas, del año 1956, debiendo aquéllos en el plazo de cuarenta días presentar los justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, señor David Rubinstein, Cangallo 2370, Piso 3º, Esc. 16.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.810-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, abril 25 de 1956. Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de IRMA JUAN CAPUTO la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día doce de junio de 1956, presenten al síndico don Roberto P. Luoni, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de junio de 1956, a las 14 horas con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase para notificaciones en secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|L. "cinco", Oficial, "martes" "viernes", vale. Testado: Jueves y lunes, no vale. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.9|5-Nº 6.177-v.15|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano J. C. Soldano Deheza, con fecha 8 de octubre de 1952, ha quedado disuelta la sociedad "ESTABLECIMIENTO LOS ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Marcos Angel. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.11|5-Nº 6.478-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18 del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION "SEQUENZA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que la junta de verificación y graduación de créditos se llevará a cabo el día 1º de junio de 1956, a las 14 horas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.473-v.17|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El Sr. José A. Rius, Juez Nacional de Primera Instancia, subrogante, de Esquel, Chubut, en los autos: "SANCHEZ DE SOTO, BETSABE c|RAMON SOTO s|Divorcio y Tenencia de hijos" (Expte. Nº 208, fº 229, año 1955) cita y emplaza por cinco días al demandado a comparecer en juicio bajo apercibimiento de rebeldía.

Esquel, 21 de marzo de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.676-v.18|5|56

Núm. 1

FORMOSA

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SALLABERRY, sucesión. — Formosa, 30 de abril 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.611-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo, por subrogación legal, del Juzgado número uno de la provincia, doctor Juan B. Sansserri, se hace saber por el término de cinco días la resolución dictada a fs. 13 vta.|14 del exp.: 160 —comercial 7— año 1956, caratulado: "VOZNIUK POTAPIO su propia quiebra", que dice así: "Formosa, 12 de abril de 1956. — Autos y Vistos: Por agregada la documentación que se acompaña y habiéndose llenado con la misma y con la de fs. 3 y presentación de fs. 4|6 los requisitos exigidos por el art. 55 de la Ley 11.719, estando con el informe de fs. 9 acreditada la calidad de comerciante del actor, de conformidad con lo que disponen el art. 52 inc. c y 54 ley citada, declárase en estado de quiebra al comerciante de Ibarreta de esta provincia Dn. Potapio Vozniuk. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, oficiándose al efecto, por secretaría, al señor jefe de la oficina local de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, la que deberá ser abierta en su presencia o por el juez en su ausencia, para entregársele la que fuere puramente personal. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos, la de esta presentación (23 de marzo de 1956); intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del plazo de (30) treinta días, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Pónganse a disposición del síndico todos los bienes y documentos que hubieren y clausúrese la casa de comercio del fallido, diligencias éstas que cumplirá el Juez de Paz de Ibarreta librándose al efecto oficio por secretaría. Decrétase la inhibición general del fallido, oficiándose para su anotación al señor director del Registro de la Propiedad de la Capital Federal, previo oficio por secretaría al señor jefe de policía de la provincia pidiéndole informes con respecto a las circunstancias personales del deudor y señálase la audiencia del día 11 de junio de 1956 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, debiendo publicarse edictos por el término de (5) cinco días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en el diario "Voz Formoseña" de esta ciudad, y conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la ley citada, para la designación, mediante sorteo público de síndico, señálase la audiencia del día 18 de abril de 1956 a las 11.30 hs., procediéndose por el actuario a fijar en el tablero del juzgado el aviso que determina el citado artículo en su último párrafo. Repóngase el papel. Proveo por subrogación legal (art. 4. Ley 4.162). — Testado —y clausúrese— no vale. — Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ª Instancia subrogante". — Se hace saber igualmente que, en el sorteo practicado, ha resuelto desinsaculado síndico el Dr. Flavio René Arias, quien aceptó el cargo de tal, constituyendo domicilio legal en calle Saavedra número 263. de esta ciudad. — Formosa, mayo 4 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 200.— e.11|5-Nº 6.613-v.17|5|56

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARQUEZ DOS SANTOS. — Posadas, abril 27 de 1056. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.311-v.23|5|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCHILLING y GUILLERMINA LOHRER de SCHILLING. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.243-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos A. Arigos, cita por diez días a acreedores y herederos de HELLMUT JOHN o JOHN HELLMUTH o JUAN HELLMUTH MICHSEN. — Posadas, 21 de febrero de 1956. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.923-v.21|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DROZD. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.741-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HILARION o HILARIO RUDZI o RUD. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.745-v.18|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO BARUD o NASIM JALIL BAROUD. — Posadas, 11 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.742-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO SCHWEICOFSKI. Exp. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 5 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.270-v.16|5|56

Núm. 2

El Doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELINA o ELENA o AUGUSTA DORA EGGERS o EGGERO de BERTSCH.

Posadas, 11 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.242-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA AGÜERO DE YRIARTE. Expte. Nº 2.255|56. — Posadas, abril 4 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.265-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GUTLEBER, Expediente Nº 2.255|56. — Posadas, abril 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.256-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROMUALDO ZARZA, Expte. Nº 2 187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.272-v.16|5|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA SCHRETTL DE SPRENGER y de MARIA o MARIA ALOISIA SPRENGER.

Posadas, 23 de marzo de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.241-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERTO RADKE. Expte. número 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.273-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MIELNIEZUK, Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 3 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.269-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA GONZALEZ DE BOGADO. Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 22 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.271-v.16|5|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este juzgado nacional. — Río Gallegos, 27 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.520-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO CARLOS SPEAKE, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 17 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— ew3|5-Nº 5.326-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de SIMON CADRA CORIA, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 18 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.328-v.16|5|56

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ALBANA LAPORTILLA DE RIOS, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 24 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.214-v.21|5|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO QUINTULIPE, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 18 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.205-v.15|5|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Motores. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz número 25 a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio en autos "GONZALEZ ABELARDO O. c|ROSSI ESTRAUBINGER (Expediente Nº 126.845), hácese saber por tres días que el martillero don J. M. Olagaray rematará sin base y al contado 40 motores monofásicos de 60 Wat. 110 v. de 1|12 HP., 1.440 rev. por minuto, nuevos. — El día jueves 17 de mayo a las 17 horas en Moreno 1441, donde se exhiben. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.749-v.16|5|56

JUDICIAL. — Sin base, armarios, escritorios, biblioteca, sillas. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria (Juzgado número 13). Autos: "MORINI P. c|ASOCIACION DE ESCRITORES ARGENTINOS y otro", cobro de alquileres. El 21 de mayo a las 18 horas en Rivadavia 1383, donde se exhiben. Al contado. — Comisión 10 o|o. Publicaciones 3 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 36 — e.14|5-Nº 6.741-v.16|5|56

Orden señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés (Juzgado 6), secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "ESPINOSA FERNANDO J., en autos "CROATTO Y CIA. c|GRINSPAN A. y otro, inc. honorarios, el 21 de mayo próximo a las 22 en Esmeralda 660 y que consisten en un automóvil Ford Baby, sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.752-v.16|5|56

JUDICIAL. — En Villa Devoto, sobre las Avenidas San Martín, Mosconi y Enciso. El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 15), en autos "ARMESTO DIAZ, MANUEL contra DEMARCO DE TARASCONI, MARIA" (s|ejecución hipotecaria), hace saber por diez días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, sobre la misma, el domingo 1º de junio próximo a las 16 horas, la propiedad calle Carlos Antonio López 3486|90 (entre Juan A. Rocatagliata y Concordia), edificada en terreno de 8,66 metros por 19,47, que consta de garage, sala, dos dormitorios, una piecita, cocina, baño, lavadero, patio con galería y terraza (88 metros cuadrados cubiertos). La zona tiene luz eléctrica, gas, teléfonos, desagües, cloacas, afirmado, aguas corrientes y abundantes medios de locomoción. — Base de venta pesos 60.000.— al contado (importe de la primera hipoteca). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (Todo en efectivo). Informes: 91-7952, D. G. I. Nº 28.508|I. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.718-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por tres días que en los autos "ERIAKIAN BAROUYAN c|VIUDA DE NASER e HIJOS, s|ejec. el martillero señor Secundino García Polledo, venderá en pública subasta el día 17 del mes de mayo a las 15 horas, sin base, al más alto postor en la calle Moreno 1836, los bienes inventariados en autos cuyo detalle es el siguiente: 22 chalecos de lana varias medidas y colores, nuevos, 22 pullovers de lana, varias medidas y colores, nuevos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.758-v.16|5|56

JUDICIALES. — Ocupadas. Montenegro 1689 e|Chorroarín y Tronador. Sup. total 211 m|c. Edificio; galpón que ocupa todo el lote. — Base $ 47.000.—. Remate: Domingo 3 de junio 14.30 hs. en la misma.

Casa Chorroarín 957 e|Montenegro y Girardot. Sup. total 143,18 m|c., 3 habitaciones, baño, cocina, w.c. y piecita. — Base: $ 37.000.—. Rte.: Domingo 3 de junio, 15 hs., allí.

Finca Joaquín V. González 2130 e|Alvarez Jonte y Lascano. Sup. total 264,64 m|c., 3 piezas, baño, w.c., cuartito y galpón al fondo. — Base. $ 60 666,66. — Rte.: Domingo 3 de junio 15.30 hs., allí.

Casa Alvarez Jonte 3933|3937 e|Joaquín V. González y Bahía Blanca. Sup. total 203 m|c. Entradas particular y portón. Sala, 1 habitación, 2 cocinas, baño instalado, hall cubierto y galpón. — Base: $ 63.333,32. — Rte.: Domingo 3 de junio 16 hs., allí. — Condiciones: Las bases corresponden a 2|3 partes tasación practicada en autos. Al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Escribano doctor Gotusso. Por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Cap. Fed., doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor José J. Carneiro, expediente: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL DE PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|sucesiones". Inf.: Mis escritorios. Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.14|5-Nº 6.737-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por 10 días que en autos "AENLLE. RICO, JUSTO c|MARCHETTI, ALEJANDRO JUAN s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C.

Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle F. Melo 3690, edificado en lote Nº 18, manzana 4, de 8m66 de frente al N. O., 8m84 contrafrente al S. E., 17m45 al S. O. y 15m46 al N. E., con base de $ 45.000.— m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.781-v.28|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio Nº 4, secretaría autorizante Nº 10, se hace saber por tres días en autos "CASA STEWART, S. A. c|CATALANI OSCAR s|ejec. de prenda" que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta, al contado y con base de $ 17.741,25, el día 28 de mayo de 1956 a las 17 horas en la calle Tucumán 1439 donde se exhiben: 1 compresor "Ada", motor Siam de 2 H. P. c|alt. trifásico 220|380 c|tanque 60 galones y cabezal 1 cilindro; 1 equipo soldadura autógena "Undox" completo con sus picos número 41.281; 1 máquina amoladora ESTELAR Nº 7.033 con 2 piedras de 3|4 H. P. y 1 equipo soldadura eléctrica 165 amp. monofásico portátil, marca "Undox" número 165 M. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.818-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "GARRIDO, RAFAEL y otra c|CATAYI, EUSTAQUI, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Ballester, calle Moreno 1580, edificado en lote 27 de la manzana 102, que mide: 9m16 de frente, 33m35 de fondo en el costado S. E.; 33m26 en el otro al N. O. y 9m16 de contrafrente, base $ 43.136,70. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.776-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Carlos A. Florit, en los autos ANNONI ROSA ANGELA y otros contra MARINOVICH de LUCIANO VICTORIA, sobre cobro hipotecario, hácese saber por 10 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 hs., en su local Cangallo 461, una propiedad ubicada en la estación Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Mide 49m90 frente al NO por 141m43 de fondo en el costado NE 139m92 al SO y 49m93 en su contrafrente. Superficie 7.019,76 m2. Base $ 25.000. Edictos en el Boletín Oficial y La Prensa por 10 días. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.863-v.28|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Nº 30, se hace saber por dos días en autos "KIGUEL SALVADOR c|SOLA JAVIER E. s|ejec. prendaria" que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta, con base de $ 846.— el día 22 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la calle Tucumán 1439, donde se exhibe una máquina enceradora eléctrica marca "Lasorel" modelo "E", Nº 1.414, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 24.— e.14|5-Nº 6.832-v.15|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos "LANDA MANUEL c|LISARRAGA JOSE MARCELO c|ejecutivo hipotecario", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, procederá a rematar el domingo 20 de mayo a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, calle La Torre esquina Avellaneda, edificada en el lote 15 de la manzana 6 a. que mide: 15m88 de fte. al N. E. lindando con la calle La Torre, 3 m. en la ochava al E., 13m04 de fondo costado S. O., 15m88 de frente al S. E. por donde linda con la calle Avellaneda y 13m04 en el costado N. O. por donde linda con parte del lote 14; superficie total 237,79 m2. Base $ 27.951.— m|n. (Venta al contado). Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.797-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por 3 días que en autos caratulados "ORIANA, VICENTE ADOLFO y ot. c|NARDI de CANO, ROSA s|ejecución", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en subasta pública el inmueble 3 de Febrero 762|64, edificada en lote A, que mide: 8m892 frente al N. E., 27m149 en el costado N. O., 27m765 en el costado S. E. y 7m935 de contrafrente, con base $ 160.000.—. El remate se efectuará el domingo 27 de mayo, a las 17 horas, en el mismo bien. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.780-v.16|5|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, en autos PORTA JUAN CARLOS c| MERLINI de PESL ROSA y S. I. D. E. A., S. R. Ltda. s|c. ejecutivo, se hace saber por cinco días que el martillero Manuel Ramos, rematará el inmueble ubicado calle Hortiguera Nº 55, —ad-corpus— ocupado por sus dueños, el día 26 de mayo de 1956 a las horas 15, sobre la misma propiedad. Con la base de los dos tercios de su valuación fiscal que representa: Base $ 65.333,33 m|n. en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % en efectivo, acto del remate. Informes y prospectos en mis oficinas, México 2929, T. E. 97-6162. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.877-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, Juzgado 38, se hace saber por tres días en autos "WEROT S. R. L. c|SLAVATENCO ISAAC ELIAS, CASA DELFIN, ejec., que el martillero Juan B. López, rematará en Moreno 1441, el lunes 21 de mayo a las 17.30 horas, géneros y ropa para señoras, talles 48, estado nuevo; 20 metros género lana gris jaspeado; 4 metros ídem lana gris alpaca, ancho 1,50; dos vestidos, uno gris de hilo, otro de organza celeste; un sacón de lana verde; un saco género gros blanco y un juego ropa interior de 3 piezas satén blanco. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — El secretario.

$ 48.— e.14|5-Nº 6.873-v.16|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés Alberto Carnevale, en los autos sucesorios de doña MARIA VIRGINIA DELLA MARTI de MADARIAGA, se hace saber por diez días que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad calle San Juan 1625|29. Mide: 7m79 de frente por 14m67 de fondo. Superficie 114,38 m2. Base $ 245.333,32. Se entregará desocupada. La escritura deberá ser otorgada por ante el escribano Sr. Juan Borzone, calle Salta 347, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.871-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, hácese saber por el término de diez días que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., subastarán el día 30 de mayo del corriente año, a las 15 y 30 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem entre las de Saavedra y Manuel Quintana, de la siguiente designación, medidas y superficie según su título: Lote "Tres b" de la manzana B, de 12m99 de frente al N. O., igual medida en su contrafrente por 22m516 en sus costados N-E. y S-O, o sea un total de 292,4828 m2. Existen mejoras sobre el terreno y una locación. Base $ 50.133 m|n. c|32/100, pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en autos "BARLETT MARIO ELIZARDO c|LISINICCHIA ANTONINO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.866-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo Juzgado Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 5 días, que en autos "POL PABLO c|COLICCHIA ELISEO s|ejecución hipotecaria", se ha dispuesto que el martillero D. Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265 remate: un lote de terreno ubicado en la Prov. de Bs. As., Pdo. de Matanza, Villa Insuperable, con frente a la calle Salguero, entre Independencia y Angaco, designado con el Nº 2 de la manzana 11, que mide: 10m03 de frente; 10 m. de cfte.; por 35m992 y 36m764 en sus costados; superficie total 363,72 m2., totalmente desocupado. Base: $ 25.650 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. El domingo 20 de mayo a las 11.30 horas, allí. El comprador en el momento de la firma de la escritura, abonará al contado el 20 % del precio de su compra, y el saldo en 120 mensualidades consecutivas, sin interés, con garantía hipotecaria en 1er. término; debiendo escriturarse por ante el escribano D. Tomás Massino de la Av. de Mayo 634, piso 1º, de la Capital Federal. — Bs. As., 3 de mayo de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.827-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto. Se hace saber por diez días, que en los autos: "López Hipólito y Rojo Eloísa María el Guariglia Ovidio y otros" sobre cobro hipotecario, que ha sido designado el martillero Carlos Decker, quien rematará el día 9 de junio a las 15 horas, sobre la misma: un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, localidad del mismo nombre, con frente a la calle Matheu 131, entre las de Alsina y Belgrano, designado en su título con el lote C, que mide: 10 m. de frente al N. por 31 m. de fondo o sea una superficie de 310 m.2, lindando al N. calle Matheu; al S. parte del lote B.; al E. parte del lote D. y al O. con parte de los lotes B- D- y A-; con la base de: $ 45.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.665-v.28|5|56

JUDICIAL: El Dr. Juan Llanso, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 de esta Capital, hace saber por dos días que en los autos "SIAM DI TELLA, S. A. c| SOLARI DE BACRI MARIA EUSEBIA, ejecutivo", el martillero don Ramón Gismundi, rematará una máquina de lavar eléctrica marca "Siam" modelo 3117 Nº 23.137, usada en regular estado, la que se exhibe en el local Florencio Varela número 1999 de San Justo, Pcia. Buenos Aires. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El día 22 de mayo de 1956 a las 18 horas en Defensa 1124, Capital.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Ambrosio B. Padilla, secretario.

$ 32.— e.14|5-Nº 6.711-v.15|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Héctor Quesada Zapiola, hace saber por tres días que en autos: "DAYAN MOISES c/ DAYAN ISAAC Ejec." el martillero don Orlando Palermo rematará el día 21 de mayo en curso a las 14 en la calle Sinclair 2992 un aparato de televisión marca "Silvanya" Nº 10900 y un lavarropas marca "Bendix Giromatic" sin base, al contado y al mejor postor. Comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 48.— e.16|5-Nº 6.650-v.16|5|56

JUDICIAL: Yerbal 842; 844 y 846, entre las de Rojas y Añasco dos propiedades y seis departamentos, edificada en el lote 29 y parte del 30, mide 19 m 30 de frente al Norte 28 m 25 en su contrafrente al Sud 35 m en su costado Este 42 m 65 en el Oeste. Superficie 881 m 54 decímetros. Remataré el 30 de mayo a las 16,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 284. Base pesos 194.338 m|n. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, autos "NOTARIO FRANCISCO c| BERISTAYN DE ICHAZO BLANCO LEONILDA SUSANA s| ejec. hipotecaria". Seña 8 %. Comisión 3 %. Antonio Larocca, Pavón número 2965, depto. 1. T. E. 97-6810. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.673-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, hace saber por diez días en el juicio "ante ALONSO MARCELINO c| SIRONI ENRIQUE sobre cobro hipotecario", fué designado el martillero Ernesto Roque Gómez para que venda en pública subasta una casa ubicada en la parroquia de Vélez Sarsfield, paraje Liniers a 2 cuadras de la calle Rivadavia y 6 cuadras de la estación Liniers, calle Timoteo Gordillo 147, esquina pasaje La Madreselva sin número, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E.N.E. sobre la calle Timoteo Gordillo; 13,80 mts. en su otro frente al pasaje La Madreselva; 8,66 mts. en su costado O.S.O. y 13,35 mts. en su costado N.N.O. El remate se efectuará el día 28 de mayo de 1956 a las 10 horas en Cerrito 512, 1º piso, of. 2. Base: m$n. 135.000, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.712-v.28|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "ROERO SEGUNDO y otra contra BARBAN SCHUBERT JULIETA REGINA sobre cobro hipotecario" se ha designado al martillero señor Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de un lote de terreno ubicado en Villa Santa Ana, Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 9 que forma parte de la fracción designada en su escritura con el Nº 22, y que mide 31 m de frente al Oeste, igual medida en el contrafrente al Este, 70 m en su otro frente al Norte; pues forma esquina e igual medida en su otro costado al Sud. Superficie 2170 m2. Lindando al frente con el nuevo camino de cintura, hoy Ruta 197 (frente Oeste) y por su otro frente al N. con la calle hoy Ramón Adolfo. Base $ 11.125.— al contado, el lunes 21 de mayo a las 15 horas en las oficinas del martillero, calle Hipólito Irigoyen 434, piso 1º. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.678-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 Doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21 del autorizante, en los autos caratulados, MARIO FRANCISCO JUAN VIGNA, su sucesión, se hace saber por el término de 3 días que han sido designados martilleros los señores O. Ramos Oromí y Cía., quienes procederán a la venta en público remate en su local Libertad 1068, el martes 15 de mayo de 1956, a las 16 horas, sin base y al mejor postor, 1 proyector sonoro de 16 milímetros marca Natco, funcionando, con 3 pantallas, 1 mantón bordado, 1 lote de ropa usada, 1 lote de botellas vacías, carpetas usadas, etc., perteneciente a estos autos. — Comisión 10 % a cargo del comprador

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Osvaldo C. Fasst, secretario.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.434.v.15|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, se hace saber por diez días en los autos "ROGER ISIDORO AQUILES, FELIX GUSTAVO, JUANA CATALINA PASCUAL DE ROGER, sus sucesiones", que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta y sobre la misma el día 27 de mayo de 1956, a las 15 horas, en inmueble sito en esta Capital Federal calle Quintino Bocayuva Nº 268 entre las de Belgrano e Hipólito Yrigoyen, que mide 8m66 de frente al O, por 25m74 fondo lado Norte; 24m45 en el Sud y 8m85 en su cifrente. — Base $ 32.933.33 moneda legal al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.444.v.24|5|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo Juzgado 12. Secretaría autorizante, hace saber por cinco días que en autos "GONZALEZ DE TRIPODI, MARIA ELENA y otro c|. DEL VALLE Y MARTINEZ, ADOLFO, s|. ejecución hipotecaria", desígnose al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta la finca ubicada en el Partido de General San Martín, Villa Marechal, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almirante Brown Nº 498 esquina Bolívar 191 y 195, edificada en lote Nº 41, manzana 40, que mide 7.50m. frente Nord Oeste por 31.31m. fondo, lindando por frente N.O., con calle Almirante Brown, en su otro frente al Sud Oeste, con calle Bolívar, al Nord Este con lote 42 y al Sud Este con parte lote 40, en el estado de ocupación que consta en autos. Dista 5 cuadras de la estación Villa Ballester, existiendo luz eléctrica en la zona. — Base $ 100.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, allí.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 140.— e.11|5-Nº 6.428-v.17|5|56

JUDICIAL: Casa desocupada de bajos y ocupada la de altos, calle Cabrera 2980|84 entre Anchorena y Laprida de 8.66 m. de frente por 24,07 m. y 20,524 m. a sus costados por 9,222 m. de contrafrente, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 2 de junio a las 16 horas, en la misma con la base de $ 138.300 en block y al contado, haciéndose saber por 10 días, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, en autos "TASCA DE BARRENECHEA AMELIA su sucesión". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.476.v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Dr. Ismael J. M. Casaux Alsina, se hace saber por tres días que en los autos ORPAN, S. R. L. contra ALVAREZ ZUDEIRE LEOPOLDO y GONZALEZ ETCHEVERRY JORGE, se ha designado al martillero don Mariano Olivera para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del camión marca Saurer, motor Nº 74867, chapa de la Provincia de Buenos Aires, Nº 164199, el que se realizará el día 16 del corriente mes a las 17 en el local calle Alvarado Nº 3201, de esta Capital, donde se encuentra en exhibición. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 48.— e.11|5-Nº 6.440.v.15|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber por tres días que en los autos: "COMPAGNO HNOS., S. R. L. c|. RAMIREZ MANUEL, cobro ejecutivo", el martillero Sr. Atilano Trigo procederá a la venta en público remate de la finca Martiniano Leguizamón Nº 1235|37 entre las de Pizarro y Schmidel, lotes 33 y 32 de la manzana T., Cap. Federal. — El domingo 20 de mayo próximo a las 15 horas, sobre la misma. — Base $ 80.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 48.— e.11|5-Nº 6.448.v.15|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, en los autos caratulados NEGLIA SALVADOR, su testamentaría, hace saber por cinco días que el martillero don Juan B. Scévola, rematará el domingo 20 de mayo, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad calle San Juan 775, entre Chacabuco y Piedras, edificada en terreno que mide: 7m194 de frente al Sud por 28m. de fondo, con lo poco más o menos que resulta dentro de sus muros divisorios, ad corpus, en las condiciones que se encuentra y totalmente desocupada. Base $ 60.000 m|nal. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 100. —e.11|5-Nº 6.575-v.17|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. De María, secretaría Nº 56, se hace saber por 10 días que en los autos: DESTEFANO LUIS JORGE contra ROMANO CARMEN y EZQUERRA de ROMANO ELENA, cobro hipotecario, que el martillero don Ramón J. López, rematará la propiedad situada en la calle Brandsen 688 esquina Azcuénaga, edificada sobre el lote Nº 7 de la manzana A, que mide 8.66 mts. de frente al S.E. por 14.36 mts. de fondo, con una superficie total de 133 mts. cds. y consta de localcito y dos piezas, cocina, w. c. Base $ 31.613,60 m|n. El domingo 27 de mayo, a las 16 horas, allí. Seña 8 % y 3 % de comisión. Más datos en mis oficinas, Varela 883, T. E. 63-5773. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.11|5-Nº 6.647-v.24|5|56

JUDICIAL. — Campana 499, esquina San Eduardo, hoy Juan F. Aranguren, edificada en lote B, que mide 3m98 de frente al SO. sobre Campana, 7m245 en su otro frente NO. sobre San Eduardo, 6ms. en la ochava, 8m22 costado NE. y 11m485 costado SE., siendo medianeros sus muros divisorios de acuerdo a lo que expresa su título. Base $ 39.512,50 m|n. El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Bunge Campos, secretaría del doctor Alfredo Argañaras (h.), en el juicio FALCO IGNACIA TERESA y otra contra BEIRO JORGE, cobro hipotecario. Seña 8 %. Comisión 3 %. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.576-v.17|5|56

JUDICIAL. — Al contado. Pavón número 4246, Cap. Fed. s|la gran Av. La Plata, mirando al Norte. Edificada en gran terreno. Con base de las 2|3 partes de la valuación fiscal. En populoso barrio comercial. Con medios de locomoción en todo sentido. El sábado 19 de mayo de 1956, a las 17 horas, sobre la misma. Base $ 26.666,66, al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión en efectivo. Orden del señor Juez doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría del doctor Gustavo Losada Calvento, en el juicio "BIANCHI, HUMBERTO c|BRUNATI, LUIS y otro s|ejec.". — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.501-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días que el martillero Mario Sánchez Clariá procederá a la venta en pública subasta de una heladera eléctrica tipo comercial, de seis puertas, marca Siam "Sello de Oro". Sin base y al mejor postor, al contado. Autos: "ORTIZ DIEGO c|VIGANO GANDRA Y CIA. y otros, ordinario". El día 21 de mayo de 1956, a las 16 horas en el salón de la calle San Juan 1437. Comisión: 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 48.— e.11|5-Nº 6.632-v.15|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por dos días, que en la ejecución prendaria seguida por JOSE MANCINI c| ROBERTO CAMEJO, ha sido designado martillero a propuesta de parte, don Constantino Adolfo Pérez, quien procederá a vender en pública subasta, el día 17 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan Nº 1653, con la base de $ 30.000 m|n., al contado, el bien prendado, consistente en un automóvil marca Mercedes Benz, con motor a nafta, sedan 4 puertas, modelo 1939, motor Nº 403730, patente Nº 603.303, de la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11|5-Nº 5.608-v.15|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Sr. A. Molina Zavalía, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "FERNANDEZ RIESCO MANUEL c| PICON, JUAN, cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía. venderán en subasta pública el día domingo 3 de junio, a las 14.30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Uriarte 320, edificado en lote 8, manzana B, que mide: 8m.66 de frente al N., por 30m.72 de fondo. Base $ 90.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.486-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por 5 días que en autos caratulados "MILONE, MIGUEL c| URBISTONDO, ABEL IRENEO o URBISTONDO Y GRIGERA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día miércoles 30 de mayo a las 15.30 horas en su hall, la mitad pro-indivisa del inmueble ubicado en la calle Venezuela 1183-87, que mide: 7m.79 de frente al Sud por 32m.90 de fondo al Norte. Base $ 65.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires mayo 2 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.490-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por 5 días que en autos "DE VINCENZI, JUAN - Testamentaría", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente en su hall, San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles: Solís 705 esq. Chile 1702-24, en terreno de 8m.66 de frente al E. por 27m.92 de fondo al O. Base $ 101.866,66 m|n. Piedras 519-21, en terreno de 6m.495 de frente al E. por 32m.908 de fondo al O. Base de $ 102.600 m|n. y Humberto 1º Nº 644, que mide 8m.66 de frente al N. por 59m.754 de fondo. con base de $ 93.133,32 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 1 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.489-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos 'SUAREZ, JOSE CALVO, MAGNONE, AGUSTIN JUAN c FORNES, JUAN VIVES - s|hipotecario', los martilleros "C. A. Taquini y Cía.", venderán en subasta pública el día 17 de mayo, a las 15.30 hs. en su hall San Martín 388, el inmueble ubicado en Part. Vicente López, antes calle E. Parravicini 1365, hoy Hipólito Yrigoyen 1335-37, edificado en lote 10, manzana 5B. —que mide mide, 8m.66 de frente al S.E., 23m.19 en costado S.O. y 23m.11 en el N.E. con 8m.66 de contrafrente. Base $ 182.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.484-v.17|5|56

JUDICIAL. — Desocupada — Bóveda en el Cementerio del Oeste, edificada en los lotes 3 y 4 del Nº 12, Sección 13, Manzana 5, que unidos miden 2m.50 de frente al Sud por 2m.50 de fondo superficie 6,25 metros cuadrados. — Arrendamiento de la Municipalidad de la Capital, a 99 años a partir del 12 de abril de 1919, según su título. — Base $ 53.333,33 m|nal. — El miércoles 30 de mayo a las 15.30 horas, en mi hall de venta, Bdo. de Irigoyen 284. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Julio Pedro Gerez, en los autos RAZETO, MIGUEL FRANCISCO o RAZETTO, FRANCISCO, su testamentaría. — Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.577-v.17|5|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. P. F. Galli Villafañe, Juzgado Nº 8, hace saber por tres días que el martillero José María Lloveras, venderá en pública subasta, sin base, una caja fuerte de 1m.80 x 0m.70 x 0m.60 de la casa Francisco Landolfi e hijo, el miércoles 16 de mayo a las 16 horas en San Juan 1437, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Venta ordenada en autos: MORRIS MAURICIO P. c| BARATELLI, EDCARDO PASTOR - ejecutivo. — Informes, Lavalle 710. - 32-5842. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 48.— e.11|5-Nº 6.530-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por cinco días, que en el juicio sucesorio de "GRIPPO CARMELO y LAURA VICCINO DE GRIPPO", los martilleros Russo, Escola, rematarán el domingo 20 de mayo a las 15 horas sobre la misma, la finca sita en Zañartú 1127 entre Centenera y Picheuta. Lote mide: 8m66 por 22m58 en ambos costados y 8m67 en su contrafrente. — La misma se compone de dos habitaciones grandes y una chica, cocina y baño; una habitación desocupada, cloacas y afirmado pagado. — Base $ 60.000.— m|nal. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Publicación por cinco días en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Jorge R. Salan, secretario.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.612-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Ramón A. Montoya, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero don José Rodríguez Rebollar, subastará en remate público, el domingo 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en su escritorio, calle Belgrano Nº 714, (altos), ciudad de Formosa, un tractor marca "Fergumson-System", usado y en funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, don Rogelio Nenning, en Banco Payaguá, Herradura, de esta provincia. Venta sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Así está dispuesto en, el expediente Nº 562, civil número 305, año 1955, caratulado "RODRIGUEZ CAEIRO IGNACIO, c|ANTONIO TEJEDOR, s|cobro de pesos", que se tramita por ante el referido tribunal. — Formosa, 23 de abril de 1956. —Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.608-v.17|5|56

JUDICIAL. — Desocupada. En Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, calle Guido Spano 246, antes calle Nº 1, entre Av. Santa Fe y Corrientes, casa quinta edificada en los lotes números 20, 21 y 22 de la manzana A, compuesto cada lote de 10m. de frente al NE. por 41m25 de fondo, superficie de 412m50 cts., o sea una superficie total en conjunto de 1.237,50 metros cuadrados. — Base pesos 25.000.— m|nal. — El miércoles 30 de mayo a las 15,30 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 284. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Aibisetti, secretaría del doctor Santo Faré, en el juicio CRICCA LUIS contra CHALBAUD DE ZELADA CARMEN MARIA, concurso, s|ejecución hipotecaria. — Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Santo S. Farré, secretario.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.578-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado 13, Sec. 37, hácese saber por cinco días, en autos "PIRILLO BAUTISTA, sucesión", que el martillero José Pedro Calvo rematará la finca calle Centenera 1743 y 1749, esquina pasaje El Artesano, edificada en terreno que mide, según título 7,44m. al E.; 6m. al S. E.; 9,83m. al S., 12,40m. al O. y 14,60m. al N.; con todo lo edificado. — Base pesos 26.233,33 m|n. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — El 20 de mayo de 1956, a las 16, sobre la finca. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Demetrio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.604-v.17|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, secretaría del doctor Ricardo J. R. Sojo, hácese saber por cinco días que en los autos: ORTIZ VALERIO LEOCADIO y LAMANNA de COLOMBO y de ORTIZ DA PILAR, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de mayo, sobre los mismos, los siguientes bienes, cuyos detalles obran en autos, a saber: A las 15 horas, dos lotes de terrenos designados con los Nros. 38 y 39. de la manzana J. Pasaje Shanghay entre calle Crisóstomo Alvarez y Avenida Derqui, que miden 10 metros de frente por 35 metros de fondo cada uno. Base $ 17.500 cada lote. A las 16.30 horas, casa calle Monte 3030 entre Castañón y San Pedrito. Mide 8m66 de frente NO., 8m73 contrafrente, 41m53 costado NE. y 42m67 en el otro. Base $ 39.764.46. 8 % de seña. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 120.— e.10|5-Nº 6.409-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 53 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos ESTEVEZ PERFECTO y otra c|YANIEC ADALBERTO y otra s|ejec. hipotecaria; el martillero José Coto, rematará una propiedad ubicada en "La Tablada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Finlandia Nº 5828, a 2 cuadras de la Av. Campana al 2700 y a 7 cuadras de la estación "La Tablada". Edificada en el lote Nº 21, de la manzana "E", que mide, s|título 10 ms. de frente al Nord Este por 30 ms. de fondo. Superficie total m2. 300,01 (ad corpus). Linda al Sud Este con el lote 22; al Sud Oeste, fondos del lote 12 y al Nord Oeste lote 20 y parte del 17. Compuesta de tres habitaciones de mampostería con techo de chapa; 2 habitaciones de madera y chapa, 2 cocinas, servicio y bomba de agua. Base m$n. 18.000.— al contado. El día 20 de mayo de 1956, a las 15 horas, sobre la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — N. C. Scotti, secretario.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.346-v.16|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6), secretaría 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber por 5 días que en el juicio "FONTENLA de BRAVI, MARIA c|CHAVES de BANRRELL, NIEVES, ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero señor Abel Oscar Quetgles para que proceda a rematar la propiedad situada en el partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Insuperable, calle Balgorria 1634, edificada en terreno que mide 8,66 por 19,36 metros con una superficie total de 166 metros 79 decímetros cuadrados, el 3 de junio de 1956, a las 14 horas, sobre la misma. Base $ 19.502, seña a cuenta precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.374-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del Dr. José Farga, hace saber por 5 días que en autos caratulados "KELLY, WINIFREDA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía. subastarán públicamente el inmueble Yerbal 1578, edificado en lote Nº 12 que mide 8m66 de frente por 50m de fondo, base $ 107.200.— m|n. El remate se efectuará el día 23 de mayo a las 15.30 horas, en el hall de los martilleros, San Martín 388, Capital, vendiéndose el mismo día y a las 18.30 horas en Yerbal 1578 el mobiliario existente según inventario de fojas 51|52, sin base. 8 % de seña y 3 % de comisión en el inmueble y el importe íntegro y 10 % de comisión en los muebles. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 120.— e.9|5-Nº 6.214-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Abelardo R. H. Gartland en autos "SAEZ, HILARIO c|JANA LEON y Sra. s|hipotecario", secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Enrique Héctor Massuco, rematará el día 19 de mayo a las 15,30 horas sobre el mismo, un lote con una casilla de madera y chapa en Villa Klein (Villa Ballester), Pdo. de San Martín, calle 11 de septiembre Nº 967 e|Sarandí y Treinta y Tres. Lote Nº 21 de la manzana 87 que mide 7,50 m. de frente al S.O. por 27,50m. de fondo, superficie 206,25 m2. ocupada. Base retasada $ 9.000.— Al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 100.— e.9|5-Nº 6.222-v.15|5|56

Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "MENGONI, ANGEL c|ROBBIO ADOLFO M. y otra-cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta en su hall, San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, calle Leandro N. Alem 3299 esq. Gral. Roca 211, edificado en el lote Nº 11 del plano especial que cita su título, compuesto de 12m124 de frente al S.E. por 12m124 en su otro frente al S.O., con base de $ 191.614,15 m|n. La casa reconoce ocupación posesoria de un tercero, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.9|5-Nº 6.204-v.22|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Sec. Dr. Icaza en los autos NOEMI GONZALEZ ACOSTA c| NELSA PINTOS DA SILVA y, la misma demandante c|CELSA PINTOS DA SILVA, cobros hipotecarios, el martillero Eduardo González Artayeta, hace saber por el término de 10 días que el 27 de mayo próximo, rematará a las 16 hs. en Palomar, manzana zz y sobre los mismos, los siguientes inmuebles: correspondiente al primer juicio, el lote Nº 1 a. formando esquina y con las medidas siguientes: 1m66 en el vértice, 18m70 sobre calle Dr. Cuenca, 25m48 sobre calle Año 1852 y 13m04 de contrafrente lindando con el lote 1 b superficie 133,71 m2. Base $ 16.964 al contado. Correspondiente al segundo juicio, rematará el lote Nº 1b con las medidas siguientes: 8m66 sobre calle Dr. Cuenca, 10m23 sobre calle Año 1852 18m50 en el costado O y 13m04 lindando con el lote 1 a superficie 136,57 m2. Base $ 17.047 al contado En ambos casos se exijirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.9|5-Nº 6.231-v.22|5|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría número 41 del autorizante, hace saber por siete días que en los autos: "ROMEO ANTONIO y doña CORRARO DE ROMEO CATALINA, sus sucesiones", el martillero Alfonso E. Ramos venderá en pública subasta el día 20 de mayo a las 16 horas sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Honduras Nº 4657, edificada en el lote 5, manzana "F" que mide 8m66 de frente, 8m71 en su contrafrente, 18m42 y 19m52 en sus costados. — Base: $ 51.933.33. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Diag. R. S. Peña 628 D. G. I. Nº 28.433. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario

$ 112.— e.9|5-Nº 6.089-v.17|5|56

JUDICIAL. — Domingo 27 de mayo a las 15 horas, sobre la misma. — Finca Mendoza 5551|53, edificada en terreno de 9m52 de frente, 9m54 ctm., contrafrente, 39m80 ctms. fondo y 40m13 cmts. en su otro costado. — Actualmente desocupado, al frente, garage, 1 dormitorio, 1 comedor con derecho a cocina y baño en común con otro inquilino. — La casa del fondo compuesta por 2 dormitorios, 1 comedor, despensa, baño, cocina, toilette y patio interno, ocupada por condómino se entregará desocupada dentro de los treinta días del remate. — Base pesos 130.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada por el Juez en lo Civil Antonio Collazo. — Secretaría 53, en los autos sucesorios de don ALBERTO SIGUST y ROSALIA BERTA FISSEAU DE SIGUST. — D. G. I. Nº 28.430. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|5-Nº 6.106-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Pigerl, hace saber por diez días que en autos: "Civil Nº 87 - año 1956 - WICKSTROM JUAN OSCAR C|SAWA DEMEZUK s|COBRO HIPOTECARIO", que el martillero Mariano Montejano, venderá en pública subasta, el día 27 de Mayo de 1956, a horas diez, sobre el mismo, en Oberá, la mitad Nord-Oeste del lote urbano "a" de la manzana diecisiete del Pueblo de Oberá, Provincia de Misiones, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; el inmueble afectado que comprende todo lo edificado, elevado y plantado, afecta la forma de un cuadrado que mide veinticinco metros por lado; coincidiendo su esquinero Oeste, con el esquinero Oeste de la misma manzana diecisiete y tiene por linderos: al Sud-Este más tierra del aludido solar "a"; al Nord-Este, parte del solar "b" de la referida manzana diecisiete; al Nord-Oeste, calle en medio parte de la manzana diez y al Sud-Oeste, calle en medio, parte de la manzana diez y ocho, todo en el nombrado pueblo. Base $ 84.000; seña: 10%; Comisión, 5%.

Posadas, Abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.

$ 250.— e.8|5-Nº 5.922-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, en autos "COSTA DE LAVEZZOLO LUISA contra DOMINGO PEREYRA, cobro hipotecario", se hace saber por 8 días que el martillero Leal A. Montello, rematará el domingo 20 de mayo a las 10.30 horas sobre los mismos, dos lotes de terrenos edificados en Villa Toro, Estación Pte. Derqui, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires; lote 4ª, M. 12 con edificación sobre terreno de 13,09 m. de frente por 24 m. y 32,46 m. de fondo, o sea 282,30 mts.2. — Base $ 16.000; lote 4b, M. 12 edificación en construcción, sobre terreno de 10 mts. frente por 24 mts. de fondo o sea 242,60 mts.2. — Base $ 15.000. Libres de ocupantes. — Escrituras ante escribanos Horacio H. y Raúl H. Pampliega. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.8|5-Nº 5.941-v.17|5|56

JUDICIAL: Inmuebles. — Perú 877 y 879, entre las de Independencia y Estados Unidos. — Perú 877, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo. — Perú 879, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo: — Base $ 250.000.— "ad-corpus". — El lunes 21 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "RAICHBERG ALBERTO c|. RAICHBERG MAURICIO, WOLK MANUEL y suc. de MAURICIO MIJALOVICH. División de condominio", que tramita por ante la secretaría autorizante: 8 o|o seña y cuenta de precio. 3 o|o de Comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.662-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por diez días que en los autos "URDANIZ LUIS MARIA c|LAPALMA OSCAR, cobro hipotecario" el martillero señor Fernando Bonazzi, subastará públicamente el 18 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento horizontal, calle Maipú Nº 739|41|45, entrada común número 741) entre Viamonte y Córdoba, piso 5º, depto. 17, con superficie de propiedad exclusiva de 114,57 m. c. — Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, depend. de servicio, etc. — Base $ 72.000.— m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.805-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Lugones Nº 1745, e|Pampa y Virrey del Pino, edificado sobre los lotes designados con los números 17, 18 y 19 de la manzana 6, que miden por estar unidos, 25m98 de fte. al S. O., por 34m30 de fondo, o sean 1.124,9340 m.2. — Base $ 150.000.— m|n., al contado. Sobre la misma remataré el domingo 20 de mayo a las 16 horas. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, en los autos "OTERO FERNANDEZ c|DI LAUDO CONSTANTE s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la secretaría Nº 18, a cargo del autorizante. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas 10 publs. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba 3883, T. E. 86-8778. Bs. As. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.748-v.18|5|56

JUDICIAL. — Base Retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Calatayud, Secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL, s| test. c| DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno, mide 8 m. 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de fondo. — Domingo 27 de mayo a las 16 horas s| la misma. — Ad Corpus — Base: $ 64.935.— al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.643-v.18|5|56

JUDICIAL. — Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en Bella Vista, calle Entre Ríos Nº 490 500., Mide: 43,32 m. de frente al N. E. por 86,50 m. de fondo. Superficie: 3.747,18 mc.

Rematará el martillero don Eduardo Martínez, en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital Federal, el viernes 18 de mayo, a las 17 horas. — Base: $ 46.800.— moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría autorizante, en autos "GALMARINI EMMA ROSA c| RISSO PATRON RODOLFO HORACIO s| ejecución hipotecaria". Publ. 10 días. Inf. y prospectos en Tucumán 1439. T. E. 40 - 9300.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. —e.7|5-Nº 5.650-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble, Mansilla 3712|16 e: las de Vidt y Salguero. — Base: pesos $ 200.000.—. Edificada en terreno que mide: 8 m. 66 de frente al N., por 25 m. 356 de fondo costado Este y 25 m. 572 en su otro costado O., siendo medianeras las paredes divisorias, hasta sus respectivas cargas. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 31, Capital Federal. La casa hipotecada, será subastada en el estado de ocupación en que se encuentra. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, en autos: "MORIONES, SATURNINO, c| BARREIRO, GRAU FEDERICO ADOLFO, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, 8 o|o de seña y cuenta de precio, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|5-Nº 5.665-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Ramón L. Falcón 4730|34 e las de White y Romero. — Base: $ 159.000.—. Edificada en el lote de terreno designado con el Nº 15, que mide: 10 mts. de frente al Norte, 10 mts. de contrafrente al Sud, por 31 m. 15 y 31 m. 11 en los costados Oeste y Este, respectivamente. Sup. total: 311,30 m. c. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, en autos "MARTINI, ADOLFO AUGUSTO s| sucesión, c| MARTIN, FRANCISCO, su sucesión, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch. 8 o|o de seña y cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril treinta 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|5-Nº 5.659-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Dr. Alberto Luis Riccheri, se hace saber por diez días que el martillero don Leal A. Montello, rematará el domingo 27 de mayo a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad de Castro Barros 75, entre las vías del F.C.N. Gral. Roca y Carlos Pellegrini, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8,91 mts. de frente al Norte por 28,80 metros de fondo. Superficie 256.60 mts.2, lote B, manzana F. Base de venta $ 20.000. Venta ordenada en autos "FRIDRIKSONAITE DE VON FERRARI HERTA c|JORGE HINNEBURG, ejecución hipotecaria". La propiedad se encuentra alquilada sin contrato. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.699-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría 31, en los autos "EIROS EMILIA c/ PORTERO o PORTERO y BEZOZZI EMILIO VICTORINO s/cobro hipotecario", se hace saber por diez días, que el martillero Manuel Piñeyro, rematará el día 18 de mayo de 1956, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, ubicado en el Part. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado Martínez, calle Cuyo, entre las de Castelli y Diag. Salta, desig. letra E., frac. a., parte del lote uno, manzana f.f., mide 11.30 mts. frente N. O.; 11.33 mts. c. frente; por 17.63 y 17 mts. en sus costados, supef. 200.74 mts.2. Base: $ 19.080 m|n., al contado. — Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 120.— e.4|5-Nº 5.601-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autor "CAJA DEL RIO DE LA PLATA CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c/BUELING CARLOS JORGE s/ ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad: Una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a Estación Borges, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nº 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 mts. en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4, 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 mts. en su otro frente al Nord-Este, 4,24 mts. en la ochava que mira al Este, 13,51 mts. en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5, 10,00 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 mts. en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 mts.2. — Base $ 228.285,94. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 280.— e.4|5-Nº 5.565-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "TULA RAMON ROSA c|NICOLAU DE DE LARA DOLORES s|ejecutivo" que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el domingo 27 de mayo a las 15 hs. (sobre la misma) la propiedad calle América Nº 486 de Malaver, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Ocupada. Medidas: 8,66 m. x 23,08 m. el lote "23" y 8,66 m. x 23,08 m. el lote "24" igual 399,74 m2. Sup. cub.: 244 m2. Edificio moderno, tipo californiano, compuesto de gran living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, galería, porch y garage con habitación, lavadero. En altos un dormitorio y baño. Todo construído con materiales de primera calidad. Luz eléctrica, supergás, pozo semisurgente con bomba eléctrica y tanque. A 100 m. de la estación y servicios de colectivos. Base: pesos 168.000 al contado. Seña 8 % y com. 3 % todo en efectivo.
Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 240.— e.4|5-Nº 5.472-v.17|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza. Calle Gaona casi esquina Almirante Sollier, lindando con el Nº 193. Terreno con edificio antiguo. A 4 cuadras de la estación del F. C. y a 3 de la Avenida Rivadavia. Orden del Juez Dr. E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. R. Ramé, en autos "FERNANDEZ CRIADO, MARCELINO, PAVON, CIRILO y ALBERTO JOSE y ESTEBAN, FLORENTINO C. c|OTHEGUY, PAULINO CARLOS y OTHEGUY CARLOS PAULINO, sus sucesiones". Base $ 35.369.56. Al contado. — El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la misma propiedad. — Mide 8.71 mt. de frente por 27.73 en un costado, y 27.21 en el otro, superficie 239.08 m. c. — Es el lote 3 de la manzana D. Tres habitaciones, galerías, baño y cocina de material. En regular estado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes San Martín 201, 2º piso, Nº 19. T. E. 33 - 1451. Raúl Benoit. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 240.— e.4|5-Nº 5.580-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que el martillero Horacio Rafael Perales, en los autos "ISOLA GABRIEL y otra c|GONZALEZ SERAFIN y otros s|cobro hipotecario", rematará una fracción de terreno compuesta por 24 lotes distribuídos en 4 medias manzanas a saber: lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la manzana A; lotes: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana B; lotes: 6, 7, 8 y 9 de la manzana C; y lotes: 1, 2, 3 y 4 de la manzana D, con las medidas lineales, superficies y linderos que citan sus antecedentes que obran en autos. Superficie total de los 24 lotes: 6.351.86 metros cuadrados. Plano aprobado Nº 70 - 99 - 51. Ubicación: Partido de la Matanza, con frente a la Avenida Uriburu (antes 4 de Junio) entre las calles América y La Paz. Venta en block y al contado. — Base $ 60.000.— m|n. Remate: Domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la fracción. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Lucio L. Meléndez.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.4|5-Nº 5.606-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "CANDIDO ROQUE c|SALAS ALEJANDRO y otra s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre e|25 de Mayo y otra sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13, manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE. igual medida en el contrafrente S O., por 44m.67 de fondo costado NO. y 44m. 65 en SE.; sup. 625,24 m.2. Lote 11: 10m. frente NE. igual medida en el contrafrente SO. por 44m. 65, fondo costado NO. y 44 m. 64 en el SE. o sean 446,45 m.2. Lote 12: 10m. frente NE. igual medida en su contrafrente al SO. por 44 m. 64 fondo costado NO y 44 m. 62 costado SE. o sean 446,30 m.2; lote 13: 10 m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34 m. 62 fondo costado NO. y 34 m. 61 en el SE. o sean 346,15 m.2, con la base de $ 56.166,48 m|n., el domingo 20 de mayo a las 11 horas en los mismos. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Julio A. Petroni, secretario.
$ 320.— e.3|5-Nº 5.454-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por diez días, que en autos "RAFFO, CARLOS ANTONIO c|DUER, LEON s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", venderán en subasta pública el día 17 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la calle Australia 1064|72|84, edificada en lote 2, fracción "N", que mide 9 m. de frente al N., 20 m. 32 de fondo en costado E. y 23 m. 69 al O., con lo poco o más o menos dentro de sus linderos, base pesos 51.000.— m|n., 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.3|5-Nº 5.407-v.16|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional del Trabajo doctor Jorge Juan Canale, secretaría del Dr. José Faustino D'Hers, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por diez días, en autos KRUK DE AUKSENTY c/GRILLO TORRADO y c/GRILLO JUAN s/SALARIOS, Expte. Nº 6.638, que el martillero Antonino A. Scazziota, rematará el jueves 17 de mayo a las 15 horas en el salón de la calle Viamonte Nº 933, la mitad o parte indivisa del inmueble situado en la calle Deán Funes Nº 428, de esta Capital. Base de venta: Las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la parte indivisa, $ 57.000. Seña. 8 %. Comisión, 3 %. En efectivo. Más datos, Tucumán Nº 874. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — José F. D'Hers, secretario.
$ 160.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "AIROLDI DE FILIBERTI, sucesión", el martillero Oscar Pablo Bordoli venderá en subasta pública el día 20 de mayo de 1956, a las 16 horas en la misma, la finca ubicada en la calle José G. de Artigas 4595 esquina Tequendama, edificada en el lote B, manzana 340, que mide 10,895 mts. por 13.035 mts., compuesta de 2 habitaciones, piecita, hall, baño, cocina y terraza. Base $ 51.300.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº 28.359. Datos en Avda. de Mayo 580. 2º piso 11, T.E. 33-4279, o en la secretaría actuaria.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 160.— e.2|5-Nº 5.221-v.15|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros: al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.
Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.
$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LA ASTURIANA, S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de 6.000.000 de pesos m|n., mediante la emisión de dos series de 500.000 pesos m|n. cada una, de acciones ordinarias tipo A, de valor nominal 100 pesos m|n. Los señores accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales dentro del plazo legal. — El Directorio.
$ 48.— e.14|5-Nº 6.849-v.16|5|56

ALAMBRICA, S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 9 de abril de 1956, se comunica a los accionistas que conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14 de abril de 1956, el Directorio ha resuelto hacer la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 1.151.700.—, que serán entregadas a los señores accionistas a razón de una acción nueva por cada diez que posean, en pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

Tal cómo lo dispone el Art. 5º del estatuto social, se pone también en conocimiento de los señores accionistas, que se ha dispuesto la emisión de 2.000 acciones ordinarias.

Los actuales tenedores de esta clase de acciones tendrán derecho a suscribir a la par las nuevas series que se emitan a prorrata de las acciones que posean según el art. 6º del estatuto social.

Las nuevas acciones ordinarias gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956. La entrega de los títulos de las acciones ordinarias correspondientes al dividendo, se hará contra presentación del cupón Nº 1, en la caja de la sociedad, Beauchef 559, Capital, a partir del día 14 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 96.— e.14|5-Nº 6.778-v.16|5|56

A R A D I H N O S . S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 7 % más un 2,75 % adicional sobre las acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913, de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del 14 de mayo de 1956. — El Directorio
$ 100.— e.14|5-Nº 6.815-v.18|5|56

"E. FLAIBAN" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 6.000.000.— a $ 15.000.000.—, dividido en 18 series de $ 500.000; Series 9ª y 10ª de acciones ordinarias tipo "B" y el resto de acciones ordinarias tipo "A" o "B", o "Preferidas".

Se emiten series 9 a 13 de acciones ordinarias tipo "B" y series 5 a 7 de acciones ordinarias tipo "A", destinadas; pesos 775.000.— tipo "B" para pago dividendo Ejerc. 1954|55; y llámase a suscripción para uso preferencia del remanente de $ 1.725.000.— tipo "B" y de $ 1.500.000.— tipo "A" con integración total y a la par, dentro de los quince días posteriores. — El Directorio.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.875-v.16|5|56

DAVID HOGG Y CIA.
SOC. ANON. COMERCIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los accionistas de David Hogg y Cía., S. A. C., que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de abril de 1956, el Directorio ha resuelto emitir 50.000 acciones ordinarias serie "B", a la par, de v$n. 100.— c|u., por un valor total de v$n. 5.000.000 —, con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1956.

Se fija el período comprendido hasta el 21 de mayo a las 18 horas, para que los accionistas puedan ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º del estatuto social, en proporción de una acción por cada dos que posean.

En el acto de la suscripción deberá integrarse el 10 % de la suma suscripta y el saldo dentro de los 30 días subsiguientes. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — El Directorio.
$ 72. — e.11|5-Nº 6.431-v.15|5|56

SUCHARD ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires

Se hace saber que se han emitido las series 101 a 120 de acciones ordinarias al portador de Suchard Argentina, S. A. — El Directorio.
$ 36. — e.11|5-Nº 6.452-v.15|5|56

COMELIA
Compañía Mercantil e Industrial, S. A.

Comelia, Compañía Mercantil e Industrial, S. A., hace saber por el término de tres días, que de acuerdo a la autorización que le concede sus estatutos, ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional. — El Presidente.
$ 24. — e.11|5-Nº 6.450-v.15|5|56

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos y en cumplimiento del mandato expreso de la Asamblea celebrada el 26 de marzo de 1956, ha resuelto en la sesión del día siguiente, aumentar el capital de la Sociedad de $ 200.037.600 m|n. a $ 220.411.800 m|n., mediante la emisión de $ 20.374.200 m|n., en acciones preferidas liberadas, en pago parcial del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955. — El Directorio.
$ 48.— e.11|5-Nº 6.574-v.15|5|56

CIA. ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 10 de abril de 1956, el Directorio ha decidido emitir la 14ª serie de acciones por un valor total de m$n. 900.000 en acciones ordinarias al portador de v|n. m$n. 100 cada una, dentro del término de 10 días a contar de la última publicación de este edicto. — Los señores accionistas deberán usar del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 4º de los Estatutos dentro del plazo precitado. — El Directorio.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.625-v.15|5|56

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 - Capital

Se comunica a los señores accionistas poseedores de certificados provisorios de acciones ordinarias al portador, que en virtud del decreto del P. E. del 24 de noviembre de 1955 por el que se aprobó el aumento del capital, el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 25 a 43 de acciones ordinarias al portador que se entregarán en canje contra la presentación de los certificados mencionados, pagándose además los dividendos oportunamente aprobados y pendientes de pago correspondiente a dichos certificados. — Los certificados deberán ser presentados a partir del día 15 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 48.— e.11|5-Nº 6.610-v.15|5|56

N O V E L C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que el Directorio, por resolución de fecha siete del mes en curso, ha resuelto una emisión de acciones ordinarias, al portador de la clase "B" — un voto — por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional en dos series de tres mil acciones de cien pesos cada serie, denominadas series tercera y cuarta, que se lanzan a suscripción a su valor nominal, debiendo integrarse en dinero efectivo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo doce de los Estatutos Sociales los poseedores de acciones de emisiones anteriores tienen preferencia en la suscripción, en proporción a sus tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.599-v.15|5|56

I M P E R I A L
S. A. Com. Inm. e Ind.
Lavalle 533 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Abril de 1956, se resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 6.000.000 — a $ 10.000.000.— y la emisión de ocho (8) series de cinco mil (5.000.—) acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. c|l. (Cien pesos) cada una, por un valor nominal de $ 4.000.000.— (Cuatro millones)

Los señores accionistas conforme con el Art. 3º inc. e) de los Estatutos, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones durante los ocho (8) días de esta publicación.
$ 160.— e.8|5-Nº 5.996-v.17|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º A, Capital Federal, comunica que el día 23 de mayo de 1956, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la tornería mecánica, sita en la calle PRINGLES 1352|54, Cap. Federal, propiedad de Luis Lépore e hijos, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.716-v.18|5|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 30 de mayo a las 14 hs. rematarán todas las maquinarias y demás existencias de fábrica de alhajas y medallas sita en la calle BARTOLOMÉ MITRE 1550, propiedad de Arizio S.A.C.I.F.I.A.G., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.595-v.17|5|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 6 de junio a las 14 hs. rematarán todas las maquinarias y demás existencias del aserradero "Anganuzzi", sito en al calle AV. NORTE RIACHUELO 2051, propiedad de Bosques Ordenados S. A. F. I. C., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.600-v.17|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que el día 16 de mayo de 1956, a las 15 horas, rematará en subasta pública, sin base, al detalle y al mejor postor, todas las existencias que constituyen el negocio de café y bar, sito en la calle CORRIENTES Nº 4002, orden de su dueño Elías Abade, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.271-v.16|5|56

J. Figueroa, martill. público, oficinas calle Nicasio Oroño 69, Cap., T. E. 63-6160; comunica que el día 17 de mayo a las 14 hs. remataré todas las existencias en mercaderías y bebidas envasadas y maquinarias y muebles del negocio calle WARNES 599. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.042-v.15|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 4899, esquina INGLATERRA. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: Manuel Antonio Vallina y Antonio Juan Graciano, Avda. San Martín 4899. — Compradores: Angel Nicasio Gayol, Domingo Alejandro Gayol y Eliseo López, Bartolomé Mitre 2258.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.860-v.18|5|56

Al comercio: avisan Irma Zulema Tavarone de Martínez y Víctor Rafael Paolillo, que de mutuo acuerdo han rescindido y anulado la promesa de compraventa de fecha 25 de julio de 1955, del alojamiento sito AYACUCHO 338 según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial el 8|9|55 al 14|9|55. — Vale. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley: Godoy Cruz 3261.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.761-v.18|5|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Gumersindo José Barbeito, Ovidio Miranda, Manuel Braña y José Hortensio Míguez venden a Manuel Marcos y Guillermo Fernández el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle ALSINA Nº 1901, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.803-v.18|5|56

Avisa Juan Carlos Román Ibarra, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 724, 1º, esc. 12, T.E. 34-6593, que José Raúl Bosco vende a la señora Rebeca B. D. de Vega, su negocio de casa de peinados, denominado "Graciela", de la calle ALCARAZ Nº 5304, domicilio contratante. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.708-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1980, Capital, que los señores José Manuel Martínez, Jesús Pasarín y Ramón López venden su negocio del ramo de almacén y bar sito en la calle AGRELO 3902 de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Pedro Horacio Espínola. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.701-v.18|5|56

Di Cuffá y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, T. E. 48-5325, avisan, que el Sr. José Señor vende al Sr. José Outomuro su mitad parte indivisa que posee del hotel-pensión sito en la AV. RIVADAVIA Nº 1693|95, Capital. — Domicilio de las partes reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.750-v.18|5|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2324, T.E. 47-6099, avisan que con su intervención, los Sres. Vicente Sienrra y José Ceccato venden a José Castro, Luis García y Ulpiano Lorences Riesgo, su negocio de café, bar y lunch sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 828, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.687-v.18|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan: quedó sin efecto la venta que realizaban Ramón López, Amador González y Rodolfo Fraiz Castilla a C. García y F. Canto, hotel AV. DE MAYO 1249, 2º piso, domicilio partes.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.651-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de café, bar y billares sito en la AVENIDA BOEDO 819|23, Capital, entre los señores Agustín Montes, Gervacio A. Ocampo, Esteban Finessi, Antonio Carbajales, José García, Angel López y Andrés Corral, que vendían a los señores Octavio Agustín Ríos y Cía. S.R.L. (en formación).

$ 60.— e.14|5-Nº 6.699-v.18|5|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Julio Hassan y Manuel Hassan venden a los señores José Luis González y José Ramón Suárez, respectivamente, sus dos séptimas partes que tienen y les corresponden en el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "San Martín" ubicado en la Capital Federal, AVENIDA RIVADAVIA Nº 8789|91. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo, en la proporción mencionada, conjuntamente con los ex socios de los vendedores, señores Antonio García, Benigno García, José García, Manuel García y Carlos Fernández. Los reclamos de ley, deberán presentarse en el mismo negocio, a la vez domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.430-v.17|5|56

Llévase a conocimiento del comercio que "Fábrica Argentina de Aerodinos S. R. L.", dedicada a la fabricación de planeadores, repuestos para los mismos y actividades afines, con administración en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 615, Capital Federal y talleres ubicados en Ayacucho Nº 350, San Andrés, Prov. de Buenos Aires vende su activo y pasivo a "Germán Blanco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera". Reclamaciones de ley en escribanía Xifra, Reconquista 144, Capital Federal.

$ 80.— e.11|5-Nº 6.443-v.17|5|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas, Camacuá Nº 71, Capital, T. E. 63-3668, Avisa: que el Sr. Pablo Genovesi Dall'Orso, vende su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la AV. LOS CORRALES Nº 7228, Capital, a los señores Roberto Chiarello y Emilio Salerno. Reclamos término de ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.433-v.17|5|56

A. Martínez, martillero público, con of. en Rivadavia 1260, 2º Iz., Capital, avisa: Que Manuel González y Edelmiro Vázquez, venden su negocio de "bar-lunch" sito en calle ALBARELLOS Nº 2601, Capital, a Carlos María Albarracín, Horacio Campos y José Luis Tavcar, libre de deudas y gravámenes. — Reclam. de ley, n|of., dom. de las partes.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.594-v.17|5|56

A. Valcarce Alvarez, martillero público, oficina Asunción 4097, T. E. 50-5181, avisa que Luciano Ordóñez, vende a Carlos J. Rizzo y Oscar R. Cipolla, negocio despensa comestibles al por menor, sito calle ALTOLAGUIRRE 2600, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficina.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.621-v.17|5|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772 avisan que Manuel Carbajosa, Ceferino Alvarez, Manuel Alvarez, Fernando Lorenzo Pérez, Satino Iglesias, Angel López, venden al Sr. Domingo Rodríguez Val, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en ALSINA 799, esq. PIEDRAS, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.554-v.17|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Krentes Baltayian y Harutiun Krissikian, venden a Pascual Papasso, sus negocios carnicería, sito AVENIDA DE LA RIESTRA Nº 1757. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.493-v.17|5|56

Manuel Castromil, avisa al comercio que vende su fábrica de churros ubicada en la calle ANDONAEGUI Nº 3389 al señor Aldo Marcos Mini. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.552-v.17|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 1059; vendedores: Manuel Pérez y Juan Madio Giannuzzi, domiciliados en esta Capital, calle Salvigni 1230. Compradores: José Sangiao y Manuel Valentín Fernández, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.356-v.16|5|56

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención los señores José Félix González y Abel Salvador González transfieren en venta al señor Domingo Castan el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito en la calle ASAMBLEA 424 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.339-v.16|5|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 37-0537, que: Enrique Díaz, Carlos Camino, Abelardo Portugal y Jesús Díaz, transfieren la parte mitad que les corresponde del negocio de elaboración y venta de pizza, faina, fugazza y empanadas, casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Palacio de la Pizza" sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 751, a los señores Jesús Rogelio Fresno, Pelayo Fernández, Francisco Rodríguez, Emilio Bruno y Luis Urcola, constituyendo entre los contratantes una sociedad comercial bajo la razón social "El Palacio de la Pizza S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos y domicilio de las partes en el negocio.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.405-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Genaro Colángelo vende su negocio de despensa sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5147 a los señores Andrés Carballa y Ceferino García, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.377-v.16|5|56

Rabadé y Cía., hace saber que Domingo Antonio Orlando Coscia vende a Carmelo Jeraci parte del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, situado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5278, Capital, reclamo por el término de ley en el mismo negocio, que es de las partes.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.386-v.16|5|56

Por cinco días se avisa al comercio que el señor Amancio Quinteros, domiciliado en la calle Holmberg 2596, de esta capital, vende al señor Salomón Radovitzky, con domicilio en la calle Donado 2350, de esta Capital, el kiosko de cigarrillos sito en AV. DEL TEJAR Nº 3920, de esta Capital. — Reclamos de ley, en el mismo y al martillero público Salomón Virket.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.160-v.15|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Evaristo Lorenzo y Martín Zoilo Pereyra venden a los señores Julio Antonio Montesino, Victoria Montesino y Manuel Iglesias, el negocio de panadería y confitería mecánica denominado "Boulevard Victoria", sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3618|32 y anexo sito calle AVENIDA BELGRANO número 3705, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.233-v.15|5|56

Casa Iturrat, Soc. An. Com. e Ind., con oficinas en Alsina 2252 vende el aserradero y dep. de maderas, sito en esta Capital, AV. VELEZ SARSFIELD 638, a "Industrial Ablinco", S. R. L., domiciliada en Bolívar 177. — Reclamaciones Ley 11.867, estudio Dr. Enrique Casas, Tucumán 731.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.139-v.15|5|56

Por cinco días se hace saber al comercio que Domingo Solano vende a Pedro Antonio García, el negocio ubicado en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO 8086 al 8096, Capital y que gira bajo el rubro "Tapicería Avenida". — Reclamaciones ley, escribano doctor Luis H. Reffino Pereyra, Maipú 62, 4º Piso, domicilio constituído por las partes.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.127-v.15|5|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento número 1480, piso 1, Capital. T. E. 40-0651 y 0544. Avisan que se vendió el negocio de fiambrería sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1300 esq. EL CANO. Vendedores: Abel D. Venturino & Carlos Cano. Compradores: Herminio Savi & Félix Gancedo. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Domicilio de las partes el mismo negocio.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.268-v.16|5|56

Carmen Layes de Rodríguez vende a Aquiles Saúl Valenti y Vicente Rocco, el negocio de sastrería "Boston", sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 1000, Capital. — Reclamaciones de ley, martillero público, A. I. Tierno Elizalde. — Cerrito 466, piso 1º, escritorio 16, Capital; donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.147-v.15|5|56

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Manuel Méndez, José Antonio Rodil, José Antonio Fernández y Alfredo García, venden a Lorenzo Esteban José Peirano, Luis Juan Peirano y Ernesto Daniel Peirano su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle AVDA. LA PLATA Nº 605, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.187-v.15|5|56

Kleiman y Diez, S. R. L., comunican que han vendido su negocio de farmacia denominada "Aquino", sita en calle AQUINO 5399 a don Eduardo José Camdesanche y Román Galaszek. — Oposiciones de ley en escribanía Ponce de León, Libertad 445, 6º P.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.157-v.15|5|56

Se avisa por el término de ley, que don Rafael Mazzucco, don Domingo Suárez Noya, don Teodoro Redondo Casado, don Vicente Roque Alberti y don Marcelo Radamés Alberti, venden a don Guillermo Kramer González, doña Amable Celia Míguez Rivas, don José García Canceco, doña María Castro, don Rafael Durán Juncal y doña María Elsa Díaz, un negocio de confitería, bar y venta de helados denominado "Oriente", ubicado en esta ciudad, AVENIDA DE MAYO Nros. 987|999, esquina BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 12|22. — Reclamaciones al Escribano José M. D. Gatti, Avda. de Mayo Nº 665, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.9|5-Nº 6.034-v.15|5|56

J. León Szperling, martillero público, Av. Federico Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Concepción Venditti de Braga y Aurelio Braga venden a Kopel Brüll el negocio de venta de artículos para regalos, sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3900, Capital. Domicilio parte y reclamos ley m|oficina.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.058-v.15|5|56

Dopacio y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 246 3º piso, T. E. 45-0921, avisan: Sara Nélida Paz vende 1|3 parte indivisa que le corresponde en el negocio de Panadería fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados, sito en la calle AVENIDA CABILDO Nº 2056|58, capital, al Sr. Andrés Antonio Cattáneo, quien juntamente con Antonio González y Sergio Boan Moure se hace cargo del Activo y Pasivo social al 20 de abril de 1956. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.088-v.15|5|56

"B"

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Cebollero y Ruiz", integrada por Angel Cebollero y Juan Eustasio Ruiz, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 811, 5º "G", Capital Federal, dedicada a negocios inmobiliarios, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Cebollero. Reclamos legales en Escribanía Garrido, Bartolomé Mitre 811, 5º piso "I", Capital Federal.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.840-v.18|5|56

Víctor H. Campos, corredor y martillero público, oficinas V. Ceballos 180, P. 2º, T. E. 45-4414, avisa que el señor Jorge Segundo Villarruel vende al señor Pedro Antonio Franco su negocio de hotel-pensión sito calle BOLIVAR 331, piso 3º. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.869-v.18|5|56

Justa Pastora Palma, compradora y Pedro Juan Echabeguren, vendedor, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Copetín-Bar", sito BERNARDO DE IRIGOYEN 443 Cap. Según edictos fecha 26 a 30 de marzo|56 de este boletín. — Reclamo ley y domicilio parte del mismo negocio.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.754-v.18|5|56

Se hace saber que con intervención del escribano don Carlos Luis Rossi, según documento privado del 4 de noviembre de 1955, el señor Simón Hercovich, por su propio derecho y como titular sucesor adquirente de la firma "Erco, Industrial y Comercial, Hercovich y Compañía", vende al señor David Guillermo Sgut la parte del activo de su negocio de fábrica de detergentes sito en la calle BENITO JUAREZ 2654, Capital Federal, que se especifica en el documento referido, y la parte del pasivo que también se detalla en aquél, y que es la siguiente: Pasivo: Dr. Evaristo García, $ 9.900 m|n.; alquileres, $ 25.000 m|n.; Dr. Evaristo García, $ 11.000 m|n.; Luz Negra, $ 20.000 m|n.; Solex, $ 6.400 m|n.; Compañía Argentina de Fosfatos, $ 3.700 m|n.; Talleres Furman, $ 5.000 m|n. y Fidel Pardo, $ 5.000 m|n., excluyendo esta operación todo otro pasivo que no se haya mencionado expresamente en este aviso. Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal. Las partes tienen domicilio en la calle Benito Juárez 2654, Capital Federal.

$ 120.— e.14|5-Nº 6.697-v.18|5|56

Vazquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que los Sres. José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín, venden a los Sres. Manuel Agilda, Francisco Esperón, José Benito Santome y Ricardo Berdasco, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5 Nº 6.541-v.17|5|56

Emilio García, García y Caligiuri, Cozzo y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio que en orden conjunta y por su intermedio, el Sr. Juan Scavarelli vende a la Sra. Rosario García de Ramires, su negocio de despensa, despacho de bebidas envasadas y comestibles, sito en esta Capital, calle BONPLAND Nº 1675, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen y reclamo de ley, domicilio de las partes en Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.477-v.17|5|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones: que el señor José Antonio De Santis, vende al señor Antonio Luis Corpas, el negocio de su exclusiva propiedad, de despacho de pan, sito en la calle BARCENA 1900, esquina ECHEVERRIA, de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara 3150, de Buenos Aires.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.312-v.16|5|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención, Emma Concepción Di Cione domiciliada Directorio 3495, vende libre todo gravamen, a Enrique Fuentes, domiciliado Laprida 1219, su quiosco de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, calle BOUCHARD 486. Reclamos de ley, San José 224, Capital.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.371-v.16|5|56

Aviso al comercio: Roberto Magliano transfiere boleto de compra-venta negocio BAUNESS 2551, Capital, al señor Mario Ravizza donde ambos constituyen domicilio. Reclamos de Ley 11.867 mismo negocio.
e.10|5-Nº 5.738-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo, venden al señor Antonio Rivero el negocio de Rotisería y fiambrería, sito en la calle BOULEVARD ALCORTA s|n. entre las de ZOCCOLA y CORDOBA. Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.10|5-Nº 5.495-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251 capital, T. E. 45-9772, avisan que Osvaldo Yovan, Angel José Yovan y Hugo Nicasio Yovan, venden a Carlos García Díaz, Sánchez García, José Fernández González, Tomás Cerredo y Luis Real, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en BLANCO ENCALADA Nº 1700 esq. ARRIBEÑOS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.109-v.15|5|56

Venancio García vende a Antonino Sersale su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", instalado en los puestos 35 y 36 del Mercado "San Telmo", sito calle BOLIVAR 970. — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.192-v.15|5|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores Amadeo Vázquez y José Vázquez, venden a los señores Albino Riesgo, Palmira Alonso de Riesgo y Juan Riesgo, su negocio de café y bar, sito en la calle BRASIL Nº 1302, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.227-v.15|5|56

Carlos N. Port, martillero público, of. Reconquista 480, comunica que Antonio Asanovic vende su negocio de verdulería y frutería, sito BLANCO ENCALADA 1294 a Alonso Valera Parra e Ireneo Angel Nauman. — Reclamos domicilio de las partes: Blanco Encalada 1294.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.155-v.15|5|56

"C"

Las Srtas. Emilia y Dolores Vadell, venden al Sr. Pascual Salvador Delamonica, su negocio de tienda y mercería, sito en la calle CORDOBA Nº 1679, de esta Capital, por intermedio del Estudio Vadell, abogado. — Reclamos de ley en las oficinas, calle Cangallo 315, of. 49|50. domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.760-v.18|5|56

M. Novellino & Cía., martillero público, Av. de Mayo 840, 3º Avisa: Que Francisco Javier Carballo vende a José María Seoane su negocio hotel-alojamiento, calle CIUDAD DE LA PAZ 1361, Cap., dom. partes. — Reclamos Ley m|oficina.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.762-v.18|5|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6º, ofic. 1, avisa al comercio que por su intermedio los señores Alfredo Uría y Osvaldo Félix Uría, vende a Fausto S. R. L., el fondo de comercio de bombonería denominado "Los Claveles" de la calle CORRIENTES 765 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.801-v.18|5|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Tomás Rodríguez Alen y José Luis Valdes, venden a José Uzal López, Francisco Pazos, José María Pazos, Inocencio Lameiro y José Mouro, negocio de restaurante y bar "La Armonía", sito en esta Capital, calle CERVIÑO 4713. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.799-v.18|5|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor Juan Diandre, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería sito en la calle CALDERON 2212, Cap. Fed., al señor Roque Ferraina. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.470-v.17|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad en comandita "Punti-Lan" con domicilio en la calle Córdoba 861, vende a Tricoart S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 341, 6º piso, su negocio de venta de artículos de tejido de punto y afines sito en la calle CORDOBA Nº 861 de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley ante el procurador David Berenstein, Bmé. Mitre 2259, piso 1º, Dto. "A", donde las partes constituyen su domicilio.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.461-v.17|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Segundo Ascunde y José Ortigosa, vendían a Eduardo Pazos, negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito CORRIENTES Nº 1848.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.644-v.17|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio, los Srs. Alberto Pedro Correa y Américo César Montagna, venden a los Srs. Jesús Curros, Manuel Rodríguez Somoza, Manuel Pérez y Eladio Garrido, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORONEL DIAZ 1601 esq. MANSILLA 3399, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley. domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

Esta publicación anula la anterior de fecha 30|4|56 al 7|5|56, por haberse incurrido en error de nombre por parte nuestro, correspondiendo Eladio Garrido y no Manuel Barros.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.480-v.17|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. Vicente Sineiro, vende a la Sra. Delfina Eufrasia Domínguez de Sineiro, su negocio de quiosco venta golosinas, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3667, libre de toda deuda, multa o gravamen. — Reclamo de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina Nº 2041, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.481-v.17|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 3102, esquina IBERA Nº 2501|7|9. Vendedor: Félix Domínguez Martínez, domiciliado en esta Capital, calle Lugones Nº 4046, comprador: Domingo Justo Otero Luaces, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.350-v.16|5|56

Se avisa que la sociedad "Casa Roberti, Roberto Roberti e Hijos", domiciliada en esta ciudad, calle CUENCA Nº 3682, con negocio de compraventa de miel, cera y productos apícolas y constituída por los señores Roberto Roberti, Guerrero Floreal Roberti, Marcelo Roberti y Humberto Rodolfo Roberti, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo a los socios nombrados, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Hijos de Roberto Roberti, Sociedad en Comandita por Acciones", que entre ellos constituyen con el mismo objeto y domicilio. Reclamos: Escribanía Pamplioga, Avenida de Mayo 749.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.332-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48 - 4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención la señora María Pilar Ortiz de Zárate Vda. de Barrenechea y la señorita Praxedes Pérez García, venden a los señores Tomás Jiménez y Columbiano Jiménez, el negocio de hotel denominado "Jujuy", sito en esta Capital, calle CANGALLO 1895, esq. RIO BAMBA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.381-v.16|5|56

Al comercio: Jose Díaz Pardo, corredor y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia Nº 1382, piso 1º, Capital Federal, T. E. 37 - 6224 y 38 - 5138; avisa que: el señor José Angel Sosa vende a el señor Luis Vázquez, su negocio de bar, parrilla y venta de helados, ubicado en la calle CRAMER Nº 3301, esquina MANUELA PEDRAZA, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.267-v.16|5|56

Cajaraville y Galliotto, mart. públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35 - 0916, avisan: Antonio Aguado y Godofredo Alvarez venden a Josefa Espiritusanto de González, el negocio de hotel alojamiento, establecido en la calle CANGALLO 1267, domicilio de ambas partes. Reclamos ley
$ 40.— e.10|5-Nº 6.273-v.16|5|56

Romero, Sáenz y Corti, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991 y 8883. Avisan que por su intermedio Octavio Riesgo y Vicente Riesgo venden a Antonio Demarco y Jorge José Fernández su negocio de alojamiento, ubicado en la calle CARLOS CALVO 3563 de esta capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.100-v.15|5|56

M. Alvarez Magadán, balanceador y martillero público, oficinas en Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores Isidro Redondo, Eloy Noriega y Otelo Saccani, venden a los señores Alberto Pedro Sani, Enrique Amado Sirio y Hernán Alfredo Sirio, su negocio de Almacén y Bar sito en la calle CABILDO Nº 3401. Reclamaciones término ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.059-v.15|5|56

Sanjiau y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con domicilio en la calle Lima 29, 2º G., notifican que anulan los avisos de 23|3 a 28|3 de 1956, sobre venta de confitería "La Armonía" bar y billares de CORRIENTES 1443 capital, dejando constancia que solamente ha existido una cesión de cuotas de acuerdo a la ley 11.645.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.115-v.15|5|56

I. M. Industrias Morabito S. R. L., hace saber por el término de ley, que vende a los Sres. Miguel A. Pelliza, Eduardo Piñero y Néstor O. Corvetto, su negocio de Taller Mecánico sito en la calle CRAMER Nº 3280|82 libre de todo gravamen. — Reclamo de ley en Teodoro García 2349, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.044-v.15|5|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Manuel Bullkich vende al Sr. Meier Czernizer el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle CRAMER 3195, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.038-v.15|5|56

"Organización Campitelli", martillero público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio, los Sres. Luis Tigani y Gofredo Tigani, con domicilio real en la calle Donato Alvarez 1731|35, venden al Sr. Angel Romandetti que fija domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C" el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle CANNING 1524, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.039-v.15|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio la señora Encarnación Alvarez de Aguado vende al señor Delfín Lorenzo el negocio de despacho de pan y confitu ras sito calle CANALEJAS Nº 2675, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.238-v.15|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Antonio Battagliese vende a la señora Graciosa Piazza de Piamonte el negocio de despacho de pan y confitería denominado "La Savona", sito calle CENTENERA Nº 1706, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.236-v.15|5|56

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Sabino Ronderos, Jesús Fernández, Balbino Martínez y Timoteo Menéndez venden a los señores Héctor V. Fernández, Roberto Fernández, Manuel Rodríguez y José Garrido su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CASEROS Nº 2102|06, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.230-v.15|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del día 21 al 25 de noviembre del año 1955, siendo la forma correcta como sigue: María Paggetta de Mazier vende a Ricardo Russo y Domingo Segundo Russo su negocio de hotel-pensión sito en la calle CONDARCO número 542. Domicilio de las partes y reclamos término de ley en el mismo negocio.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.181-v.15|5|56

"CH"

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: Los señores Hugo Gregorio Martínez Villarquide y Roberto José Rossiello, venden la mitad de su parte indivisa del negocio de taller mecánico y reparación de automóviles, sito en la calle CHASCOMUS 4968, Cap. Fed. al señor Nicolás D'Aiola por su hijo menor Roque D'Aiola. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.467-v.17|5|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Amadeo Anselmo Giorno vende a Ananik Dakesian su negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito CHASCOMUS Nº 7399 esq. SALADILLO. Reclamo de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º. donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.094-v.15|5|56

"D"

A Valcarce Alvarez, martillero público, oficina calle Asunción 4097, T. E. 50-5181, avisa que Juan Yáñez y Emiliano Soroka, venden a José Boveri y Julio M. García, taller mecánico de automotores, sito calle Dr. JUAN F. ARANGUREN 273, Capital Federal, domicilio de las partes Reclamos ley mi oficina.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.624-v.17|5|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23, de esta Capital, avisan al comercio: Ha sido anulada la compra del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en DIRECTORIO 5100, de esta Capital, que el señor Ismael Rubén Azcurra, realizara a los señores Alberto Dalmiro Gaeto y Luis Juan Gaeto. Domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.265-v.16|5|56

"E"

Se hace saber: Que Julián Pérez Victoria cede, vende y transfiere al Sr. Cayetano Laino, sus derechos en la compra efectuada oportunamente y publicada en el Boletín Oficial el día 13 al 19 de marzo de 1956, con respecto al negocio de bar restaurant "La Colmena", sito en ESTADOS UNIDOS Nº 2, 8 y 12 esquina INGENIERO HUERGO de esta Capital, a quien coloca en el mismo lugar y grado de prelación, y el que se hace cargo del activo y pasivo en la proporción y con respecto a la parte que adquiere, señalándose que la operación originaria fué concertada entre los Srs. Victorino Rodríguez, Félix Francisco Salao y Miguel Doval, y los Srs. Julián Pérez Victoria, José Carrera Puentes, Enrique Giraldes Vidal y Valeriano Salmeron. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Azcuénaga 268, 4º piso, Dpt. I.
e.14|5-Nº 5.761-v.18|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

Al comercio: César Luis Giura avisa al comercio en general que ha vendido su negocio de "confitería y espectáculos" denominado "Copacabana" sito en la calle ECUADOR Nº 20 de Capital a los señores Pedro Mario Di Primio, Ramón Mario Monjes y Hugo Suárez. Reclamos en el término de ley en el domicilio de las partes, en el negocio de referencia Ecuador 20, Capital.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.438-v.17|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Francisco Fernández y Manuel Hiebra venden a José Mourente Castro, su parte negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito ENTRE RIOS Nº 793, que explotaban con Manuel González Hermida, José María Villares López y Daniel Intriago. Nueva firma, cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley: mismo negocio.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.636-v.17|5|56

Comunican Vittorio Falsetti, José Falsetti, Domingo Garibaldi y Juan Bautista Ricotti, domiciliados en Pasco 1077, que venden a Alberto Zaccardi su negocio de fiambrería ubicado en EMILIO LAMARCA 1965, puestos 3 y 4, Capital. Reclamos de ley en Emilio Lamarca 1965 puestos 3 y 4, domicilio comprador.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.375-v.16|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que la Sra. María Elena Expósito de Ibargüen vende al Sr. Héctor Perazzo el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle EMILIO CASTRO Nº 6102. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.277-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Elida Aída Martínez vende a la señora Felisa Ana Barreto su negocio de hotel sito en ECHEVERRIA 3100, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.376-v.16|5|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nº 2843, primero "B", Capital Federal, avisa: que los señores Federico Enrique Kloden y Pedro Carlos Ballesteros, venden a los señores Ezio Andreani y Horacio Alejandro Arconada, el negocio de taller mecánico sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1270, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.366-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, 47-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Antonio Sabato Trotta vende al señor José Manuel Menéndez su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capi-

tal, calle EL SALVADOR 4101 esq. FRANCISCO DE ACUÑA DE FIGUEROA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.368-v.16|5|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1097, 48-4785, avisan al comercio: que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Antonio Sabato Trotta hacía al señor Lorenzo Marcos del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR Nº 4101 esq. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.380-v.16|5|56

Se avisa que Chafer Dalli vende a Eutimeo P. Courtis el negocio de venta de golosinas y cigarrillos (kiosco) sito en la calle ESMERALDA 284 de esta capital. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.077-v.15|5|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Hortensia Marín de Lobera vende a Luis Otero Martínez y Benigno Suárez su negocio de hotel sito en la calle ESTADOS UNIDOS 843, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.190-v.15|5|56

"F"

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados denominado "Bellas Artes", sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2631|33 y MOLDES Nº 631 y salón de fiestas, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2666, Capital, a los señores Alfredo Besada, Manuel Mañeiro y Emilio Polidori. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Yáñez.
$ 80.— e.10|4-Nº 6.302-v.16|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor David Navarrane vende al señor Francisco Ernesto Paulo Zerbi la concesión del buffet del Club Vélez Sarsfield, sito en FONSECA 150 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.378-v.16|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan Francisco Martínez, vende a Guillermo Fontán Buceta su parte negocio café, bar y casa de lunch sito FEDERICO LACROZE Nº 3694 esquina CHARLONE, que explotaba en sociedad con Manuel Parrado, Vicente Parrado y Lorenzo Juan. Nueva firma: cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.211-v.15|5|56

"G"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que la señora Herminia Pereira de Rodrigues y el señor Paulo Rodrigues Pereira, vendieron al señor José Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle GENERAL URQUIZA 715; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.601-v.17|5|56

Alfredo R. Varela & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489 comunican que Serafín Expósito vende a María Sánchez de Mouriño su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle GUAMINI 1105, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.389-v.16|5|56

"H"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Avelino Campos y Osvaldo Francisco Bruno, venden a Domingo Pérez, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito HIPOLITO YIROYEN Nº 2834. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.639-v.17|5|56

Arbeleche y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1314, 2º piso, T. E. 38-6310, avisan que Sergio Prieto, José Rico y Emilio López, venden a Luis Vázquez Lois, José Ordas, Alfonso Pascual Martínez, José María Durán Santome, Vicente Pinto y Julio Viñal, el negocio de restaurant, denominado "El Gallego", sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1429, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.519-v.17|5|56

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Angélica Paulina Del Rosario Salva de Brix vende su negocio de hotel-pensión; sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1994, piso 5º, Dpto. 3, Capital, al señor Adolfo Kofman. Recl. de ley y domic. de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.357-v.16|5|56

Se avisa: que la venta que efectuara Cecilio Florentino Santilli a Pedro Giovi, de la parte mitad indivisa que le corresponde del taller de soldadura eléctrica sito en la calle HONDURAS 4176, Capital, según edictos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 26|10|1954 al 2|11|1954, ha quedado nula. Reclamos de ley y domicilio de partes Av. Forest 1314, Capital.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.108-v.15|5|56

"I"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Manuel Marcote vende a Horacio Portela, Pedro Fernández y Elmo Cerdeira, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle INDEPENDENCIA 3802, esquina CASTRO BARROS domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.796-v.18|5|56

Fernando González y Carlos L. Dadin, martilleros, con oficinas en San Antonio 613, T. E. 21-2866, Capital Federal; avisan que, por su intermedio, el señor Mahomet Shilase vende al señor José Lozano, su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle IRIARTE 2187. Reclamos de ley en escritorio de los intermediarios, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.646-v.17|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores José Manuel Fiallega, Manuel Fernández y Antonio Alvarez venden a los señores Manuel Rodrigues de Carvalho Maciel y Trinidad Sixto Larracochea el negocio de panadería y confitería mecánica denominado "La Franco Argentina", sito calle INDEPENDENCIA Nº 1527|31, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.231-v.15|5|56

"J"

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 35 (T. E. 43-6776 y 6828), avisan que queda sin efecto la venta del negocio de hotel, establecido en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1410, Capital, que el señor Jorge Alfredo Cortez, vendía a las señoritas Blanca Lidia Hernández y Nélida Anacleto. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.739-v.18|5|56

Aviso que ha quedado sin efecto y sin valor operación publicada del 30|4 hasta 7|5|56 bajo Nº 5.088 del Boletín Oficial, por el cual Florentino Hnos. vendía a otros negocio librería sito en JOSE MARIA MORENO 53, Capital. Reclamos y domicilio partes, Florida 229, escr. 208, escribano Eduardo R. T. Sibileau.
$ 40.— 11|5-Nº 6.447-v.17|5|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que el señor Manuel Barrio González, vende a los señores Modesto León y Manuel Fernández Martins, su negocio de pensión, sito en esta Ciudad, calle JUNIN Nº 831, piso primero izquierda, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.514-v.17|5|56

Al comercio: Fraga y Rey, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, T. E. 64-2069, avisan el Sr. Aldo Roberto Bertiro vende a la señora Amalia Marcos de Curto, su negocio "Casa de Modas", sito calle JOSE MARIA MORENO Nº 110. — Reclamciones por el término de ley, nuestra oficina oficina, donde fijan domicilio los contratantes.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.353-v.16|5|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Juan Mandil Carlos Guillermo Fernández y Ricardo Enrique Fernández, venden a Domingo Arcadio Cotarelo, José Torres, José Ficallo, Guillermo García y Faustino Carrelo el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6208, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.329-v.16|5|56

Luna y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1584, 2º B, comunican que José Adán Aguilar, vende su negocio de bar y restaurante, sito en JUJUY 306, Capital Federal, a Ema Rosa Cervera. — Para reclamos de ley, las partes constituyen domicilio en nuestras oficinas.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.063-v.15|5|56

"L"

Strasberg y Compañía, formada por Delicia Dupuy de Strasberg y Margarita Strasberg de Latrubesse, vende a Mayer Hnos. formada por Simón y Majer Mayer el negocio de joyería, relojería, fantasías y afines de la calle LIBERTAD 189|95 esquina CANGALLO 1196|200 de esta Capital. — Reclamos en Sarmiento 2888, 3er. piso, Ofic. 306, domicilio de la compradora.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.820-v.18|5|56

Eugenio Gabriel Bory y Eulogia Vea Murguía de Bory, domiciliados en Lavalle 750, comunican haber vendido el negocio del cine "Rose Marie", sito en la calle LAVALLE 750, al señor Alfredo Orfali, con domicilio en Tucumán 2660. Reclamaciones al estudio del Dr. Satanowsky, Corrientes 569.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.560-v.17|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Fraga vende su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nros. 2080|84|100, a los señores Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boquete, Francisco José Gadeo, José María Miras y Modesto Guzmán, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio; reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.661-v.18|5|56

"Caballero, Genzano & Messina," socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: el señor Víctor Roberto Hren, vende su negocio de lechería, heladería y venta de golosinas, sito en la calle LOPE DE VEGA 1400, Cap. Fed., al señor Antonio María. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|5-Nº 6.479-v.17|5|56

Jacobo Sudakas, propietario del comercio sito en la calle LAVALLE 2612, octavo piso, dedicado al ramo de fantasías (bisutería) en general, hace saber por cinco días que cede, vende y transfiere dicho fondo de comercio a "Sudakas Fantasías", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Jacobo Sudakas, Guillermo Fuchs y Mercedes Renau de Lugones, con domicilio en Lavalle 2612, octavo piso, la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Lavalle 2612, octavo piso, Capital Federal.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.184-v.15|5|56

Avisan Pallitte Gatto y Cía. martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Av. Del Trabajo 3945, Capital. Los señores Vicente Copérnico Xalambri y Salvador J. Politto, venden su negocio de café, bar heladería denominado (El Gran Florentino), sito en la calle LARRAZABAL 2298 esq. FRANCISCO BILBAO a los señores José Farrajota Simao y Mercedes Gerardo Torres, domicilio de las partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.314-v.16|5|56

Organización "E.M.I." por intermedio de su representante, Sr. Emiliano López, martillero público nacional, con oficina en la calle Montevideo 513, 7º piso, avisa al comercio, que el Sr. Armando Evaristo García, ha vendido a los Sres. Cayetano Simone y Erminio Pasinato, el comercio de su propiedad de tintorería, denominado "5 Esquinas", sito en la calle LIBERTAD 1319 de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.310-v.16|5|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas Calderón Nº 3216, Capital, T. E. 53-6668, avisa que el señor Israel Schisternan, vende a los Sres. Abelardo Miguel García y Mario Sánchez, el negocio de bar-lunch, sito calle LOPE DE VEGA Nº 1669, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.10|5-Nº 6.341-v.16|5|56

"LL"

Tudurí, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros Públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Defendente Bruzzone, vendió al señor Isaac Cooperberg, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle LLAVALLOL 2250, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|5-Nº 6.609-v.17|5|56

"M"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los Sres. Benigno Esperón y Florentino Martínez, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen al Sr. Tomislav Pelivan, de su negocio de despensa "Provisión El Mundo", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 651. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.
e.14|5-Nº 5.575-v.18|5|56

Con la intervención de los doctores Marcos Effrón y Moisés Gabis, domiciliados en la calle Uruguay 435, 1º piso, Dto. B, se disolverá la sociedad "Resal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Gustavo Wallach y El Ombú S. A., establecida con negocio de tejidos en la calle Maipú 221. Reclamos ley y domicilio partes, en nuestro estudio, haciéndose cargo Gustavo Wallach de acuerdo Ley 11.867
$ 60.— e.14|5-Nº 6.690-v.18|5|56

Carlina Sarmiento, martillero público, hace saber que: el negocio de panadería mecánica que Luis Debasto le vendía a Pedro Cuello, sita en MARIANO CHILABERT Nº 1043, ha quedado sin efecto. Reclamos ley, domicilio partes, Cangallo 838, of. Nº 4, Capital.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.674-v.18|5|56

Avisa: Walter O. Dattoli martillero público; oficinas Sarmiento 632, esc. 20, T.E. 33-3060, que el Sr. Roberto César Leiro, con domicilio en Crámer 732, vende al Sr. Mario Gregori, domiciliado en J. B. Alberdi 4600, su negocio de radio - reparaciones, sito en calle MELIAN Nº 3244 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e|14|5-Nº 6.683-v.18|5|56

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, of. Conesa 3564 "B", que Humberto Antonio Del Vacchio vende a Miguel Evangelista y Lidia Elena Moschella, su despensa, MARIANO ACHA Nº 3349, domicilio ambos. — Reclamos, mis oficinas.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.049-v.15|5|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Lionel Filguer, vende a Ernesto Russo el negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2074, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.323-v.16|5|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: que Ramón Cuevas, Manuel Cuevas y Ramón Cuevas (hijo), venden a Julio Argentino Villanueva y Luis Walter Vaccaro, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle MARIANO ACHA 4898 esq. VEDIA 4502, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 6.396-v.16|5|56

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Adolfo Teodoro Amitrano, vende a Lila Paulino, su negocio de frutería y verdulería (Mercadito), denominado "Apolo", ubicado en la calle MONTEVIDEO Nº 915, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.105-v.15|5|56

Avisan: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso primero, T. E. 48-8750, que el señor Boleslao Bielat, vende a [illegible] mudez, Pandulli & Cía., sociedad de hecho integrada por: Modesto García; Antonio Bermúdez; Osvaldo Pandulli y Ernesto Cacciatore, su negocio de restaurante-bar, sito en esta Ciudad, calle MONTEVIDEO Nº 385, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio ambas en el negocio. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.081-v.15|5|56

Avisan Bautista Veigas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo Nº 1732, T. E. 40-6293 y 1314, que ha quedado sin efecto alguno la venta que el señor Boleslao Bielat, efectuaba de sus dos cuartas partes a los señores Modesto García y Antonio Bermúdez, de su negocio de restaurante-bar, sito en esta Ciudad, calle MONTEVIDEO Nº 385, según publicación Boletín Oficial de fecha 4|4|56. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956.
$ 60.— e.9|5-Nº 5.080-v.15|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores José Rodrigues de Carvalho y Armindo Martins da Costa venden al señor José Alfonso Blanco el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "La Monteagudo", sito calle MONTEAGUDO Nº 496|500, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.235-v.15|5|56

Por cinco días se hace saber que "Emaco, Sociedad de Responsabilidad" vende a "Promaco Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio de exposición y venta de materiales de construcción denominado "La Central de la Construcción" y establecido en la calle MAIPU Nº 234, Capital. Reclamos de ley, escribanía C. Pini Achaval, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, piso 3º E, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.131-v.15|5|56

Se hace saber que don Dionisio González Beizús, vende a don Gregorio Kohl, el fondo de comercio del bazar de su propiedad instalado en esta Capital, calle MAIPU 333, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Avenida de Mayo 749, departamento 30, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones término legal.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.199-v.15|5|56

"N"

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Carlos Alberto Medina, vende libre de toda deuda y gravamen a las señoras María Urteaga de Ucel y Andrea Berón de Bueno, su negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 5725, domicilio partes. — Reclamos por término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|5-Nº 3.672-v.16|5|56

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de frutería y verdulería, denominado "Núñez", sito en la calle NUÑEZ Nº 3192|94, que por nuestro intermedio efectuara Rafael Pessah a Lila Paulino, según publicación de edictos en el Boletín Oficial del 21|2 al 27|2|56, Nº 10.601. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|5-Nº 6.107-v.15|5|56

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que el edicto Nº 798 queda reformado así: Juan Pedemonte vende a Jorge Atanacio Pavicich su negocio de ferretería y pinturería, sito en la calle NEUQUEN 1051, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 40.— e.9|5-Nº 6.061-v.15|5|56

"O"

Se hace saber que Verónica Zupeuc, Nahuel Huapí 2297, vende su negocio de bordados "Bordamano", sito en OLAZABAL 2344, Capital a Eleonor Paukstadt de Steiner, Donato Alvarez 3476, Recla-

mos de ley en el estudio del Dr. Alfredo C. R. Paukstadt, Cangallo 1310, piso 2, dept. B, que interviene en la operación.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.648-v.17|5|56

"P"

Se avisa que Jaime Boixadera vende a Antonio Pantano su taller de fabricación de resortes, sito en esta Capital, calle PATRICIOS Nº 76. Reclamos de ley: Escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay Nº 560, 2º piso, esc. 20 - 23, domicilio de partes.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.667-v.18|5|56

Comunica Bonifacio Bernardo Delgado que vende al Sr. Bernardo Delgado su negocio de despensa comestibles por menor ubicado calle PILAR 1057. Reclamos de ley y domicilio partes en Pilar 1057.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.460-v.17|5|56

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que el señor Ricardo González y la señora Odila Rodríguez Vda. de Aral vendieron al señor Dositeo Sánchez, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle PINTO 4715, esquina DEHEZA; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.603-v.17|5|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Eliseo García, vende a Rafael Fernández, negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle PATRON 5902, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.070-v.15|5|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores José Juan Devoto y Juan Bautista Parra, venden al señor Aladino Iglesias, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle PARANA Nº 267, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.225-v.15|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José González, Jesús Redondo y Manuel Rendo, venden a Nicolás Hortal, Marcelino Sainz y José Benigno Calvo, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas en general envasadas, sito PEÑA Nº 2408, esquina LARREA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.207-v.15|5|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2506, de la Capital Federal: avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor José Pilar Homdeville, vende al señor Bernabé H. Faraone, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle PINTO Nº 4101-07, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones términos de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.228-v.15|5|56

"R"

Aviso al público en general, que el señor Domingo Cali, cede, vende y transfiere a favor de la señora María Di Stefano de Cali, las cuotas sociales que tiene en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cali Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 280, donde se domicilian las partes y que se dedica a la explotación del ramo de Serradero, compra-venta de maderas, su industrialización, importación y exportación. — Reclamos de ley: Escribano Horacio A. Claria, Cangallo 318, Capital Federal. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956.

$ 80.— e.14|5-Nros. 6.335 y 6.746-v.18|5|56

Julio C. Perrone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Caracas 4657, de esta Capital, avisa que los señores Guillermo Castañer y Ladino Nanni, venden a los señores Adolfo Angel Firpo y Orlanda Marta Orso, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ROJAS 501|505, esq. DR. FRANCISCO ARANGUREN 799, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.868-v.18|5|56

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor José Garriga vendió a los señores Defendente Bruzzone y Luis Lescano, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle ROSETI 296|300, esquina SANTOS DUMONT; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.602-v.17|5|56

Luis Speranza y Juan Lopes, martilleros públicos, avisan que por su intermedio, Jesús Pena vende a la señora Luisa Isabel García Vda. de Roteta, su negocio de fiambrería y quesería, denominado "La Ibérica", sito en esta ciudad, calle REMEDIOS Nº 3231|5, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo comercial del mencionado negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en a|oficinas, calle Directorio 3279, ciudad.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.573-v.17|5|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Cayo Torres, vende a José Luis González su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle RIO DE JANEIRO 895. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.605-v.17|5|56

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio el señor Casiano Ríos vende a los señores Raimundo Rosales, José María Rivarola, Raúl Ramón Godoy y Mateo Centurión, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en RONDEAU Nros. 3201|5|9|15 esq. 24 DE NOVIEMBRE, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.270-v.16|5|56

Matilde Monferrán de Luisi, avisa al comercio que vende su negocio de peluquería, anexos medias, a María Catalina Sosa Olguín, reclamos de ley y domicilio de las partes, RINCON 946, Capital.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.313-v.16|5|56

Antonio Murro, martillero público y balanceador, con oficina en la cale Rivadavia 6301 de esta Capital, T. E. 63-9932, avisa: que ha quedado sin efecto la venta realizada al señor Francisco Sacconi, del negocio de zapatería ubicado en la calle SAN PEDRITO 194, propiedad del señor José Alfredo Hernández; según publicaciones en el Boletín Oficial del día 27|4|56 al 4|5|56.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.411-v.16|5|56

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Juan Yuchechen hacía a Nicolás Nazar, de la despensa sita en RAMON FALCON Nº 2401.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.060-v.15|5|56

E. J. Ramos, balanceador y martillero público, avisa que Angel Rodolfo Páez, vende a Luis Carlos González, su negocio en el ramo de despacho de pan, sito en la calle REPUBLIQUETAS 1778, Capital, domicilio de las partes. — Interpónganse reclamos de ley, en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.035-v.15|5|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208: T.E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Manuel Ferro y Tomás María Rodríguez, venden a los señores Félix Méndez, Manuel Carballido y Adolfo González Rial, su negocio de bar, denominado "Bar Florida", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 542, domicilio de los vendedores calle Gregorio de Laferrere Nº 5046, Departamento 3, y los compradores calle Hernandarias Nº 943. Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.112-v.15|5|56

El Dr. Aarón Paley, abogado, hace saber que Isaac Leonardo Dimant y Bernardo Bellin, únicos integrantes de la sociedad colectiva: "L. Dimant & Cía.", transfieren el negocio de librería denominado Librería Ariel, sito en RIVADAVIA 1759, numeración municipal 1765, a los Sres. Bernardo Paley, Juan Fetula, José María Martínez y José Luis Ramos, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1185, piso 1º. (Estudio del Dr. Paley).

$ 60.— e.9|5-Nº 6.136-v.15|5|56

Jesús Costa, martillero público de la Organización Contable e Impositiva "Alba", con domic. Uruguay 654, 8º, escrit. 806, y el Dr. Alfredo Bares Traverso, con domic Uruguay 560, escrit. 666, 6º piso, en mancomún para esta transferencia, avisan que con su intervención el Sr. Hipólito Alberto González, vende a sus condóminos Alejandro Folch, José Zavattieri, José Penedo, Manuel Domínguez y Soledad Alvarez, su séptima parte indivisa del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la vereda, negocio que compartía con los citados, sito RIVADAVIA Nº 2892, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo Domicilio del vendedor en el estudio del Dr. Alfredo Bares Traverso, de los compradores en el mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas, Uruguay 654, 8º, escrt. 886.

e.9|5-Nº 5.603-v.15|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

"S"

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6º, ofic. 1, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Enrique García Rial, vende al señor Juan Bautista Carlos Rezzo, el fondo de comercio de cigarrería establecido en la calle SARMIENTO 410 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.792-v.18|5|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Darío Pardo, vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, calle SARACHAGA 5469|71, a Alba Estela Viña de Tuñón. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 40.— e.11|5 Nº 6.606-v.17|5|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, T. E. 48 - 8750, piso 1º, que los señores Gómez y Cía., sociedad de hecho integrada por José María Gómez, Constantino Gómez, Domingo Antonio Abelaira y José Luis Alvarez, venden a los señores Gribo y Braci, sociedad de hecho integrada por Harallampo Gribo y Basilio Braci, su negocio de café bar, denominado Sarrión, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 2701|05, esquina CASTELLI Nº 806, libre de toda deuda y gravamen, domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.517-v.17|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 - 8011 y 48 - 9581. Al comercio avisan: Adolfo Torrado, Antonio Roca, Atilano Alvarez y Angel Marino venden a José Canosa, Francisco López Rodríguez y Gabino Ordóñez Iglesias (Sociedad en formación), su negocio de café y bar denominado "El Rubí", sito en la calle SAN MARTIN Nº 885, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.525-v.17|5|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6678, avisan que con su intervención el Sr. Eulogio Sierra, vende a doña Luisa Oncak de Jelinek, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle SUCRE Nº 2865, donde se domicilia el vendedor, domicilio de la compradora, calle Sucre 1841. Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.503-v.17|5|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; 38 - 7565 - 1474, avisa: Modesto Méndez vende a Rodolfo Osvaldo Stefanoni su despensa de comestibles, sita SAN ANTONIO Nº 1102, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40. — e.10|5-Nº 6.255-v.16|5|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629. Avisan que por su intermedio el señor José Zaratez vende al señor Carlos Alberto Urrutia, su peluquería de damas sito en la calle SANTO TOME Nº 4437, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.259-v.16|5|56

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que los señores Antonio Rivero y Juan Manuel Taboada, venden al señor Antonio Lorenzo el negocio de hotel denominado "La Costanera", sito en la Avenida Costanera Nº 1771, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle SALTA Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.10|5-Nº 5.490-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Doncsoi Argentino Chirino, vende a Domingo Morán, negocio fiambrería y quesería, sito SALTA Nº 922. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.205-v.15|5|56

"T"

Hago saber al comercio que Orlando Zottola, domiciliado en Triunvirato 3926, vendió a Benjamín Esculne, domiciliado Triunvirato 3845, el negocio de lechería, calle TRIUNVIRATO 3926. — Reclamos Triunvirato 3845, donde las partes constituyen domicilios.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.883-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que el señor Bautista Alfredo Paciencia vende libre de toda deuda y gravámenes el negocio de carnicería, sito en la calle TRAFUL 3605 de esta Capital, a los señores Ramón Antonio Eseiza, Germán Aníbal López y Benedicto Arévalo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.689-v.18|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ricardo Julio Tincani y José Tumio, venden a Oscar Guido Betta y Nicolás Grieco su negocio carnicería, calle TINOGASTA Nº 4531. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.11|5-Nº 6.488-v.17|5|56

Imbrosciano Hnos., S. R. L., domiciliado Tres Arroyos 1829|33, Capital, vende a Imbrosciano Hnos., S. A., Industrial, Comercial y Financiera, domiciliado Tres Arroyos 1829|33, el activo y pasivo de la fábrica de perfumes y artículos de tocador, sita en TRES ARROYOS 1829|33, Capital. — Reclamos al comprador: Cangallo 466, 4º piso, Capital. — Interviene el doctor Luis B. Joselevich, abogado.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.359-v.16|5|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: de acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por el término de 5 publicaciones que los señores Luis Ortega y Benito López, venden al señor Antonio Díaz y señora Rosa Biel de Díaz, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TERRADA 2505 esquina LASCANO, de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara número 3150, de Buenos Aires.

$ 60.— e.10|5-Nº 6.317-v.16|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2341, piso 1º "A", que el señor Ramón Ostres vende a la señora María Elena Espósito, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.276-v.16|5|56

Hácese saber, que Gregorio Iliwisky, vende a José Walsman y Luis Gvitkie, su industria de muebles tapizados y sin tapizar, establecida en esta Capital, calle. Tte. Gral. DONATO ALVAREZ Nº 1635. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.168-v.15|5|56

José Favelukes, martillero público, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1185, piso 1º, avisa que Manuel Loureiro, vende a Domingo Costa, el negocio de artículos de regalos y antigüedades, sito en TALCAHUANO 1018. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.9|5-Nº 6.178-v.15|5|56

Teresa Galante de Dardik, vende a Isaac Presman negocio de almacén de comestibles, calle TRES ARROYOS 301, domicilio de las partes. — Reclamaciones Escribano Federico Halpern, Corrientes Nº 1955, piso 5º, Departamento "J".

e.10|5-Nº 5.734-v.16|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

"U"

Al comercio, se avisa que Raquel Mari Morelli de Retondaro, Vicente Manuel Hermida, Otilia Filomena Sampedro de Fiorentino, Miguel Salvador Maffei y Arturo José Vignolo, vendieron las cuotas que tenían en la Sociedad La Ronde, Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor del señor Antonio Guillermo Macro, reclamos de ley Dr. David Baigun, URUGUAY 1064, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60. — e.10|5-Nº 6.245-v.16|5|56

"V"

Oficinas Perlafosti, de M. Stinci y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Héctor Gallofre vende a Fiorabanti Tenaglia, la mitad indivisa de su negocio de establecimiento metalúrgico y fábrica de juguetes, sito en VALENTIN GOMEZ 3881, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.540-v.17|5|56

"Y"

Raimundo Salgado, martillero público, of. Sarmiento 3274, avisa: Que la Sra. María Huarte de Plá vende su negocio despensa, sito calle YERBAL 4801 esq. BERMUDEZ, al señor Francisco March, libre de deudas. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.282-v.16|5|56

Raimundo Salgado, martillero público, of. Sarmiento 2274, avisa: Queda sin efecto la venta del negocio despensa, sito YERBAL 4801 esq. BERMUDEZ, que la señora María Huarte de Plá había efectuado a los señores Primo Calamante y María Peláez de Percibale. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.285-v.16|5|56

L. Migliozzi, corredor y martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T.E. 23-4644, avisa que Gabriel Sánchez Arhaudie vende a Miguel Berbery, negocio de perfumería denominado "Edén", sito en la calle YERBAL 2579, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.10|5-Nº 6.369-v.16|5|56

"Z"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio, el señor Delfín Lorenzo, vende a la señora Josefa Bustillo de Marconcini, el negocio de despacho de pan y confituras, sito calle ZUVIRIA Nº 482, y MANUEL EGUIA Nº 1105, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.240-v.15|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO GALLEGOS

Jorge Guillermo Allende Iriarte, escribano adscripto al Registro Nº 2 de Río Gallegos, provincia Patagonia, con oficinas en calle Roca Nº 619, hace saber que, con su intervención, don Fortunato Alvarez vende a don Gumersindo Navarro, su negocio de pizzería y rotisería, sito en la calle ZAPIOLA Nº 552. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos formularse ante el escribano actuante dentro de los plazos legales. — Río Gallegos, 28 de abril de 1956.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.556-v.17|5|56

RIO NEGRO

"Se comunica que la sociedad mercantil colectiva "Albarracín Hermanos" con domicilio en el pueblo de RIO COLORADO (Prov. de Río Negro), cuyo objeto principal lo constituye la explotación del Hotel "La Vasconia", se disuelve por retiro del socio don Ernesto Crispín Albarracín, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad de igual denominación y carácter a constituirse entre los otros socios, don Héctor Pacífico Albarracín y don Aroldo Albarracín. Reclamos ante el escribano Raúl L. Sabugo, L. N. Alem 48, Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio".

$ 80.— e.11|5-Nº 6.572-v.17|5|56

"Se avisa que doña Eleuteria Urrizaga de Zudaire y don Miguel Zudaire transfieren a don Jorge Zudaire, las partes que le corresponden en el activo y pasivo del negocio de tienda y almacén, sito en calle ITALIA 201 del pueblo de RIO COLORADO (Prov. de Río Negro), que gira actualmente a nombre de "Sucesión Nicolás Zudaire" y del cual los nombrados son únicos titulares en su calidad de herederos de don Nicolás Zudaire. Reclamos ante el escribano Raúl L. Sabugo, L. N. Alem 48, Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio".

$ 80.— e.11|5-Nº 6.583-v.17|5|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A G E R
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. Financiera y Agropecuaria
Nº 7.238
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 29 de mayo de 1956, a las diecisiete horas, en el local social: calle 25 de Mayo Nº 53º. 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de actas y dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta.

2º Cambio de la designación social por "Agersa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

3º Aumento del capital autorizado y modificación del valor nominal de las acciones.

4º Aumento del capital social y modificación del artículo 6º de los estatutos ajustándolo a las prescripciones del S. Decreto 852|55.

5º Modificación de los artículos 7º y 24 de los estatutos ajustándolos a las prescripciones del Decreto-Ley 1.793 del 31 de enero de 1956.

Se recuerda a los accionistas que deben depositar en la caja social sus certificados de acciones tres días antes de la asamblea para poder asistir a la misma. — El Presidente.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.751-v.18|5|56

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.754-v.18|5|56

ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES
Ayuda Mutua y Repatriación
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31º de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 27 de mayo de 1956, en nuestra sede social, calle Manzoni 268/74, Cap., a las 14.30 horas, en primera convocatoria, y una hora después con cualquier número de socios presentes, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.

3º Aceptación como socio honorario al señor Rudesindo Juix.

4º Nombramiento de la comisión escrutadora para fiscalizar el acto eleccionario.

5º Tratar la compra-venta o permuta de nuestra sede social, Manzoni 268|74. Capital.

6º Elección parcial de la comisión directiva: seis titulares y tres suplentes, cuatro revisores de cuentas titulares y tres suplentes.

7º Proclamación de los miembros electos.

$ 8.40.— e.14|5-Nº 6.842-v.16|5|56

A N D E S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera Sudamericana
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Perú 375, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración acerca de la constitución de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

3º Retribución al Directorio y síndico.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956.

$ 72.— e.11|5-Nº 6.526-v.15|5|56

ANCONA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 23 de mayo a las 11 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, dentro del máximo permitido por el artículo 7º de los estatutos, hasta la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.537-v.17|5|56

ARMADORA NARANJERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 29 de mayo de 1956, a las 17.30 horas, para el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la decisión del Directorio convocando a asamblea dentro del plazo establecido por Decreto Ley 1.793|56.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del día 24 de mayo, o sea, tres días antes de su celebración.

$ 180.— e.11|5-Nº 6.505-v.17|5|56

ARIZIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 365. 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.

2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.

3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.

$ 300.— e.7|5-Nº 5.798 v.28|5|56

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en las oficinas de nuestra sociedad, calle Juan B. Justo 1545|51 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.583-v.17|5|56

"C"

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto (Art. 18, inc. b) y 27, inc. k), convócase a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede social, calle Río Bamba 926, Capital Federal, el día 22 de mayo de 1956, a la hora 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del boleto de compra de la finca de la Avenida Córdoba 1261, de la Capital Federal.

2º Consideración de la enajenación del edificio actual.

3º Aumento de la cuota social a m$n. 20.— mensuales para los socios activos y a m$n. 10.— para los adherentes

$ 40.— e.14|5-Nº 6.819-v.15|5|56

CARVI, SOCIEDAD ANONIMA,
Financiera, Industrial y Comercial
1º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por cinco días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Republiquetas 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del primer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los mismos por un año y fijación de su remuneración de acuerdo con los artículos séptimo y décimo primero de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, por lo menos. (Artículo décimo de los estatutos sociales).

$ 140.— e.14|5-Nº 6.878-v.18|5|56

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.833-v.18|5|56

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 43 apartado 1º del Estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 5 de abril, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 14.30 horas, en el salón de la Unión Ferroviaria, calle Paseo Colón 1121, Capital Federal, para considerar los puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.

2º Acta de la asamblea anterior.

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XXIIIº ejercicio.

4º Presupuesto de gastos para el año 1956.

5º Destino donación recibida.

Buenos Aires, abril de 1956. — Pedro C. Etchevest, Presidente. — Bernardino Cané, Secretario.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1956 a las 16.30 horas, en el local de la Unión Ferroviaria, calle Paseo Colón 1121, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.

2º Modificación del Art. 100 del Estatuto social.

Buenos Aires, abril de 1956. — Pedro C. Etchevest, Presidente. — Bernardino Cané, Secretario.

$ 12.— e.11|5-Nº 6.641-v.15|5|56

CANTERBURY
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de mayo de 1956, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Tacuarí 560, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23 y 26 de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos correspondientes en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.516-v.17|5|56

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1956, a las 10.30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 100.— e.11|5-Nº 6.631 v.17|5|56

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día 21 de mayo de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 1713, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 17 de los estatutos).

$ 140.— e.10|5-Nº 6.414-v.16|5|56

CROMOLAC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida A. Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 13, inc. b).

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1956|57.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.324-v.16|5|56

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, modificación de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.10|5-Nº 6.417-v.16|5|56

"D"

DOMA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1956, a las 15 horas en Avenida Sáenz Nº 804, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico al 31|12|55.

2º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 100.— e.10|5-Nº 6.261-v.16|5|56

"E"

E N D A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Elaboración Argentina de Alpaca
Fábrica de Cubiertos y Artículos Estampados

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Avenida R. S. Peña 547, el día 28 de mayo de 1956, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

3º Designación de mandatarios especiales para que gestionen la aprobación de la reforma estatutaria con facultad de aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.816-v.18|5|56

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en Charcas 849, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán entregar sus acciones en depósito en la secretaría de la sociedad, o, en su defecto, acreditar su depósito en un banco, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.

$ 120.— e.14|5-Nº 6.743-v.18|5|56

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956 a las 18 horas, en el local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, 6º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento del capital.

2º Designación de dos o más personas para que tramiten la inscripción del aumento del capital con las facultades necesarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.851-v.18|5|56

EMEC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo

de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Patagones 2538.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Liquidación de la sociedad y designación de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las acciones en un Banco, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

$ 160.— e.10|5-Nº 6.262-v.16|5|56

Empresa de Transportes Generales, Garages y Afines 27 DE SEPTIEMBRE S. A.

Señores accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos sociales el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 de mayo del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Viamonte 741, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al 15º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1955.

2º Informe del síndico.

3º Elección de los siete miembros titulares y tres miembros suplentes del Directorio.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Podrán concurrir a la asamblea sin necesidad de llenar otra formalidad los titulares de acciones inscriptas en el libro social de accionistas (art. 35 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de mayo 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.10|5-Nº 6.416-v.16|5|56

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

"F"

FABRICA ARGENTINA DE TITANIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día lunes 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 485, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Fijar número de directores, elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6,788-v.18|5|56

F. A. S. U. C. A.
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956 a las 9 horas, en Sarmiento 559, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas . . a firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.25|4-Nº 4.532-v.16|5|56

"G"

GALVAR S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Defensa Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.30|4-Nº 5.061-v.21|5|56

"I"

INALRUCO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 8 horas, en el local de la calle Cangallo 439, oficina 123, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto, referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.715-v.18|5|56

INSUA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 28 de mayo, a las 18 horas en el local social, Av. Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 90.000.000.—.

2º Reforma de los estatutos.

3º Canje de las acciones privilegiadas en circulación, por nuevas acciones ordinarias del tipo A con derecho a 5 votos cada una.

4º Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo.

5º Ratificación de las publicaciones efectuadas conforme a la nueva reglamentación del Poder Ejecutivo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.— El Directorio.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.723-v.18|5|56

INTER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Inter" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de mayo a las 12 horas, en el local social Reconquista Nº 336, piso 10º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores.

2º Plazo para citación a Asamblea General de accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.441-v.17|5|56

INDUFISA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.10|5-Nº 6.348-v.16|5|56

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Tucumán 644 - T. E. 32-4365-7492
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo, a las 10 horas en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|3|56. Distribución de utilidades.

2º Designación del número de directores y su elección.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.10|5-Nº 6.352-v.16|5|56

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades seg. art. 25 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|5-Nº 6.250-v.31|5|56

I N T E R P R O D U C
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 1011, 6º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|5-Nº 6.144-v.30|5|56

INTERCAMBIO COMERCIAL Y TURISTICO ARGENTINO-PALESTINENSE
Sociedad Anónima "Arpalsa"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de abril de 1956, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 127. 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de cuatro directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

3º Designación de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.

Otra: De acuerdo al Art. 27 de los estatutos en esta Asamblea no se requiere quórum especial y se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representan.

$ 440. — e. 2|5-Nº 5136 -V. 15|5|56.
e.16|5-Nº 5.305-v.16|5|56

"L"

LIBERTAD GOLF CLUB
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores socios del Libertad Golf Club a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo próximo, a las 17 horas, en el local de la secretaría de la institución, Reconquista 379, piso 3º, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio 1955-1956.

2º Elección de presidente hasta finalizar su período en reemplazo del señor José R. Martín, que ha renunciado, y de tres vocales titulares en reemplazo de los señores José M. Cotta, Agustín C. Matienzo y Julio R. Otamendi, que finalizan sus mandatos.

3º Elección de dos revisores de cuentas titulares en reemplazo de los señores Ernesto Andueza y Juan Whitney que terminan su mandato, por un año; y de tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas suplentes, también por un año.

4º Nombramiento de una comisión escrutadora y de dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios que la asamblea comenzará puntualmente, encontrándose presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, de lo contrario empezará a las dieciocho horas con los socios que concurran. — Agustín C. Matienzo, vicepresidente en ejercicio. — Julio A. Petrocchi, secretario honorario.

$ 108.— e.14|5-Nº 6.817-v.16|5|56

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el jueves 24 de mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura aprobación de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Autorización al Directorio para distribuir, en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.

3º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, señores doctor Francisco C. Bargués, Manuel González López y Juan José Podestá (fallecido).

5º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6º Elección de síndico titular en reemplazo del contador público señor Armando J. Magnasco y suplente del mismo en lugar del contador público señor Julio Silva, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósito a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 21 de mayo inclusive, a las 17,30 horas. Rogamos a ustedes tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.745-v.18|5|56

Laboratorios
D O U G L A S
Sociedad Anónima, Com. e Indust.
Uspallata 2438
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Uspallata 2434, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de siete directores titulares y de uno a siete directores suplentes por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.10|5-Nº 6.404-v.16|5|56

"LA TRANQUERA",
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
San Martín 560
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle Reconquista 379, 4º piso, escritorio Nº 403, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 480.— e.3|5-Nº 5.366-v.23|5|56

"L A G E S T O R A"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, rescatados, y sus intereses.

2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.

3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.

$ 420.— e.2|5-Nº 5.152-v.22|5|56

LOS VIKINGS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Viamonte 1133, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y su designación, de acuerdo al artículo Nº 6 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 420. —e.30|4-Nº 5.063-v.21|5|56

"M"

MARILU
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de Marilú S. A. Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente año, a las diez y ocho y media horas, en la sede social, Florida 774, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Decretos 1.793 y 5.567 de 1956.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deben depositarse las

acciones con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.10|5-Nº 6.251-v.16|5|56

"N"

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Industrial y Financiera
Maipú 554 - Buenos Aires
Registro Nº 5.358
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social Maipú 554, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán, aun en los casos que establece el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 320.— e.10|5-Nº 6.398-v.23|5|56

"NORTES ARGENTINA S. A."
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social calle San Martín 492, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación de estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.9|5-Nº 6.133-v.15|5|56

"P"

PLATART S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Callao 745, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 11ª a 25ª de acciones ordinarias para cubrir el capital de $ 500.000 m|n. autorizado por el artículo 5º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 30.— e.14|5-Nº 6.884-v.18|5|56

PRO-PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.881-v.18|5|56

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 5292
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la sede social, calle Terrada Nº 664, Capital, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Ampliación del capital autorizado.

3º Designación de mandatarios para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.522-v.17|5|56

PISERO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de mayo de 1956, 11 horas, en Defensa 121, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Cód. Com. del 2º ejercicio al 31|12|1955.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 30.— e.9|5-Nº 5.842-v.15|5|56

"S"

SAFILO S. A. IND. COM. FIN. e INM.
Núm. de Registro 6.191
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el día 28 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la Avenida R. S. Peña 651, piso 4º, of. 65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.831-v.16|5|56

SIMECO
S. A. de Comercio, Navegación y Finanzas
Ayacucho 50 Capital
Núm. de Registro 7.594
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1956, a las 12 horas, en yacucho 50, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de la distribución de utilidades provisorias, resuelta por el Directorio el 24 de octubre de 1955.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio y síndico titular.

4º Elección de presidente, vicepresidente, director gerente y cuatro directores por el término de tres años.

5º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 22 de los estatutos a los efectos del depósito anticipado de títulos y acciones.

$ 120.— e.14|5-Nº 6.850-v.18|5|56

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.513-v.17|5|56

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 1956, a las 17 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número de directores, elección del presidente y de los directores.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.11|5-Nº 6.515-v.17|5|56

SAFINME
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 18 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 902, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Resolver con respecto al número de miembros del nuevo Directorio de la sociedad y elección de las personas que deberán integrarlo por el término de tres (3) años, de conformidad con los artículos 22º y 25º del estatuto social.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

$ 360.— e.11|5-Nº 6.582-v.24|5|56

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2ª CONVOCATORIA)

De acuerdo a lo prescripto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria), que se verificará el miércoles 23 de mayo de 1956, a las 20 horas, en nuestro local social, Hipólito Yrigoyen Nº 3251, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

3º Pedido de adjudicación de la matrícula originaria a varios accionistas.

4º Elección de: presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 84.— e.11|5-Nº 6.579-v.15|5|56

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v.28|5|56

Sociedad Española de Beneficencia
HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados que se efectuará el día 19 de mayo de 1956, a las 15, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de la cuota social a partir del 1º de junio de 1956.

2º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.

$ 264. — e.4|5-Nº 5.498-v.18|5|56

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Ricardo Pedezert, director.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.718-v.18|5|56

"T"

TRASATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de mayo a las 17,30 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo número 769, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y objeto social, aumento de capital, modificación de la fecha del balance y otras modificaciones de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.14|5-Nº 6.665-v.18|5|56

TRASATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo a las 17 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 769 escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Emisión y suscripción de las series segunda a quinta de acciones.

3º Elección de un director y síndicos

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.14|5-Nº 6.562-v.18|5|56

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2982
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social, Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.11|5-Nº 6.548-v.17|5|56

EL TRUST JOYERO RELOJERO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 37 y 38 del estatuto social y anexión de una disposición transitoria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.3|5-Nº 5.434-v.23|5|56

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Larrázabal 1631
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|5-Nº 5.360-v.23|5|56

TACUARI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la renuncia del director secretario y elección de otro para terminar período.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — El Directorio.

$ 420.— e.27|4-Nº 4.886-v.18|5|56

"V"

VANCOUVER
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 21 de mayo de 1956 a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1661, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4º Reforma de los arts. 13 y 15 del est. social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.793-v.16|5|56

V E L A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1956 a las 15 horas en el local social, calle Bahía Blanca 2046|54 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos Nº 1.793 y 5.567.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes ejercicio terminado el 31 de enero de 1956 y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección, así como elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.844-v.18|5|56

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 21 de mayo de 1956 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 31-XII-1955.

2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.401-v.16|5|56